

F
1819
A388m
1854

✓
Antonio Alfonso

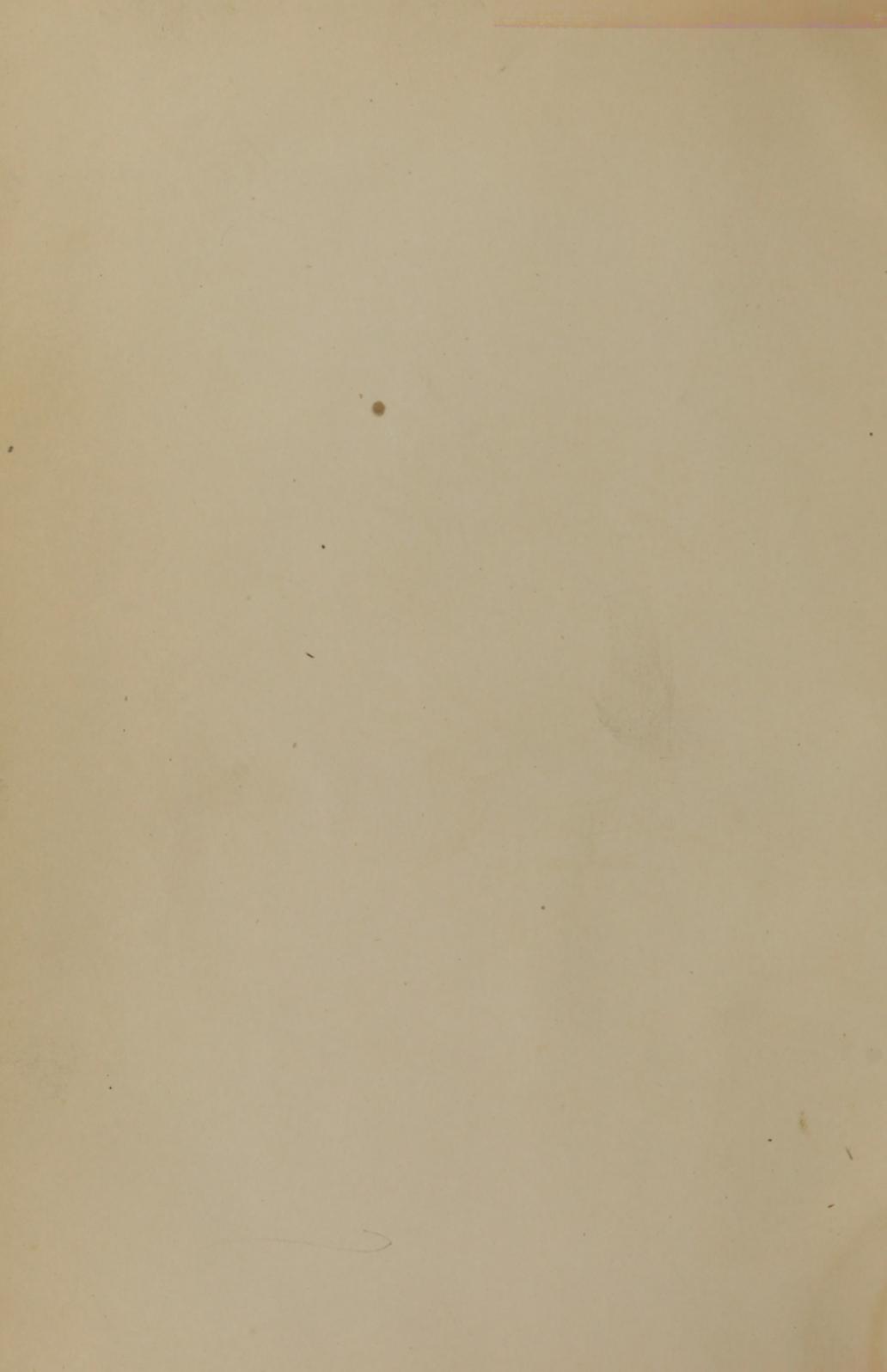
Surgeon General's Office

LIBRARY

Call *Diog.*
Section, _____

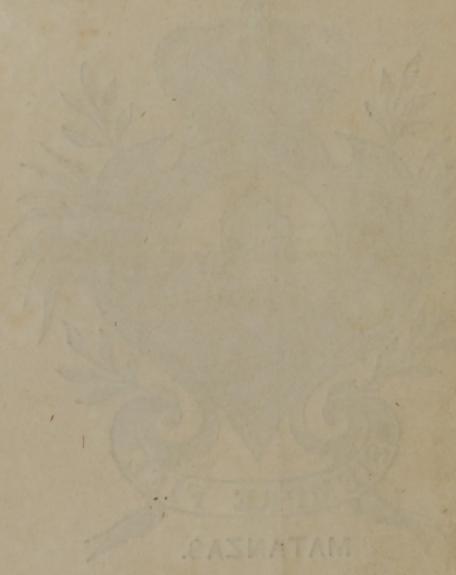
No. *83692*





P
ON
69
740
V. G. y. m. m.





Parte Primera.

MEMORIAS DE UN MATANCERO.

APUNTES

70

PARA LA

HISTORIA DE LA ISLA DE CUBA,

CON RELACION A LA CIUDAD DE

SAN CÁRLCS Y SAN SEVERINO DE MATANZAS,

principiados en 1838 y continuados para ofrecer un presente al

BAZAR MATANCERO,

con que se estrenó la Casa Capitular y de Gobierno, cuyo producto se destina al

COLEGIO DE NIÑAS POBRES.

✓
POR

D. Pedro Antonio Alfonso.



MATANZAS

Imprenta de MARSAL y C^{ia}, adjunta á la de la AURORA.

1854.

MEMORIAS DE UN NATALERO.

ALFONSO

Y A LA

HISTORIA DE LA ISLA DE CUBA

Annex

F

1819

A388m

1854

SAN CARLOS Y SAN SEVERINO DE MATANZAS

INDICACION DE LA ISLA DE CUBA

Dr. Pedro Antonio Alonso



INDICACION DE LA ISLA DE CUBA

INDICACION DE LA ISLA DE CUBA

Sres. de la Comision del Bazar.

Otorgar una limosna es deber que la caridad por sí sola aconseja; pero acudir con el socorro cuando precede llamamiento á los vecinos de este pueblo en obsequio del simpático Colegio de niñas desvalidas, es ya una obligacion imprescindible que nos cumple como matanceros, si bien se llena dulce y satisfactoriamente. Mal comprenderíamos los benéficos resultados de ese santo instituto y los medios de progreso por donde marchan los pueblos á su completa civilizacion y bienestar, si fuéramos omisos en concurrir á la reunion de fondos para ensanchar el asilo de la horfandad; y aunque somos tan pobres de bienes como de luces para proteger al Colegio en el grado que quisiéramos, somos ricos en amor y entusiasmo por el engrandecimiento de Matanzas, impulsándonos tan grato afecto á incluir entre los artículos que han de recolectarse para el Bazar, la compilacion de hechos históricos de que es una primera parte el adjunto cuaderno, pues la segunda la contendrá otro que enviaremos despues, cuya compilacion acaso facilite la obra de la historia de esta ciudad, que ya es tiempo se acometa por quien tenga fuerzas para ello.

Nada pueden valer para el público los hechos así tan desnudos como los ofrecemos; algo se estimarán sin embargo por el hombre, que con elementos para escribir la historia, la empresa y concluya.

El mezquino presente que con estos cuadernos hacemos al Colegio de Niñas Pobres, puede producirle algunos reales, si abriéndose suscripcion en el Bazar se reúne para los costos de impresion; porque despues de impreso, quizá se consiga vender en la Isla algunos ejemplares, cuyos productos cedemos para siempre á favor del asilo benéfico de niñas desvalidas de Matanzas, reservándonos solo la propiedad de la obra.

Sírvanse VV. Sres., admitir el presente y aceptar á nombre de las huérfanas, la formal cesion que á favor de ellas hacemos.

S. S. S. Q. B. SS. MM.

Pedro Antonio Alfonso.

1693

De lo mas notable ocurrido desde la fundacion en mil seiscientos noventa y tres, siglo XVII, en el siguiente y principios del XIX.

CAPITULO PRIMERO.

Matanzas.

ORIGEN DE ESTE NOMBRE.

Un suceso de la espedicion que en 1503 dispuso en la ciudad de Baracoa el Adelantado y poblador de esta Isla Diego Velazquez , al mando de Pánfilo de Narvaez , y en la que dió á este caudillo por consejero al Padre Fr. Bartolomé de las Casas , á fin de visitar otra vez las provincias amigas , entrar y pacificar en la de Camagüey , pasando mas adelante segun las circunstancias prescribiesen , hizo que se descubriera la etimología de este nombre. Adelantada ya la espedicion del pueblo llamado Caonao en la referida provincia , llegó á noticia de los españoles hallarse en poder de los indios dos mugeres castellanas y un hombre , segun las referencias , á grande distancia del punto

donde ellos estaban , y se mandaron buscar sin aguardar á llegar allá , enviando sus órdenes el Padre las Casas para que las remitiesen. En efecto , los indios condujeron á las mugeres y no al hombre , á quien por mandado del mismo Casas mantenía un cacique hasta que llegasen los españoles al país que gobernaba (1). Refirieron las mugeres entre otras cosas , "que viniendo en otro tiempo con algunos castellanos por una ensenada , que despues por este acaso se llamó de Matanzas , los indios en cuyas canoas iban , los mataron sobre seguro, anegando á unos en la mar y á otros asaeteando en la playa", cuya ensenada sin duda es esta bahía , pues en la Isla no se conoce otra con tal nombre.

En otros lugares hemos hallado que el origen del nombre de Matanzas , defendian los antiguos , que dimanaba de la matanza de indios que hicieron los conquistadores en este territorio , y algunos por el contrario , que trae su etimología de la crueldad alevosa que cuatro años antes de la conquista practicaron ciertos indios con treinta españoles naufragos , que se valieron de ellos para que en sus canoas los pasasen de una parte á otra de la bahía.

Poco difieren las noticias del párrafo anterior sobre el origen del nombre de Matanzas, que trae el Padre Fr. Bartolomé de las Casas. Pensamos que estas le dan aun mas autoridad á su aserto contraido á la referencia de las mugeres, y es creible que los españoles dieran el nombre á este puerto por ser una palabra castellana. Pero mas fundado parece creer , como piensa nuestro amigo D. Ignacio María de Acosta, que el nombre de Matanzas lo tomara esta bahía de las que en sus contornos se hicieran de cerdos para abastecer de carnes á los buques que desde los primeros años de la conquista de la Isla ya la frecuentaban; corroborándonos en nuestra opinion, el ver que en abril de 1518 el capitan Juan de Grijalba con cuatro embarcaciones

en que conducia 250 hombres ancló en este puerto para proveerse de casabe y carne de puerco de las estancias y corrales de muchos castellanos que aqui moraban, perteneciendo algunas de dichas fincas á Diego Velazquez de Cuéllar , como lo prueba la carta de este , que el mismo Grijalba , al retornar á este puerto en nueve de octubre del referido año de su expedicion á Méjico, recibió por Cristóbal de Olid , y en la cual le decia Velazquez , que dejase la gente que le acompañaba en unas estancias que aqui tenia, y marchase á Santiago de Cuba , donde ya preparaba otra expedicion para Méjico.

Aunque se sabe que esta comarca se consideró como un terreno de la provincia de la Habana , sin embargo es inconcuso que tuviera otro nombre puesto por los indios , y asi lo vemos corroborado en lo que descubriera D. Francisco Javier Cruz , pues en su tratado de Geografía antigua y moderna de la Isla de Cuba , refiere habia en este punto un caserío con el nombre de "Yucayo", que proviene sin duda de las siembras de yuca que aqui se hacian , lo que es muy creíble , pues en una bahía notable por su gran tamaño , siendo como eran pescadores los indios, no podian menos que habitar en sus inmediaciones y conocerla con alguna denominacion.

A los ciento quince años de haberse descubierto esta Isla por Cristóbal Colon , es decir en el de 1607 , asi como tambien en el de 1628 , sabemos que se designaba esta bahía con el nombre de Matanzas , segun ciertos sucesos de que hablaremos mas adelante. No es únicamente este puerto el que lleva el nombre de Matanzas : diósele tambien á un corral inmediato á la poblacion y por consiguiente á su bahía ; y es presumible que al mercedarse tales terrenos se denominara asi, por demarcarle con el nombre de un punto cercano y notable , del mismo modo que se le da al monte

llamado "Pan de Matanzas", tres leguas de aqui al Poniente , cuya figura es la de un cono truncado que tiene la forma de un pequeño monumento , de 460 varas de altura sobre el nivel del mar , y uno de los objetos que son mas seguidos de lejos y de los mas célebres entre los navegantes, segun que estas son las mismas palabras con que lo describe Humboldt en su distinguida obra "Ensayo sobre la Isla de Cuba". Sin reconocerle , ninguna embarcacion dirige sus rumbos á los puertos del N. de esta Isla, y esta es la razon porque sirve tanto á los navegantes.

Llamábase tambien Rio de Matanzas , el que corre al lado S. del pueblo y que se conoció luego por San Juan. El otro que baña el costado N., es el Yumurí , del cual hemos encontrado en unos apuntes del Dr. D. Manuel Francisco García , que los antiguos daban por supuesto que venia tal nombre del mal castellano con que se lamentaba un indio al tiempo que lo martirizaban (2). Por este motivo cualquiera se inclinaria á creer , que mas propiamente se diera á este el nombre de Rio de Matanzas y no al otro , si en los archivos faltaran los diferentes lugares en que los antiguos designaban como tal al San Juan, siempre que fué necesario citarlo como límite en las mercedes de tierras que se pedian al cabildo , al otro lado S. del rio , donde estaban situadas sus estancias , conforme tambien lo aseguran muchos de los vecinos mas ancianos , de quienes hemos tomado noticias , y aun asi lo designaron tambien los Ministros fundadores de esta ciudad.

En ningun archivo , ni depósito de personas curiosas, hemos podido encontrar porque fuera conocido el rio con el nombre de Matanzas , ni porque se le dió despues el de San Juan. Puede ser la causa que á este se le junta otro llamado así , que nace por el S-O. y le ha encontrado á la distancia de una legua de su desembocadura. Reúnesele en

el mismo punto otro rio, cuyo origen se conoce en los cuabales de Caunabaco, distantes de donde se encuentran unas tres ó cuatro leguas hácia el Poniente, que baja lavando al Pan sus faldas del S., surca tierras del corral San Agustín, con cuya denominacion se le distingue hasta el área de esta hacienda: aumenta sus aguas ántes de llegar al centro de ella otro rio, llamado Cañas, cuya corriente trae del lado del Mediodía, atraviesa el corral de Matanzas y bajo este nombre se le conoce hasta caer en el San Juan. Dedúcese pues, que en un principio los moradores de esta ciudad pudieron nombrarle rio de Matanzas al que corre por el costado del S., en virtud de la circunstancia que dejamos sentada, así como luego convinieron en llamarle el San Juan (3).

SITUACION Y CUALIDADES QUE HACEN NOTABLE
EL PUERTO.

La esactitud que siempre observó en sus informes el Gobernador que fué de esta ciudad D. Cecilio Ayllon, así como las buenas noticias y saber de las demas personas que nos consta contribuyeron á facilitar los datos, bajo los cuales se estendió el pasado á la Capitanía General de la Isla en 18 de marzo de 1827, y en que con bastante prodigalidad se habla de las cualidades que hacen notable este puerto, nos han decidido á presentar íntegros los párrafos en que se contiene su descripcion.

”La boca de la bahía se halla en la latitud N. 23° 4', y á los 75° 7' de longitud del meridiano occidental de Cádiz, de cuya situacion demora la del canal nuevo de Babama, 36° 30' primer cuadrante, á distancia de ciento veinte y una millas. La longitud del puerto es de seis millas desde Punta de Maya hasta el fuerte de la Vigía, en que comienza el

pueblo, y su latitud entre dicho punto y la Sabanilla, que son dos salientes, es de 5,625 varas castellanas; y va luego echando su ribera para reunir las en su extremo exterior, donde se halla situada la poblacion, á cuyo frente hay un estendido placel de bajo fondo, que han formado los rios San Juan y Yumuri, que desembocan al N. y S. de ella (4).

”En el puerto encuentran seguro abrigo de los vientos borrascosos todas las embarcaciones, y solo el N.-E. las pudiera ofender, pero como en nuestras costas se levanta mucha mar, es en general poco de temer, encontrando ademas el obstáculo de la laja para templar su violencia. Estas circunstancias unidas á su grande estension, que proporciona ventajas y comodidades, tanto á una escuadra de mas de veinte navíos, como á los buques del comercio, seria mas de estimar, á no ecsistir el contrapeso de ser el fondo por lo general muy variable y conservar algunos bajos (sin contar la laja) que su tamaño y colocacion influyen en la cómoda salida y entrada de los buques, en su conveniente anclaje, y en las operaciones relativas al tráfico.

”La laja tiene de estension como 330 varas N.-S. y mas de 200 de E. á O. La profundidad en la baja mar es de vara á vara y media (5). El fondo es una roca calcárea y su colocacion de S.-E. N.-O. con el castillo de San Severino. Su distancia á la costa del S. del puerto por la línea de San Severino á Peñas-Altas, es de 1,500 varas y 1,000 de la del N. De la respectiva situacion de este escollo para con los otros bajos, resultan dos canales, que son los que sirven á las embarcaciones en la entrada y salida del puerto. El espacio contenido entre la laja y el placel de bajo fondo formado por los dos rios indicados, es el que sirve de fondeadero capaz para una escuadra como queda anotado; cuya profundidad de brazas se halla señalada en

el adjunto plano de su bahía y sonda, y es su estension como de 1,900 varas de longitud y 1,500 de latitud (6). El canal que está al N. de la laja, es por el que generalmente se dirijen al fondeadero los buques de algun porte, tanto por la aprocsimacion en que está de este, como por su menor esposicion á los vientos reinantes, y el que está al S., es regularmente practicado por buques pequeños. Fuera de las inmediaciones de la laja hácia la parte del E. y costa del N. de ella, no se puede surgir, porque las sondas llegan á cien brazas y continuan en progresion ascendente, sino en la pequeña ensenada de Caleta de Barcos al S-O. de Punta de Maya por buques menores y hasta goletas. El canal nuevo de Bahama demora como se ha dicho de la boca de la bahía, el ángulo de $36^{\circ} 30'$ primer cuadrante á distancia de 121 millas. En tan corto trayecto obran con poca fuerza las corrientes y sus resultados son de poco valor, y la ventaja de embocar facilmente es una de las que mas distinguen y señalan este puerto”.

Aun hemos visto otras noticias relativas á él, y en ellas aseverado, que la procsimidad de los dos canales, nuevo y viejo de Bahama, es una de las ventajas que goza el puerto de Matanzas por su situacion geográfica, porque como es bien sabido los buques que van para Europa entran en el segundo no bien salen del puerto, evitando las dilaciones y riesgos de tan preciso y delicado paso, y los que vienen de ella trayendo este destino, le cojen con facilidad asi que se desemboca por el primero á estos mares.

Son vecinos á este puerto, varios embarcaderos: por el E. están la ensenada de Camarioca, la de Cárdenas, que comprende las dos Signaguas, Cárdenas y Signapa, y la de Conconí, el embarcadero de la Teja y Rio de la Palma, y por el O. Bacunayagua, Puerto Escondido, Canasí y otros.

Hase hecho tambien notable este puerto, por otras cir-

cunstancias ajenas de la situacion geográfica , que nos ha parecido oportuno referir , y es , una noticia que debemos á la eficacia de nuestro apreciable amigo , el ya citado D. Ignacio María de Acosta ; y como no todos los matanceiros habrán tenido ocasion de leerla donde se halla , hemos querido encuentren en nuestros pobres apuntes , que esta bahía ha sido alguna vez teatro de circunstancias notables. Es pues la relacion del suceso de D. Juan de Benavides, General de la flota de Nueva España , de que se apoderaron los holandeses en el puerto de Matanzas el 8 de setiembre de 1628, y de su prision y muerte en Sevilla que se ejecutó el jueves 18 de mayo de 1634.

”El 20 de mayo de 1628 , salió de los puertos de Holanda una escuadra de veinte y nueve bajeles de guerra para las Indias Occidentales , con 3,000 infantes , en busca de los galeones de España. Por allí anduvo cruzando hasta setiembre , y dió vuelta hácia la Habana , y con noticia de que no se esperaba flota de Nueva España por haber enemigos , se retiraron estos al puerto de Matanzas. Fué tal su suerte , que aquella noche descubrieron la flota , y al amanecer se hallaron á barlovento de ella. Los buques de la flota llenos de pavor bararon desordenadamente en el puerto de Matanzas para salvar las personas ; y allí desamparadas las naves , los holandeses se apoderaron de cuanto traia , mas de tres millones en plata y oro sin las mercaderías , ciento sesenta y cinco piezas de artillería , cuatro galeones y ocho ó diez navíos mercantes : sucedió el 8 de setiembre de 1628.

”Vino á España con los galeones el General Benavides, se le puso preso en Carmona , se le formó causa, se le sentenció á pena capital y se ejecutó en la plaza de San Francisco de Sevilla el dia diez y ocho de mayo de 1634.” (7)

Notable cobardía de un marino español , entre tantos hé-

roes como ha presentado este ilustre cuerpo en los combates, que le hiciera olvidar que arriesgaba la vida, que mas le valiera perder con honra, aunque en lucha desigual, sucumbiendo al hierro de potente vencedor!

Desde mediados del siglo XVI, el puerto de Matanzas fué visitado frecuentemente por muchos corsarios y piratas ingleses, franceses y holandeses, con objeto de proveerse de víveres y leña, y entre ellos por el inglés Drake, terror de estos mares en aquellos tiempos.

Despues no hemos sabido que dentro de este puerto haya habido motivo de una lucha, á no ser el sangriento combate que en 10 de enero de 1814, entre cinco y seis de la tarde, tuviera un famoso bergantin (no se dice la nacion) (8) con un pailebot pirata, entrando ambos combatiendo encarnizadamente hasta rendirlo, circunstancia que irritó en demasía al vecindario, que á ser posible hallarse en armas prontamente, hubiera caido sobre el enemigo, y que hizo tambien que el Cabildo promoviera se representase al Capitan general, para que, vista la imposibilidad de que los fuegos del Morrillo y demas fortalezas ofendiesen al invasor, se dejara en aquel fuerte un solo cañon para la defensa del rio, y se trasladase su demas artillería á una trinchera que se formase en Punta Gorda.

—...—

CAPITULO II.

SOBRE EL ESTADO Y NATURALEZA DEL TERRENO
AL TIEMPO DE LA FUNDACION.

Nos ha parecido oportuno incluir en estos apuntes una copia del plano de fundacion, remitido por S. M., en que se representa el casco de la Ciudad (9). Llámase asi el terre-

no comprendido entre los dos rios, San Juan y Yumurí. Era el casco de Matanzas cerrado de bosques : su situacion con corta diferencia la de la boca de la bahía. La ciudad de Matanzas se halla á los $23^{\circ} 2' 40''$ de latitud boreal, y á los $75^{\circ} 16' 10''$ longitud O. del meridiano de San Fernando, distando del punto de donde se supone pasar el trópico de Cáncer, $25' 20''$. Su dia mayor (el 21 de Junio) consta solamente de 13 horas, por hallarse en el clima tercero de hora. Dista de la Habana 20 leguas por mar, y por tierra 22 de camino abierto y poco transitado algunas veces en tiempo de lluvias. Tiene por el E. la bahía, cuyas orillas tomadas desde la punta conocida por Rancho de Pescadores, inclusa la desembocadura del Yumurí, se componian de ciénaga y manglar hasta lo que llaman la Puñtilla, que era una lengüeta formada de arenas, situada en la parte mas exterior del rio San Juan. La misma naturaleza, ciénaga y mangles, poblaban la orilla del S. hasta la playa de Judíos, que es bastante estensa, y á su continuacion corre la costa de Peñas-Altas, hasta tocar en la desembocadura del Canímar.

A barlovento de la entrada de la bahía, en el parage de Punta de Maya, que es una playa á cuyos costados N. y S. sigue la costa de peñascos, en muy poco escarpados, se encuentra una gran laguna abundante en pesca y caza de cocos, patos y otras aves acuáticas, y cuyas aguas serpentean por espacio de mas de un cuarto de legua siguiendo la figura de la costa; entre ella se encuentran trechos de manglar, hay uveros de los que llaman de la caleta, y tinales de la morada.

La Punta de Hicacos, situada á cuatro leguas á barlovento de la de Maya (punto mas septentrional de la Isla), en cuyo entronque con la costa se halla el punto denominado Baradero (10), tiene otra laguna que en tiempo de seca se

cuaja y es una salina celeberrima de la mejor sal en grano que se conoce, y que puede hacerse una saca capaz para abastecer toda la Isla y hasta para esportacion.

A sotavento, por la parte de Punta Gorda, está la de la Sabanilla, donde las costas no son menos altas que escarpadas. Hay un largo trecho hácia la Punta de Guanos, en cuyas cercanías se encuentran muchas palmas de miraguano, y donde parece que en tiempos muy remotos, las olas del mar embravecido, fueron socavando el peñasco hasta el estremo de formarse una especie de camino cubierto, bastante ancho, sobre la misma costa. Segun lo que allí se observa de la parte acá de los arrecifes que tocan al mar, hay un suelo de peñasco renégrido, sellado de trecho en trecho de moles de piedra desprendidas, que puede equivocarse con el aspecto de la tierra arada, si se le mira entre dos luces. Parte tiene de arenal el mismo camino, donde hay muchos frondosos uveros, tunas y abundancia de grama; y al lado del paredon que está junto á la tierra, que es sumamente alto, hay varios árboles de los comunes en esta comarca, como el almácigo, y aun ébanos, caobillas, y otras maderas apreciables, de poca altura, pero muy robustos.

Por los costados N. y S. del casco de Matanzas, corren los dos hermosos rios San Juan y Yumurí y en sus márgenes se dilatan ciénagas blandas, que aun la mayor parte se encuentran sembradas de mangles, en algunos parages muy crecidos y con proporcionado grueso, cuyos dos rios se juntaban por una cañada diagonal, tirada del Ojo de Agua de Yumurí á otro cerca del Sobicú (11).

De estos manantiales merecen atencion los del primero, ó sea, los del Ojo de Agua del Yumurí, por su fertilidad y provecho que de ellos reporta el vecindario. Mas de dos son los que ayudados de las mareas del rio, formaban una muy

regular laguna de la que aun se sirve el público para varios usos , no obstante lo reducida que ha quedado por la mucha tierra que arrojan allí las aguas llovedizas. Se surten algunas familias de sus cristalinas aguas para beber, y toman baños , que son saludables y frescos , estando muy frecuentados en la estacion de verano principalmente. El segundo que se halla sobre ciénaga , es de ningun valor en su estado natural ; está cegado , y se encuentra sobre el ángulo del N-O. de la plaza actual del mercado , sino es el mismo que hemos visto brotar de algun tiempo á esta parte á orillas del N. del San Juan, en vuelta del Matadero.

La abundancia de ciénagas y la humedad de los rios, así como la de algunos pantanos que se formaban , es extraño no fuesen bastante causa para constituir insalubre este lugar cuanto era de esperarse , pues no se dice que sufrían epidemias frecuentes ni de consideracion los vecinos de los primeros tiempos , sin duda porque , al paso que habia humedad y que el calor fuese escesivo, estremos que contribuyen contra la salud , la abundancia de bosques recogía mucha parte de las putrefacciones y humedades, repartiendo además un oxígeno capaz de templar las que recibirían los cuerpos, sin que tampoco dejaran de tener en esto mucha parte las brisas reinantes de este clima.

La superficie del terreno , que se eleva sobre el mar de 7 á 10 varas , estaba cubierta de una capa de tierra , llamada comunmente colorada , con el fondo cascajoso por muchos parages , y habia barro blanco en algunos descensos. Abundaban maderas de construccion, largos trechos de guayabales , y las laderas de las sierras eran de una tierra que servia para el cultivo (12).

Disfruta el casco de Matanzas preciosas vistas. El abra

que forma el rio Yumurí, partiendo la colina hácia el N-O., es una perspectiva interesante. Magestuosas ámbas lomas descubren un fondo en forma de anfiteatro que es parte del convecino valle, donde se enseñorean palmares deliciosos sobre el verde permanente mas ó menos claro por partes, segun dore el sol la quebrada superficie. Lo pintoresco de las colinas que le rodean, consiste en que siempre conservan su verdor; mientras en las campiñas se dilata la vista entre palmares y el florido romerillo. Tras las cumbres del Poniente, se descubre todo el valle de Yumurí, que es otra perspectiva de las que mas agradan á la vista del observador: sus palmas, sus bosques y su cielo hermoso, mueven á las mas gratas inspiraciones, y por lo cual es muy justa la nombradía que ya goza de bello este paisage en casi toda la Isla.

Otros objetos tenemos que admirar en la naturaleza, no muy distantes de estos contornos: ellos son las diferentes cuevas que ecsisten. Al N., en los terrenos de la Cumbre, merece atencion la del Agua, que es un cóncavo muy largo de piedra sumamente dura, y que á una distancia como de cien varas se encuentra una fuente con recipiente circular, de cuya bóveda se desprende hasta encontrar asiento, un pilar por el que mana el agua, que es sabrosa y cristalina.

Al S., en las serranías de Canímar, hay tambien varias cuevas. Por la boca ó entrada de una de estas, se observa la corriente de un rio subterráneo, donde algunos refieren haber visto abundancia de peces. Puede muy bien ser este una rama del Canímar ó del San Juan, atendidos que ambos tienen su origen en puntos de elevacion proporcionada á que este cálculo no sea enteramente erróneo.

Por el O. en la sierra de Yumurí, se halla la de Managuaco, llamada así, por cierta anécdota vulgar en esta ciu-

dad. Un estanciero cuya habitacion tenia prócsima á esta cueva , llevaba por sobrenombre el de Managuaco , y se cuenta que generalmente tomaba en ella la provision de agua para su casa , hasta un dia que fué sorprendido por un animal , cuyo aspecto le llenó de horror y le hizo salir muy de prisa , causando al pobre anciano una enfermedad de que fué víctima á los pocos dias; y calculan que este animal fuese un majá de los muy grandes , que suelen criarse en los terrenos de los bosques vírgenes. La cueva es de notable descenso y su profundidad inmensa.

Hácia la derecha y mas prócsimas al casco de la ciudad se hallan las de Versaga , segun algunos antiguos , y segun otros , de Matanzas ó de las Canteras. Estas son las famosas de la comarca y por lo cual han movido el deseo de verlas á los curiosos naturales y forasteros. Sus principales entradas miran al S., y su temperamento, como comunmente el de todas las cuevas, es frio y húmedo. Nos hemos complacido en visitar estas estancias y hemos bajado hasta cincuenta brazas de la superficie del cerro que las cubre. Allí se ven monumentos del gran poder de la naturaleza; la admiracion que causan, hace olvidar los riesgos á que se espone el que las penetra y provoca á dejar memorias del gusto de haberlas saludado. En ellas observamos fieles retratos de muchos objetos que poseemos , y de los que nos hemos formado por la fantasía. Hay bóvedas enteras adornadas con preciosas piedras , que parecen festones de alabastro. En otras lo particular se encuentra en las paredes , que están llenas de dibujos de variados colores, representando el mármol, el granito y lo rosado del caracol. Otras son muy estensas y oscuras , y en el suelo húmedo de estas y aquellas se encuentra , de distancia en distancia, la mas rica agua, conservada en fuentes de graciosas figuras , piedras que representan pilares , urnas , troncos y otras bellezas ; pero al

lado de ellas peligros inminentes , que todo forma un contraste para llenar el alma de admiracion.

Bien puede estar persuadido el lector , que este es un ligero bosquejo de lo que ecsiste en las cuevas, pues su descripcion completa ocuparia algunas pájinas de estos apuntes, en que hemos de presentar otras noticias compendiosas.

Mas de una vez hemos oido decir, que estas serian habitaciones de los indios, y sobre ello no nos arredra dar nuestra opinion en sentido contrario, pues el ambiente que allí se recibe y la humedad, no pueden sino destruir en pocos dias el cuerpo que goce de mejor salud.



CAPITULO III.

DE LA FUNDACION DE MATANZAS.

Esta ciudad cuyo propio nombre es Matanzas, no se ha conocido bajo otro alguno vulgar; diremos sin embargo, que á sus naturales se les llamaba con el epíteto de *cangrejeros*, por la abundancia que habia aquí de estos crustáceos, que ya hoy se han disminuido mucho con las desecaciones que han ido haciéndose en las ciénagas.

Con respecto á su fundacion , no hay duda de que por las conocidas ventajas que ofrecia este puerto para el fomento general de la Isla, no menos que por las irrupciones de los piratas *flibustiers* (13) que inundaban los cayos y costas de esta comarca, arrasando y robando campos y hogares, movió al Gobierno de la Habana á ocuparse de oponer un correctivo eficaz que previniese tales desastres á los intereses de sus vecinos , cuyo remedio facilitara la au-

toridad Real, contra el cáncer que amenazaba destruir mucha parte de un cuerpo ya formado.

Desde luego, creemos se acudiera á la munificencia del Rey, y se espidieran las reales órdenes á los Gobernadores Capitanes Generales, para que proveyesen á la poblacion y fortificacion de este puerto; y si bien no poseemos aquellas mas principales disposiciones de la Soberanía, porque el tiempo todo lo acaba ó lo esconde á nuestra penetracion, podremos sin embargo, contraernos á algunas en nuestras noticias.

Terminantemente dice el Real Rescripto de 25 de setiembre de 1690 dirigido al Capitan General D. Severino de Manzaneda, que se recogiese de los dueños de los ingenios, estancias y otras tierras, que habia de cubrir la fortificacion, los ausilios que debian prestar, espresándose con estas palabras: "Os ordeno y mando que reconociendo vos las que son, soliciteis con sus dueños y la ciudad el servicio que deberán hacer para la dicha fortificacion, como para su manutencion y la de las familias que han de hacer la poblacion, pues en uno y otro han de ser tan beneficiados, cesándoles las pérdidas que hoy experimentan por acosados de los piratas que tan frecuentemente infestan aquellos parages".

Estas solas ideas bastan para conocer una de las intenciones que se formó el Gobierno con el establecimiento de esta ciudad, y estas mismas la han corroborado los dichos de varios vecinos antiguos, que, celosos de la prosperidad de la patria, buscaron antecedentes sobre la fundacion, para que resplandeciesen los derechos del pueblo, vulnerados mas de una vez por la codicia y los caprichos de algunos ricos.

Con destino á la fortificacion, pueblo y labranza de los fundadores, compró S. M. cuatro caballerías de tierra y ademas el corral nombrado de Matanzas, dando por este 8,000

ducados al monasterio de Santa Clara de la Habana, de quien lo hubo por escritura otorgada á favor de la Real Hacienda, ante el escribano público D. Juan de Uribe Ozeta, en dicha ciudad á 6 de mayo de 93, que el Rey mandó se abonasen de las arcas reales, como fueron satisfechas las demas tierras en que corren fundadas la ciudad y fortificacion, segun Real Orden de 25 de mayo de 1720.

Aun quando en Real cédula de 8 de octubre de 1697, se nombraba ya á Matanzas como poblada y se la sometia al Gobierno de la Habana, las primeras líneas de esta ciudad fueron trazadas el sábado 10 de octubre de 1693, autorizando este acto el Maestre de Campo D. Severino de Manzaneda, entónces Gobernador y Capitan General de la Isla, acompañándole el Contador D. Bartolomé de Arriola, el Tesorero D. Juan de Arrate y otras muchas personas distinguidas, y actuando de Escribano el Alferez Juan de Uribe Ozeta.

En el señalamiento de plazas, calles, casas de Corregidor, Aduana y parage para Iglesia emplearon el espresado dia sábado.

La plaza de Armas la colocaron haciendo frente á la bahía de este puerto y costado de los dos rios San Juan y Yumurí, dándole de longitud cien varas de E. á O. y de latitud ciento cincuenta N. á S. Algunos años despues perdió el nombre de plaza de Armas, y lo lleva la que se halla cuatro cuadras mas al O., acaso por la mucha desigualdad en el piso de la primera y ser esto incómodo para los egercicios de armas, al contrario de la otra, donde se hicieron largo tiempo por el cuerpo de milicias, y como algun nombre habia de tener la que perdió el suyo, se le designa con el de plaza de Colon ó de la Vigía.

De aquí pasaron á delinear tres calles de á diez varas de ancho; una que corre por el costado del rio San Juan, otra

por el de la ciénaga que vierte el Yumurí y la de enmedio de dos cuadras que están formadas de sesenta varas de latitud cada una, que hacen frente á la delineada plaza de Armas, cuyas cuadras debieron tener ochenta varas de latitud, segun lo señalado en el mapa, aprobado por el Rey, para cada cuadra, con ciento veinte de longitud; mas no fué posible darles tanta estension por falta de suficiente terreno. De los solares que hacen frente á la plaza referida, se señaló uno y tres cuartos para casas de Aduana y otra tanta cantidad para la del Alcalde mayor ó Corregidor que hubiese, ocupando estos dos sitios todo el frente de las espresadas dos cuadras. Prosiguióse delineando la calle que sale del medio de la plaza vuelta al S-O. donde lleva el fondo la poblacion, señalando cuadras á una parte y otra de diez varas de ancho.

El terreno designado para Iglesia, fué el de la segunda cuadra partiendo de la plaza. En la manzana comprendida en medio de tres que corren N-S. de rio arriba, y en la cuadra que se sigue, que era la tercera en órden, se delineó otra plaza haciendo frente al Poniente, de una cuadra de latitud y otra de longitud, sin las calles que pasan por ella.

A esta sazón, el domingo 11 de octubre del referido año, despues de las siete de la mañana, llegó de la Habana el Illmo. Sr. D. Diego Evelino de Compostela, Obispo de esta diócesis, con su familia, y quiso Su Ilma. bendecir el sitio de la Iglesia, poner la primera piedra y celebrar misa; pero no le fué posible porque antes era necesario desmontar y delinear el sitio del templo, en cuya operacion emplearon todo el dia sin concluir. El lunes 12 acabaron la diligencia: luego que amaneció, delinearón la Iglesia con el frente á la plaza, dándole una distribucion arreglada á cincuenta varas que señalaron para el cuerpo principal, dos naves laterales, átrio y sacristía, dejando tras de esta una calle

de ocho varas de ancho, como las que rodearian el templo.

Antes de pasar adelante, es del caso decir con respecto á la Iglesia, que se formó efectivamente una provisional, construida con techo de paja, tal vez no de las dimensiones espresadas, pero sí que ocupó el lugar de las casas que están frente á la entrada principal de la Iglesia actual y se destruyó aquella derribándola un temporal. Mucho mas debe creerse que allí estuviera dicha Iglesia, por la circunstancia de que hace poco tiempo se estrajeron huesos humanos de los cimientos de una casa fabricada en la misma manzana, cerca de donde se dice estuvo aquella, en la cual y sus átrios, como en todas las demas de la diócesis, se han estado haciendo los enterramientos hasta nuestros dias, que venciendo las preocupaciones que no sin dificultad se desarraigaron de nuestros predecesores, lo prohibió el M. I. Sr. y justamente sentido D. Juan José Diaz Espada y Landa. Despues fué la edificacion de la que tenemos en la manzana siguiente, quizás porque se calculase que quedaria mas en el centro del pueblo, que sin duda creyeron los antiguos que en largos años no pasaria de la parte alta en que lo comenzaron, como la mas á propósito y bien situada.

Quedó, pues, hecha la demarcacion del templo como llevamos dicho, bendijo el Obispo la primera piedra, y con el Gobernador la colocó en el sitio del altar mayor, prosiguió bendiciendo todo el de la Iglesia, y hecho, celebró sobre la misma piedra, levantó un altar y una cruz alta: la misa fué del Señor San Cárlos, invocándole por titular y patrono de esta Iglesia, dando conmemoracion al señor San Severino y San Diego, para memoria perpetua de que *la fundacion de esta ciudad se hacia en tiempo, y por Real mandato de la magestad Católica del Sr. Rey D. Cárlos Segundo, gobernando esta Isla el Sr. Maestre de Campo D. Severino de Manzaneda Salinas y Rosas, del Orden de Santiago,*

patrono de las antes iglesias de Santa María de Galdeano, y de D. Estévan de Echevarría, Gobernador y Capitan General de esta Isla de Cuba; y lo espiritual y eclesiástico el Illre. Sr. Dr. D. Diego Evelino de Compostela, del Consejo de S. M. y su predicador dignísimo Obispo de ella; y el Gobernador en virtud de sus facultades, que las leyes reales de Indias conceden á los Gobernadores en semejantes poblaciones, constituyó y tituló esta ciudad dándole por nombre y título, San Cárlos y San Severino de Matanzas (14).

Tenemos á la vista el testimonio de los autos de fundacion, en que segun el proveido en 1º de diciembre de 1693 por el Sr. Gobernador, consta que Su Ilma. el Sr. Obispo, administró los Santos Sacramentos despues de celebrar la misa del señor San Cárlos, y en efecto, con presencia asimismo de los libros, primeros de bautismos y de matrimonios de blancos, pardos y morenos del archivo de nuestra parroquia, que nos ha facilitado nuestro amigo y compatriocio el Sr. Dr. García, hallamos las partidas autógrafas del Sr. Obispo Compostela, que casó unos blancos el dia 13, y bautizó dos negros el 14, es decir, aquellos un dia, y estos dos despues de la celebracion de la misa en que se invocó á San Cárlos por Patrono de esta ciudad, sin que no podamos menos que reparar que, aunque el concepto de las partidas espresa que los bautismos se hicieron en la Iglesia, esto no debió ser sino, cuando mas, sobre el punto designado para la Iglesia. De dichas partidas tomamos la del matrimonio, y la del primer bautismo, que dicen:—"En la Iglesia parroquial del Alcázar de San Cárlos, en trece dias de el mes de octubre de mil y seiscientos y noventa y tres años.—Nos, D. Diego Evelino de Compostela, Obispo de esta Isla de Santiago de Cuba.—Habiendo dispensado (por justas causas) en las tres amonestaciones canónicas, desposé en ella por palabras de presenté á Domingo Rodri-

guez, natural de la Isla de Tenerife en la Laguna, casado de primeras nupcias con Juana Gonzalez, difunta, con Josefa Rodriguez, hija legítima de Domingo Alfonso y de Catalina Rodriguez, naturales del lugar de San Francisco de la Rambla de la Isla de Tenerife; fueron testigos el Capitan Diego Mendez, y Diego García de Oramas, y Pedro Fernandez Guerrero.”—”En la Iglesia parroquial del Alcázar de San Carlos, en catorce dias del mes de octubre de mil y seiscientos y noventa y tres.—Nos, Don Diego Evelino de Compostela, Obispo de esta Isla de Santiago de Cuba, Bautizamos á un moreno de nacion congo, esclavo del Tesorero D. Santiago de Arrati.—Habiéndole instruido primero y halládole capaz en los principales misterios de nuestra Santa Fé—en el cual egercimos las sacras ceremonias y preces, y le pusimos por nombre Joseph—fué su padrino Luis de Espinosa, y se hallaron presentes, el padre Leonardo de Heredia, y el padre D. Pedro Hidrogo, Presbíteros, vecinos de la Habana.—Diego, Obispo de Santiago de Cuba.”—(15).

El dia siguiente de la constitucion de esta ciudad, mediante la invocacion en la misa al Señor San Carlos, es decir, el dia 13, pasaron el Sr. Gobernador, Obispo y demas al parage de Punta Gorda, donde se delineó el castillo, y Su Sría. Illma. bendijo la primera piedra de él, que el Gobernador sentó en el ángulo flanqueado del baluarte que hace frente á la bahía y que mira á la poblacion, poniendo por nombre á la fortaleza San Carlos de Manzaneda. Estaba formada una capilla provisional para que sirviese interin que se hacia en su propio lugar la que se habia delineado, y en ella el Ilmo. Obispo dijo la misa del Señor San Carlos, bendiciendo por la tarde otra piedra que puso con el Gobernador en el sitio del altar de la capilla, que va dicho estaba delineada, y concluyó bendiciendo todo lo demas.

Desde los mas remotos tiempos de esta poblacion se ha tergiversado el nombre del castillo. Como hemos visto su fundador, el Maestre de Campo D. Severino de Manzaneda, le puso San Carlos de Manzaneda, y los moradores, por su gusto, le nombraron como era llamado el espresado Maestre fundador, quizá por parecerles mas honrosa para el mismo la conmemoracion de San Severino, dejando de nombrarle San Carlos, porque este es el principal designado á la ciudad. Sin embargo, estas deducciones no se apoyan en ningun dato, pues ignoramos absolutamente la causa de semejante variacion.

El miércoles 14 aun seguia la delineacion, y se designó otro parage para ermita, dedicada al Señor San Sebastian, junto á la ciénaga que vierte el rio Yumurí para la banda del N. de la Iglesia parroquial, bendiciendo otra piedra el Illmo. Obispo, que colocó en el sitio del altar mayor. Esta ermita no ha ecsistido, pero al cabo llegó á verse en paredes despues de un siglo con mucho, sino en el sitio señalado al menos cerca de él, y sobre la cual daremos alguna razon mas adelante.

Partióse el Obispo por la tarde con sus familiares para la Habana, y el Gobernador y su comitiva no lo verificó hasta el 18, dejando comisionado al escribano Ozeta para la medida y reparto de solares y tierras entre los pobladores.

En el auto de 1^o de diciembre proveido en la Habana, mandando poner testimonio de las diligencias de fundacion para que en todo tiempo constasen en esta ciudad, notamos una equivocacion al decirse en él, que se verificó la fundacion el 13 de octubre de 1693, dia en que el Illmo. Sr. Doctor D. Diego Evelino de Compostela, dignísimo Obispo, bendijo el sitio donde se habia de fabricar el Templo y se puso la primera piedra, celebrando la primera misa sobre

ella y administrando los Santos Sacramentos; padeceríamos un descuido notable, si en estos apuntes no la hiciéramos advertir al lector.

Muchos que hayan visto aquel documento podrian estar en la equivocacion, pero si observan la diligencia del dia 12, que tambien corre unida á los autos de fundacion, verán que la misa del Señor San Carlos fué celebrada en aquel dia, y si aun quisieren continuar á ver la del 13, quedarán completamente convencidos que lo que el dia 12 se hizo, fué la solemne ereccion de esta ciudad, y en el 13 la bendicion del sitio del castillo.

Se nota en estos apuntes, y parece extraño, que habiéndose librado la Real cédula de fundacion el año de 1690, esta no tuviera lugar hasta el de 93, no obstante la brevedad recomendada por S. M., y que nada se diga sobre ello; es de creerse que fuera por esperar la venida de las treinta familias de Canarias que el Rey tenia ofrecidas, pues su transporte quizá presentaria dificultades en aquellos tiempos, por no ser tan frecuentes las comunicaciones con esta Isla, asi como porque fueran necesarios los tres años que transcurrieron, para efectuar las contratas y demas prévias diligencias que habian de arreglarse, á fin de dar principio á la fábrica del castillo y poblacion. El lector podrá graduar estas reflexiones por las fechas del documento que citamos y de las diligencias de fundacion, y convendrá en que solo motivos como los espresados, retardarian la obra importantísima de alejar de aquí á los piratas.

Desde la salida del Gobernador para la Habana, que ya hemos dicho se verificó el dia 18 de octubre, se ocupaba el escribano agrimensor Uribe, en el deslinde de solares para sortearlos entre las familias pobladoras. El dia 22 tuvo lugar esta diligencia con toda solemnidad, echando suertes entre 31 cabezas de familia que se hallaban presentes y para las

ausentes sus personeros. Desde el 23 hasta el 29, se prosiguió en el de las caballerías de tierra, que el 30 repartió el mismo escribano, entre 33 representantes de familia, en los términos que espresa la diligencia siguiente:—”En la ciudad de San Carlos y San Severino de Matanzas, en 30 de octubre de 1693 años estando presente el capitán Diego Mendez de Leon y Yada, el alférez Juan Gonzalez Bello y el sargento Simon Gonzalez, que lo son de la compañía de milicias de dicha ciudad y todas las cabezas de las familias, y por las ausentes otras en su nombre, que fueron llamados á son de caja de guerra (16), se hizo sorteo para el repartimiento de las 33 caballerías de tierra; y hecho segun y como dispone la ley de Indias que sobre ello trata, le tocó en suerte la primera que se midió de la banda del sitio de Ingenio, á Estéban de Torres. La segunda á Juan Rivero. La tercera á Salvador Perez. La cuarta á Angel Perez. La quinta al sargento Simon Gonzalez. La sexta á Domingo Alfonso, haciendo frente al salto principal del agua del rio cerca del fin de su jurisdiccion. La séptima á Domingo Rodriguez. La octava á Sebastian Rodriguez y en su nombre á Francisco Rodriguez. La novena á Diego García Oramas. La décima al alférez Juan Gonzalez Bello. La undécima á Diego Gonzalez Bello. Y de la banda donde está fundado y poblado el corral de ganado menor, que se contó la duodécima, á Matías Laguna. La trece á Andrés Barroso. La catorce á Miguel Alfonso. La quince á Juan Dominguez. La diez y seis á Melchor de Melo. La diez y siete á Baltazar Gonzalez. La diez y ocho al capitán Diego Mendez, en nombre de una familia ausente. La diez y nueve á Blasina de Goyas. La veinte, á Luis Perez. La veinte y una, haciendo frente al salto principal del agua, al capitán Diego Mendez. La veinte y dos á Jacinto Gonzalez. La veinte y tres, al alférez Andrés Diaz. La veinte y cuatro á Pedro Fernan-

dez Guerrero, linda con dicho rio. La veinte y cinco á Miguel Perez Mallea. La veinte y seis á Pedro Hernandez. La veinte y siete á Juan Gonzalez, linda en parte con dicho rio. La veinte y ocho á Francisco Martin. La veinte y nueve á Simon Diaz. La número treinta es cenagosa é intratable, *cangrejera*. La de número treinta y uno á Pedro Baez. La de número treinta y dos á Domingo Gonzalez. La de número treinta y tres á Gaspar de los Reyes. La de número treinta y cuatro á Salvador Alvarez.—Con lo cual quedaron entregados cada uno de la cantidad que le va repartida, de que se dan por entregados; y respecto de ser mucha la distancia para la posesion corporal velcuacil, renunciaron las leyes de su entrega por no ser de presente, las de la cosa no vista ni recibida, dolo y las demas del caso y otorgaron recibo en forma: y para que conste lo pongo por diligencia.—Juan de Uribe Ozeta, escribano público”.

Estos mismos pobladores y otros que no tomaron tierras y sí solo solares, nombrados Julian Diaz Gonzalez, Pedro Perez, Urbano Perez y Diego Felipe de Bosa, tomaron la posesion de los suyos respectivos el 22 de octubre, real, corporal velcuacil, aprendiéndola con la ceremonia de pasearse y hacer otros actos de posesion quieta y pacíficamente; y como que habíanse renunciado las mismas formalidades respecto de la de las caballerías de tierra que dieron por recibidas los pobladores, pudo ya ausentarse el escribano, alfez Juan de Uribe Ozeta, entrando de vuelta en la Habana el 10 de noviembre.

Treinta fueron las familias que el Gobierno ofreció para esta poblacion y vinieron treinta y cinco, segun aparece de los repartos, y segun lo que espresa el acta de creacion del Ayuntamiento, de que daremos razon mas adelante, pues se mencionan que se remitieron de Islas Canarias dichas treinta familias y otras que de las mismas Islas vinieron en

los navíos de permision para su vecindad, cuya ocurrencia á nuestro entender prueba, que á estas familias les venia muy ajustado salir de su pais en busca de mayor fortuna en este otro, como mas nuevo, y para gozar los privilegios que las leyes conceden á los fundadores de semejantes poblaciones.

EDIFICACION DE LAS CASAS.

Quedando ya estas familias en posesion de sus respectivas suertes de tierra, comenzaron con sus hijos, aquellas que los tenian en estado de trabajar, á levantar sus casas y labrar las tierras. Naturalmente se inclinaron los pobladores para fabricar, al lado de la playa, que estaba junto á la desembocadura del San Juan, pues debiendo procurar tener á la mano los desembarcos de los bastimentos y provisiones que se trajesen al puerto, ningun parage de la bahía era mas adecuado que la dicha playa, y asi es que cargaron tanto para la calle junto al rio y la inmediata, que la otra de de las tres señaladas en la fundacion, por largo tiempo estuvo casi despoblada y tenida por muy triste á causa de las pocas casas que en ella habia.

Los materiales que adoptaron para las casas fueron el barro amarilloso y el guano, los cuales no pueden aplicarse mas que á unas habitaciones generalmente de bajo puntal, construidas sobre la seguridad de horcones, y cuyas paredes se formaban con cañas de Castilla ú otras varas largas entrelazadas con los horcones y varios paralelos colocados de trecho en trecho, cubiertas estas con la masa que se forma de aquel barro, muy suficiente para resguardar de toda intemperie, se pulian y encalaban interior y exteriormente dichas paredes para que su aspecto presentase mejor vista.

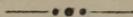
Los techos se cubrian con el guano de palmas reales:

tenian un declive mucho mayor que el que se dá á las casas de teja, á fin de que el agua corriese precipitadamente y se evitase la filtracion en las habitaciones y la corrupcion del material. Colocada la armadura bajo la inclinacion espresada, ataban sobre ella cañas ó cujes con tiras de yaguas, ó bien con el cogollo de las mismas palmas, y en ellas se aseguraban las pencas que habian de cobijarla, atadas con las mismas materias, escepto el lugar de la cumbrera ó caballete, como se llama comunmente, que por lo regular se cubria con yaguas. Las puertas tenian la altura proporcionada al puntal, que con corta diferencia serian como la estatura mayor de una persona. Las ventanas no se colocaban sino en el cuarto ó aposento, que quedaba en el cuerpo principal de la casa, y las piezas para la servidumbre interior, se encontraban en otra casa, sin paredes en casi la mitad, colocada inversamente que la principal; de manera que quedaban las casas ecsactamente iguales á las que ecsisten todavía en muchas posesiones de nuestros campos.

Todos los materiales, puede decirse, los tenian los vecinos en los mismos terrenos en que habian de poblar, pues el barro amarilloso abundaba en casi todas las laderas, y la caña de Castilla, que acaso seria lo que tenian mas distante, la encontraban con abundancia á orillas del rio San Juan, á poco mas de un cuarto de legua de internacion.

Dícese que cuando ya contaba esta poblacion cerca de medio siglo de fundada, que por cierto no se creia aun muy segura su permanencia, por la fuga de varios vecinos acosados de la miseria y falta de recursos, empezaron á fabricarse pocas casas de mampostería, las mejores al espejillo y cubiertas de tejado, cuyo puntal y distribucion, todavía entre nosotros podrá haber alguno que pueda recordar, la ninguna disposicion favorable que daban los anti-

guos á sus habitaciones, para contrapesar con lo ardoroso del clima. Hubo alguna imperfeccion en la rectitud de las calles que se formaron y delinearón al principio, por la tortuosidad del rio San Juan y la situacion de algunos barrancos, y aun en el dia se nota la misma irregularidad en dos de las principales calles, la del costado del rio y la de Gelabert.



CAPITULO IV.

Se dá razon de algunas observaciones sobre el establecimiento del pueblo á orillas de la bahía y sobre el señalamiento de jurisdiccion y algunos Propios.

ESTABLECIMIENTO DE LA CIUDAD A ORILLAS DE LA BAHIA.

En cierta época no muy remota, pretendió D. José de la Guardia, dueño de la hacienda Canímar, justificar que esta ciudad debió haberse fundado en tierras del corral de Matanzas, alegando que el punto que ocupaba se comprendia en terrenos de su hacienda, quizá con el designio de que declarada á su favor la cuestion le contribuyesen los vecinos con algun tributo, pues es presumible que habiendo pasado mas de un siglo de la fundacion hasta cuando él representó, no fuera su propósito hacer que la ciudad se trasladase á otro punto.

Sucedió, pues, que la contestacion que dió el Cabildo en el que celebró en 12 de mayo de 1797, fué una série de razones de gran peso, para demostrar que segun la voluntad del Rey se fundó el pueblo á orillas de la bahía y entre los dos rios, sugeto al mapa que acompañó con su Real cédula de 25 de setiembre de 1690.

Esta respuesta la arregló D. Juan Alejandro Alfonso, que como nacido en esta ciudad, y que hubo de ocuparse con ahinco en descubrir los intereses de la misma, sepultados en el olvido por las vicisitudes de los pueblos, llegó á ponerse tan al cabo de todas las noticias relativas á esta ciudad, que sus informes, en que siempre brillaron fervor y entusiasmo por el bien de su pueblo nativo, como inspiraciones de su buena razon y de su corazon jamás doblegado á la injusticia, fueron comprobados y atendidos por el Monarca (17). Decia este vecino, fuera de otras razones de congruencia, que S. M. quiso que se fundase en el parage que está, para lo cual habia comprado terreno, dando terminantes órdenes de establecerla en semejante punto, "quizá porque el cielo le dictaba la importancia futura de ella, como antemural de la boca del canal de Bahama, asilo seguro de las embarcaciones que se resguardan en su puerto, despojo de la piratería y de las invasiones que repetian las naciones enemigas, que varias ocasiones talaron y quemaron las haciendas de los circunvecinos." ¿Y cómo si estas eran las necesidades que debia prevenir la poblacion, habian de llevarla á dos ó tres leguas separadas del puerto donde precisamente estaba el mal? Demas de esto ¿cuando se ha visto que tratándose de formar una poblacion para aprovecharse de las ventajas con que la naturaleza ha señalado un puerto, y un puerto como este, dejara de fomentarse en sus márgenes, no habiendo como no habia, ni plaga ni estorbo de que huir? Asi es que aseguraron todos los antiguos, que S. M. pagó con profusion la propiedad de estos terrenos; y debemos persuadirnos que el dueño de Canimar, sino tuvo en su contra la resolucion, al fin desistiria de su solicitud, porque claro está, que ni en la época de la reclamacion, ni luego ha habido la menor alteracion en el pacífico dominio de sus propiedades, que han gozado en todo tiempo los ve-

cinos, mucho mas si se atiende á que el Cabildo procuró evadirse de esta cuestion, bien que fuera por la falta de recursos con que sostener una lite, ó porque descansaba en la confianza de que el Rey habia comprado las tierras y la representacion del fisco las defenderia. Creemos que cuanto mas dijéramos en apoyo de estas observaciones, es de obviarse para no incurrir en repeticion de hechos, cuando este es asunto demasiado claro.

JURISDICCION.

Nada era mas natural para propender á la estabilidad de este pueblo, que facilitarle los elementos con tal objeto, arreglado á las preces bajo que se consiguió su establecimiento.

En auto de 9 de noviembre de 1693, el Gobernador Don Severino de Manzaneda, consideró necesario señalar jurisdiccion á esta ciudad y algunos Propios para su permanencia, fábrica del Templo, casa de Cabildo y Cárcel pública; fiestas á sus Patronos y todo lo demas que conviniese á su buen gobierno, y designó por jurisdiccion seis leguas en contorno, dentro de las cuales se comprendian los hatos y corrales, Yumurí, el sitio adjunto, Corral Nuevo, Caunabaco, el Corral de Matanzas, San Agustin, el sitio del Aguacate, la Magdalena, San Francisco, Santa Ana, las Moscas, la Sabanilla, las Cidras, San Pedro, Limones-Chicos, Caobas, Laguna de Palos y el hato de Canímar, con el sitio del Ingenio que estaba fundado en él, y todas las demas poblaciones que hubiere dentro de las dichas seis leguas, las cuales dichas haciendas y sus dueños, reconocieran por sus jueces y ministros inmediatos á los que se eligieren y en adelante fuesen de esta poblacion, con obligacion de llevar á ella el ganado mayor y menor que se le repartiase por la

nueva ciudad para su abasto y los frutos que para el mismo efecto fuesen necesarios, con reserva de que pagasen en ella lo que legítimamente debiesen, por razon de sisa y de otras cualesquier pensiones que habian de pagar si los llevasen á la Habana. Tambien señaló Propios, dejando para mas adelante la eleccion de jueces y ministros, y dar otras disposiciones en beneficio de la estabilidad, aumento y conservacion referidas. Esta fué la jurisdiccion civil que se reconoció de la ciudad y que ha conservado sin interrupcion hasta el año de 1847, que por la nueva division territorial de la Isla, se redujo á unos términos sumamente cortos, la de los pueblos de mas consideracion, permaneciendo reducida la de esta ciudad, tan solo hasta el año de 1851, en que volvió á dársele lo que tenia y aun mas territorio, como era de esperarse, sin duda, segun nuestro sentir, porque no surtiera respecto de algun distrito de los creados, los buenos efectos que en fomento de los lugares interiores, se creyó obtener con el establecimiento del espresado nuevo distrito, regido por autoridad que obrase con independencia de los de las poblaciones ricas, de quienes dependian los partidos que abrazaba, á lo que era consiguiente la atraccion de otros funcionarios y establecimientos, que dierran movimiento, crece y mayor comodidad, á los moradores de los puntos interiores de una parte de nuestra Isla.

En los primitivos tiempos, y ahora, los jueces de esta ciudad siempre han estado sugetos en lo gubernativo y económico á la autoridad del Gobernador de la Habana, como gefe superior de esta provincia y de la Isla, y en lo contencioso á la Audiencia del Distrito establecida, primero en Santo Domingo y luego en Puerto-Príncipe, hasta que creada la Pretorial de la Habana, comprendió en su territorio el de Matanzas.

Las necesidades y relaciones que de consiguiente fué ad-

quiere esta ciudad con el tiempo, hicieron que se fueran designando las respectivas jurisdicciones eclesiástica, militar, de real hacienda y marítima, y que se estableciesen los ministros de cada una.

La eclesiástica, cuya antigüedad, según inferimos, data del mismo tiempo de la civil, no se extendió á los mismos puntos que esta, ó al menos después la hubieron de reducir, con motivo de haberse establecido las parroquias de Guamacaro y Macuriges, iglesias, que cuentan muchos años de fundadas. No llegó la jurisdicción eclesiástica de esta ciudad por la banda del E. mas que hasta el río de Canimar (18), administrando el Cura de almas los Santos Sacramentos á todo el vecindario comprendido entre aquel y este punto (19). Por el S-O. lo que pertenece hasta los términos de San Francisco de Paula y el sitio de la Ceiba Mocha, y por el O. todo lo comprendido en Yumurí, Bien-Vengas, Santa Cruz y Puerto-Escondido, cuyo tránsito parece estuvo obstruido, ó no era de fácil acceso hasta el año de 1798. Después el Ayuntamiento trató de abrir caminos hácia aquellos puntos, que eran necesarios para el paso de las administraciones (20).

En el de 1764 se mandó cumplir el Reglamento de los cuerpos de Milicias de esta Isla, conforme hemos visto en el archivo de Cabildo, y en la parte peculiar al Regimiento de esta ciudad (21). Se designan para formar el alistamiento que habia de nutrir el cuerpo y proveer á las bajas además de los partidos de la comprensión civil, otros de fuera por la parte oriental hasta Guamutas, que dista como veinte y dos leguas de este punto; y varias personas opinan, que teniendo ya relaciones tan directas los gefes de este cuerpo con los habitantes de esos diferentes puntos, no menos que por las muy oportunas razones de que á virtud de tal causa, y porque estando tan inmediatos los referidos

partidos, de aquí se habia de atender á la defensa de los mismos en sus casos, quedaron desde luego sujetos á la incumbencia de los enunciados gefes, que por lo regular fueron los tenientes á guerra ó comandantes de armas, y entendieron en sus causas hasta el grado que les correspondia segun ordenanza y facultades que les delegara el Capitan General de la Isla. Por los demas rumbos no hubo alteracion, de modo que, el distrito civil y los partidos aumentados por la parte de la tierra adentro, constituyeron la Jurisdiccion, que, despues en 1826, se fijó, adoptándose por límites ó puntos de division, parages distinguidos por la naturaleza, que hoy se han alterado por esta parte, con el establecimiento de Teniente de Gobernador en Cárdenas, que lo es militar y civil de aquellos referidos partidos.

La de Real Hacienda así como la de marina, se conocian desde Arcos de Canasí hasta la boca de Sagua ó cerca de ella, que está frente á Cayo-Verde, situado á barlovento de este puerto, de cuya demarcacion cuidaban los subdelegados de ambos ramos, que establecieron los gefes de la Habana; pareciéndonos que la primera se demarcaria quizá antes del año de 1717, puesto que por el archivo de Cabildo hemos visto se hallaba aquí comisionado Baltazar de Quesada, como Teniente de oficiales reales: y con respecto á la de marina, que tambien fuera con anterioridad al año de 1731, pues segun aparece del mismo archivo de Cabildo, José Maceda obtuvo título de capitan de mar para esta ciudad y se le reconoció como tal por el Ayuntamiento, el 23 de febrero de dicho año, cuyo empleado es de suponerse entendiera en lo que ocurriese en algunos puntos considerados como adyacentes á este puerto. No obstante, en Real órden de 23 de agosto de 1776, se mandaron establecer las matrículas en esta Isla y á dividir el territorio de marina, y pudo entonces realizarse la demarcacion indicada, la cual

varió algun tanto en 1829, que se hizo nueva division de provincias marítimas, no habiendo por esto dejado de pertenecer como siempre á la de la Habana el distrito de Matanzas, al que consideramos cercenado aun mas, para dar á Cárdenas y á Sagua, poblados ya, su Jurisdiccion marítima, como acontece con la de Hacienda para la del mismo Cárdenas.

ADVERTENCIAS SOBRE PROPIOS Y ARBITRIOS.

Apuntamos en este capítulo que se señalaron algunos Propios á esta ciudad; pero la necesidad de tratar con preferencia sobre lo que hemos inquirido acerca de la creacion del Ayuntamiento, que tan relacionado debe aparecer en esta materia, nos hace dejar para despues que hayamos hablado de esta corporacion, que se creó con el obgeto del mejor régimen de la ciudad y de otros puntos no menos interesantes á su conservacion, ocuparnos de las referidas materias.



CAPITULO V.

De la creacion del Ayuntamiento y sus dependientes con el origen de cada uno de los oficios de Regidor de que se compone.

AYUNTAMIENTO.

Escogió el Gobernador y Capitan General fundador de esta ciudad, un dia memorable para la eleccion de los Jueces, Regidores y Procurador del comun; tal fué el 8 de diciembre de 1694, en que se celebra por toda la cristiandad

el Misterio de la Concepcion Purísima, cuyas autoridades habian de principiar á ejercer sus funciones de administrar justicia y solicitar el abasto y bien público, con arreglo á las leyes el primero de enero del siguiente año de 1695. La eleccion segun la necesidad del pueblo por entonces, se hizo de dos Alcaldes, tres Regidores y un Síndico, á reserva de que en adelante con su aumento, se proveyesen los mas que fuesen necesarios para su conservacion. Se convocó al acto á todos los vecinos, y presente el mayor número, resultaron electos Alcaldes de primer voto, el capitán Diego Mendez de Leon y Yada y de segundo Miguel Alfonso de Armas; por Regidores, Domingo Alfonso Ruiz, Diego García Oramas y Salvador Perez Ramellon, y por Procurador general, Pedro Fernandez Guerrero, cuyos oficios aceptaron inmediatamente, y el Gobernador les puso en posesion de ellos, prestando el juramento de usarlos bien y fielmente, guardar las leyes y pragmáticas de S. M., segun derecho, y defender la Concepcion Purísima de la Reina de los Angeles.

Nos persuadimos que estos capitulares permanecieron dos años y cuatro meses consecutivos, pues hasta pasado tanto tiempo, no aparece en el archivo nueva eleccion, habiendo sido los Regidores que concurrieron á ella, los mismos nombrados cuando se instaló el Ayuntamiento. Para la presidencia de las elecciones sucesivas comisionaba el Capitán General, por medio de formal despacho, á algun sugeto caracterizado (22) y en varios años fueron D. Juan de Silva, D. Lopez de Hoses y Córdova y D. Juan de Castilla, Cabeza de Vaca y Valdés, capitanes de infantería que sucesivamente se hallaron de gefes en el castillo de San Severino. Presidieron tambien algunos Cabildos de elecciones el Auditor D. Nicolás Chirino Vendoval y el capitán D. Lope Sollozo y Nogoá.

De sentirse es lo trunco que se hallan los libros capitulares, porque daria gusto presentar íntegra la relacion de los sugetos que formaron el Ayuntamiento en cada año; sin embargo, no dejaremos de incluir una lista al pié de este capítulo de los Alcaldes y Síndicos que aparecen hasta la creacion del Cabildo perpetuo, para que no acabe de oscurecerse una noticia, de suyo curiosa, con que recuerdan los matanceros los primeros hombres que rigieron este pueblo.

AYUNTAMIENTO PERPETUO.

Hasta el dia 17 de junio del año de 1717, fué este Ayuntamiento electivo, como acabamos de referir, y despues solo se renovaron en cada año los Alcaldes y el Síndico. En el Cabildo de este dia, presentaron sus títulos de Regidores, Diego García de Oramas, Nicolás German, el capitán Salvador Mendez, Sebastian de Baeza, José de Fuentes y Juan de Salazar; reuniendo los del primero y segundo, los empleos de Alguacil mayor y fiel ejecutor. Dió los despachos el Capitán General, brigadier D. Vicente de Raja, en 16 del espresado mes de junio, á virtud de los remates que se verificaron en favor de los antedichos, con calidad de vendibles y renunciables.

En 1728 se aumentó el empleo de Alférez mayor á uno de los cuatro oficios sencillos (23), obteniéndolo D. Juan Lopez de Villavicencio, y en 1735 el de Alcalde mayor provincial de la Santa Hermandad, juntándose así mismo á otro de los oficios sencillos cuando este lo servia D. Manuel Barroso, y quedaron solamente dos de los referidos, que se denominaron por antigüedad Decano y Subdecano; teniendo este Cabildo diferentes empleados, segun las necesidades que se fueron creando.

REGIDOR ALFEREZ MAYOR.

Habia servido D. José García de Oramas un oficio de Regidor sencillo hasta el año de 1728, y lo perdió por defecto de renuncia en tiempo hábil, por lo que se sacó á pregon y pública almoneda, rematándolo como mayor postor, D. Juan Lopez de Villavicencio, por el precio de doscientos reales, y dió otros doscientos por el de Alferes mayor, que nuevamente se habia de crear y reunir para siempre á un cargo de Regidor, como se practicaba en las demas ciudades de Indias. Sirvió este empleo Villavicencio con Real aprobacion por espacio de algunos años, sucediéndole D. Juan de Dios Morejon Armenteros y Guzman, á este primeramente su hijo D. Juan de Dios Lucas, despues su nieto D. Pablo, quien lo traspasó á D. Juan de Dios Gomez, y hoy lo sirve D. Vicente Junco Morejon, por la menor edad del hijo de Gomez, tambien nombrado Don Juan de Dios.

ALGUACIL MAYOR.

Se creó este destino, como hemos dicho, quando el establecimiento de los Regidores perpetuos en la persona de Diego García de Oramas, á quien en enero de 1724, se le declaró caduco por falta de confirmacion; y parece lo volvió á adquirir en marzo del mismo año, que se presentó con título de tal. Descuidada otra vez la confirmacion se remató por D. Dionisio del mismo apellido, en la cantidad de 305 pesos y obligacion de fabricar cárcel con prisiones para resguardo y custodia de los presos. Segun despacho de 16 de diciembre de 1730, se le suspendió de voz y voto por término de cuatro meses, á causa de no haber construido la

cárcel, cumplidos los cuales debía pregonarse el oficio, disponiéndose en el referido despacho, que interinamente eligiese el Cabildo un Alguacil mayor, y por tanto nombró al Regidor D. Manuel Barroso. A los pocos dias, volvió Oramas revalidado por el Capitan General, quien le impuso dos meses de plazo para la fabricacion de la cárcel, y en diciembre de 1732, presentó la Real confirmacion de su oficio, sin que despues del año 1735 se sepa si lo dejó por renuncia ó caducidad, apareciendo D. José del Castillo en 1747 como Regidor alguacil mayor (24). Continuó su hijo D. Gregorio Felipe, que lo vendió á D. Gerónimo Estevez; lo fué despues de este su hijo D. Pedro Gerónimo, y por su fallecimiento recayó en su hermano D. Gerónimo que actualmente lo sirve.

ALCALDE MAYOR PROVINCIAL.

El crece del vecindario de los campos en 1735 reclamaba el establecimiento de una autoridad que vigilase sobre su buen régimen y gobierno, é hizo que el Cabildo representara para que se nombrase un Alcalde mayor provincial, indicando al Regidor D. Manuel Barroso, en quien concurrían las cualidades necesarias; y reconociendo el Capitan General, á quien fué propuesto, los motivos manifestados y prendas de Barroso, le despachó el correspondiente título en 13 de enero del referido año de 1735, el cual continuó hasta 1737 que deja de encontrarse su nombre y sí el de D. Gervasio Barroso, sucediendo otro tanto con respecto á este, que desaparece y se encuentra á D. Marcos Gonzalez en 1763, quien sirvió hasta recaer en D. Andrés Hernandez el año de 1766, por la menor edad de D. Ignacio Gonzalez. Se recibió Gonzalez en 1789, y por su muerte recayó en 1811 en su hijo D. Ignacio, que habiendo falleci-

do, entró su padre político D. José de Fuentes, por la menor edad de D. Ramon Gonzalez; un corto tiempo D. Francisco Hernandez Morejon, y volviendo Fuentes á servirlo en propiedad, conservó la vara, desempeñándola en el dia su hijo D. José Ramon, en clase de Regidor sencillo, por haberse suprimido la judicatura de la Hermandad (25).

FIEL EJECUTOR.

Data la creacion de este empleo así como la de Alguacil mayor, desde que se instaló el Ayuntamiento perpetuo en el año de 1717. German su primer poseedor, vendió el oficio á Sebastian de Baeza, en ocasion que este habia perdido el que obtenia de Regidor sencillo, cuyo título presentó en el cabildo de 27 de marzo de 1720, y S. M. se lo confirmó por Real cédula de 14 de abril de 1726, presentada en 12 de agosto del año siguiente y desempeñó el cargo hasta 1747, que al promediar diciembre, entró á servirlo D. Manuel José Baeza. Este lo renunció en D. Jorge Antonio Trelles, en 1796, que lo desempeñó hasta 1829, que habiendo fallecido hizo colacion de él su hijo D. Ignacio, sirviéndolo hasta 1850. En esta época apareció estar caduco el oficio, lo reasumió la Real Hacienda, y para servirlo nombró el Gobierno á D. Juan de la Cruz, que lo desempeña desde dicho año de 1850.

DECANOS Y SUBDECANOS.

Ya dejamos indicado, como despues de la creacion del empleo de Alcalde provincial, quedaron solamente dos oficios de Regidores sencillos, que se diferenciaban por antigüedad, con las denominaciones de Decano y Subdecano, de cuyas resultas es que los primeros que de tal modo se nombraron, fueron los antiguos Regidores, el capitán Sal-

vador Mendez y José de Fuentes, de los cuales él primero sirvió segun lo que puede descubrirse en los archivos hasta setiembre de 1737, y el segundo hasta igual mes de 1733, cuatro años menos que su compañero. Del Regidor Juan de Salazar se pierde enteramente la memoria en el archivo, pues si bien presentó su título al instalarse el Cabildo perpetuo, no vuelve á encontrársele jamás en él, bien que dá la casualidad de que una de las porciones de documentos que faltan, pudieran ser los que diesen razon de cuándo pasó su empleo á otras manos. Sin embargo continuando en nuestro propósito de presentar lo que haya, para que se hagan deducciones, relataremos lo que hemos llegado á investigar. De los cuatro Regidores perpetuos que aparecieron en la instalacion, despues de ocho años, el que se sabe que perdió su oficio fué Sebastian de Baeza, por falta de renuncia, y lo remató José García de Oramas; de manera que es claro no fué este Regidor el que sucediera á Salazar. Coetáneamente encuéntranse acuerdos en que Francisco Barroso, que era Alcalde primero, se titula Regidor (26), como se vé en el de elecciones para el de 1724, y este sin duda ocupaba el oficio de Salazar, visto que los demás sencillos estaban en el goce de sus empleos primitivos, escepto Sebastian de Baeza, que se encontraba sustituido por José García Oramas.

Sucedió que el Regidor Barroso, que descuidó pedir la Real confirmacion de su oficio, y por ello se presentó haciendo formal renuncia de él, acudió nuevamente á hacer postura y lo remató otra vez para sí el año de 1729, lo cual no hizo el repetido José García Oramas, que se halló en igual caso, aunque no lo renunció.

El año de 1730, y al terminar enero, pareció con título D. Manuel Barroso, á virtud de la renuncia que le hizo su antecesor, y este es el que despues fué nombrado Al-

calde mayor provincial á los cinco años de servir su cargo de Regidor sencillo, de cuya clase no quedaron mas que dos oficios, como dijimos al principio.

En el año de 1733, segun va anotado, desapareció de las actas el nombre de José de Fuentes, y esto sucedió por haber cedido su oficio á S. M., quedando de Regidor honorario, segun hemos visto en los papeles de la familia de los Martinez de Velasco, con quien Fuentes se hallaba enlazado, cuyo ecsámen hicimos por la bondad que usó de falcitárnoslo, el Sr. D. Ignacio, inmediato descendiente de aquella. En setiembre del siguiente de 1734, se presenta con título D. José Martinez de Velasco, por supuesto á ocupar el lugar de Fuentes, pues aun permanecia el capitán Salvador Mendez.

Deja este de figurar en 1737 y se encuentra un nuevo Regidor en 1747, llamado D. Waldo García de Oramas, que suponemos tambien fuese en lugar de Mendez, y cuyo Regidor permaneció hasta desaparecer en 1783 (27), y lo mismo D. José Martinez de Velasco, que es reemplazado por D. Juan del mismo apellido en 1768. En 1784 tomó el oficio de D. Waldo, D. Tomás García Oramas, que sirvió como hasta 1807, pasando luego á D. Francisco Dominguez; en 1815 á su hijo del mismo nombre. En este propio año ó en el de 1816 dejó de ser Regidor D. Juan Martinez de Velasco, y en 1817 entró en su lugar D. Tomás Martinez del Aguila. D. Francisco Dominguez, hijo, en 1833 traspasó el oficio á D. Pedro Dominguez Rangel, que actualmente lo es. En 1835 sustituyó D. Rafael Garrido á Martinez del Aguila por la menor edad del nieto de aquel, primogénito heredero de D. Francisco Dominguez, hijo, hasta que en 1845 entró D. Felipe Dominguez Estorino, no siendo este el Subdecano, por razon de ser mas moderno que otros Regidores que se aumentaron al Cabildo en 1834. D. Fran-

eisco Casá, por enfermedad de Dominguez Rangel, está desempeñando el oficio de este.

REGIDORES, RECEPTOR DE PENAS DE CAMARA Y PADRE GENERAL DE MENORES.

S. M. concedió por sus dias á D. Antonio B. Alfonso, un oficio de Regidor, con la denominacion de Receptor de penas de Cámara, en recompensa de los servicios de su padre D. Juan Alejandro, segun Real Título de 12 de noviembre de 1831, cuyo oficio reasumió la Corona por el fallecimiento de D. Antonio en 1834, rematándose simultáneamente con el de Padre General de menores, cuya creacion se habia solicitado por el Ayuntamiento. Este lo subastó Don Blas de la Cruz y Diaz, que entró á servirlo en 1843, y el otro D. José Antonio Font, que tomó posesion tambien en 1843. Dicho Regidor quiso rescindir el remate, y lográndolo por razon de no ser obligatorio al Receptor General de Penas de Cámara, encomendar la Receptoría particular de los pueblos al Regidor del Título; y como ya en esas circunstancias el Supremo Gobierno tenia dispuesto fuese el Real Fisco reasumiendo los Regidoratos de propiedad, se nombró interinamente por el Superior Gobierno de la Isla, á D. Cosme de la Torriente que actualmente lo sirve.

NUEVOS REGIDORES SENCILLOS.

Creáronse para este Ayuntamiento dos oficios de Regidores sencillos, por Real cédula de 14 de diciembre de 1828, y puestos en remate en la Habana obtuvo uno D. José de la Fuente y Chamorro, por la cantidad de 4,340 pesos, y el otro D. José Bruzon, por 4,000, á los cuales se les despachó título y entraron á servir en 1834, en que

siendo la Fuente el primero que tomó posesion, resultó ser el Regidor sencillo mas antiguo despues de Dominguez Rangel, y por consiguiente tomó la denominacion de Subdecano. Bruzon traspasó el oficio á D. José Modesto de la Vega, que se recibió en 1838, vendiéndolo á D. José Francisco Castro, que entró á desempeñarlo en 1840, y lo perdió por falta de Real confirmacion. Hoy está desempeñándolo D. Pablo Domenech por nombramiento del Gobierno.

ESCRIBANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

La plaza de Secretario, útil para el método de los trabajos de las corporaciones que facilite la espedicion de los negocios, no estuvo siempre ocupada en los primeros tiempos de este Ayuntamiento. Siendo tan moderna la existencia de la poblacion, los pocos asuntos que se ofrecian, hacian de precision muy precaria la existencia de estos ministros, que habian de subsistir de sus emolumentos, y asi es que debemos considerar justamente, que los escribanos permanecian corto tiempo, porque no les alcanzasen los proventos del oficio para su sostenimiento, en vista tambien de que el Cabildo no asignaba entonces ningun sueldo, por sus escasos fondos.

El Ayuntamiento antes que fuese perpetuo, no consta que tuviese Escribano, autorizando los Alcaldes por sí y ante sí los acuerdos y demas actos en que se necesitaba la intervencion de tal ministro.

Por lo que se vé en una peticion de merced de tierra de Antonio Ranero en 1703, aparece que se hallaba aqui un notario llamado Francisco Rodriguez, pues se le cita como dueño de una posesion con que lindaba la porcion de tierra que se pedia, y no vuelve á verse noticia que indujera á creer que hubiese notario hasta 1715, que como tal auto-

rizaba los Cabildos Miguel Hernandez Arturo. Pedro Fernandez de Velazco, actuaba de Escribano público á la instalacion del Ayuntamiento perpetuo, en 1717: en 1720, Agustin Enrique como Escribano Real: Miguel Linares, en 1724, bajo el mismo título: en 1739, D. Nicolás Manuel Angulo, que hizo una representacion pidiendo un solar y caballería de tierra, y se denominaba Escribano de S. M. constituido aquí por Real órden en 1747: en 1750 se hallaba D. José Martinez de Velasco: en 1770 D. Manuel Barroso: en 1780, por muerte de este, D. Estéban Benitez de Lugo: en 1785 D. Carlos Ximenez, en 1786 D. Toribio Vianes y en 1792 D. Juan N. Valdés y Sotolongo. Ya en tiempo de Valdés, se fijó la existencia de este ministro de un modo estable y para siempre. El reunia todos los ramos de las distintas jurisdicciones, hasta que se le fueron cercenando algunos; necesidad que indispensablemente habia de presentarse tan presto cómo se aumentasen la poblacion y sus relaciones. D. Santiago Lopez Villavicencio, obtuvo una Escribanía pública y de marina, la Notoría de hipotecas y Contaduría judicial, por los años de 1817 á 19, algo despues D. Félix Lancis; otra, con los de Gobierno y Juzgado especial de bienes de difuntos ultramarinos, y en fin se creó otra pública tan solamente, en 1834, que remató D. José de la C. Govin; subsistiendo la de Sotolongo con los ramos de Guerra, Real Hacienda, Minas y Cabildo, habiéndola servido despues de su retiro del oficio, D. Santiago Lopez Villavicencio, D. Joaquin de la Fuente, D. Francisco de Mihoura y D. Clemente del mismo apellido, que actualmente la desempeña.

MAYORDOMO DE PROPIOS.

Este empleado vino á nombrarse en 1724, siete años

despues de instalado el Cabildo perpetuo, recayendo la eleccion en Gaspar Delgado, renovándose el nombramiento todos los años. Antes no habria apenas que recaudar y por eso creemos, que tardaria en constituirse el Colector de los intereses municipales. Por Real resolucion de 3 de agosto de 1843 se sancionó que este funcionario no se elija sino cada cinco años.

ALGUACILES.

Se advirtió la necesidad en que se hallaban los jueces de tener ministros subalternos, que ejecutasen sus disposiciones, y así fué que el Alcalde D. Juan Alvarez Osorio en 1736, presentó al Cabildo á Cristóbal Riso para ministro Alguacil; y como la corporacion viese que no habia ninguno en la ciudad y que esta plaza era necesaria, lo recibió de tal, mandando se le espidiese título. No hemos podido descubrir si despues se aumentó el número de Alguaciles: quizá muy luego se seguiria la costumbre que ecsiste de dar los Alcaldes estos nombramientos, peculiares á los señores Jueces. Sí sabemos no conferian dichos Alcaldes tales destinos sino á sugetos de confianza, actividad y arrojo, como que componian la fuerza que llevaban en su ausilio, para perseguir malhechores y en otros casos de peligro.

CRONOLOGIA DE LOS ALCALDES Y SINDICOS EN LOS PRIMITIVOS TIEMPOS.

<u>Años.</u>	<u>Alcaldes.</u>	<u>Síndicos.</u>
1695.	{ Diego Mendez de Leon y Yada. Miguel Alfonso de Armas.	{ Pedro Fernandez Guerrero.
1697.	{ Salvador Perez Ramellon. Diego García de Oramas.	{ Simon Diaz.

<u>Años.</u>	<u>Alcaldes.</u>	<u>Síndicos.</u>
1698.	{ Andrés Diaz Baltazar. Simon Diaz.	{ Miguel Perez Mallea.
1699.	{ Los mismos.	{ Idem.
1700.	{ Miguel Perez Mallea. Luis Perez de Mallea.	{ Alferez Andrés Diaz.
1701.	{ Cristóbal Diaz. Antonio Benitez.	{ Sargento retirado Sal- vador Mendez.
1702.	{ Los mismos.	{ Idem.
1703.	{ Idem.	{ Idem.
1704.	{ Diego García Oramas. Salvador Mendez.	{ Francisco Rodriguez.
1705.	{ Domingo Rodriguez. Capitan Salvador Perez Ramellon.	{ El mismo Francisco Ro- driguez.
1706.	{ Diego García de Oramas. Salvador Mendez.	{ Idem (reelegido.)
1707.	{ Antonio Benitez. Domingo Rodriguez.	{ Idem, id.
1708.	{ Salvador Perez Ramellon. Francisco Rodriguez Landin.	{ Melchor de Morales.
1709.	{ Francisco Rodriguez Landin (ree- lecto.) Melchor de Morales.	{ Nicolás German.
1710.	{ Melchor de Morales (reelegido.) Alferez Estéban de Torres.	{ Alferez Salvador Men- dez.
1711.	{ Alferez Salvador Mendez. Domingo Rodriguez.	{ Francisco Rodriguez Landin.
1712.	{ Nicolás German. Pedro Hernandez.	{ Pablo Diaz Llanos.
1713.	{ Nicolás German (reelecto.) Miguel García.	{ Marcos Perez de Ra- mellon.
1714.	{ Regidor Francisco Benitez. José de Fuentes.	{ Nicolás Diaz.
1715.	{ Los mismos.	{ Miguel García.
1716.	{ Capitan Salvador Mendez. El Tesorero Diego García Oramas.	{ Nicolás German.
1717.	{ Los mismos.	{ Idem.

CAPITULO VI.SOBRE LAS FORTIFICACIONES QUE SE CONSTRUYERON PARA
LA DEFENSA DE ESTE PUERTO,

Recordará el lector que apuntamos al tratar de la fundacion de esta ciudad, como el dia 13 de octubre de 1693, el Gobernador y Capitan General D. Severino de Manzaneda y el Illmo. Obispo de Cuba D. Diego Evelino de Compostela, pasaron al parage de Punta Gorda y señalaron el sitio para el castillo, bendiciendo la primera piedra que el Gobernador colocó en el ángulo flanqueado del baluarte que hace frente á la bahía y mira á la poblacion; dando por nombre á la fortaleza San Carlos de Manzaneda (28).

Es indudable que este castillo fué la primera obra que se emprendió para la defensa del puerto, el cual en 1736 no se habia concluido, pues todavía habia obreros ocupados en su edificacion, segun se deduce de un memorial de 13 de julio de dicho año, en que pedían merced de solar, el albañil Estéban de Pazos y Pedro Nolasco, carpintero, de los que trabajaban en él, alegando el mérito que contraian ocupándose en los trabajos de la fortaleza.

Zamora, dice en el apéndice al *Registro de legislacion ultramarina, cuaderno número 13, página 542*, que se dió cuenta á S. M. de las diligencias obradas para la fundacion y fortificacion de esta ciudad, y se previno en 5 de junio de 1698 fuese la guarnicion del castillo de 80 hombres con un capitan; pero no estaba aun concluido este, toda vez que dice tambien que para su conclusion se dictaban estrechas medidas, con la de enviarse de Méjico 9165 pesos que faltaban al cumplimiento de los *treinta mil* librados para la

obra, y la de que asistiesen con alguna pension los que tenían ingenios y haciendas en el territorio de esta ciudad, para que se acabase de cerrar la boca del puerto, pues conducia tanto á estar en seguridad y resguardo, sin embargo de que se consideró, que cargarles nuevos tributos sobre los que pagaban, les serian insoportables.

Creemos no obstante, que el castillo sirviese ya su objeto en 1698, cuando se dispuso guarnecerlo con 80 hombres y un capitán, ó por lo menos en 1713 en que los individuos de la antigua milicia, en sus peticiones de terreno, suplicaban se les señalasen parages cercanos por la necesidad de acudir con presteza al servicio del castillo, como sucedió en dicho año con el capitán Antonio Benitez. A juzgar por la inscripcion que tiene el castillo, debemos persuadirnos de que se concluyó por los años de 1734 á 1735, que mandaba esta Isla el Mariscal de Campo D. Juan Francisco Güemes de Horcasitas, siendo su constructor el ingeniero D. Ignacio Rodriguez; y de su plataforma, batería á barbata sobre la bahía, el de la misma clase D. Antonio de Arcedo, obra adicional que se le construyó, segun la citada inscripcion, que se halla á la entrada del fuerte y parage de donde aranca la indicada plataforma.

Sensible nos es no haber podido descubrir con fijeza el año en que se hicieron el castillo y batería, porque ó no se esculpiera este en la lápida, ó porque lo borrarse la injuria del tiempo, por cuya razon solo debemos decir, para no equivocarnos, que tanto el castillo como la batería se concluyeron en las épocas que hemos fijado, por ser las en que mandaba esta Isla el repetido Mariscal de Campo D. Juan Francisco Güemes de Horcasita.

La inscripcion dice así: *Reinando la Majestad Católica del Sr. Rey D. Carlos de las Españas, siendo Gobernador y Capitan General de la Isla de Cuba el Mariscal de Campo*

D. Juan Francisco Güemes de Horcasita, construyó este castillo D. Ignacio Rodriguez y por D. Antonio de Arcedo se hizo esta Plataforma.

La importancia en que podia estimarse como fortificacion el castillo acabado de edificar, no hemos encontrado documento que la espresé. Acabado de edificar decimos, porque esta fortaleza en 1762, la voló su comandante el teniente coronel D. Felipe García de Solis, con motivo de la toma de la Habana por los ingleses, y su ruina fué tal, que para la reedificacion se necesitó la suma de 20,494 pesos, segun el presupuesto formado en 1765, que hemos visto en el archivo de la Subdelegacion de Real Hacienda de esta ciudad, legajo de los años 1762 á 1780, habiendo sido contratada la obra por el Regidor Alguacil mayor Don José del Castillo, para entregarla á los diez y ocho meses abonándosele el importe por terceras partes, lo que se verificaria por el Pbro. D. Miguel José de Contreras, vecino de la Habana, que ofreció este recomendable servicio, debiendo ser reintegrado por la Real Hacienda, si S. M. no se dignaba de admitirlo, sobre lo cual daba cuenta al Rey el Capitan general, Marqués de la Torre, que suponemos recomendaria la importancia de semejante desprendimiento de Contreras, propio de hombres de Dios y el Rey, como eran los de aquella época, en circunstancias de que le estaba recomendado por el Supremo Gobierno la reparacion del castillo, y de que en el viage que habia hecho á esta ciudad, observó por sí mismo la necesidad de que cuanto antes se reedificase, pues cada dia, decia en sus comunicaciones sobre el particular al Intendente D. Miguel de Altariva, se iba haciendo mas costosa la obra, por los robos que ejecutaban de los materiales, como por la maleza que se criaba con detrimento y ruina de las mismas murallas.

Mas despues, sí, hemos hallado descripciones sobre la

importancia en que se puede estimar el castillo como fortificación.

El coronel D. Cecilio Ayllon, Gobernador antes citado, que fué de esta ciudad, espresó en un informe á la Capitania General, fecha 18 de marzo de 1827, que, "el castillo de San Severino, situado en la costa del N., cuya figura es un cuadrado, que monta 14 piezas de á 24 y 2 de á 4, con dos hornillas de balas rojas, enteramente inútiles, presentando por la parte del puerto una defensa respetable, al paso que por la terrestre está dominado sobre seis piés desde la distancia de 120 toesas ó 240 varas castellanas, y desde la de 200 toesas, que es el alcance del fusil de punto en blanco, sobre 45 piés." Acerca de sus ventajas dijo tambien en el propio informe:—"este castillo cruza ventajosamente sus fuegos con la batería de Peñas-Altas dirigidos con cuarto de elevacion, como se ha visto por la esperiencia que se hizo la tarde del cinco del actual, no obstante que en tiempo de mi antecesor el señor brigadier marqués de la Cañada Tirry, se hizo igual prueba con los mismos resultados, luego que fué concluida dicha batería (29) debiendo advertir que los fuegos de ambos puntos son fijantes."

Tiene cuatro baluartes, nombrados Ntra. Sra. del Rosario, Santa Ana, San Antonio y San Ignacio, dos cortinas, glasis, camino cubierto y rastrillo con puente levadizo.

El archivo del Ayuntamiento, que es el mas abundante de todos los que nos ha sido fácil consultar, porque allí se reunian las materias de todos los brazos de la pública administracion, está por desgracia falto de muchos documentos que se han perdido, de forma que no pudimos coordinar nada con respecto á los ministros que han servido la capellanía del castillo, constando solamente el año 1791, que el Rdo. P. Fr. Rafael de Santa Cecilia Gondar ó Gondra, era capellan de este castillo; en cuyo empleo conocimos luego

dilatado tiempo, al Pbro. D. Nicolás Gonzalez de Chavez y por su jubilacion al de la misma clase D. José Francisco Apezteguía, en cuyo tiempo se suprimió esta plaza, considerada innecesaria por la nueva planta de estados mayores, en razon de no tener ya el castillo guarnicion fija, como en otros tiempos; ni hemos podido tampoco coordinar, como deseábamos, la nómina de los Gobernadores que ha tenido aquella plaza fuerte. Sin embargo, por lo que aparece deducimos que lo comandaron los siguientes capitanes:

D. Juan de Silva, en.....	1697.
D. Lope de Hoses y Córdoba, en.....	1698.
D. Juan de Castilla, Cabeza de Vaca y Valdés.....	1701.
D. Lope Solloso y Nogoá, en.....	1729.
D. Luis Hurtado de Mendoza, y por su muerte	
D. Gregorio Aldana en.....	1733.
D. Francisco Rodriguez, en.....	1734.
D. Felipe García de Solis, teniente coronel, en.....	1762.
D. José Morales, en.....	1774.
nombrado Teniente á Guerra en esta ciudad, siguiendo el capitán D. Ramon Llovet, á quien substituyó	
D. Diego Belmonte, en.....	1778.
D. Francisco Javier de Lamadriz, en.....	1786.
D. Felipe de Zayas, teniente coronel, en.....	1791.
D. Ignacio Acosta de la misma graduacion, en.....	1799.
El capitán D. Francisco José de Albear, en.....	1805.
á quien siguió D. Diego de Cabra, y á este el teniente coronel D. Lorenzo de Noguera, en.....	1813.
El de igual graduacion D. José de Castilla, en.....	1819.
El de la propia clase graduado D. Luis Gayarre, en...	1824.
Como interino el coronel graduado D. Antonio Mahy, y en propiedad el tambien coronel graduado, D. Narciso Arazcot, que actualmente lo manda.	

El castillo hasta hace poco se ha considerado (aunque no hemos visto documento alguno que lo compruebe) respecto

de sus comandantes, que tambien lo eran de los otros fuertes, como punto de ascenso, con relacion al de Jagua, para optar al mando del del Príncipe, Morro, etc. de la plaza de la Habana, y en él se alojaban los Gobernadores Capitanes Generales y Obispos, suponemos porque fuese la mejor habitacion que hubiera en estos parages, las veces que en los primitivos tiempos visitaron esta ciudad; habiendo sido de los Gobernadores los primeros que lo hicieron, el brigadier D. Vicente de Raja en 1717, y el Mariscal de Campo D. Francisco Güemes de Horcasita en 1736, que por cierto espidió desde dicho castillo, orden de prision contra el Alcalde D. Juan Alvarez Osorio, el 6 de abril de dicho año (30).

DE LA CONSTRUCCION DE LOS FUERTES EL MORRILLO Y
LA VIGÍA.

Sin duda que el Gobierno consideró insuficiente el castillo de San Severino para la defensa del puerto, y hé aquí que vemos se emprendieron otras fortificaciones, que acabasen de resguardarlo. Creemos que primero fuera la del Morrillo, cuya batería en sus primitivos tiempos tenia un torreon y su casa fuerte aspillerada.

Está situado en la desembocadura del Canímar, á su orilla del O., y nos persuadimos que se le llamó el Morrillo, bien por el lugar que ocupa, ó porque fuese una vislumbre de imitacion del Morro de la Habana, por quanto este tenia torreon y hallarse situado respecto al punto que guarda, sobre rocas como aquel, aunque no tan altas, sin que sepamos del año en que se concluyó, ni quien dirigiera su construccion, constándonos tan solo en vista del oficio de 23 de agosto de 1779 del Intendente D. Juan Ignacio de Urriza al Subdelegado D. Gabriel Prieto, que vino á esta ciudad el

ingeniero voluntario teniente del regimiento infantería del Príncipe, D. Dionisio Baldenoches, á construir una batería en el Morrillo; que trajo los útiles y herramientas, y que se mandó prestarle cuantos ausilios se le ofrecieran para la facilitacion de los operarios, peones y demas que necesitase; apareciendo mas luego, en oficio de 3 de diciembre del propio año que el mismo Intendente Urriza contestaba á dicho subdelegado, quedar enterado de que Baldenoches hizo formal entrega de los trabajos que habia verificado para la defensa de este puerto. Consta tambien que el torreón se mandó demoler el año de 1807, segun las órdenes que hemos visto comunicadas á la Subdelegacion de Real Hacienda, siendo Subdelegado D. Alonso del Diestro; persuadiéndonos que en dichas épocas se verificara en el Morrillo, por la obra del citado ingeniero Baldenoches y la de la demolicion del torreón, la reforma que lo ha dejado como se encuentra, siendo una batería en forma de herradura á barbata que monta 4 piezas de á 24.

La Vigía terminada en 1748, consiste en una batería tambien en forma de herradura á barbata, llevando por nombre San José, situada donde estaba principiada la poblacion en la desembocadura del rio de Matanzas hoy llamado de San Juan; dirigiendo sus fuegos al centro de la bahía y parte de la orilla S. del rio.

Acerca de uno y otro creemos, que pudieran haberse aplicado á su costo algo de los situados que venian de Méjico, y algunos recursos proporcionados por los vecinos, aunque el último, esto es, la Vigía, es debida á D. Felipe del Castillo, emprendedor y mas constante calculista que se cuenta entre los vecinos de su tiempo, que alcanzaron la época en que esta poblacion empezó á tener necesidad de algunas obras públicas, quien como interesado, quizá por tener aquí corrales de vacas, viendo la imposibilidad de lle-

var á cabo la fortaleza con la prontitud que exigian las incursiones de los piratas,*contrató con el Gobierno de S. M. por medio del Gobernador de la Habana, concluir á su costa el fuerte y echar un puente sobre el rio; y segun las preces del despacho que obtuvo Castillo del empleo de Sargento mayor de las milicias, que le valió ese servicio, no nos cabe duda que precedió el contrato.

Para asegurar que de los situados se hiciera alguna aplicacion, basta saber que en aquellos tiempos las entradas de la Isla eran insuficientes hasta para sus mas perentorias necesidades; y respecto á que los vecinos las ausiliasen, consta en el archivo de Cabildo, que ya con materiales, ó ya con suscripciones de dinero efectivo, concurrieron á aquellas obras.

Por el año de 1720, oponiéndose D. Manuel José de Justiz á la merced que el Ayuntamiento concedia á D. Francisco Martin de Medina y Villavicencio y á D. Cárlos del Rey para un artificio de sierra de agua, hacia referencias á ofrecimientos hechos para la construccion del Morrillo, que por cierto aludia á que no era útil para la defensa del puerto, y sí para dar mérito al ható, que suponemos fuese el de Canimar, pues el fuerte se situó, como hemos anotado, en la desembocadura del rio de este nombre; y que tambien á la Vigía se le consignaran algunos de dichos recursos, lo congeturamos, porque en el Cabildo de 30 de marzo de 1731, el Procurador Síndico representó para que se cobrase lo ofrecido , á los que entendieron en el cobro y manejo de la fábrica de la Vigía y su baluarte, de que resultó que se comisionase á dicho efecto al Alcalde D. Francisco Rodriguez, al cual se encargó diese cuenta de su cometido.

La época en que se concluyó la Vigía, se marca en la inscripcion que ecsiste en una lápida colocada á la entrada de dicho fuerte; esta dice: *Reinando la Magestad Católica del Sr. D. Fernando VI y gobernando D. Francisco*

Cagigal, Mariscal de Campo, hizo este baluarte D. Felipe del Castillo, capitan de Milicias, año de 1748.

El Rey recompensó á Castillo el mérito que contrajo por la construccion de la Vigía y puente, confiriéndole el grado de capitan de infantería, declaratoria de la Sargentía mayor de milicias y que tuviera asiento en las bancas de Cabildo. Esto lo hemos visto en testimonios de sus respectivos reales despachos y ademas lo atestó el Secretario del Ayuntamiento en 2 de agosto de 1812, fojas 285 vuelta y 286 del protocolo de dicho año, en cuyo atestado se hace referencia á los de 1747 y 1785, como lugares de su archivo en que constaba este servicio de Castillo, que tambien habia concluido á su costa el puente de San Juan (31).

La importancia de las dos dichas fortalezas se dirige á la defensa del puerto, la una como centinela de su entrada y guarda segura del rio Canímar, y la otra para hostilizar los buques enemigos que lograsen llegar al fondeadero. Esta ademas sirve de cuartel para alguna fuerza, y fué en varias épocas en que la milicia estuvo sobre las armas, el alojamiento que tenia, y una vez se artilló por el Sub-Inspector de las tropas, conde de Jaruco, en términos que podia hostilizar al pueblo si llegase á caer en manos de enemigos, cuyo apresto ocurrió el año de 1806, que vino dicho General á mandar las armas, porque se esperaba quizá algun suceso por la guerra con la nacion inglesa, ó por la que llevaba Napoleon por Europa.

El Conde en esta vez, en circunstancia de estar el pueblo una noche en completa calma, mandó tocar á arrebato para probar si habia actividad en la milicia y estaba dispuesta á la lucha, y no dejó de causar grandes sustos, segun hemos oido referir á varios individuos, así como de haber quedado satisfecho el Conde con la buena disposicion de la milicia y vecindario.

CAPITULO VII.

Iglesias y Hospicios de comunidades religiosas que ha habido, aspiraciones á que se creasen estos de una manera estable y duradera, con los motivos de no haberse conseguido; edificacion de la Parroquial actual y lo demas concerniente á las instituciones en favor de varios cultos.

PRIMERA IGLESIA.

La primera Iglesia que tuvo esta ciudad, fué de *guano*, segun lo que se espresó por el Cabildo á fojas 347 del primer libro del archivo de este cuerpo, que se halla testimoniado, con motivo de atestar servicios de D. Manuel José de Justiz, castellano del Morro de la Habana y de su hermano D. Juan José. Su edificacion se concluyó por el mes de setiembre de 1695, casi á los dos años de trazadas las líneas para ella y bendecido el lugar, pues se registra en el primer libro de bautismos de la Parroquia una nota del Cura que dice: "En 8 de setiembre de 1695, en esta Iglesia Parroquial de San Carlos el Br. Sebastian Luis Benitez, Cura beneficiado de esta Iglesia, colocó el Señor, siendo testigo el capitan Diego Mendez de Leon, el capitan Bernardo Serrano y el Sargento mayor D. Juan de Herrera.—Br. Sebastian Luis Benitez."

Esta prueba auténtica del dia de la colocacion del Santísimo Sacramento, persuade dos cosas: la primera que el Templo fuera de *guano*, como va dicho, en razon de que así era como generalmente se fabricaba en aquella época, y el modo que mas permitia la suma pobreza de esta nueva poblacion; y lo segundo que no fué tan dilatado el tiempo que careció el vecindario de una Iglesia, si se atiende á la suma

cortedad del número en que llegaron aquí las familias, de cuya inopia hicieron cuenta los capitulares en Cabildo de 20 de febrero de 1699, con motivo de una suscripción que se les pidió para bajeles, pues declararon, no obstante que se proponían verificarla, que las familias aun estaban adeudando, por no haberles ayudado los años al desempeño de lo que sirvió para su sustento en el primero de su establecimiento.

Esta Iglesia permaneció largo tiempo y se cayó al fin por resultas de un temporal, según las tradiciones, y lo que hemos visto en el despacho del Provisor y Vicario General Dr. D. Pedro Ignacio de Torres y Ayala, nombrando á D. José Martínez de Velasco, mayordomo de la fábrica material de la nueva Iglesia, que se había empezado con las limosnas de los vecinos.

La petición del Cabildo para el nombramiento de mayordomo de la fábrica se hizo en 23 de setiembre de 1730, mucho tiempo después de estar empezada la obra. A fojas 111 vuelta, una solicitud de D. Manuel José de Justiz contra cierta merced de tierra concedida á D. Francisco Martín de Medina, dice, proporcionaria las maderas para la fábrica de la Santa Iglesia á menos costo; á fojas 157 consta que Justiz había dado de limosna 500 pesos para la obra de la Iglesia; á fojas 173 se proveyó acerca de espensas para una lite sobre corte de maderas en el sitio del Caca-gual, por ser las destinadas á la misma Iglesia; á la 214 una moción que tendía al adelantamiento de la fábrica; á la 246 providencias que se tomaran para evitar la saca de leña en el parage del horno de cal en que se quemaba la necesaria para la Iglesia; á la 253 espresase haberse presentado el título á que nos hemos contraído, ratificándose el nombramiento de mayordomo de la nueva Iglesia, hecho por el comun en su Procurador D. José Martínez de Velas-

co y finalmente en la citada foja 347, como hemos espresado al principio, se habla de que la Iglesia fué edificada á espensas de la casa de Justiz.

Puede considerarse sin violencia, que estaria en pié el Templo primitivo cuando se tratara de fabricar el nuevo; pero vista la penuria en que vivian los primeros pobladores, segun hemos apuntado en otros lugares, de creerse es tambien que si no les hubiese urgido tener en pié la casa de Dios en el recinto de su pueblo, por entonces no se hubieran ocupado de levantarla, pues es verosímil que, siendo tan pobres, no aspirasen á edificar la nueva Iglesia solo por ostentar un Templo mas. Dedúcese pues de todo, que la primera Iglesia vino á derribarse antes del año de 1720.

Un hecho edificante marcó por cierto esta catástrofe; dicen algunos antiguos, refiriéndose á las tradiciones, que el Cura Párroco acudió prontamente á levantar de las ruinas el relicario en que se contenian las formas consagradas, y lo puso sobre su pecho dando á entender el respeto que debia ofrecer al Ser Supremo en medio de una calamidad desgarradora; accion loable y digna de su ministerio.

NOTICIAS DE DONDE SE DEPOSITÓ EL SANTÍSIMO SÁCRAMENTO POR LA DESTRUCCION DEL TEMPLO.

En el mismo despacho de la Mayordomía de Martinez de Velasco se espresa, que, de la Iglesia destruida pasó á depositarse el Santísimo á la casa mejor que habia. Esta era la de la propiedad de D. Diego García de Amoedo, donde se levantó altar y estuvo porcion de años celebrándose el Santo Sacrificio de la Misa y los demas cultos Religiosos de este vecindario.

El hecho de haber servido de Iglesia la casa de Amoedo está sumamente comprobado, no solo por lo que manifestó

el Cabildo al Sr. Provisor, sino por lo que contaron los antiguos, y que mucha parte de los vecinos actuales, vieron colocadas un par de cadenas y un escudo de armas en la puerta de la casa de que hemos hecho mencion, y habrán oido decir, que esa fué una gracia que el Rey concedió á su referido dueño, por haber servido aquella de guarda y local para la veneracion del Santísimo Sacramento.

A fojas 354 del primer libro de Cabildos y en el celebrado en 30 de enero de 1736, presentó Amoedo el Real Rescripto en que se le concedia la gracia de que se trata, y aunque en el acta del Ayuntamiento no se espresa el fundamento de ella, es sabido por el dicho de los antiguos, que el motivo de habérsele concedido, fué la facilitacion que hiciera de su casa para conservar el Sacramento. Los nietos y biznietos de aquel con algunos de los cuales tambien hemos adquirido noticias, tienen los antecedentes, y nos han informado, que su predecesor consiguió la gracia de colocar el copon en el escudo de sus armas, como un nuevo blason y poner las cadenas en la puerta de su casa, sirviendo su inmunidad como la declarada á la misma Iglesia para con los reos que tuvieran la suerte de asirse á ellas.

Esta casa subsiste todavía con alguna variacion, y se halla en la segunda cuadra de la calle del Medio que hace al fondo de la poblacion.

NUEVA IGLESIA.

La nueva Iglesia es la Parroquial actual; se construyó de mampostería sólida y techos de teja con buenas, bien pulidas y dibujadas maderas. Se guardaron en su fábrica las dimensiones detalladas por el Capitan General é Ilustrísimo Obispo, fundadores de esta ciudad, de cincuenta varas de cañon principal, dos naves colaterales, átrio y sa-

crístia, dejando tras de esta una calle de ocho varas de ancho como las que rodearian toda la Iglesia, contando veinte varas á cada lado, frente á la plaza donde ecsiste, para casas de los Obispos y los Curas, con la longitud correspondiente á la disposicion del Templo. Aun cuando en acuerdo del Cabildo de 26 de marzo de 1735 se habla en términos tales, como de que la Iglesia estuviera concluida, hay otros motivos que inducen á creer no llegó al estado de servible hasta despues del año de 1750, supuesta la razon que aparece en la propuesta de estatutos, que en el mes de noviembre de aquel año redactó la Archicofradía del Santísimo Sacramento, siendo Párroco el Dr. D. Lorenzo Noriega y Marroquin. Entre otras cosas, dice la Constitucion 28, "luego que la Magestad Divina sea servida de que se acabe la fábrica de la Iglesia Parroquial, se deberá en el parage que se halle conveniente, hacer una alacena forrada en madera, que sirva de depósito, y en ella se guardarán los papeles y libros de la Archicofradía." Si en aquella fecha no pudo esta Hermandad fijar su artículo sino para lo venidero, claro está que la Iglesia se hallaba sin concluir. En unas notas sobre la fundacion de la Parroquial de esta ciudad, que debemos á la amistad de nuestro Cura Vicario Dr. D. Manuel Francisco García, se dice, "que no ha sido posible encontrar ningun documento que acredite en que época se terminó la construccion de la Iglesia que en el dia tenemos; pero que era casi indudable que, por los años de 1751 ó 52, se empezaron á administrar los Sacramentos en la actual, supuesto descubrirse por el contesto de la antecitada Constitucion 28 de los estatutos de la Archicofradía, que en 1750 se trabajaba en su edificacion y se cree, que por grandes inconvenientes que se hubiesen presentado, no se demoraria mucho la conclusion de una obra de esta especie, en aquellos tiempos en que tan vivas resplan-

decian en las almas las ideas de religion y de piedad." No obstante lo que hemos citado que declaró el Ayuntamiento en sesion de 26 de marzo de 1735, acerca de que á espensas de la casa de Justiz se construyó la Iglesia, si se ha de dar crédito á dicho de los antiguos, y mucho mas si se hallan revestidos de verosimilitud, á la casa de Justiz fué debida la mayor parte de la obra; como poderosa y de prestigio, no solo aquí sino en la Habana, y tales motivos inducen á creer que fuera la del empeño de acabarla y bien; pero debemos ser justos en no negar que la ciudad con sus recursos de madera y demas materiales, y los vecinos en particular con lo que podian, auxiliaron para el edificio. Mas de una vez hemos oido referir á personas de verdad, que, una anciana á quien llamaban señora María Silva, contaba en ocasiones de manifestar su fervoroso entusiasmo por las acciones piadosas, que en union de otras muchas personas cargó tierra para la fábrica de la Iglesia.

Quedóse sin campanario y sin sacristía por mucho tiempo, no obstante que en 1778, el Cura coadjutor Bachiller D. Manuel Jacinto de Castañeda invitó al Cabildo á que contribuyese para construir torre, estando las campanas espuestas en un trapecio, y servia de sacristía un cuarto formado al costado N. del presbiterio, que quizá pudo ser la que se costease á espensa de un legado que con dicho objeto de sacristía instituyó el Pbro. Sacristan mayor Dr. D. Diego Iriarte Pimentel en su codicilo de 16 de octubre de 1783, en cuyo estado permanecia aun en el año de 1791, segun se vé en el Cabildo de 29 de marzo, en que el Síndico D. Juan Alejandro Alfonso representó para que se tratase de *rematar* la Iglesia, que no tenia ni campanario, ni sacristía y para proporcionarle adornos que la mejorasen.

Es pues de creerse por todo lo espuesto, que cuente ya nuestra Parroquia 101 ó 102 años de edificada.

DE ALGUNAS NOTICIAS DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIAN.

Recordarán nuestros lectores, que una de las diligencias de fundacion, fué la de delinear y bendecir la piedra del Altar mayor de la ermita dedicada al Señor San Sebastian, á la banda del N. del terreno señalado para la Iglesia, junto á la ciénaga, y á lo que sabemos no se trató en los primeros tiempos de efectuar su edificacion, luego, y casi en nuestros dias, sí, llegaron á verse en pié las paredes, construidas por D. José Cabrera, natural de Islas Canarias, que no dejó de distinguirse en varias ocasiones, como celoso del adelantamiento de esta poblacion y especialmente en favor del Hospital de Caridad. En la construccion de la Ermita creemos no faltaria la anuencia del Cabildo, y aun convenios en que Cabrera podia ser beneficiado, en cambio de la piadosa obra; pero á lo que hemos llegado á comprender, ya el terreno que se imaginó fuese el señalado por los fundadores, hubo, con el transcurso de los tiempos, de pasar á ser propiedad de un francés de nacimiento, que lo perdió momentáneamente, en la época de las represalias por la guerra que llevara á nuestra nacion el Capitan del Siglo; mas al devolverse sus bienes á los que habian sido espulsados, la Ermita no se acabó y sus paredes forman parte del sólido estribo de un estenso edificio de maderas, en la calle que antiguamente se llamó del Mamey, y hoy lleva el nombre del Gran Velarde.

HOSPICIOS DE COMUNIDADES RELIGIOSAS; ASPIRACIONES
A QUE SUBSISTIESEN Y A QUE SE ESTABLECIESEN OTROS
CONVENTOS

Sin ningun temor de equivocarnos aseveramos, que existió en esta ciudad un Hospicio de Religiosos de San Francisco; pero que semejante Hospicio, que hemos oido decir estaba no muy distante del sitio de la Iglesia Parroquial, en direccion del Ojo del Agua, mas cerca aun del parage señalado para la Ermita de San Sebastian, no tenia Iglesia, y sí solo servia para la habitacion de los Religiosos, quienes fueron atraidos á la nueva poblacion para ayudar al servicio de la parroquia, pues en su archivo se ven diferentes partidas suscritas por los mismos, permaneciendo hasta el año de 1753, segun se espresa en Cabildo de 10 de abril de 1772, en que se acordó pedir la restitucion de estos ministros, alegándose que habia en esta ciudad cuatro mil vecinos (juzgamos quisieran decir cuatro mil almas) que hasta dicho año de 53 habian subsistido en ella, y que seria de su cuenta reedificar el Hospicio, persuadiéndonos, que, los espresados Religiosos vinieran con antelacion al año de 1735, y que su superior en esta ciudad fuera Fr. Pedro de Riera, por lo que resulta del Cabildo de 11 de febrero del referido año de 735, fojas 342 vuelta del primer protocolo, en que se presentó y reconoció el título de Presidente del Hospicio de San Francisco, que á solicitud del Ayuntamiento se fundaba en esta ciudad, espedido á aquel Religioso, y tambien que se le diera posesion del terreno en que habia de edificarse el convento.

Segun constancias que ecsisten en el archivo del Ayuntamiento, aun antes de 1730 se aspiraba á tener otro Hospicio de Padres Predicadores, por el mismo estilo que el de

San Francisco, y que con respecto á la subsistencia de uno y otro, se hicieron muchas diligencias.

La razon en que nos fundamos para creer que se solicitaba el de Padres Predicadores, está apoyada en lo espuesto en sesion de 3 de marzo del citado año de 1730 por el Síndico Procurador D. José Martínez de Velasco, sobre que Fr. Francisco Gonzalez del Alamo, Religioso de la mencionada Orden, habia obtenido anteriormente merced de solares á efecto de que se fundase un Hospicio, para el que se habian empezado á labrar piedras y hacer otras cosas con el propio fin, y que mediante á que el Reverendo Padre se hallaba ejerciendo el empleo de Provincial de su Orden, siendo tan necesario el establecimiento del convento para la educacion de los niños, administracion de los Sacramentos de la Penitencia y demas consuelos espirituales, se le escribiese para si su reverencia estaba en ánimo de proseguir en la fábrica, el Cabildo, en bien de la república, coadyuvase á ella en la forma posible á los recursos de la ciudad.

Son pruebas tambien de diligencia por construir los conventos, el que representasen en 10 de mayo de 1743 Fr. Manuel Coimbra y D. Diego García de Amoedo, pidiendo cinco solares para hacer de nuevo el Hospicio de San Francisco, de los cuales se le mandaron dar cuatro, comprendidos desde la esquina junto á la plaza corriendo hácia el rumbo del Ojo de Agua, y que tomaran posesion de ellos en 26 de junio del mismo año, como consta á fojas 143 del protocolo de 1740 á 49.

En Cabildo de 17 de abril de 1773 aparece, que con el fin, asimismo de conseguir el restablecimiento del Hospicio de San Francisco, se dirigieron comunicaciones al Gobernador y Capitan General, al Provincial de la Orden y al Illmo. Obispo. La carta á Su Illma. fué con fecha de

30 del mismo mes, el que tuvo á bien contestar en 3 de junio, como se ve á fojas 223 del protocolo respectivo, serle sensible no estuviese en sus facultades otorgar la gracia que se pedia, por ser asunto muy grave y privativo al Rey: que se ocurriese á S. M. esponiéndole la necesidad, y que por su parte, deseoso del bien espiritual de estas sus amadas ovejas, nada omitiria en la direccion y ejemplo de buenos ministros.

Ademas es constante que el Síndico, varias veces electo y célebre por su carácter franco, como por su demostrado patriotismo, D. Rafael de Molina y Montenegro, representó al Ayuntamiento en 2 de marzo de 1792, á efecto que se pidiese permiso al Rey para fundar un convento de San Francisco, con ocho Religiosos que ayudasen á la expansion del pasto espiritual, por contar ya la ciudad con 7,000 almas, cuya idea se adoptó con el mayor agrado, acordándose que á su tiempo se señalarian solares y se darian los demas ausilios con que se pudiera contribuir á la obra piadosa; obteniéndose la Real Cédula de 27 de enero de 1793, por la cual se mandó proponer la forma del convento.

Segun representó el mismo Molina, parece hubo de oponer algunos inconvenientes á la ereccion del Hospicio, el Provincial de la villa de Guanabacoa, y el Cabildo acordó representar al Rey, en el que celebró en 14 de junio de 1794.

Seguramente descendió otra Real resolucion, á lo cual pudieran quizá haber propendido los buenos oficios de un hermano tercero llamado D. Eugenio Alfonso, que segun se nos ha informado, fué diputado á Madrid, espensado por los vecinos, pues consta en Cabildo de 20 de febrero de 95, fojas 130 vuelta y 131, la órden del Capitan General que en cumplimiento de aquella, dispuso se propusiera la forma en que se habia de levantar el convento.

En el citado Cabildo se acordó manifestar, que habia hasta dinero sobrante: que se dispusiera el edificio con una Igle-

sia de 30 varas, sacristía de rafa, tapias y tejas, con diez habitaciones que sirviesen de celdas, en la plaza ó junto al rio, á eleccion de los Religiosos, tres altares, vasos, ornamentos etc.; que habian estos de enseñar primeras letras, gramática y filosofía; decir Misa, confesar y ayudar á bien morir. Posteriormente, en el de 13 de marzo, se hizo constar que el dinero ofrecido ascendia á 3,156 pesos 4 reales, sin lo que se esperaba de las suscripciones promovidas en las jurisdicciones política y militar, y que el costo ascenderia á 2,822 pesos 4 reales, teniéndose acuerdo con el Cura Párroco D. Bonifacio Valenzuela, acerca de las condiciones, las que apoyó este Ministro, celebrando el fervor de Molina y Montenegro. Todavía no desmayaron las pretensiones de los vecinos dirigidas á establecer algun convento, pues si celosos aparecieron los antiguos en promover el mayor culto, por medio de la aclimatacion de las Comunidades Religiosas, no lo fueron menos sus sucesores, que al principio del presente siglo, aprovechando su buena posicion y prestigio para tratar de los objetos del bien público, continuaron en las mismas pretensiones.

D. Juan José de Aranguren, segun carta acordada de 10 de octubre de 1811, y lo que consta en las actas de Cabildo de 2 de mayo y 17 de julio de 1812, representó sobre establecer un convento para seis Capuchinos, cuyas piadosas intenciones apoyara con religioso celo, el matancero Síndico D. Dionisio Martinez. Por dicha Real disposicion vino el espediente á informe del Capitan General, cuya autoridad como habia de evacuarlo oyendo á este Ayuntamiento y el voto consultivo de la Audiencia, lo remitió y se devolvió con el que pareció conveniente manifestarle, quedando sin efecto, por lo que vimos aun en 1818, que Aranguren persistia en que se creara.

De todo lo espuesto resulta que, ni á merced de los es-

fuerzos de aquellos, ni de los que pusieron en práctica los que en los modernos tiempos abrazaron con bastante calor las ideas de edificar conventos, no se consiguió plantear ninguno. ¡Cuán extraño nos parece que no se hubiesen arraigado en esta ciudad instituciones que eran útiles para propagar la Administracion del pasto espiritual y la enseñanza, que en aquellos tiempos estaba á cargo y era de los principales ejercicios del ministerio regular!

¿Quién de nuestros lectores, al observar que no hay el menor vestigio de que hubiesen existido aquí las Comunidades Religiosas, no se admirará de que Matanzas pasara sin ellas todo el tiempo de su existencia? El motivo no es otro, á nuestro entender, sino que en los primeros tiempos, aunque pululaba en el religioso celo de los matanceros el deseo de poseerlas, los Frailes estuvieran remisos en continuar subsistiendo en esta ciudad, quizá porque como era poblacion nueva, no les proporcionaba bastante recursos para acrecentar pronta y abundantemente las rentas de que habian de sostener el culto y mantenerse, viniéndoles mejor no aligerar los conventos de la Habana y Guanabacoa, que ya eran ricos, y facilitaban á sus Religiosos permanecer sin los afanes y carencias que trae consigo la necesidad de mendigar limosnas donde no habia riquezas, y en la época posterior, porque razones de política habian hecho que en nuestra Madre Patria empezara á decaer el prestigio de las Comunidades Religiosas, como tambien, por el convencimiento que ya se tenia en aquellas circunstancias, de que habian de ser mas útiles al mayor culto de Dios y bien de las almas, el establecimiento de Iglesias servidas por seculares, donde quiera que el número de vecinos las requiriese, y no habia de darse un ejemplo de retrogradacion conviniendo en esforzarse por crear conventos, en vez de parroquiales y ausiliares, que por desgracia aun no hemos conseguido cuantas necesarias son

para nuestro bien moral; cuestion que defendió brillantemente, siendo Síndico-Procurador en 1813, nuestro amigo el inolvidable D. Tomás Gener, hijo adoptivo de Matanzas, como le plugo llamarse, cuyo nombre esclarecido, por muchos motivos, resonará siempre honroso en los anales de este pueblo.

Los inconvenientes que acabamos de manifestar, verdad es, que han hecho no se hubiese conseguido establecer los conventos. ¡Pero que tampoco las nuevas parroquias y auxiliares se hayan establecido, es un hecho que debemos lamentar!

Nuestros Párrocos en la primera época de esta ciudad no verian sino pobreza, y harto consiguieron con sostener y aumentar lentamente la única Iglesia que tenemos, y los que en las de la ereccion de las de la Mocha en 1797, la de Santa Ana en 1814 y la de Corral Nuevo en 1819, auxiliares que tiene en el campo, apoyarian estas creaciones, es innegable que se esforzaron por la propagacion del culto.

El espíritu mercantil que desde la primera década del presente siglo se arraigara entre los moradores de esta ciudad, pudo entibiar en ellos el ánimo religioso; pero parece que tambien participaron de aquel nuestros Curas, pues dejaron decaer este, en tales términos, que ninguno hasta la entrada del actual Párroco, propendió con su ejemplo y perseverancia á que se hiciesen esfuerzos para conseguir la fabricacion de nuevos templos. A dicho Párroco debemos las dos torres, y demas aumentos que están visibiles en nuestra Parroquia (32) y á él tambien la ecsistencia de la Iglesia auxiliar de San Juan Bautista de Pueblo Nuevo, que data desde el año de 1832, bien que fuera desmembrando el número de Ministros destinados á ayudar al servicio de la Parroquia, y el que asimismo tengamos el nuevo Cementerio (33). Mucha parte debemos atribuir al sensible incidente que, se dice ocurrido

el año de 1812, que fué el de la última visita pastoral del Ilre. Espada, de un cuento irrespetuoso hecho por uno de los convidados á su mesa, el que Matanzas hubiera pasado por el espacio de mas de 30 años, sin volver á participar de los beneficios que siempre deja tras sí, la inspeccion que los Prelados en visita, practican de las Iglesias y de toda clase de establecimientos piadosos, como del estado de moralidad de sus ovejas, que con su predicacion y sus consejos, si está decaido, se levanta, y si en buen estado, se aumenta.

Si la firmeza de carácter del sabio Prelado, no le hubiera impelido á sostenerse en su propósito de renunciar á volvernos á visitar, en tales términos que el año de 1818 estuvo en Santa Visita de varios lugares circunvecinos, y aunque se halló á distancia de tres leguas de esta ciudad no se dignó volver su vista hácia ella (34), estamos persuadidos que hubiéramos adelantado algunos pasos al objeto de tener los Templos, que imperiosamente necesitamos.

En apoyo de los anteriores asertos, tenemos nuestro propio convencimiento, cuya idea despertamos en ocasion de que, valiéndose de nosotros en el año de 1839, para la adquisicion de las convenientes noticias, una comision de respetables y entendidos vecinos, que como capitulares debian evacuar un informe, que acerca de diferentes puntos relativos á las necesidades de esta poblacion deseaba esclarecer la Junta Superior de Propios, se la manifestamos, fundada en las que habiamos averiguado, y respecto de la parte que atribuimos á la falta de Iglesias, no titubearon en adoptarla, espresándola en su dicho informe del modo que sigue: "Aun es mas reparable todavía que haya una sola Iglesia cuya construccion data muchos años, la cual por ser pequeña es insuficiente para una ciudad de 20,000 almas, hermosa, y que en todos sentidos camina rápidamente á su mayor prosperidad.—Bien es cierto que los fondos públicos no son

los que debieran subvenir á esta necesidad, persuadida como se halla la comision, de que la propia Iglesia, ó mejor dicho las rentas de fábrica, deben ingresar lo suficiente para que se hubiesen construido, siquiera dos mas, en los parages convenientes; empero si la comision se ha equivocado en esta parte, porque las rentas se consuman en las atenciones del culto, en la Parroquia y sus ausiliares de Pueblo Nuevo y del Campo, cree que entonces no hay remedio sino que este Ayuntamiento debe hacer todo esfuerzo para que la ciudad tenga dos Templos mas, contribuyendo con sus ausilios. Esto atraeria mayor número de eclesiásticos que distribuyesen el pasto espiritual en este crecido vecindario. ¡Ojalá nuestras indicaciones fuesen el móvil de esta consecucion tan necesaria, que haria volver su crédito á este público sobre el descuido en materia de tanta trascendencia, de que le acusan algunos, no siendo de ninguna manera digno de que lleve semejante desfavorable opinion, cuando si esto ha sucedido, no es por falta de espíritu religioso! Díganlo sino, sus hechos de beneficencia y bien público, de que á cada paso ha dado muestras, tan pronto como se le ha indicado la necesidad. Sí, señores, jamás ha sido indiferente este pueblo á los objetos que tienden al general provecho.”

Si así opinaron con nosotros aquellos funcionarios, juzgue el lector si habria sido ó no fácil que aqui se hubieran construido, en el discurso de tanto tiempo, los Templos que necesita la poblacion, reputada en cuanto su ilustracion y riqueza por la segunda de la Isla.

*Série de los señores Curas y demas Ministros que han servido
esta Iglesia Parroquial de San Carlos.*

CURAS.

Br. D. Sebastian Luis Benitez	1693.
D. Pedro Lorenzo de Acevedo.....	1702.
D. Gregorio Servando.....	1706.
D. Tomás Ornera.....	1710.
D. Lorenzo Noriega Marroquin.....	1724.
D. Juan José Solana, interino.....	1744.
Dr. D. Cayetano José Perez Anzaga, id.....	1762.
D. Ignacio Rodriguez de la Barrera, id.....	1763.
Dr. D. Francisco Gonzalez de la Torre.....	1768.
Dr. D. Antonio Eusebio de Medina y Castro.....	1771.
Br. D. Manuel Jacinto de Castañeda.....	1777.
D. Bonifacio Valenzuela.....	1788.
D. Francisco José de la Vega, interino.....	1811.
Br. D. José Lorenzo de Rivero.....	1812.
D. Ignacio Gastañaga.....	1817.
D. José García Puebla.....	1817.
D. Pedro de Silva Caniego.....	1819.
D. Manuel Merlo, interino.....	1824.
Dr. D. Manuel Francisco García.....	1824.

TENIENTES DE CURA.

D. Mateo Alfonso Favelo de Avila.....	1730.
D. José Rafael del Castillo.....	1755.
D. Bonifacio Valenzuela.....	1764.
D. Martín José Lopez Junco.....	1769.
D. Rafael José Caraballo.....	1771.
D. Pedro Martín Acuña.	1782.

Fr. José Antonio de Zayas.....	1787.
Br. D. José Lorenzo de Rivero.....	1797.
D. Fernando Cárlos de Mesa.....	1802.
D. Ginés Antonio de Noda.....	1802.
D. Francisco Antonio Rodriguez.....	1803.
D. Laureano José Cordero.....	1803.
D. Juan Nepomuceno Diez.....	1804.
D. Luis Cabrera y Martínez.....	1805.

SACRISTANES MAYORES.

Ldo. D. Juan Servando.....	1697.
D. Juan Serrano del Castillo.....	1707.
D. José Lopez de Cuellar.....	1724.
D. Gaspar Ignacio García Brito.....	1754.
D. Tomás Francisco de Alvarado y Castillo, interino.	1754.
D. Diego Iriarte Pimentel.....	1756.
D. Rafael José Caraballo.....	1798.
Br. D. José Lorenzo de Rivero.....	1803.
Br. D. Miguel Sanchez.....	1812.
D. Joaquin Seguí.....	1821.
Br. D. Manuel Francisco García.....	1822.
D. Manuel Merlo, interino.....	1824.
D. Mariano Gonzalez de Chavez.....	1826.

VISITAS DE LOS SEÑORES OBISPOS Y SUS MAS PRINCIPALES
DISPOSICIONES, COMO ASIMISMO LAS QUE POR COMISION
PRACTICARON VARIOS INDIVIDUOS.

La primera se practicó por D. Pedro Caro Idrogo, en comision del Sr. D. Diego Eveliño de Compostela....	1704.
Su Notario de visita D. Baltazar Velazquez de Cuellar.	
El Illmo. Sr. D. Gerónimo Valdés.....	1707.
Notario D. Pablo Quiñones.	
En comision D. Antonio Gomez de Brito.....	1712.
Notario D. Francisco Quiñones.	

En comision el Ldo. D. Joaquin Rodriguez Gallo..... 1718.

Notario Manuel Valdés y Avila.

Por este año tambien estuvo en esta ciudad el Ilustrísimo Sr. Dr. D. Claudio Alvarez de Quiñones, Arzobispo de Sto. Domingo, é hizo confirmaciones con licencia del respectivo Prelado.

Id. del Illre. Sr. Valdés, Dr. D. Joaquin Rodriguez Gallo. 1723.

Notario D. Diego Pancorbo.

Id. del Illmo. Sr. Obispo de Cuba, Dr. D. Pedro Ignacio de Torres y Ayala..... 1736.

Notario Tomás Herrera.

En comision D. Toribio Luis de la Vandera..... 1744.

Notario Tomás Luis Suarez Calderin.

El Illmo. Obispo de Adramante, ausiliar de Cuba..... 1748.

Notario Lucas Francisco Duarte y Buron.

Illmo. Sr. D. Pedro Agustin Morell de Santa Cruz..... 1754.

Notario Francisco Tagle.

Este Illmo. Sr. dió disposiciones sobre las facultades de los Curas en lo tocante á matrimonios, cuyo auto publicó el Párroco D. Lorenzo Noriega y Marroquin en 21 de abril del mismo año de 54. Mandaba que los feligreses naturales se casasen sin mas que las amonestaciones: que los forasteros hiciesen informaciones de soltería: que si para los primeros se ponian impedimentos se diera cuenta al Obispado: que los dichos no se tomasen en las casas á menos que fuesen de personas de distincion, y sin derechos. Que para los Depósitos se practicasen diligencias ante el Juez eclesiástico: que la dispensacion de amonestaciones correspondia al Obispo: que los contrayentes de distintas Parroquias se amonestasen en la suya: que el viudo presentase partida de entierro de su muger: que los pobres de solemnidad se casasen sin abonar derechos, con caucion juratoria de exhibirlos cuando tuvieran, y por último que los feligreses vivieran en el Santo temor de Dios.

En comision, Dr. D. Manuel Francisco Calzada y Cadenas.....	1758.
Notario Francisco Javier Velazco.	
Id. el mismo Dr. Calzada y Cadenas.....	1761.
Notario Bernardo José Villafaña.	
En comision el Dr. D. Rafael del Castillo y Sucre.....	1774.
Notario D. Manuel Gonzalez.	
Id. Dr. D. Carlos Varona.....	1782.
Notario D. Antonio García.	
Dr. D. Fr. Cirilo de Barcelona, Obispo de Iricoli y auxiliar de la Habana.....	1792.
Notario D. Juan Fernandez Morejon.	

Mandó publicar un edicto sobre campanas, otro sobre procesiones, altares de Cruz y nacimientos en casas particulares, y otro sobre santificacion de las fiestas (35).

El Illmo. Sr. D. Juan José Diaz Espada y Landa.....	1804.
Notario D. Francisco María de Castañeda.	

En esta visita quedó autorizada la subsistencia de la Archicofradía del Santísimo Sacramento, establecida desde el año de 1750 en nuestra Parroquial, con permiso del Ilustrísimo Sr. Fr. Juan Lazo de la Vega, declarándose que podia subsistir en virtud de la Real Cédula de 1783.

El mismo Illmo. Sr. D. Juan José Diaz de Espada y Landa.....	1812.
Notario D. Francisco María de Castañeda.	

Que volviendo á enterarse de los asuntos de la Archicofradía del Santísimo, ordenó se observase la Real Cédula de 1805 con preferencia á las constituciones de la Hermandad, en cuanto á las elecciones de oficios, en su modo, tiempo y forma.

Y el Esmo. é Illmo. Sr. D. Francisco Fleix y Solans que dignamente gobierna.....	1849.
Notario el Ldo. D. Federico Guillermo de Descuvett.	

DE LA VENERACION CON QUE SE CONSERVA LA EFIGIE DEL SEÑOR DE LA MISERICORDIA, Y DE LAS DEVOCIONES MAS NOTABLES EN ESTA CIUDAD.

Como en muchas provincias y ciudades ha habido milagrosas apariciones de Santos, tambien Matanzas cuenta uno de esos sucesos.

Decian los antiguos que la efigie del Señor de la Misericordia, que se venera en nuestra Parroquial, fué aparecida en los primeros tiempos de esta poblacion.

Cuéntase que llegaron á esta ciudad dos hombres carpinteros: que tomaron en alquiler una accesoria de la casa donde vivia la anciana señora María Salinero ó Salina, de dos puertas que hacian, una á la calle y otra al patio, sita en la del Medio, que despues conocimos como de la propiedad de Doña Rita Gonzalez de la Barrera (36). Otros decian que los carpinteros no fueron dos sino uno solo, y que invitados por la Salinero, segun algunos, para que le construyeran un crucifijo, y segun otros, que la instancia fué hecha quizá por el Cura ú otros vecinos, para que el crucifijo fuera con destino á la Iglesia, que no tenia una efigie del Redentor que no fuese de las pequeñas; se encerraron en su posesion inmediatamente de hecho el encargo, donde al sentir de las gentes que estaban instruidas del asunto, no habia madero ni otro material de que hacer el mencionado crucifijo.

El caso es, que no se vió salir de su aposento á los carpinteros, ni este se abrió sino forzadamente á los tres dias de haberlo cerrado, los al parecer móviles de la aparicion de la efigie, y esta se encontró en su mas perfecta estructura, sobre un banco de carpintería, sin cruz ni peana, que despues se le pusieron. Ya se aseguraba por la anciana Salinero, que en el aposento no habia banco de carpintero, ni que tampo-

co lo llevaron aquellos huéspedes, ya que no se les habia oido el menor ruido de instrumento, que hiciese creer se ocupasen de la escultura de la efigie, siendo asi, que la posesion solo la separaba de la casa de aquella un tabique de la sala; y de aqui nació que se le llamase el Señor Aparecido.

Desde entonces se acogió con gran veneracion y se fueron observando innumerables milagros, por los que se le invocaba, para sanar enfermos y para otras necesidades cuyo remedio se le pedia, y particularidades muy marcadas, tales, como la de que las veces que se trató de retocar por un escultor de imágenes que habia aqui (37), nunca pudo asirle los dedos de las manos que se le deterioraron, hasta que fué necesario ponerle nuevas manos.

En la sencillez de las gentes de aquellos tiempos, pudo caber la credulidad de que la efigie se habia aparecido; pero es oportuno observar que aquellos carpinteros serian algunos fugitivos de paises estrangeros, que anduviesen comerciando, por necesidad, con algunos géneros y artefactos de que se hicieran en sus peregrinaciones, y que temiesen por algun motivo ser descubiertos, por lo que no bien se encerraron, introduciendo, en ocasion que la anciana Salinero, ni otra persona alguna los observase, el banco de carpintería y tal vez la misma efigie, cosa, á la verdad, fácil de suceder en aquellos tiempos, que estarian desiertas las calles á muchas horas del dia, y no pudieran llevárselos al partir. ¿Qué inconveniente hay para no persuadirnos que se ausentasen en las altas horas de la noche, por la puerta que pudieran volver á cerrar por la parte exterior del aposento?

Los milagros que del Señor se cuentan y en que creemos firmemente, son los que alcanzamos, mediante la fé sincera que, como devotos suplicamos á las bondades y misericordia del Altísimo, quien nos concede lo que pedimos; y por eso la veneracion al Señor de la Misericordia en esta Iglesia ja-

más ha decaído y se conservará á no dudarlo, en el religioso vecindario, que por cierto, sintió mucho el corto tiempo que la imágen estuvo relegada en la capilla del antiguo cementerio; y cuando en 1833 invadió el Cólera-morbo, el pueblo en masa le condujo en respetuosa y solemne procesion de rogativa, á la Iglesia Parroquial, colocándole en su altar donde en todos los conflictos le ruegan los devotos feligreses.

Tiene esta efigie dos imposiciones: una de cien pesos que le situó D. José Nolasco, y otra de 50, cuyo origen ignoramos.

DEVOCION

á Nuestra Señora del Rosario.

La Virgen del Rosario tiene 800 pesos de capital, que se forman de una imposicion de 300, que situó D. José Martínez, en estancia de Yumurí, otra de 250 D^a Rosalia Alfonso en casa de la calle de Ricla, otra de 200 D. Antonio Pineda, á cargo de la Cofradía (38), en la caballería de tierra conocida por Cerro Pelado, sita á orillas del San Juan, 25 pesos por D. Isidro Diaz, en casa de la calle del Medio, á cargo tambien de la Cofradía, y otros 25 D. Andrés Sollano y D. Mariano Llona, en diez caballerías de la Cumbre ó sea realengo de Bien-Vengas. Con sus réditos y ofrendas de sus devotos se costea la suntuosa fiesta de esta Sacratísima Señora, se cultiva la devocion del rezo del Santo Rosario, practicándose todas las tardes esa buena costumbre en nuestra Parroquia, y de algun tiempo á esta parte el dia de la fiesta, se hace notar la respetuosa devocion, que cada vez mas se aumenta en la gente de color. Las naciones ó Cabillos de negros concurren á la fiesta con sus banderas para hacer salutations con ellas á la Santa Señora (39), y los criollos le hacen lujosas procesiones.

A Ntra. Sra. de los Dolores.

El Pbro. Sacristan Mayor Dr. D. Diego Iriarte Pimentel, por su codicilo otorgado en 16 de octubre de 1783 ante el Alcalde D. Juan de Torres y Rodriguez, con testigos, despues que instituyó varias mandas piadosas, tales como las de que se hiciese á costa de su caudal una sacristía en lugar competente de la Iglesia, con sus paredes de mampostería, alfardas y tablazon de cedro y si acomodase que se hiciese de azotea, con sus puertas de cedro y ventanas correspondientes, y la de arreglar cuentas con la Archicofradía del Santísimo, para que se le pagase lo que se le debiera, dándosele 100 pesos ademas, por omisiones que podia haber habido, sin duda porque interviniera en algunos asuntos de la espresada Archicofradía; de que asimismo legara á Ntro. Sto. Patrono San Cárlos el anillo de esmeralda que lleva esta imágen, el cual decia, estaba guardado en su escaparate en un papelito; de que instituyera imposiciones para otros cultos de que hablaremos mas adelante, como tambien para salud y salvacion de su alma, dejó el remanente de sus bienes para con sus réditos hacer una fiesta todos los años á Nuestra Señora de los Dolores, aplicándose la Misa por su alma, y para la demas funcion de tres horas, que deberia tambien hacerse y deducirse su costo de los propios réditos.

No sátsfecho aun el piadoso Iriarte, con la constitucion del remanente de sus bienes, que resultó ascender á 4000 pesos, segun sabemos, continuó encargando que la imágen de Ntra. Sra. de los Dolores fuera entregada, con su vestido completo y ramos de flores, que todos eran de su propiedad, al Pbro. D. Pedro Martin de Acuña á quien decia, encargaba por las entrañas de Jesucristo, buen ejemplo y frutos espirituales, que de tan Santa devocion se cojian para que

con su celo, actividad y cristiandad, le hiciera todos los años la referida fiesta completa de Misa, y tres horas, ayudado con la piedad del pueblo, para que nunca decayese tan Santa devocion, en cuyo poder entrasen todas las limosnas así piadosas, como censuarias, constituyéndole en lo que podia como Capellan-Mayordomo de esta Señora.

Segun las constancias, las imposiciones de la Virgen Dolorosa quedaron situadas en el Ingenio San Diego, de que era dueño Iriarte Pimentel, cuya finca pasó al teniente de Dragones de Matanzas D. Bernardo Junco y se corrobora lo que manifestamos, puesto que al fallecimiento de su señora D^a María Antonia de Oria y Morejon, testó Junco por poder que le confirió su esposa, en 9 de agosto de 1791, declarando en esta memoria las imposiciones en favor del Santísimo Sacramento y de Ntra. Sra. de los Dolores que son las que acabamos de referir, dejó el eminente devoto Iriarte Pimentel.

Tales noticias las ratificamos con los informes de algunos miembros de la familia de Junco, porque así nos fué preciso, en razon de que las primeras que nos vinieron á mano, son tomadas de un apunte muy diminuto que existia en la Iglesia Parroquial, y no haber podido encontrar, por su antigüedad, el testamento hecho á nombre de la señora Oria.

A Ntro. Seráfico Padre San Francisco.

El propio Iriarte Pimentel por su codicilo á que nos hemos contraído, ordenó que de los mismos réditos se cantase una Misa á San Francisco, aplicándola por su alma. D. Manuel Lopez Montañés tambien le dejó un impuesto de 50 pesos para fiestas, y D. Francisco Robaina se hizo cargo de hacérselas todos los años desde que, segun el dicho de personas fidedignas, se lo encargara el Iltre. Espada en una de

sus visitas á esta ciudad, al tiempo que recomendaba á varias familias la devocion y cuidado de las imágenes de otros Santos, espresándole tomase sobre sí la de San Francisco, que estaba huérfano, espresion de que se valió aquel venerable Prelado, para invitarle á la Santa devocion, costeando Robaina de su caudal las fiestas, y en cuya piadosa costumbre siguen sus hermanas políticas las señoras Gomez de Prado.

A las ánimas benditas del Purgatorio.

Ordenó tambien el P. Pimentel, que si de los réditos de las mandas para el Santísimo, la Dolorosa y S. Francisco, algo quedase, se distribuyese de por mitad, aplicándolo á Misas por su alma y la otra por las ánimas benditas del Purgatorio, en favor de las que ecsisten algunos impuestos mas, á juzgar por lo que resultara de las cuentas de su mayordomía, que se ecsaminaron en la visita episcopal de 1804, y se descubre tenian la renta fija de 48 pesos al año por los censos de 960 que importaban sus capitales; cuya cuenta arrojaba un cargo de 59 pesos 7 reales y una data de 26, á lo que se agrega. Segun sabemos, acreditó tambien su devocion á las benditas ánimas al otorgar su testamento el antiguo vecino D. Buenaventura Alfonso.

A Ntra. Sra. de los Remedios.

En el año de 1794 estaba á cargo del capitan D. Francisco Javier Alfonso, la mayordomía de la Virgen de los Remedios, en favor de la que se contaban tres impuestos cuyos réditos producian quince pesos anuales, y tambien se auxiliaba con limosnas las atenciones de este culto. Las tres imposiciones son de á 100 pesos cada una, situadas en estancia

del Naranjal de D^a Rosa de Torres, viuda de Fuentes, el provincial, en casa de la calle del Medio de D. Ramon Brufau y en estancia de Yumurí de D. Antonio María Tápanes.

Débase á la piedad de D^a María Francisca Ruiz, el impuesto de 550 pesos situado en la hacienda de Juan Lopez, jurisdiccion de Guamutas, para los sermones del Santo entierro y de la Soledad de María; segun aparece en los libros parroquiales.

Tales son las instituciones que hemos llegado á averiguar, con que nuestros antepasados señalaron sus sentimientos religiosos, á las que deben agregarse otras de cuya mencion no podemos prescindir, situadas algunas desde los mas remotos tiempos de esta ciudad, en favor del Santísimo Sacramento. Entre ellas recordarán nuestros lectores la del Padre Pimentel, cuyo respetable nombre correrá unido á los de D. Diego García de Oramas, D. Manuel Martinez de Velazco, D. Ignacio de Lamar, D^a Micaela Martinez y otros varios que, celosos por el aumento del culto á Jesus Sacramentado, como miembros de la Archicofradía, y como ricos, dejaron dignos recuerdos del respeto y consideracion que abrigaban en sus pechos por la veneranda institucion de los espesados cultos.

No menos meritorios fueron el Pbro. D. Ginés Antonio de Noda y sus predecesores que, como él, fueron devotos de la Virgen de la Concepcion, las beatas Junco de la de la Merced, la familia Jimeno de San Cárlos, y la gente de color del glorioso San Sebastian, quienes les hacian fiestas solemnes, y estos últimos de las de mas nombradía.

Fin de la Primera Parte.

PARTI SECONDA.

LIBRO VIII.

Parte Segunda.

PARTE SEGUNDA.

CAPITULO VIII.

DE LOS OBJETOS DE QUE SE OCUPÓ EL CUERPO CAPITALAR DESDE LOS PRIMITIVOS TIEMPOS, GRADO DE INTELIGENCIA E INSTRUCCION QUE EN DIFERENTES EPOCAS DEMOSTRARON SUS MIEMBROS Y SOBRE EL AUMENTO QUE FUE ADQUIRIENDO LA CIUDAD.

Este capítulo, el mas interesante que debieran ofrecer nuestras investigaciones, acaso no acertemos á desenvolverlo cumplidamente, porque nuestras fuerzas son harto débiles para determinar con ecsactitud el punto de vista de donde ha de partirse para juzgar de las costumbres de los primeros pobladores, de su inteligencia y patriotismo, y á quienes por decirlo así, se les dejó á su libre alvedrío sobre los cimientos de esta nueva poblacion; recomendándose tan solo á sus autoridades que la adelantasen y conservasen bajo la educacion del buen gobierno, segun dijo el memorable Iltre. Capitan General D. Severino de Manzaneda en su auto de 1º de diciembre de 1693.

Como nos hemos propuesto tratar en este capítulo solamente de lo mas notable que ocurrió en las doce primeras décadas de Matanzas, dejando para los que sigan, lo que con

respecto á Propios y Arbitrios, edificios públicos, industria, comercio é instruccion que á la juventud procuraron nuestros antepasados, así como de lo que hemos descubierto en cuanto á calamidades que ha sufrido el pueblo y de los individuos naturales y forasteros que se han distinguido de alguna manera, vamos á subdividir nuestro trabajo en dos partes, para que se conozca como fué progresando la nueva sociedad del parage del antiguo Yucayo.

PRIMERA SUBDIVISION QUE COMPRENDE DESDE EL AÑO DE
1693 HASTA EL DE 1753.

En los archivos de los primeros tiempos no aparecen consignadas todas las particularidades que pudiesen darnos la luz que apetecemos; descúbrese sin embargo que entre los isleños que contrató el gobierno para fundar esta ciudad habia varios que sabian escribir, segun se deduce de los memoriales autógrafos que muy luego se encuentran con abundancia en el archivo de Cabildo, de los que solicitaron mercedes de solares y tierras, lo cual no siendo poco para la época que alcanzaron, hace discurrir que pertenecian á familias de algun valer por su inteligencia, porque si estas no hubieran tenido capacidad para juzgar de la importancia de la instruccion, no habrian dedicado á sus hijos á que tomasen la que desde su descubrimiento proporcionó mejoras en las relaciones mútuas de los hombres, sirviendo como fuente perenne de donde emanan tantas grandezas con que ha ido gradualmente haciéndose mas dichosa la sociedad.

No porque sabian escribir algunos de los pobladores dejará de aparecer tan atrasado como original el modo con que se espresaban. A propósito de esta asercion copiamos testualmente la solicitud producida en noviembre de 1713 por el capitán Antonio Benitez, pidiendo merced de un pedazo de

tierra, cuyo sugeto fué elegido Alcalde en 1735 y mencionado algo mas atras: dice así: "El capitan Antonio Benitez que lo soy de la nueva poblacion de San Cárlos de Matanzas paresco ante V. S. en la mejor forma que haya lugar, digo: que por quanto me hallo tan retirao del pueblo para egercer el oficio de capitan á V. S.: pido que me den un pedazo de tierra aqui cerca para poder estar mas cerca, porque adonde estoy es muy dilatado por si se ofrece un rebato acudir yo al embarcadero de Roman por estar mas inmediato por ser un hombre pobre, y si no acudo á mi trabajo no tengo otra casa á que atender.—A V. S. pido y suplico se sirvan admitir lo que llevo referido que en ello recibiré merced etc. Antonio Benitez."

Otorgada la merced pedida, comisionóse al Alcalde de primer voto Nicolás German, á falta de escribano, para que diese la posesion; y firmaron el acuerdo dicho Sr. Nicolás German, el Alcalde de segundo voto Miguel García, los Regidores Francisco Benitez, José de Fuentes, Lucas Rodriguez y el Procurador General Márcos Perez, el dia 6 de noviembre del citado año de 13; y al siguiente dia 7 practicó la diligencia el susodicho German *por defecto de escribano*, y ante los testigos Salvador Mendes y sargento Juan de Avalos, espresando en ella que *metió en posesion del pedazo de tierra en el embarcadero de Roman* al capitan Antonio Benitez *Real personal velquasil*, y mandó que no se le inquietase por ninguna persona inferior ni igual; y dicho capitan en señal de posesion se paseó por ella, amarró un caballo, y desenvainando un machete chapeó un pedazo y fijó una cruz é hizo otros actos de posesion.

Así eran las costumbres de nuestros antepasados: la sencillez, la hombría de bien y la religiosidad concurriendo á embellecer sus actos mas solemnes.

De lo que se ocuparan con anterioridad, acaso dirian mas

los documentos perdidos, según dejamos apuntado, que lo que podemos referir. Es de creerse que las primitivas tareas de gobernantes y gobernados se limitaran al repartimiento de las tierras, cuando en la época de Benitez en que ya contaba la ciudad 20 años de fundada no se descubren sucesos que merezcan en algún modo mencionarse, sino los pocos que vamos á poner en la consideracion de nuestros lectores.

En 1699 se reputaba á este vecindario por de alguna importancia; pues que se estimó oportuno comunicar al Ayuntamiento el decreto del Rey en que se disponia formar una suscripcion entre los vecinos para la construccion de bajeles que aumentasen la armada de barlovento, de cuya suprema órden se ocupó el Cabildo en 20 de febrero de dicho año (f^o 75 del primer protocolo).

Después el único acto que creemos digno de atencion es el que nos ofrece el Cabildo celebrado para las elecciones de 1714 que empezó y siguió por votacion; y que por parte del presidente se dirigieron escortaciones á los capitulares para que las personas que eligiesen fuesen de ciencia y esperiencia, que mirasen por el servicio de Dios Ntro. Señor y por el bien y utilidad de la república, lo que prueba dos cosas, que antes no se usaba aquella formalidad y que empezara á haber disensiones y rivalidades en cuanto al desempeño de estos destinos, dados antes como si se tratara de una discusion cualquiera, en que fácil y amigablemente podian concertarse los votos; las mismas disensiones se repitieron en las de 1727 en que el Síndico Gaspar Delgado pidió que la votacion fuese secreta; y como vemos que salió electo para Alcalde con Lorenzo Alfonso y de Procurador Francisco Benitez, inferimos que llevase planes para que no le resultaran fallidas sus aspiraciones á la vara. Ya esto no era la sencillez que trece años antes manifestaban los hombres que posesionaron

á Benitez de su pedazo de tierra en el embarcadero de Roman (40). Con todo, la eleccion pudo muy bien no ser desacertada; ni esto tampoco es motivo para persuadirnos que los capitulares de la época ño supiesen desempeñar con hombría de bien sus cargos, ñi que dejara de haber sencillez en sus demas operaciones.

En 1726 se ofreció que el Cabildo tratase de defender la integridad de la jurisdiccion que competía á los jueces de esta ciudad) en cuyo tiempo observamos que no solo los vecinos sino las autoridades superiores daban al Cabildo el tratamiento de Muy Noble Ayuntamiento) y sus esplicaciones para la representacion que acordó dirigir al Capitan General sobre el hecho de presentarse con frecuencia jueces comisionados á intervenir en asuntos de los dueños de Haciendas, obrando diligencias sin su anuencia, eran tan claras y espresivas, que nos dan á conozer que aquellos Capitulares comprendian perfectamente su mision, y que estaban versados en asuntos de gobierno, por mas reducidos que fuesen los que habian practicado.

Discurrirán nuestros lectores cual seria el número de estos asuntos, cuando podian vivir los Capitulares en sus estancias y estar con el arado en la mano, razon por la que sin duda convinieron en observar la costumbre de venir á Cabildo cuando al son de campana se les anunciaba la hora precisa de Congregarse, circunstancia que vemos repetidamente espresada en el encabezamiento de los acuerdos, donde siempre manifestaban las espresiones de "se reunieron al son de campana, como lo tienen de uso y costumbre, para tratar acerca de los asuntos convenientes al buen gobierno de la república y bien de ambas Magestades, es á saber los señores etc."

Eran tan cumplidos en el desempeño de sus obligaciones y tal la sencillez de sus costumbres, que hacian anotar los

viércoles de la Semana Mayor, que no había Cabildo por ser día Santo; y cuando venían á los que se les convocaba al son de campana, si no encontraban asunto que tratar, *se ponía á moler la ampolleta*, y estas son sus palabras, segun se vé por los celebrados en 9 de setiembre de 1729, y otros, para pasar la hora en cuyo tiempo se leían las ordenanzas municipales, dando con esta lectura cumplimiento á uno de sus artículos, que previene se lea en los Cabildos por espacio de una hora, á fin de que sus individuos se instruyan de los asuntos de que deben cuidar, costumbre á la verdad propia para el tiempo en que se promulgaron, en que la imprenta no se habia estendido por estas regiones; pero no para el presente que la civilizacion ha indicado tantos medios de imponerse de los Reglamentos y Códigos que deben cumplirse. Hay ademas en apoyo de la sencillez de costumbres de los pobladores, que los Capitulares de aquella época no gravaban su conciencia dejando de denunciar la caducidad de sus oficios cuando á su debido tiempo no habian obtenido la confirmacion del Rey y lo declaraban así, como sucedió con el Regidor D. Francisco Barroso, segun hemos dicho en otro lugar y consta á f.^a 172 vuelta del primer protocolo de Cabildo, y que lo volviese á comprar, conforme aparece á la 175 del mismo protocolo.

Tales Regidores y los Alcaldes que elegian fueron cuidadosos en cuanto pudieron del bien de la ciudad.—Ellos representaron al Sr. Capitan General, D. Vicente Raja, en ocasion de su visita á esta ciudad en 1717, contra la ausencia de las familias que indebidamente se pasaban á otros puntos, porque consideraron que urgía una medida en tales circunstancias para que no decayese la ciudad. Por la misma época dieron providencias contra la bagancia, polilla, que, doloroso es decirlo, ha minado en todas ocasiones las sociedades; disponiendo que desalojasen la ciudad los forasteros

que no tuviesen algun egercicio; dictaron varias medidas sobre el abasto de carnes y para que no se esportase la sal que conservasen los vecinos, una vez que escaseara en el pais, disponiéndose presentasen las porciones que hubiera y que se vendiese la fanega á cuatro pesos.

Sostuvieron reñidos pleitos con los concurrentes á la rueda de Matazon, comisionando al entendido Regidor Don Dionisio García de Oramas con encargo de pasar ante el Capitan General y hasta Santo Domingo, donde residia la Real Audiencia, porque los comprometidos querian eludir su obligacion al abasto: ellos razonaban sus acuerdos sobre este y otros puntos, y procedian con conciencia, como se trasluce á f.^a 205 del ante citado primer protocolo, que mandaron se matase en carnicería un puerco aunque fuera para tres vecinos; procuraron el amparo de las estancias del otro lado del rio, disputadas por el rico D. Lorenzo de Contreras, alegando los Capitulares entre otras razones poderosas, "que abastecian la ciudad y castillo"; mandaron que hubiese nazas y chinchorros para que no faltase pescado en los viérnes témporas y vigiliass, y dieron otras providencias de buen gobierno, no olvidando escitar cuando convenia, la caridad pública para objetos piadosos, qual sucedió promoviendo suscripciones á favor del Hospital de San Lázaro de la Habana; y ellos en fin se esmeraron en que se sostuviera el culto Religioso, ya procurando ausilios para la edificacion de la nueva Iglesia, palmares en la entrada del Cayo, segun consta en Cabildo de 23 de setiembre de 1729, para la enramada del Viérnes Santo en que se representaba la dolorosa escena del Gólgota, y ya en fin reclamando con energía varias veces la vuelta del Párroco que con frecuencia se ausentaba de su curato.

Los actos de que nos hemos ocupado se refieren al Ayuntamiento; mas no se crea por esto que los Alcaldes dejaban

de estar atentos á proveer por sí solós en uso de las facultades de la Autoridad Real y Gubernativa que egercian, á afianzar la moralidad y el amor al trabajo.—El hecho que ofrecemos en la copia de escritura de un jóven Floridano colocado de aprendiz de carpintero, siendo Alcaldes D. José Martinez de Velazco y D. Gaspar Delgado, justifica que no desconocian en el trabajo un elemento de la felicidad de los pueblos, que habia alguna ilustracion, aun cuando las frases del documento que citamos, cuyo original existe en la antigua escribanía de Mihoura, aparezca en un estilo que denota atraso en el modo de espresarse.

La escritura dice de este modo: "En esta ciudad de San Carlos de Matanzas en doce dias del mes de Marzo de mil setecientos y treinta y nueve años los Señores D. Joseph Martinez de Velazco y D. Gaspar Delgado Alcaldes hordinarios en ella, sus términos y la jurisdiccion por su Mag.^a, dijeron: que se alla en esta ciudad un muchacho llamado Andres Cordero Natural de la Florida al pareser de edad de catorce años guerfano de Padre y madre muy trabieso y mal ynclinado por tanto en fuerza de las obligacion de jueces y por ebitar algun desastre que se le puede ofrecer al dicho muchacho y mirandolo con caridad determinaron ponerlo á un oficio debaxo de una escriptura para lo cual llamaron á Joseph de Ribera Maestro de carpintero y tornero y se lo entregaron para que lo enseñe en tiempo de cinco años que corren desde oy, y se cumplirán el dia dose de Marzo del año de milsetesientos y cuarenta y cuatro, en el cual tiempo a de serbir á dicho Joseph de Ribera su maestro en lo tocante á dicho oficio y en todo lo demas que al susodicho y familia de su casa se ofreciere dándole de comer lo necesario casa y cama cañamasos y labarle la rropa tratándole bien y enseñándole el dicho oficio con todas las circunstancias avisos y documentos necesarios y como el dicho maestro lo sabe,

sin reserbarle ni encubrirle cosa alguna asi de práctica como de obra y hasiendolo que el dicho muchacho lo use y exercite por sus manos de suerte que no ygnore cosa alguna de lo que debe aprender, ni el dicho maestro se la dexee por enseñar en conformidad de las reglas preceptos de dicho oficio: y si por culpa ó negligencia del dicho maestro, cumplido el dicho tiempo no estubiere el dicho muchacho capas bastantemente en el uso del dicho oficio para poder obrar en todos los casos y cosas del, se a de poder poner con otro maestro que á su costa le acabe de enseñar con perfeccion lo que le faltare en el tiempo que fuere necesario ó el dicho maestro le a de tener en su casa pagándole al rrespecto de ofisial asta que lo sea consumado: y si se fuere ó se ausentare se le dá poder á dicho maestro para que lo busque y traiga y entonse le oblige á que le sirba el tiempo que le faltare para los dichos cinco años y mas los dias que le ubiere echo de fallas por dicha ausiensa ó por enfermedad que aia tenido la cual, le a de curar dicho maestro: é yo el dicho Joseph de Ribera Maestro que presente soi á lo que dicho va viendo. Y entendido otorgo que lo asepto en todo y por todo y me obligo de guardar y cumplir de tal suerte que si yo lo ubiera pronunciado, para lo cual en caso necesario lo he por repetido de verbo adverbium para lo cual obligo mi persona y bienes abidos y por haber y doi poder á las justisias de su Mag^d para que me lo hagan cumplir de que dichos Señores Alcalds certifican por falta de escribano y lo firmaron todos siendo testigos Francisco de Amuedo y Alonso Naranxo.

Joseph Martines de Velazco.—*Gaspar Delgado.*—*Joseph De Rivera.*

Loables ejemplos de beneficencia ofrecieron tambien en 1742 nuestros predecesores.—Pedro Nolasco Silveira y Francisco de Valderrama, movidos de piedad y autorizados

por el Obispo para con su industria y diligencia construir un hospital, pidieron el parage del Sábicú; y aunque no encontramos que tuviera resultado tan cristiana pretension, hemos visto luego alimentara la piadosa idea D. Carlos Tápanes que pudo llevarla á cabo por los años de 1750 á 52. Este fervoroso vecino recogió limosnas y edificó el hospital dedicado á San Juan de Dios, si hemos de estar á lo declarado por el mismo en la cláusula veinte de su testamento archivado en el registro de la escribanía mas antigua que tenemos, aunque no en el Sábicú, sino tal vez en el parage en que subsistió hasta nuestros dias; convenciéndonos de que ya existia en 1778, porque en este año y Cabildo de 19 de junio, se trató de pedir dos Religiosos de la institucion, para que la fomentasen, diciéndose ya que dicho hospital tenia rentas, y por lo que mas luego verán nuestros lectores, cuando en la siguiente subdivision tratemos de una causa célebre para los anales de Matanzas.

¡Cuán presto, oh dignísimos predecesores os esforzasteis en cultivar el fruto de la caridad! ¡Qué bello ideal para el estímulo de los sucesores!—Lo hicísteis en medio de un mísero estado.—Esto es mas elocuente, que cuanto en vuestra honra pudiéramos decir.

A los treinta y siete años de fundada esta poblacion, es decir, en el de 1730 en que aun podia hacerse con 25 pesos la fiesta del Santo Patrono, segun sucedió en el de 29, se conocia que la nueva ciudad aumentaba en importancia asi como en necesidades. Sin embargo parece que todavía en aquel año no se acostumbraba *pesar* en la carnicería por la cuaresma, quizás porque escasearan compradores de carne; pues segun vemos á f^a 223 del primer protocolo de Cabildo se dispuso atendidas las enfermedades que reinaban y á virtud de otras causas, que se *pesase* aunque fuera tiempo de cauresma. Tambien fué necesario providenciar aun sobre la

emigracion de las familias que solian ausentarse para la Habana, sin duda, en razon de que no medrarian mucho, contándose entre estas hasta la del Regidor Domingo Rodriguez, bien que desde mucho antes empezó á verificarse la concurrencia de los empleados de los diferentes ramos.

Baltasar de Quesada, que algunos dicen era un visitador de Real Hacienda, apareció aquí como teniente de Oficiales Reales, en favor del cual y sus sucesores declaró en 3 de noviembre de 1717 el Capitan General teniente coronel de infantería española D. Gomez Maramer Ponce de Leon, asiento en las bancas de Cabildo despues de las justicias so pena de 200 granos caso de hacer novedad dicho Cabildo.

La indicacion de que fuese un visitador la creemos verídica; pues estamos persuadidos de que no era Administrador de Rentas Reales, porque el que sabemos que antes que ninguno desempeñó la Administracion de alcabálas y sal, fué D. Simon José Rodriguez, quien en el de 1762 entregó al capitan D. Guillermo de Prados nombrado interino para dicho destino, y en cuyo año principia el archivo de esta subdelegacion, precisamente con el inventario para aquella entrega.

En 1730 se presentó asimismo D. José Martinez de Velazco con título de Subdelegado de la Santa Cruzada: y como se designaba, por el vecindario, al Regidor Oramas con el de Tesorero, se asegura que lo era de dicho ramo desde el año de 1717 ó antes, y en 1731 José Maceda con el que se le espidió de capitan de mar.

No cabe duda de que en esta época ya existian compañías de gente de color á mas de la milicia blanca, siendo Jacinto de Castro, capitan de la de pardos. Positivo es tambien que algunos pelotones de estas compañías hicieron el servicio de artillería hasta hace poco, como muchos de los actuales vecinos deben recordarlo.

El regimiento de Dragones de milicias de esta ciudad, convertido hoy en cuerpo de caballería de la misma arma, hizo el servicio de guarnicion por muchos años hasta que reunido en esta Isla un pié de ejército de alguna consideracion procedente de la Península, se destinó á esta ciudad fuerza veterana suficiente para relevarse de un todo la milicia, devolviéndose así á la agricultura algunos brazos que el servicio militar le cercenaba, sobre lo que el Ayuntamiento no habia descuidado representar; y se asegura por alguno, que en el año de 1780 pasó su escuadron montado á acantonarse á la Habana, donde se agrega, hizo el servicio alternando con el cuerpo de Dragones de América. Cuando se creó este regimiento hizo los gastos el coronel D. Gerónimo de Contreras segun consta á f.^o 276 del protocolo de Cabildo de 1812, se formó el cuadro de oficiales escogiéndose sus individuos entre los vecinos pudientes, siendo elegidos los gefes del vecindario de la Habana, que como mas rico tenia sugetos que podian sostener el lustre de estos empleos, conforme previó el Reglamento, lo cual ha seguido con la única escepcion de haber sido un poco de tiempo teniente coronel del cuerpo, D. Francisco Hernandez Morejon, vecino respetable de esta ciudad.

No faltaban maestros armero, cerragero, carpintero, albañiles, zapateros y pulperos, aunque con varias trabas en su industria. Melchor Carmona que egercia el primero de dichos oficios creemos desapareció pronto, sin saberse mas de su paradero, no obstante que se le mercedó solar; y á causa, sin duda, del poco lucro que la naciente poblacion brindara á su industria. Bien es verdad que todas las artes estaban sugetas á gremios ó estancadas, en términos que segun parece tenian los interesados que dar fianza para establecerse; y como los zapateros del mismo modo que todos los artesanos vendian con espera del precio, pretendieron en

virtud de esto, se prohibiese el espendio de zapatos á Juan Espinosa y demas pulperos, motivo por el cual dicho Espinosa acudió al Capitan General y representándole los perjuicios que se le irrogaban y lo útil que era al público y al Erario estender las ventas de los establecimientos de mercerías accedió á su súplica aquella autoridad, segun despacho de 24 de Diciembre de 1742, y de que por entonces principiara en esta ciudad la costumbre, sábiamente abolida despues por la ilustracion, de poner tasa á los artículos de necesidad, rigiendo tambien desde 1739 la disposicion de la Ley de Indias, de que la justicia y un regidor pudiesen precio justo á los regatones, estableciéndose, respecto del consumo de carne, en favor de los pobres, un dia de la semana en que pudiesen *beneficiar* sus reses que tuviesen en ceba, á los precios impuestos á los criadores obligados al abasto; todo lo que estando consignado en los archivos, nos indica que no abandonaron mas la ciudad las clases dedicadas á la industria, señal de que podian subsistir.

Hablamos de la pobreza de estos vecinos, al referirnos á la solicitud de los que con tan buenos oficios lograron la edificacion del hospital; y en efecto tal debió ser la que existia que, en nuestra ciudad con escasísimas escepciones, la moneda que circulaba era la llamada macuquina (41) y tan valida se halla esta creencia que hemos juzgado oportuno aplicar á esta época cierta anécdota que varias veces oimos referir, nacida de las tradiciones antiguas.

Habia llegado con casualidad á este puerto una embarcacion de la armada, y sus oficiales deseosos de divertimiento invitaron al vecindario para un baile. Las mujeres de aquellos tiempos, que, como las de hoy, no esquivaban los obsequios, concurrieron á la reunion: no faltó entonces, como nunca entre las hijas de Eva, quienes con su gracia agradaran; y como en los saraos (en que nos imaginamos estu-

viése ya en voga la costumbre de alumbrarse con faroles de cuatro ó seis luces y la de los tontillos y calzado de palillos, especie de zapato de tacon prolongado que llevaban las mujeres y que hacia resaltar la gracia de los bailes el Paziés y el Jardinero, y los hombres calzon corto y casacas de seda, trajes de etiqueta que vistieron nuestros abuelos) se usaba por galantería colmar de galas á las que con mas elegancia desempeñaban su parte de baile, aquellos marinos por obsequiarlas con mas positivismo, las regalaron monedas acuñadas, cuyo agasajo fué tan agradable como altamente admirado por las obsequiadas, que rara vez veian semejantes monedas.

La aplicacion del cuento, que si no es cierto es muy verosímil, lo juzgamos adecuado á aquella época, porque ya en 1774 empezaron á descender las reales órdenes para prohibir la circulacion de la moneda macuquina, segun consta en el Cabildo de 8 de Abril de dicho año, y segun se asegura fueron recibidas esas prohibiciones con la mayor desaprobacion, por la desconfianza de poder recuperar el valor de la moneda; cuyo temor nada tenia de estraño entonces, si en nuestros dias, al efectuarse la reduccion de las pesetas sevillanas á su valor legal, personas que no eran del vulgo dudaron de la legalidad de la operacion y no podian fácilmente concebir las ventajas que recibiera el pais, dándose su valor intrínseco á las pesetas.

Señalóse Matanzas en la época de 1747 por el gusto á los torneos de la antigua caballería, así como por otras diversiones nacionales, con ocasion de celebrarse el advenimiento al trono del Sr. D. Fernando VI. D. Felipe del Castillo, hombre rico é influyente, que avecindado se hallaba en esta ciudad, pidió permiso para celebrar la jura de su Rey, con muchas funciones que preparó. No queremos privar á nuestros lectores del programa de aquellas fiestas reales en

el documento alusivo que hemos encontrado en el archivo de Cabildo protocolo de los años de 1740 á 1749.

El documento dice así:

"*El Cabildo Justicia y regimiento de esta Ciudad de San Carlos de Matanzas por S. M. &c.*

"En la forma que por derecho se deba y para donde venga Certifica: que habiéndose celebrado por esta ciudad la aclamacion de Ntro. Rey y Sr. natural D. Fernando VI (Q. D. G.) con las ceremonias de levantar el pendon Real y mas funciones públicas de fiestas y júbilos con que los leales pechos de este Ayunt^o y mas de toda la ciudad se dedicaron á manifestar el ciego amor con que veneran su ínclito Monarca; y finalizadas estas continuadas funciones con las de iglesia que se solicitó formalizar con las demostraciones del mayor esfuerzo. El capitan D. Felipe del Castillo Sargento mayor de esta ciudad y su jurisdiccion por S. M., interpuso la licencia para mostrar su lealtad con diversidad de regocijos que se continuaron desde el dia 7 del mes de Setiembre próximo pasado de este año con castillos y otras invenciones de fuegos artificiales.—Paseos de caballeros vistosamente adornados.—Corridas de Torneo, Sortija y Alcancía. Toros por tres dias, rejoneados y toreadores de destreza en la plaza, á lo de esta funcion dispuesta con todo adorno.—Máscaras de distintas ideas, y la comedia titulada *Hado y Divisa*, representada con lo sério de la mejor magnificencia, dando fin con la devota y suntuosa fiesta que el dia 24 del referido mes se solemnizó con el Divino Sr. Sacramentado, y la oracion panegírica que predicó el muy Reverendo P. Pr. Fr. Juan Vasquez, con el adorno de su héroe estilo que se advirtió, la docta elocuencia por cuantos asistieron con el Ayunt^o, finalizando todo con el regocijo de una admirada complacencia y diversion del general con-

curso de caballeros y vecinos de esta ciudad, siendo lo tan crecido de gastos costeados por el espresado Sargento mayor D. Felipe del Castillo, á espensas de su caudal: acreditando cada vez mas el ardiente celo con que siempre se ha manifestado en el Rl. Servicio. En cuya virtud y de lo acordado se despacha la presente firmada de los SS. Comisarios y refrendada del infrascrito esc.^{no} p.^{co} y de Cabildo en esta ciudad de San Carlos de Matanzas en 6 dias del mes de Octubre de 1747 años.

Joseph Martinez de Velazco. Waldo Garcia de Orama.

No concluiremos esta subdivision, sin manifestar tres circunstancias convenientes á nuestro propósito de instruir de lo mas notable que ocurrió en esta ciudad en sus primeros tiempos.

En 1737 se dispuso por la Superior Autoridad competente el cumplimiento de la Ley 56, L. 3, T. 15 de las recopiladas de Indias sobre que se saque el Real Pendon el dia del Santo Patrono de los pueblos, y se dejó de cumplir esta prevencion para cuando hubiese fondos, quedando sin ejecutar quizá por no haberse tenido presente luego que fuera posible sacarlo con el debido decoro, saliendo sí en las juras de los Reyes, y se prohibió la egecucion de aquella ley en las ciudades de América, por Real orden de 22 de enero de 1812.

Otra de las circunstancias indicadas es, que existia en esta ciudad el número de 500 vecinos (creemos fuesen habitantes) para los que se habian de *pesar*, segun dispuso el Capitan general, ocho ó diez puercos, y si faltaba carne en el castillo ó venian navíos, trece ó quince, sacándose de los cerdos de las haciendas obligadas el doce ó catorce por ciento incluso madres, machos y cochinitos, esto es, si para completar el número podia observarse dicha graduacion.

Y finalmente que aunque segun informes consignados en actas del Ayuntamiento, los Alcaldes resolvian verbalmente sobre todas las controversias que se ofrecian, vemos despues que habria que castigar, prévia formacion de causa, la mala fé y la maldad de algunos, si hemos de creer que terminara por escrito, como es regular, la demanda que en 24 de mayo de 1741 estableció Alonso de los Santos ante el Alcalde D. Tomás Rangel y Chavez, contra Juan Lopez, Mayoral de San Agustin, por haberle echado *Curamagüey* á tres perros que tenia para resguardo de su estancia, de los cuales pudo salvar uno á fuerza de remedios, y para que le pagase los perjuicios de haber perdido por su causa cinco pares de pichones, un cajon de garbanzos de una arroba y dos gallinas echadas en una canasta en el boniatal, sobre lo cual tomaba informacion el espresado Alcalde.

Segunda Subdivision, comprende desde 1754 hasta 1813.

Los asuntos que ocuparon la atencion del Ayuntamiento hácia el año de 1755, fueron con corta diferencia de la misma clase que aquellos de que hemos instruido á nuestros lectores: fijando mas principalmente su cuidado los repartos de tierras y abasto público.

El Síndico Procurador D. Manuel Martinez de Velazco, animado de laudable patriotismo, pidió descubrir á su costa la ensenada de Calienta, parage que pertenecia al Corral de Matanzas, situado entre Yumurí y Corral Nuevo, para que se repartiase entre los vecinos que carecian de tierras de labor; y sin duda consiguió su objeto, pues se mercedaron caballerías de tierra de dicha ensenada á D José Lopez Villavicencio, D. Juan Lopez de Cuellar, D. José Martinez de Velazco, Juan García de Oramas, José Rivero, Nicolás Gimenez y D. Antonio Martinez de Velazco.

La desemejanza de algunos de estos apellidos con los de los pobladores, persuade de que iba siendo mayor la afluencia de personas á este pueblo, atraídas por el aliciente de los repartos de tierra; y en el número de los concurrentes se contaban sugetos notables por su riqueza y marcada ilustracion, quienes aumentaron el de aquellos vecinos que con sobrada justicia merecian el honroso calificativo de buenos patricios.

Nuestro Ayuntamiento enumeraba entre sus miembros como versado en los negocios, al Regidor D. Waldo García de Oramas que entró á servir el oficio en el año de 1747 (42) y la poblacion entre sus vecinos á los caballeros D. Simon José Rodriguez de la Barrera, D. Felipe del Castillo y su hermano D. José; el primero de los tres nombrado Teniente de Correo mayor por el Regidor de este título en la Habana D. José Cipriano de la Luz, y con posterioridad como Teniente Gobernador por los de 62 á 63; pues bajo este título aparece su nombre en el Cabildo de elecciones que presidió en 1º de enero del 63, nombramiento que no podemos menos de atribuir al gobierno que estableció el Inglés cuando se posesionó de la capital, como bien se indica en el citado acto y que prueba evidentemente el distinguido lugar que ocuparia dicho caballero en esta poblacion porque, sin duda, debieron escogerse para el mando en aquella época de peripecias que corriera la Isla, por las disensiones de nuestra nacion con la inglesa, á las personas de mas prestigio y cultura, y así fué que no hizo la menor novedad cuando los Alcaldes Morejon y Roque y los Regidores Castillo, Martinez y García en aquel acto no quisieron dar sus votos para empleos concejiles mientras no se supiese lo que sobre elecciones se hiciese en la Habana, y los últimos que vinieron antes de 1748, con los cuales se relacionó D. Juan de Dios Morejon, Armenteros y Guzman por enlaces de familia;

quienes unidos con los Amodeo, Benitez, Barroso, Martinez y demas que figuraban por sus buenas obras, continuaron trabajando de cosuno en pro del adelantamiento de Matanzas.

D. Felipe del Castillo, hombre de posibles, de genio emprendedor é industrioso, pronto lo demostró en beneficio de la poblacion, ofreciendo repartir los terrenos de Yumurí y Corral Nuevo que estaba para comprar con la ventaja de cincuenta pesos menos para el Cánon, que por su dueño se hubiera de señalar á las caballerías de tierra; propuso tambien hacer el puente sobre la desembocadura del rio San Juan, que el Ayuntamiento desde antes de 1736 habia considerado de absoluta necesidad, y ya dejamos apuntado en la primera parte, que el mismo D. Felipe del Castillo fué el constructor del fuerte de la Vigía, por cuya obra le premió el Rey en 1747 con el grado de capitan de infantería, dándole la Sargentía mayor de Milicias, y declarándole asiento en Cabildo, segun la comunicacion ya citada del Capitan General D. Diego de Peñalosa. Pertenecia al propio Cabildo en clase de Alguacil Mayor el D. José del Castillo, siendo Regidores, Morejon, Martinez de Velazco D. José, D. Márcores Gonzalez y D. Manuel José Baeza con nuestro D. Waldo García de Oramas, personas todas de buen juicio.

El siempre perenne pleito de la *rueda de pesa* como se decia entonces, acreditó la constancia de D. Waldo por el bien público, virtud hija sin duda del ejemplo de sus progenitores, como que no hay cosa que mueva tanto al corazon del bueno que el venerando modelo de civismo con que el padre de familia enriquece moralmente á su descendencia.

Comisionado en la Habana para entender en el referido pleito, luchó con las intrigas y supercherías forenses, mostrando nuestro Regidor ser hombre entendido porque sabia prevenirlas y advertia al Cabildo lo que le convenia hacer, pa-

ra llevar adelante el uso de su derecho y sus esplicaciones eran bien claras y espresivas.

En cartas de 7 y 13 de Setiembre de 1772 dirigidas al Cabildo, así como en diferentes informes confiados á su inteligencia se patentiza tanto la opinion de sujeto de buen criterio y perseverante que le reconocemos, quanto que no le arredraran lo exiguo de sus recursos, llegando á tal extremo su necesidad, que careció hasta de lo preciso para su mantenimiento, que tocaba ya en la desnudez.

Don Waldo probó tambien su capacidad como diputado elegido para solicitar los objetos del bien comun cuando en 1771 obtuvo así mismo la comision de trasladarse á la Habana en demanda de misioneros que predicasen en la cuaresma y maestros que educasen los niños y niñas por un sueldo que se solicitase espensara el Ilmo. Obispo. Tan cortas eran entonces las entradas del Cuerpo Capitular que solo pudo ofrecer (en 1773) al diputado D. Waldo, tres reales diarios para su subsistencia en la capital; y por supuesto allí pronto se vió sin recursos, siendo preciso que los capitulares contribuyeran de su peculio para sostenerle en la solicitud de tan loables objetos. Las entradas del Ayuntamiento ascendian doce años despues de aquella ocurrencia á solo setecientos cincuenta pesos anuales.

Escusado parece manifestar por ser notorio que la agresion inglesa en 1762, arrebató por un momento á todos los pueblos de la Isla su tranquilidad, hasta que del convenio de Basilea se desprendiera el ramo de olivo que, trayendo la paz á la nacion, devolvió tambien á la Isla el contento y su regularizada marcha. Matanzas figuraba ya por entonces, de tal modo que ni dejó de ofrecer servicios de importancia ni de sufrir con igual proporcion en sus intereses.

Sus autoridades hicieron todos los preparativos de defen-

sa compatibles con el estado del país y de los escasos recursos pecuniarios del Ayuntamiento.

Con fecha 23 de Junio de dicho año el Capitan General de la Isla D. Juan de Prados, dirigió un oficio al Municipio recomendándole se entendiese con el capitán de navío D. Juan Ignacio de Madariaga, á quien habia nombrado Comandante General con encargo de ausiliar á la plaza de la Habana, asediada entonces por los ingleses, con víveres y lo demas que necesitase: en dicho oficio pedia una remesa de casabe y harina de maiz.

Los alcaldes D. Juan de Dios Morejon y D. Francisco Roque de Escobar publicaron bando con objeto de abastecer la ciudad de carne y reunir gente para la defensa, ofreciendo indulto á los delincuentes que quisiesen emplearse en el servicio del Rey. El comandante del castillo de San Severino D. Felipe García de Solis, en oficio de 15 de junio pidió 100 arrobas de carne de vaca, doble número de gente de la que ordinariamente guarnecía la fortaleza, para el caso de acometimiento por mar ó tierra, así como 25 arrobas de carne de puerco salada, 100 arotos de casabe, 50 arrobas de frijoles, 100 de arroz pilado, 24 gallinas para heridos, caso de ser atacado y cuatro fanegas de maiz para mantenerlas.

Reconocieron el fuerte de San José de la Vigía y sus pertrechos el Sargento Mayor interino de las Milicias D. Juan Manuel Gonzalez de la Barrera, el ingeniero voluntario teniente de infantería D. Antonio Medina, tres individuos del Cabildo, y como testigos varios oficiales, de los cuales uno llamado D. Manuel Madruga estaba destinado de comandante del torreón del Morrillo.

El patriotismo de muchos vecinos se manifestó en el mejor sentido y no faltó quien impulsado del entusiasmo por la defensa de la Habana tomara una parte muy activa en este servicio. D. José Martínez de Velazco, segun hemos vis-

to comprobado en los papeles que justifican la limpieza de sangre, buen origen y servicio de la familia Martinez de Velazco, partió de esta ciudad con Estéban Diaz, Silvestre Mendoza, Sebastian Horta, y Tomás Rivero en clase de capitán de recluta, comisionado por los Alcaldes y por el comandante del castillo para pasar hasta los partidos de Guamutas, Hanábana y Macurijes, recogiendo el ganado que habia de enviarse á la Habana y el que se necesitaba para la fortaleza de esta ciudad, así como la gente que habia de servir en ella, evacuando su comision Martinez, segun certificó en 22 de agosto el mismo Solis, con tanta presteza y diligencia que surtieron el efecto de llegar á tiempo las provisiones por su anticipacion; é igualmente con fecha del 28 el Alcalde Morejon y el capitán D. Ambrosio Perez Baez, certificaron que el propio Martinez durante el sitio estuvo atento así en el fuerte de San José, como en otros puntos, sin mostrar flaqueza alguna.

Celebráronse diferentes juntas en las que se trató de socorros para las mugeres y de publicar el bando del Capitan General que imponia la pena de muerte contra hurtos y todo cuanto la prevision humana podia alcanzar en casos tales.

No obstante de haber venido dos fragatas de la escuadra enemiga segun siempre se ha dicho, á tomar posesion de nuestro puerto, ninguna accion de guerra commovió esta ciudad; aunque sí, un hecho harto memorable por consecuencia de ella. En el mismo agosto, el Comandante General Madariaga comunicó á Morejon estar rendida la ciudad de la Habana y no los castillos, por lo cual le encargaba que auxiliara al comandante del de San Severino, al paso que el Capitan General D. Juan de Prados comunicaba tambien á Solis la capitulacion hecha despues de haber consumido toda la pólvora que tenia, haciéndole asimismo encargo de su defensa; una y otra novedad produjeron en el ánimo de este ge-

fe, la conviccion de serle imposible defenderse dentro del castillo y determinó volarlo, pasándose con parte de su guarnicion á Santiago de Cuba, como lo efectuó.

Luego por acuerdo del Ayuntamiento se instruyó informacion de la ocurrencia por los Alcaldes, declarando como testigos los vecinos Antonio Avalos, D. Blas Alfonso y Nicolás Lopez; el teniente D. Francisco Gomez, el alférez D. Bernardo del mismo apellido, Juan de Miranda, el capitán D. Ambrosio Perez Baez, José Hernandez, José Martinez y el alférez D. Antonio Alvarado, cuyas diligencias se hallan en el protocolo de Cabildo de los años de 1760 á 69.

La declaracion del último testigo ofrece el cuadro triste que presentaba la situacion en que cayó el comandante García de Solis, y esplicará mejor que nosotros sus resultados.

Dice así:

”Declaracion de D. Antonio Alvarado, alférez de infantería.

”Luego dicho dia, (26 de agosto de 1762) mes y año sus mercedes dichos señores Alcaldes requirieron en nombre de S. M. á D. Antonio Alvarado, alférez de infantería de la guarnicion del castillo de S. Severino, para la informacion que está mandado, y apercibiéndole bajo las penas del soberano rigor de S. M., y diciendo obedecia por el apercibimiento que en nombre del Rey se le hace, en la casa de su morada, sus mercedes le recibieron juramento que ante mí lo hizo por Dios Ntro. Sr. y una señal de cruz, segun forma de derecho, y como se requiere, so cargo del cual prometió decir verdad, y siendo examinado por el tenor del acuerdo citado dijo: que como quien no ha faltado del cumplimiento de su obligacion, ocupado en el Real servicio, sabe y le consta que desde que se tocó al primer rebato en esta ciudad, concurrieron las tropas milicianas y se pusieron en arma, cada cual en donde el comandante y tenien-

te coronel D. Felipe García de Solís les destinó, quien agregó la mayor parte de dichas milicias así de á pié como de á caballo al castillo citado; y no obstante el mal tratamiento que les hacia, así á las tropas como á los oficiales, accion antigua en él, se mantuvieron obedientes haciendo el servicio con los veteranos; hasta que con la rendicion de la ciudad de la Habana, y con el motivo de unas cartas que al dicho comandante escribió el Sr. Comandante General D. Juan Ignacio de Madariaga espresando en ellas estar comprendida en la dicha rendicion de la citada ciudad de la Habana esta de Matanzas y capitulado como aqui á escepcion de los Castillos por tenerlos jurados sus comandantes, cuyas cartas nos hizo presente á todos los oficiales, y estendiéndose esta voz empezaron á desertar los veteranos, algunos sin saber su destino, y otros quedándose en esta ciudad, quedando en la fortaleza muy pocos y los milicianos, así el número corto de vecinos como los de otros partidos se ausentaron del servicio, dando por pretexto que, estaban advertidos de hombres inteligentes de que si estando capitulados tomaban armas serian pasados á cuchillo: y de esta suerte llegó el caso que estando el presente escribano casualmente en dicho castillo, presente el que declara, y Juan de los Santos (a) el Buso, cabo de artilleros, milicianos, enviados de la ciudad de la Habana con artilleros asimismo de las milicias, se dió parte á dicho comandante que no se hallaba gente con que mudar la centinela, y respondió que los dejaran ir, demostrando en esto la ninguna defensa que intentaba hacer, de que dió muestras desde el principio. Y el dicho presente escribano le dijo: ¡ah señor comandante! como es eso que los dejen ir, V. falta al cumplimiento de su obligacion, y debe sujetar la gente poniendo los medios mas eficaces á fin de que se mantengan, y siendo necesario castigar severamente á algunos para ejemplo de los demas, despachando los oficiales á detener

a los que encuentren y pidiendo auxilio á las justicias al mismo fin. Y con esta prevencion, dispuso que el dicho presente escribano formase aviso á dichas Reales Justicias pidiendo auxilio, y al que declara dió orden que pasase con el ayudante á fin de detener la gente; y saliendo el dicho presente escribano con el aviso, el mismo comandante llamó al que declara que salia á la diligencia y detencion de gente, y le mandó se estuviese quedo, y las Reales Justicias ausiliando con toda prontitud, publicaron bando con pena de vida, traidores al Rey, y confiscacion de bienes al que no concurriese á el refuerzo del castillo citado, y en obediçimiento de dicho bando concurrió mucha gente. Y con el motivo de que la Señora Comandanta habia salido para la ciudad de la Habana y vuéltose del camino con noticia de que la nacion inglesa llegaria á aquel ó á el siguiente dia por mar y tierra, se volvió á retirar la dicha milicia con pretesto que ya queda dicho de la capitulacion, no quedando á dicho comandante arbitrio para cosa que aludiese á la defensa de dicho castillo, pues demostró haber perdido el juicio, y no obstante la Señora volvió á marchar para la Habana llevando consigo un oficial inglés que prisionero se habia remitido por el señor Gobernador y con el motivo de enfermo se demoró en esta ciudad logrando que la Señora lo metiese libremente á ver el fuerte de San José, y despues el dicho comandante lo introdujo del mismo modo en el castillo de San Severino, donde se mantuvo lo mas del dia, con cuyo hecho, y el de que vido el dicho castillo sin gente, tomó dicho comandante gran temor de que este habia de dar cuenta y sin demora vendrian á tomar la fortaleza, y que él lo pasaria mal, y con esto dijo á todos los oficiales que determinaba volar el castillo, á que respondieron que no era tiempo pues el enemigo no habia llegado, y respondió que él tenia jurado aquel castillo y haria lo que le diera la gana. Y con efecto hizo poner toda la

pólvora en las cuatro esquinas del castillo, situado dentro de las bóvedas, y despojó la Ermita y su casa pasándolo todo á esta ciudad y dando permiso á que todos se llevaran las armas y municiones, diciendo que, las que se llevaran podrian servirles al Rey y las que quedaran allí no, y habiendo tocado rebato aquella noche con tres cañonazos y á la mañana uno, y no acudiendo gente porque la poca que habia quedado, con el miedo de las minas y de verlo á él, como de mente, y que habia dicho estaba tentado á volarse, se votaron fuera quedando solos los oficiales y tres veteranos con otros dos milicianos, andando los oficiales de vijía con dicho comandante, recelándose de algun mal hecho, y el dia 26 del que corre, por última resolucion, dijo le dejaran solo que daba fuego á las minas y mandó clavar los cañones, lo que ejecutado como entre las dos y las tres de la tarde, se embarcó en un bote con el de ingenieros y ayudante y se pasó al Morrillo, donde tenia cabalgaduras, dejando las mechas prendidas en las minas, que no dilataron en hacer el estrago lastimoso que en dicho castillo se demuestra; y que no sabe otra cosa en razon de lo que se le pregunta, que lo que lleva dicho y declarado es la verdad so cargo de su juramento y que es de edad de 39 años y lo firmó y sus mercedes lo rubricaron.—Dos rúbricas.—Antonio Alvarado.—Ante mí—José Martinez de Velazco, escribano público y de Cabildo.”

Siguiendo en nuestro propósito de manifestar lo que adelantaba la poblacion en la época de los vecinos rancieros, diremos, que el Ayuntamiento en 1773 adoptando la propuesta de su procurador D. Manuel Martinez de Velazco, el mismo que consiguió descubrir el parage de Calienta, y que pudo en ella lucir de nuevo sus buenas disposiciones y patriotismo, obró muy en favor de la ciudad, pues se trataba de conseguir la reedificacion del puente (43) y el restableci-

miento del comercio marítimo con los pueblos de la Isla. Muy buenas razones espresó Martínez en apoyo de la utilidad de franquear el tránsito por aquel, porque daba á la parte mas rica de la comarca y al interior de la Isla, así como observaciones de congruencia respecto del comercio interior; citando las leyes de Indias que tanto favorecen semejante tráfico.

En el mismo año de 73 tenemos un ejemplo de proteccion, que el Cabildo daba á las profesiones útiles. El maestro barbero y flebotomiano Rafael de Sotolongo, solicitó se mandara cerrar la barbería que tenia el indio Felipe Lopez; porque ejercia indebidamente el oficio de Sangrador, careciendo de título, y fundándose en que por su impericia podian sobrevenir perjuicios al público, defiriendo el Ayuntamiento á tal solicitud. Lopez que de sagaz pecaba, pronto ocurrió con su pedimento en oposicion á que se le cerrara la tienda, suplicando del decreto del Cabildo que así lo disponia con un memorial del que daremos cabida en estos apuntes á algunos de sus párrafos, tanto por lo ingenioso de su relacion, como por lo que descubre de aquellos tiempos de Matanzas.

"Felipe Lopez, indio, natural de la ciudad de Mérida, de los que entre su nacion se titulaban hidalgos" decia en su encabezamiento, manifestaba por causa que no tenia tienda pública, y continúa: "carece de justificacion el pedimento deducido por Rafael de Soto por ser falsa la causal en que se funda, suponiendo echar ventosas y sangrías de valde y sin interés, porque nunca lo he hecho sin dinero efectivo ó con esperanza segura de su pago, y no por su simple decir se me debe compulsar en lo que pide con notorio agravio de sin justicia. Lo segundo, que se funda en falso supuesto el escrito contrario, porque ¿habrá quien diga en toda la ciudad que yo haya sangrado y usado este oficio ni de sajar ventosas corridas? Sí humanamente el cuidar de aseo de la barba

de cualquier particular que sea su voluntad de afeitarse conmigo."—Manifiesta la diferencia que existe de ambos ejercicios, empleando la superchería proverbial en los de su raza, y dice mas despues: "Quiere suponer tienda pública unas estampas del adorno de mi casa, de Santos de mi devocion como son, cuatro del Patriarca de Santo Domingo y una de Ntra. Sra. Madre de Dios de Belen con unos pliegos de papel blanco para su resguardo ó aunque no lo sea, porque si esto fuera cierto, los estrados de las señoras, fueran barberías que se adornan con papeles dorados y otros que no sean blancos, y otras salas de caballeros particulares que vemos en el dia adornadas con esto, y así que no hay sala ni estrado que no sea barbería pública si esto es lo que tiene por signo demostrativo este oficio." Mas despues reclamó el indio sus privilegios, citando las leyes municipales de estos reinos que se pronunciaron en favor de su estirpe; pero no obstante su súplica el Ayuntamiento llevó adelante la determinacion.

No solo esta vez mostró el Cuerpo Capítular su cordura, dando proteccion á los artesanos útiles, sino sucesivamente prestándose á conceder mercedes de solares, postergando sí en dichas mercedes á los de color, y cuanto de él dependia, á los individuos que venian á establecerse á la ciudad.

Cuidó el mismo Ayuntamiento de la policía y de acudir á las necesidades de la misma clase, respecto del vecindario del campo, nombrando agentes ó comisarios para la ciudad y para el Naranjal, poblado entonces de las estancias, y de agenciar, en 1771, la asistencia médica para los vecinos haciendo que el facultativo D. Bernardino Polanco, único que habia en la comarca, quizá en los Molinos de los Justiz, viniese diariamente al pueblo á atender á las necesidades que exigian remedios de su profesion.

Poco antes de esta época (1764) se trataba del fomento

de otros lugares de la jurisdiccion. Se habian pedido familias de Florida, acordándose su establecimiento en tierras de Ceiba Mocha, de la propiedad de los Contreras, que cedieron las necesarias al efecto; las que vinieron efectivamente, contando con el ofrecimiento de toda proteccion, un negro, y cincuenta pesos que habia de suministrarles la Real Hacienda para compra de novillos y dos guatacas, y fué el oficial D. Ginés Pomares, gefe de la tropa de las fortalezas, á darles la posesion en 30 de abril de dicho año.

En el de 73, estaban todavía en toda su fuerza algunas prácticas, que si bien eran religiosas desde la mas remota antigüedad, abandonáronse despues bajo el convencimiento íntimo de que mas contribuyera en la plebe al escándalo, que al saludable fin de arraigar las creencias católicas. Aludimos á la precision de sacar la Tarasca, figura de sierpe horrible que llevaban delante de la procesion de Corpus, con que se representaba místicamente el vencimiento glorioso de Jesucristo por su muerte y pasion, del monstruoso Leviatan; y para cuyo costo y el de los diablitos que la acompañaban se estableció un derecho sobre las tabernas.

Por lo que aparece en una cuenta de la Mayordomía de Propios, el año de 1770, consta que se pagaron dos pesos á dos negros que condujeron la Tarasca, y cinco á los que se vistieron de diablitos; y que hubo asimismo candeladas frente á la Iglesia, iluminaciones que continuaron hasta nuestros dias en las noches de Salves, divirtiendo á los bulliciosos muchachos que las saltaban: pero no así por fortuna la Tarasca y los diablitos, que escandalizaban, en actos tan serios y que tanta uncion imponen en los ánimos religiosos.

Ocurrió tambien el año de 76, que mereciese esta ciudad ser invitada á la asamblea que promovió para celebrar Sínodo en la Catedral de San Cristóbal el Illmo. Obispo Dr. D. Santiago José de Echevarría, nombrándose de di-

putado al Marqués Justiz de Santa Ana, hacendado aquí y vecino de la Habana, que delegó el nombramiento en virtud de sus fueros, en D. Lucas Valera.

El año de 1778 por desgracia, principió con escenas altamente funestas. La muerte de José Quintana inferida con una crueldad inaudita por el trinitario José Jimenez, y á causa de otro delito harto inmoral, dió márgen á que la sangre homicida manchase por primera vez el suelo matancero.

Este proceso célebre por varias circunstancias y del cual vamos á dar cuenta á nuestros lectores, hizo públicas las facultades intelectuales y sentimientos humanitarios de dos de aquellos caballeros Rodriguez y Castillo, D. José, que mencionamos ántes, quienes, sin ser profesores de Jurisprudencia, merecieron el nombramiento de defensores de los reos, que aceptaron, formulando por sí mismos las defensas. Ofrecemos pues á continuacion el extracto de la causa, que en copia nos facilitó el Sr. D. Ignacio Martinez, tomando literalmente las declaraciones y demas actos de los encausados, así como la acusacion, defensas y la sentencia.

”El auto cabeza de proceso fué proveido en veinte de enero de mil setecientos setentiocho por el Alcalde ordinario de esta ciudad, subteniente de Dragones voluntarios, D. Juan Gomez, espresivo, de que á las cuatro de la tarde de ese dia tuvo aviso haberse encontrado mas adelante del paso de Barroso cerca de la hacienda la Sierra del señor Conde de Jibacoa y á distancia de dos cuadras de dicho paso, un hombre ahogado con varias heridas y una gruesa piedra *entisada* y amarrada al cuello, dictando en consecuencia para la averiguacion de quien fuese el muerto y el autor del hecho, las medidas regulares en tales casos y funcionando como escribano el Público de Cabildo y Guerra, Manuel Barroso. Se pone constancia de la salida del Alcalde con direccion al indicado punto á la propia hora, asistido del escribano, de Vi-

cente de Fuentes y de José Antonio Martínez; y que llegando á las cuatro y media encontró en un cañaveral espeso que hacia orilla del rio de cañas, desviado de este como vara y media, el cadáver de un hombre ó muger vestido con unos pantalones largos de bramante, camisa de Ruan, chupa de género y un zapato en un pié: que habiéndolo meneado el cuerpo José Antonio Martínez con un garabato atado en una vara, se le reconoció una fuerte contusion en la frente por el nacimiento del pelo hácia el lado derecho: una herida por el codillo debajo de la tetilla izquierda que le atravesó á la otra parte, por donde tenia otra, con la diferencia de cuatro dedos, y una gruesa piedra *entisada* con majagua blanda atada al pescuezo, del cual estaba pendiente un rosario de Jesus María: se notó en el cadáver la mutilacion de sus partes, así como en algunas matas de caña, á distancia de tres varas, manchas de sangre seca. Conducido el cuerpo á la ciudad, ya á las ocho de la noche del veinte, se hallaba depositado en la puerta del hospital de San Juan de Dios, procediéndose al reconocimiento pericial por el cirujano del batallon de Milicias D. José Montoro, quien declaró haber ecsaminado en el cadáver tres heridas: una en la parte lateral izquierda entre la segunda y tercera costilla que salia y le atravesaba de parte á parte, otra en la lateral derecha entre la tercera y cuarta costilla falsa, hechas con instrumento cortante y punzante: de modo que cualquiera de las tres heridas era de necesidad mortal: además, reconoció dos golpes contusos: uno en mitad del hueso coronal, otro en el hueso occipital con fractura por instrumento contundente, y que tenia sus partes enteramente mutiladas. Dispuesto en la misma noche del dia 20 el enterramiento del cadáver, fué sepultado á las dos de la madrugada del veinte y uno dentro del átrio de la Iglesia. Se presenta á declarar el mismo dia veintiuno llamada al efecto la parda libre

Josefa Sanchez, de veintinueve años de edad y despues de prestar juramento y de ser preguntada al tenor del auto de proceder, dijo: que conoce al cadáver que consta en estos autos y sabe se llama José Quintana, quien fué casado con Antonia de Unsiga Galvez avecindados en esta ciudad y que ha oido decir haberle encontrado al referido cadáver unas heridas que le atravesaron de parte á parte: que le habian cortado sus partes y que con una piedra *entisada* lo habian encontrado en el rio de Cañas en el parage que contiene el auto. Preguntada=Si supo quien fué el autor de las referidas heridas y que causó aquel homicidio en la persona del citado José Quintana, diga si sabe que este tuvo alguna enemistad con la dicha su muger ó si ha sabido, oido ó entendido algo sobre estos asuntos ó si fuera de su muger tuviera el dicho difunto algun agravio con alguna persona, dijo: que no le consta quien fuese el que causó las heridas y el homicidio del referido difunto; pero que algunos dias antes con motivo de que el citado difunto por cierta diferencia que tuvo con la citada su muger demandó á esta ante el Vicario de esta ciudad; llegándolo á entender José Jimenez, el Tierra-dentro, quien tenia amistad con la referida muger de Quintana á quien visitaba mucho en ausencia de su marido, dijo el dicho Jimenez que en lo que habia de venir á parar aquello habia de ser que á Quintana la habia de enjuagar el machete; y que no le consta otra cosa. El mismo dia veintiuno fué llamado á declarar el cabo veterano Blas Martinez, de cincuenta años de edad y dijo: que conocia al cadáver por el de José Quintana, marido de María Unsiga Galvez, por distintas señas que tenia en su cuerpo y por la ropa que tenia vestida, todo lo cual vió cuando lo condujeron á esta ciudad cuya ropa habia sido remendada en casa del declarante donde habitó el difunto con su muger como diez dias: que sospechaba fuese José Jimenez, el Tierra-den-

tro, autor del hecho, por la mucha comunicacion y amistad que tenia con la muger del difunto; que vió á Jimenez conversar con ella á deshora de la noche en parages sospechosos proporcionándole algunos reales todo en ausencias del difunto marido; y creyendo el declarante ser ilícita la amistad del Jimenez con la Galvez la hizo mudar de su casa: que le constaba muy bien los sinsabores y regaños que Quintana tuvo con su esposa por la amistad que ella cultivaba con Jimenez y aun la demandó ante el Vicario distintas ocasiones; y que oyó decir el declarante, que habia dicho el nominado Jimenez, Tierra-dentro, que en lo que habia de venir á parar era que él le habia de enjuagar el machete á Quintana y que despues no pareceria. Declaró en seguida, Tiburcio Melo, voluntario de la compañía de pardos, libre y de treintinueve años de edad, manifestando que conoció muy bien al cadáver por de José Quintana, marido de Antonia María Unsiga Galvez: que no le consta quien fuese el hechor ni quien arrojara el cadáver al rio: que sabia por oidas que Quintana habia demandado á su muger ante el Vicario, pero que ignora sobre que particular. En veintidos de enero se presentó á declarar la parda libre Juana María Ruiz Delgado, de treinta años de edad, y dijo: que conocia al cadáver por el de José Quintana, marido que fué de Antonia María Unsiga Galvez: que no sabia quien fuese el autor del hecho: que supo haber demandado Quintana su muger ante el Vicario; y que la dicha Galvez tenia amistad con José Gimenez, el Tierra-dentro, visitándola este amenudo en ausencias del marido; y que un dia en momentos de llegar la Galvez de casa del Vicario dijo José Jimenez en presencia de la declarante con bastante enfado que se veía impulsado á enjuagarle el machete á José Quintana. En el mismo dia veintidos se hizo comparecer á Lucas Unsiga, padre de la Antonia María, viuda de Quintana, y manifestando ser de cuarenta

años de edad, declaró en los términos siguientes: que conoció muy bien á José Quintana, como que era su yerno: que supo le habian dado unas heridas y arrojándolo al rio; pero que ignoraba quien fuese el autor del hecho: que su hija siempre andaba de guerra con su marido y supo que este la habia demandado ante el Vicario porque lo resistia y poco ó nada lo queria: que siempre el declarante la aconsejaba amonestándola que siguiera y estimara á su esposo: que era cierto llevaba José Jimenez, el Tierra-dentro, grande estrechez con la hija del declarante, regalándola algunas cosas y que cuando parió conversaba con ella hasta tarde de la noche; pero que no discurría fuese maliciosa esta amistad: que el sábado dia diez y siete del corriente, como á las cuatro de la tarde llegó á la estancia del que declara, José Jimenez manifestando á la muger del contestante que decia su hija fuesen por ella al pueblo, pues habia como seis ú ocho dias que su marido no parecia, á lo que se respondió no haber bestia para traerla, y ofreciendo entonces Jimenez proporcionarla trayendo dicha bestia al instante, que fué el lunes á la media noche; y que al dia siguiente mártes por la mañana, se apareció otra vez, en casa del que declara José Jimenez manteniéndose allí todo el dia y por la noche se desnudó la camisa de listado que se le pregunta, y á la madrugada lo prendieron juntamente con su hija. Adviértase que la última pregunta inquisitiva sobre la camisa de listado, determina dicha pieza de ropa manchada de sangre. En el propio dia veintidos compareció á declarar Francisco Enriquez, voluntario de Milicias, y de treinta años de edad, dijo: que conoció al cadáver como de José Quintana, esposo que fué de Antonia Unsig Galvez: que no sabia quien fuese el homicida: que le consta muy bien las disensiones que el difunto tenia con su muger, pues hasta llegó el caso de quejarse y demandarla ante el Vicario: que sabe tambien tenia José Ji-

menez muchas comunicaciones con la muger de Quintana hasta á deshora de la noche, ocultándose por el patio como lo vió distintas veces el declarante y que oyó decir que el citado Jimenez, manifestó un dia que venia la Galvez de en casa del Vicario por queja de su marido, que aquello habia de venir á parar en que él le habia de enjuagar el machete á Quintana. Sigue una providencia espedida el mismo dia 22 de enero, dispositiva de que el escribano certifique estar guardando prision las personas de José Jimenez, Andrés García y Antonia María Unsiga Galvez, que de oficio secreto se habia mandado el dia anterior, á fin de que se pase á tomarles sus confesiones. Sigue con la misma fecha la diligencia de haber pasado el escribano al fuerte de la Vigía y visto en él dentro de un calabozo, y en el cepo con un par de grillos á Antonia María Unsiga y Galvez: que en otro calabozo vió tambien en el cepo de ambos piés á Andrés García, y pasando al castillo grande vió en un calabozo, en el cepo con un par de grillos y esposas en las manos, á José Jimenez.—Declaracion de Antonia María Unsiga Galvez, recibida en veintitres de enero, despues de ecsigírsele juramento que prestó y haciéndosele segun espresa el acta, las preguntas y repreguntas siguientes:—Preguntada como se llama, de donde es natural, que edad, estado ó egercicio tiene, dijo: llamarse Antonia María Unsiga Galvez, natural de esta ciudad de Matanzas, de edad de veinticuatro años, su estado casada, su egercicio, cuidar de su casa é hijos y lavar alguna vez para fuera y responde—Preguntada quien la aprehendió, de órden de quien, en que parage, en compañía de quien fué presa, porque causa, dijo: que la aprehendió el cabo veterano Blas Martinez y el voluntario José Aguiar, en la estancia de su madre que está en el partido del Naranja, de órden del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, que la aprehendieron en compañía de José, el Tierra-dentro y de su

compadre Andrés García, y que la causa de su prision es porque el diablo tienta á las criaturas y responde—Preguntada diga la causa de su prision, dijo: que va para cinco meses que la solicitaba con persuaciones el citado José Jimenez, el Tierra-dentro, aconsejándola que no quisiera al viejo su marido José Quintana, que él se la llevaria para arriba donde nadie supiese de ellos, á lo cual la que declara le decia ¿y mi marido? ¿y mis hijos? á lo que respondió el dicho Jimenez y le dijo: lo mismo es matar á tu marido que á un perro; que despues siguiendo en sus persuaciones habrá como quince ó veinte dias que se mudó al pueblo y consiguió de ella cuanto quiso á su voluntad, siempre persuadiéndola que se fuera con él y la que declara tiraba á contenerle diciéndole que como habia de seguirle con su marido y sus hijos siempre resistiendo el viaje: que el domingo ó lúnes anterior, que era once ó doce del presente mes, le dió Ignacio Rosales á su marido José Quintana un papel para que fuera al Molino á tomar seis pesos de D. Juan de Justiz, á cuyo tiempo pasó por la puerta el referido José Jimenez, el Tierra-dentro, y se enteró muy bien de las razones que allí pasaron; y partiéndose el citado su marido José Quintana á la diligencia que iba al Molino, por delante de él vió la que declara ir al citado José Jimenez, el Tierra-dentro: que estuvo esperando todo aquel dia al referido su marido, como que habia quedado de traer la respuesta del papel aquel mismo dia, y no pareció aquel dia ni lo ha vuelto á ver mas: que de allí á seis dias por la madrugada sábado, como ántes de Ave-María, una hora ántes llegó á su casa de la que declara, el citado José Jimenez, y le dijo que se levantara y habiéndolo hecho le dijo que tenia determinado que en aquella hora se fueran para arriba y que mirara lo que le respondia, á lo que le respondió si estaba espirituado: que donde estaba su marido, á lo que respondió que á su marido quizá se lo estarian comiendo

las auras: que se fuera con él y que ya su marido no la buscaria mas, ni ninguno de Matanzas daria con ellos ni su marido. Por cuyas razones y la falta que habia notado en su marido, se persuadió la que declara que dicho Jimenez habia matado á su marido; y le dijo que ella no iba, á lo que se retiró muy enfurecido, y al otro dia volvió y le hizo las mismas instancias profiriéndole las mismas razones á lo que volvió á desistir la que declara y se volvió á retirar; y que al otro dia diez y nueve por la mañana volvió á persuadirla en el viaje, diciendo lo mismo que antecederamente y que su marido José Quintana no la buscaria mas, á lo que volvió la que declara á resistirlo y sin embargo de que el dicho Jimenez se impacientó mucho, le dijo que fuese á la estancia de su madre y le dijese que le mandara caballo para ir allá; y que el mismo dia en la tarde llegó la que declara á la estancia de su madre á media noche; y que al siguiente dia martes á las nueve del dia volvió el dicho Jimenez á persuadirla en el viaje para la Vuelta de Arriba, diciéndola muy sobresaltado y enfadado, que si no se iba con él se iria á donde el demonio no supiera de él, y se mantuvo allí toda aquella noche esperando su razon hasta que aquella madrugada los prendieron.=Preguntada: si supo quien fué el autor de las heridas y homicidio ejecutado en la persona de su marido José Quintana y quien lo arrojó con la piedra *entisada* al rio de Cañas al cuello, diga con claridad quien fué y quienes acompañaron á tan grande delito; dijo: que no se persuade haya sido otra persona el que ejecutó tal delito que José Jimenez, el Tierra-dentro, por las razones que deja espresadas antecedentes y responde=Preguntada=Si vió la ropa que se desnudó en su casa el citado José Jimenez manchada de sangre, una camisa de listado, unos calzones de cañamazo y si asimismo vió el machete del citado Jimenez tambien lleno de sangre, que sin embargo de ha-

berle untado tierra se demuestra la sangre vieja untada en él; diga si la vió que sangre era, dijo: que la sangre del machete no la vió; pero que de la camisa si vió estaba manchada de sangre, y que le preguntó al dicho Jimenez y le respondió que era de un cochino que habia matado, y responde que lo declarado es la verdad so cargo de su juramento: no firmó porque dijo no saber. Declaracion de José Jimenez, recibida en veinte y cuatro de enero, prestando al efecto juramento.=Preguntado: como se llama, de donde es natural, que edad, estado y egercicio tiene, dijo: se llama José Jimenez, natural de Trinidad, de edad de cuarenta años, de estado casado, su egercicio del campo y responde.= Preguntado: quien lo aprehendió, de órden de quien, á que hora, en que parage y en compañía de quien fué preso y porque causa, dijo: que lo aprehendieron entre el cabo veterano Blas Martinez y el voluntario José Aguiar y otros: que seria á las siete de la mañana: que ignora de órden de quien y que lo prendieron en la estancia de Eugenia Galvez en compañía de Andrés García, y de una muger nombrada María, hija de la antedicha Galvez y de Lúcas de Unsiga, y que ignora porque causa le aprehendieron y responde.=Preguntado: diga la causa de su prision, dijo: que no sabe porque está preso y responde.=Preguntado: diga con quien salió de esta ciudad acompañado el dia once del corriente mes, en que se egercitó aquel dia y aquella noche, y el siguiente dia doce igualmente en que se ocupó, quienes le acompañaron en el manejo que tuvo; diga con claridad y distincion lo que se le pregunta, dijo: que el dia once y doce que se citan estaba el que declara en el potrero del Rey cuidando sus animales en compañía de los guachinangos de dia y de noche; esto es en el potrero que nombran de Cañas, y responde.=Preguntado: si conoce á Antonia María Unsiga Galvez, si tuvo ilícita amistad con ella y si conoció á José Quintana su ma-

rido de la antedicha, y desde que dia no vé á uno ni otro, dijo: que conoce á Antonia María Unsiga Galvez y que con ella no ha tenido amistad ilícita, sino muy lícita; y que conoce á José Quintana su marido y que desde el último del mes anterior no vé esa familia hasta el dia que le aprehendieron y responde=—Preguntado: como niega la ilícita amistad que tuvo con la antedicha, cuando consta justificada la mucha comunicacion que con ella tenia en ausencias de su marido de noche á deshoras, quedándose á dormir en su casa y socorriéndola en algunas ocasiones con dineros y sirviéndola con su persona, dando motivo con estas comunicaciones hasta que lo botasen donde estaba acomodado, dijo: que es incierto cuanto se le pregunta y responde=—Preguntado: diga si supo ó llegó á entender quien fué el ejecutor de las heridas y homicidio de José Quintana, y quienes los que le cortaron sus partes y le pusieron al cuello una piedra *entisada* con majagua blanda y lo arrojaron al rio de Cañas, dijo: que no sabe y responde=—Preguntado: como dice que no sabe quien fué el ejecutor de las heridas y homicidio de la persona de José Quintana, cuando consta convencidamente de la sumaria fué el mismo José Jimenez, diga con claridad sin ocultar la verdad, en que parage lo mató, á que hora, quienes lo acompañaron, donde sacó la majagua blanda con que estaba atada la piedra que tenia al cuello el cadáver y donde tomó la dicha piedra: dijo que no habia hecho tal delito y responde=—Preguntado: habiéndosele demostrado el machete manchado de sangre y la camisa de listado manchada de lo mismo, diga de quien es el machete y la camisa y de quien es la sangre vieja que se vé en una y otra alhaja, dijo: que el machete y la camisa son suyos propios: que el machete se lo cambió á Chano Villavicencio, que la sangre que tiene no sabe de que es y que la sangre de la camisa es de un macho que le *benefició* á Diego Perez y responde=—Pregunta-

do: como niega que fué el ejecutor del homicidio causado en la persona de José Quintana y al propio tiempo la ilícita amistad que tenia con su muger y que no habia vuelto á ver á la antedicha hasta el dia que le aprehendieron, cuando mucho ántes vino un sábado, que fué diez y siete del corriente por la madrugada, y la dijo á la antedicha Antonia María Unsiga Galvez que se levantara que venia determinado á llevársela para *Arriba*, y habiendo ella resistido esta razon diciéndole que donde estaba su marido, volvió el que ha de declarar y la dijo que á su marido quizá se lo estarian comiendo las auras, que se fuera con él que ya su marido no la buscaria mas, ni ninguno de Matanzas daria con ellos ni con su marido, que se fueran, cuyas persuaciones le hizo tres dias seguidos, yendo y viniendo al monte, hasta que viéndose perseguido la dijo que le dijese á su madre que le enviase caballo y fué él mismo y lo proporcionó para que ella fuera y se mantuvo en la estancia con ella, siempre persuadiéndola en el viaje hasta que allí lo aprehendieron, diga con esplicacion y claridad estos pasages, dijo: que no ha pasado tal cosa y responde que lo que ha declarado es la verdad so cargo de su juramento.

En veinticuatro se recibió declaracion, pasando el juez con el escribano para el efecto al fuerte de la Vigía, á Andrés García, quien declaró bajo de juramento en los términos siguientes dijo: llamarse segun se ha espresado, natural de Trinidad, de veintisiete años de edad, soltero, ejercicio del campo: que le aprehendió el cabo Blas Martínez y el voluntario José Aguiar en la estancia de Eugenia Galvez, ántes que saliera el sol y en compañía de José Jimenez y de Antonia María Unsiga Galvez, ignorando la causa de su prision: que despues de estar preso supo las heridas y muerte de José Quintana á quien conocia muy bien como que era su compadre, ignorando tambien quien fuera

el autor del delito: que sabe se trataban con llaneza la Unsi-ga Galvez y José Jimenez pero que no llegó á entender fue-
ra maliciosa esa amistad: que no se enteró de las persua-
siones de viaje á la Vuelta-Arriba que le hiciera Jimenez á
la Unsi-ga Galvez y que fué cierto que dicho Jimenez avisó á
la madre de aquella que le enviase caballo para que la con-
dujesen á la estancia: que los dias once ó doce del mes en
que declaraba no supo donde parase Jimenez, ni lo vió ni lo
acompañó, ni se impuso de que se ocupara. Acto continuo
hizo el Alcalde comparecer al sargento del destacamento
del castillo de San Severino, Cárlos Ros, de treintiseis años
de edad, y tomándosele juramento fué así preguntado: diga
que fué lo que le dijo José Jimenez en dicho castillo, luego
que se le acabó de tomar su confesion dijo: que le llamó el
dicho José Jimenez aparte y le dijo que si no habia hecho
bien de haberlo negado todo. En veintiseis de enero compa-
reció á declarar Agustin Chavarría, presidiario de marina,
que se hallaba al cuidado del potrero de Cañas, su edad treinticinco años, é interrogado al tenor de la cita que le hizo
José Jimenez de haber estado en su compañía en dicho po-
trero cuidando los bueyes en los dias once y doce del espre-
sado mes de enero, tanto de dia como de noche, dijo: que el
antedicho Jimenez llegó á la finca el dia once por la maña-
na, y luego de pronto se fué, y que el dia doce por la noche
tambien luego que llegó tomó un caballo y se fué sin saber
el declarante para donde. Sigue la otra cita evacuada eesac-
tamente en los mismos términos por José Miguel Villegas,
presidiario tambien de marina, que cuidaba del potrero de
Cañas. Otra evacuada en el mismo dia por Sebastian Villa-
vicencio, de veinte años de edad, en los términos siguientes:
que es cierto que el dicho José Jimenez el dia quince del cor-
riente mes le cambió un machete nuevo claveteado, de vara
de cuchilla, el que conserva en su poder por otro, y le dió de

vuelta tres pesos cuatro reales, y reparó que el dicho Jimenez traía los calzones mojados hasta la rodilla. Acto contínuo fué evacuada la cita por Diego Perez, su edad cuarentidos años, quien dijo: haber sido cierto le *benefició* Jimenez un cerdo el mártes de la semana pasada. Declaracion de Eugenia Galvez recibida el mismo dia veintiseis, manifestando ser de treinta años de edad: que conoció muy bien á José Quintana, su yerno y á Antonia María Unsiga Galvez, su hija, y que por oidas sabe del hecho perpetrado en Quintana: que no sabe quien fué el autor del homicidio: que de oidas tambien sabe que el citado José Quintana, comunmente tenia diferencias con su muger y que habia llegado el caso de demandarla ante el Vicario: que conoce al dicho José Jimenez desde mucho tiempo, que Jimenez tenia amistad lícitamente con la hija de la declarante: que la noche que lo aprehendieron durmió en casa de la que contesta: que es cierto que Jimenez proporcionó caballo para la conduccion de María Unsiga Galvez del pueblo á la estancia, y por último que por oidas supo haber manifestado el repetido Jimenez distintas veces que le habia de enjuagar el machete á José Quintana su yerno.

En la ciudad de San Carlos de Matanzas en 14 de febrero de 1778 años, el señor subteniente D. Juan Gomez, asistido de mí el presente escribano, pasó al fuerte de San José de la Vígia y estando en él, hizo comparecer á su presencia y de mí el presente escribano á Antonia María Unsiga Galvez presa en dicho fuerte, de quien se recibió juramento que hizo por Dios y la Cruz, segun derecho, so cargo de él prometió decir verdad; y se le hicieron las preguntas siguientes: Preguntada: si es verdad se llama Antonia María Unsiga Galvez, natural de esta ciudad y vecina de ella, su estado casada, y edad de veinte á veinticinco años, dijo: que es cierto se llama Antonia María Unsiga Galvez;

natural y vecina de esta ciudad; de estado casada, su edad segun se le ha preguntado; y responde: y que así lo tiene declarado en estos autos á foja 16; y que lo que en ella está escrito es lo mismo que declaró entonces la confesante, en cuyo testamento se afirma y ratifica; y siendo necesario, lo dice de nuevo en esta confesion por ser todo ello verdad y responde—Preguntada: que la confesante con ánimo deliberado, en virtud de la amistad que tuvo con José Jimenez, consintió en la muerte de su marido, siendo cómplice de aquel delito; diga donde acaeció el hecho, en que parage, á que hora y quienes fueron cómplices, y quienes se hallaron presentes, dijo: que es verdad tuvo amistad ilícita con el citado José Jimenez, pero que nunca consintió en la muerte de su marido, ni supo donde acaeció el hecho, ni los que fueron presentes ni cómplices en dicho delito y responde: Preguntada: —como niega haber la confesante sido culpada en la muerte de su marido José Quintana, cuando tiene declarado en estos autos las persuaciones que le hacia el citado José Jimenez sobre que se fuera con él; y que lo mismo era para él matar á su marido que á un perro; y le oyó distintas veces decir que le enjuagaría el machete; y despues la volvió á persuadir, diciéndole que se fuera con él, que nadie de Matanzas daría con ellos; y que á su marido se lo estarían comiendo las auras, y que nadie daría con él; cuyas persuaciones consintió en ellas antes y despues de sucedida la muerte de su marido, sin dar parte á la justicia para que remediase sus resultas; y se puso en camino para la estancia de su madre en el caballo que el citado Jimenez le envió, estando con él en dicha estancia; ya animada á partirse con él, que, sino la hubieran preso aquella noche, en compañía del citado Jimenez y de Andrés García, sin duda hubieran hecho fuga; dijo:—que se remite á lo que tiene declarado en estos autos: y que no dió parte á la justicia porque no habia

caído en el lance, y responde==Preguntada==diga como niega la verdad, siendo cierto que la encubre, y falta á la religion del juramento que ha prestado, como se convence en las variaciones que resultan de su declaracion, que se le ha tomado, afirmando unas veces, y negando las otras, y de lo que declaran sobre esto los testigos de esta causa; diga la verdad, con apercibimiento dijo: que la verdad es lo que tiene dicho en su antecedente declaracion, y ahora lo repite; y que lo que ha dicho en esta confesion lo es tambien cierto, so cargo de su juramento: no firmó porque dijo no saber.— Lo firmó su merced, de que doy fé.—Gomez—Ante mí—Manuel Barroso—escribano público C. y G.

En la ciudad de San Carlos de Matanzas, en 19 de febrero de mil setecientos setentiocho años, el señor subteniente D. Juan Gomez, Alcalde ordinario de esta ciudad de Matanzas y su jurisdiccion, por S. M., asistido de mí el presente escribano, pasó en este dia al castillo de San Severino, á efecto de recibirle su confesion á José Jimenez, de quien se recibió juramento que hizo por Dios y la Cruz, segun derecho; so cargo de él prometió decir verdad y le fueron hechas las preguntas y repreguntas siguientes:==Preguntado: si es verdad se llama José Jimenez, natural de Trinidad y vecino de esta, de edad de cuarenta años; su estado casado, y su egercicio del campo; dijo: que es cierto segun se le pregunta como lo tiene declarado en estos autos á fojas 19, y que lo que en ella está escrito es lo mismo que declaró entonces el confesante, en cuyo contesto se afirma y ratifica; y, siendo necesario, lo vuelve á decir de nuevo ahora, en virtud de habersele leído dicha declaracion desde el principio hasta el fin, en esta confesion por ser toda ella verdad; y responde==Preguntado:==que el confesante, con ánimo deliberado, salió de esta ciudad en conserva de José Quintana, y despues de haberle dado la muerte, ejecutando

en él varias y fuertes heridas, le cortó sus partes, y con una gruesa piedra *entisada* le sepultó en el rio de Cañas; diga con toda claridad y distincion, sin ocultar la verdad, pues se sabe que la encubre, donde lo mató y quienes lo acompañaron y se hallaron presentes, y donde sacó la majagua blanda, y la piedra que tenia atada al cuello el referido Quintana, donde la tomó; dijo:—que no salió en conserva de José Quintana de esta ciudad; ni que á derechas le conocia; y que no ha tenido conversacion con él nunca, y que no ha ejecutado tal delito; y responde=Reconvenido: como niega haber el confesante ejecutado la salida de esta ciudad con José Quintana en el dia once ó doce, y ejecutó en él las fuertes heridas y demás que se le acaba de preguntar, cuando se convence haberlo claramente hecho; y que aunque ha declarado en su declaracion que en los dias citados once y doce estuvo en el potrero del Rey, de noche y de dia, en compañía de los guachinangos, cuidando los bueyes, cuando resulta ser nula la cita que hace, por lo que consta declaró en estos autos, y que el dia once, apenas llegó á dicho potrero, volvió á irse; y que la noche del dia doce, por el consiguiente, apenas llegó, tomó un caballo y se volvió á marchar; donde fué á aquellas horas y en que se ocupó aquellos dias con sus noches; diga claramente la verdad, dijo el confesante:—que el dia once fué su ocupacion estar mancornando en casa, novillos en compañía de D. Manuel Martinez, de los guachinangos y demas gente que se hallaba acomodada en dicho potrero, y que el dia doce fué á buscar una novilla en compañía de un guachinango; la que trajeron por la tarde; y que aquella noche se mantuvo en dicho potrero: y responde=Preguntado: como niega haber ejecutado el delito sobre que se procede en estos autos, y que á derechas no conoció á José Quintana, cuando consta convencidamente de la sumaria la ilícita amistad que tenia con su muger Antonia María Unsiga Gal-

vez y que ántes de haber acaecido el hecho, el confesante dijo distintas veces que habia de matar á Quintana, y que le enjuagaria el machete; y despues de haberlo logrado vino el dia quince del anterior á la ciudad, y en ella cambió el machete á Chano Villavicencio, con que habia cometido el hecho; y que venia con los calzones mojados de la rodilla abajo; diga la verdad, y donde se mojó los calzones, si fué en el rio de Cañas cuando echó el cadáver de José Quintana al agua; dijo: que no cometió tal delito, ni que tuvo ilícita amistad con Antonia María Galvez; ni que frecuentó su casa, ni de dia ni de noche; ni que ménos ha producido de matar, ni enjuagar el machete á José Quintana; que es verdad le cambió su machete á Sebastian Villavicencio, y que no hubo tal de haberse mojado los calzones; y responde: Reconvenido: como niega haber ejecutado tal delito, sobre que se procede, y tambien haber tenido ilícita amistad con la nominada Antonia María Unsiga Galvez, y que ántes que acaeciese la muerte de Quintana no pronunció que le habia de matar y enjuagarle el machete, cuando todo consta convencidamente del proceso, y tambien las persuaciones que le hizo á Antonia María Galvez, tan repetidas, sobre que se fuera con el confesante para *Arriba* asegurándole que ya su marido, José Quintana, no la buscaria mas, y que ninguno de Matanzas daria con ellos; ni con el dicho su marido; dijo:—que es cierto que la dicha Antonia María Unsiga Galvez le insistió á que matara á su marido José Quintana, expresándole que si no se atrevia á ello, ella tenia quien lo hiciera; que el confesante lo resistió por entónces; y retiró por mas de quince dias, al cabo de los cuales volvió el confesante á casa de una parda nombrada *Juana María Ruiz*, que avecindaba con la dicha Unsiga Galvez, á quien le dijo el confesante que se la llamara y que habiéndolo hecho no quiso venir; á lo que le dijo el confesante que era gana que se

perdiera por una muger de aquella naturaleza, y que ella tenia dos queridos, y que el uno era Ignacio Rosales, que se retiró por entonces, y que despues volvió á verla, y le dijo al confesante que, sino le mataba á su marido, se retirara de su amistad; con cuyo motivo el dia doce, á las muchas persuaciones de la antedicha, y que le espresó que el dicho su marido José Quintana aquel mismo dia habia de ir al molino, y ántes que lo aguardara en el camino, y le matara; con lo que el confesante se fué en vuelta del molino, y ántes de llegar á la cañada de la Centella en el guayabal que está á la derecha, *se puso el confesante á velar al citado José Quintana, cuando á cosa de las tres de la tarde, vió venir al antedicho, y habiéndole salido al camino lo llamó para dicho guayabal, y entrando como cosa de media cuadra adentro le dijo:—que porque le celaba que entrara en su casa; á lo que le respondió Quintana que no queria que fuese á ella, y que, en viéndolo en ella, le habia de romper la cabeza; á lo que el confesante le dijo que él se la rompería á él; á lo que dicho Quintana le tiró un palo, y que el confesante se retiró para atrás, y tomando una piedra, le tiró con ella, y le dió sobre el sentido y lo tumbó aturdido en el suelo, y despues sacó el machete el confesante y se lo metió por el costado izquierdo, que le pasó á la otra parte; que lo dejó así, y se retiró con un lio de majagua que llevaba para mancuernas y se encaminó en vuelta del potrero; que habiendo llegado aquella misma noche del dia doce, tomó un caballo, y como á las doce de la noche, llegó en donde estaba el muerto Quintana y lo atravesó en el caballo, y lo amarró y condujo al rio de Cañas; que habiendo llegado al cañaveral que está en dicho rio, se paró y lo desamarró, *entisó* la piedra que allí encontró, y atándosela al cuello, lo arrojó al rio, cuyo hecho hizo solo el confesante, sin haberle ayudado nadie; que despues se retiró, y á los cuatro dias cambió el machete á Sebastian Villavicencio;*

y que despues le prendieron en la estancia de la madre de la dicha Antonia María Unsiga Galvez, y añade, que no le cortó sus partes al difunto; y que lo que ha declarado es la verdad, so cargo del juramento: no firmó porque dijo no saber; lo firmó su merced, de que doy fé.—Gomez—Ante mí—Manuel Barroso, escribano público C. y G.

En veinte de febrero se proveyó un auto disponiendo la remision del proceso original al Dr. D. Ignacio de Urrutia y Montoya, á quien se nombró por asesor en la causa. Sigue otro auto disponiendo la libertad de Andrés García, mediante haberse desvanecido los indicios que motivaron su prision así como el embargo y secuestro de bienes á José Jimenez y á Antonia María Unsiga Galvez, se manda comparecer á Juana María Ruiz, parda, é Ignacio Rosales, para que declaren por las citas que se les hacen y demas que convenga á la mayor instruccion del sumario á reserva de proveer con sus resultas segun la consulta reservada del asesor nombrado que autorizó con su firma el referido auto espedido en siete de marzo. Sigue la diligencia de soltura de Andrés García. Sigue otra de no haberse encontrado bienes que embargar, escepto una hamaca vieja, un par de calzones de bramante, otro de listado y una camisa de lo mismo que dispuso el juez le entregasen á Jimenez para que se mudara. En diez de marzo evacuó la cita Juana María Ruiz, en los términos siguientes: que es cierto que ántes y despues de la cita que hace José Jimenez en su declaracion lo incitaba Antonia María Unsiga á que matara á su marido José Quintana; y la que declara les apaciguaba á uno y otro sobre estos pensamientos repitiéndoselo muchas veces á fin de que no llegase el caso de que ejecutase tal hecho y que recuerda haberle dicho tenia por querido á Ignacio Rosales: que cuando Jimenez enfadado dijo que habia de enjuagar el machete á Quintana, fué en los momentos en que llegaba la

Unsiga Galvez de en casa del Vicario como lo refiere en su declaracion y en ocasion distinta á la cita que hace el referido Jimenez en la suya: que los antecedentes que tuvo para informar á Jimenez de que María Unsiga tenia dos queridos fueron por ver si le desvanecia el mal pensamiento en que estaba, nombrándole solo á Ignacio Rosales porque lo veía entrar en casa de la Unsiga Galvez, sin constarle fuera su entrada por mal ó por bien. Acto continuo evacuó su cita Ignacio Rosales, cabo de matrículas, su edad cuarenta y tres años; dijo: ser cierto entregó el dia que se cita un papel á José Quintana para que fuese al molino á tomar seis pesos de D. Juan José de Justiz: que no recuerda haber visto pasar á José Jimenez en aquel acto, y si acaso pasó no lo sabe porque no lo conoce: sí que le encareció á José Quintana le trajese respuesta, porque el declarante salia aquella noche á diligencia de su gefe y necesitaba dinero para dejarle á su familia: que viendo no parecia Quintana, siéndole por otra parte urgente el viage obtuvo cuatro pesos de su gefe D. Juan Lacourt, cuya suma dejó á su familia: que hizo el encargo á Quintana, porque estando siempre pescando con él, estaba satisfecho de su honradez, y que el dinero que iba á buscar era del declarante: que María Unsiga Galvez no indujo al declarante á que hiciese el encargo á Quintana y que no recuerda bien si estaba presente la muger al dar la comision al marido: que al dar el papel á Quintana, en la casa de este solo vió tres niños que estaban en la sala: que tan pronto como se lo dió se retiró: que no vió á Jimenez ni lo conoce, ni tampoco que María Unsiga hablara con él despues del encargo hecho por el declarante á Quintana y por último que no sabe si la Unsiga deseaba matar á su marido y que nunca le habló de ese asunto. Sigue una providencia espedida en once de marzo por el Alcalde sin consulta de asesor, por la que advirtiéndose la menor edad de Antonia María Unsiga

Galvez, se manda agregar al proceso la partida de bautismo y con el mérito de ella se le hizo saber nombrara curador. Sigue una diligencia de la misma fecha, nombrando la Unsiga Galvez de curador á D. Felipe de Amoedo, quien aceptó el cargo y en la propia fecha se proveyó el auto de discernimiento de la curatela. Sigue la partida de bautismo de la que aparece que en veinticinco de agosto de mil setecientos cincuentidos, nació María de la Encarnacion, hija legítima de Lúcas de Unsiga, natural de Málaga, y de Eugenia Galvez, natural de esta ciudad, siendo padrino Juan Martin, y apareciendo la partida asentada en el libro de indios, negros y mulatos, autorizada la original por el Dr. D. Lorenzo Noriega y Marroquin, y la certificacion por D. Rafael José Caraballo.

En la ciudad de San Cárlos de Matanzas, en doce de marzo de 1778 años, el señor subteniente D. Juan Gomez, Alcalde Ordinario de esta dicha ciudad y su jurisdiccion por S. M., asistido de mí, el presente escribano, pasó al fuerte de San José de la Vigía, en donde estaba presa Antonia María Unsiga Galvez, la que se condujo al castillo de San Severino, donde habiendo llegado, siendo presente el curador nombrado D. Felipe García de Amoedo, yo el escribano recibí juramento de la antedicha Antonia María Unsiga Galvez, que lo hizo ante su merced, por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz, segun forma de derecho, ofreció decir verdad; y habiéndosele leído las dos declaraciones que se le han tomado y tiene dadas á fojas 16 hasta 18, la una y la otra desde foja 28 hasta 30, dijo:—que es cierto cuanto en dichas declaraciones tiene dicho y declarado y que, á mayor abundamiento lo vuelve á decir de nuevo, y que en ellas se afirma y ratifica aprobándolas de nuevo en esta declaracion; y responde—Preguntada: como niega haber conspirado en la muerte de su marido José Quintana, cuando su homicida Jo-

sé Jimenez tiene confesado en la conformidad que se le instruye por su lectura, que respectivamente se lo ordenó hasta negarse á continuar en su amistad sino lo hacia; y lo persuade su anterior y posterior correspondencia ilícita: diga la verdad, no se perjure; añadiendo delitos á delitos, pues le consta que está legítimamente preguntada y en obligacion de decir la verdad; dijo: que es nulo que no ha consentido en la muerte de su marido, ni que le ha persuadido á tal hecho á Jimenez; y responde=Reconvenida:=como subsiste negativa cuando ademas de las pruebas que se le han instruido ha declarado, Juana María Ruiz y dicho que la confesante, en distintas veces le instaba y persuadia á José Jimenez á que matara á su marido José Quintana, no obstante que la antedicha Ruiz los apaciguaba á uno y á otro á que desistiesen de aquel pensamiento, resultando de todo un conocimiento de la verdad, que no puede negar sin manifiesta obstinacion; dijo: que no ha pasado tal cosa delante de la referida Ruiz, ni de nadie, porque la que declara no ha hecho tales persuaciones y responde:=Y habiendo su merced hecho conducir al reo José Jimenez á su presencia, y de la citada Antonia María Unsiga Galvez para comprobarlo y purificar mas la verdad, se recibió por mí el escribano, juramento del citado Jimenez, que lo hizo por Dios y la Cruz, segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad; y les fueron hechas las preguntas siguientes:=Preguntados ambos:—Cómo Antonia María dice que José Jimenez le ofrecia matar á su marido José Quintana, y ella lo rehusaba; y dicho Jimenez por el contrario, afirma que la primera le aconsejaba que lo matara, hasta dársela por enojada de que no la hiciera, reconvénganse y declaren la verdad, pues no puede ser lo que opuestamente afirman; dijo:—Antonia María que es cierto que no ha persuadido nunca á Jimenez á que matara á su marido José Quintana; y José Jimenez dijo:—que dis-

tintas veces la antedicha Galvez lo persuadió: esponiéndole que se doliera de ella; que su marido Quintana la mortificaba y maltrataba mucho, queriendo que.

.
de que se veía muy mortificada; y que la habia demandado ante el Vicario; y responden. Vueltos á preguntar: como Antonia María dice que Jimenez oyó el recado que daba Ignacio Rosales á José Quintana, para que fuera al molino, y con esta noticia pasó á matarlo, cuando dicho Jimenez afirma que aquella le comunicó este viaje, con expresa prevencion de que lo fuera á matar; acuérdense y asienten la verdad de este hecho=Antonia María dijo:—que es cierto que el dia que Ignacio Rosales dió el papel á su marido Quintana para que fuera al molino, en solicitud de los seis pesos, pasaba por la calle el referido José Jimenez, quien se enteró muy bien de la diligencia á que iba su marido; y que hace memorias se halló presente Antonio, el isleño, albañil, que trabajaba en la hacienda del señor coronel, conde de Jibacoa.—Y el dicho José Jimenez dijo:—que la dicha Antonia María le dijo, estando el que declara en casa de Juana María Ruiz, solos los dos, que su marido Quintana iba al molino: que lo velara y lo matara y responden=Reconvenida Antonia María como dice que se resistió á irse á los campos con José Jimenez cuando su complicidad en la muerte de su marido que dicho Jimenez declara no pudo tener otro fin que el de gozar, sin aquel embarazo sus torpes deleites; dijo:—que nunca resolvió ir con el dicho Jimenez, sin embargo de sus muchas persuaciones; y responde=Reconvenidos: sino saben que es grave delito quitar y mandar quitar la vida á un hombre, y gravísimo cuando se califica con hechos pensados, acechanzas é inhumanidades, y ánimo de continuar en un torpe y carnal trato, y que para castigo de los que lo cometen tienen las leyes establecidas penas

equivalentes á que se han hecho acreedores los confesantes; dijo José Jimenez:—que le consta muy bien todo, y Antonia María dijo que tambien le consta pero que ella no se ha hecho acreedora al delito, respecto, que no insistió á tal hecho y responden:—Fuéronles hechas otras preguntas y repreguntas, al caso tocantes, y á todas ellas repitieron lo mismo que queda espuesto, sin que se adelantara mérito alguno; en cuya virtud mandó su merced suspender esta diligencia, á reserva de continuarla si conviniere, y habiéndosele leído por mí á los reos oídas y entendidas dijeron: que está bien escrita y que en ella respectivamente se afirman y ratifican por ser en cargo de sus juramentos; no firmaron por no saber, hízolo su merced, de que doy fé.—Gomez—Ante mí—Manuel Barroso, escribano público C. y G.

En 13 de marzo evacuó el maestro albañil Antonio Sanchez, de cuarentiun años de edad, la cita que le hizo la Unsigá Galvez en la declaracion y careo que antecede, manifestando ser cierto que el declarante se halló presente cuando Ignacio Rosales dió el papel en su misma casa á José Quintana, su paisano, para que fuera al molino á buscar seis pesos de D. Juan José de Justiz, que lo vió salir á la una de la tarde y que no vió á nadie mas en aquel acto que al dicho Rosales, Antonia María y al citado Quintana. Con fecha 18 de marzo se nombró promotor fiscal al Ldo. D. Mariano de Casas, haciéndosele saber el nombramiento por medio de D. Manuel Ramirez de Soto, escribano público de la Habana, á quien se confirió comision necesaria al efecto, remitiéndose el proceso original cerrado y sellado con persona segura. En 9 de abril se escusó el Ldo. Casas por estar quebrantado de salud y otras justas causas que no mencionó. En 25 de abril en consecuencia de oficio que dirigió á la Habana D. Juan Gomez al señor Gobernador y Capitan General D. Diego José Navarro, nombró este de

promotor fiscal al Ldo. D. Rafael Binedo, quien aceptó. Sigue una copia del oficio á que ántes se ha hecho referencia, comunicando la escusa del Ldo. D. Mariano Casas.

Acusacion.—El Promotor fiscal, en los autos que de oficio se siguen criminales, contra José Jimenez, por la muerte que dió violenta á José Quintana, á impulso de la correspondencia torpe que tenia con Antonia María Unsiga Galvez, muger legítima de dicho difunto, y lo demas; por aquella via y forma que mas corresponda en derecho dice: que por el último auto espedido se sirvió su merced hacerle el nombramiento de promotor fiscal para la representacion del derecho público, mandando se le entregasen los de la materia con el objeto de que produjese lo que, segun su estado, fuere conforme. Y en observancia de su encargo, hallando ser ajustada y perteneciente la que va descubriendo esta instancia, desde luego, premisas las solemnidades de derecho, acusa civil y criminalmente al referido Jimenez y á la antepuesta Galvez, poniéndoles por culpa y cargo los que respectivamente resultan contra ellos del informativo sumario corriente, desde foja 1^a hasta la foja 15 continuada desde la 22 hasta 28 y renovadas desde la foja 35 descansada en la 38 con inclusion de la foja 45 y de sus confesiones que gobiernan las fojas 16 y siguientes, hasta parar en el principio del anverso de la foja 22 y de las que se registran en la foja 28 corriendo hasta el reverso de la 33, con la confrontacion que manifiesta todo el centro de la foja 42, hasta el principio de la 45, con todo lo demas que brinde lo obrado, á fin de que se sirva V. declararlos por verdaderos perpetradores del homicidio que sufrió el predicho Quintana, reagravado con las circunstancias que se descubren, recomendables á acercarles otras correspondientes al castigo acomodado; y en su consecuencia; condenar al mismo José Jimenez á la pena de último suplicio acompañándole las demas justas

pensiones que merece, para que llegue á espirar; y á la nominada Antonia María á la pena que, segun las cualidades de esta ocurrencia al arbitrio de V. pueda escoger, fuera de las otras circunstancias que acerca de ellas no se versan, como se registran en el córreo, todo en conformidad de lo que en derecho, leyes, fueros y pragmáticas se halle establecido, respectivamente á la esperiencia de los hechos que han verificado estos individuos segun las prevenciones de los castigos que tienen preparados para semejantes delincuentes y condenarlos en las costas:—que así es correspondiente á términos de justicia=Muerto se encontró el veinte de enero último pasado á José Quintana en el cañaveral que hace orillas al rio de Cañas, dos cuadras de distancia al paso de Barroso; descubriéndose en el cuerpo del difunto las heridas por la parte lateral izquierda, entre la segunda y la tercera costilla, que salia á las espaldas; otra en la parte lateral derecha entre la tercera y cuarta costilla falsa con instrumento cortante y punzante que son de necesidad mortales. Descúbrese igualmente un golpe contuso en la mitad del hueso coronal y otro en el hueso occipital, con fractura hecha por instrumento contundente. Manifiéstase asimismo la total mutilacion de las partes generaticias; y por último el cuello del cadáver se vé atado con la majagua, á cuyo cabo quedaba asida fuertemente una piedra gruesa y pesada. Así lo manifiestan la diligencia que corre al final de la foja 2^a y la certificacion juramentada del reverso de foja 4^a con lo que queda constante el cuerpo del delito; y desde luego, con la certificacion de habersele dado sepultura al cuerpo, segun se evidencia de la foja 6^a, queda del todo conocida la realidad del esceso.=Supuesta la justa y verdadera inteligencia de este, está ya la sangre del difunto haciendo los cargos al impío José Jimenez; y á la verdad que no hay rumbo por donde camine la imaginacion, que no encuentre la

terrible culpa y responsabilidad en el dicho agresor aleve; y poniéndose á las claras todo el tren del informativo sumario hallaremos sin duda el absoluto mérito del convencimiento. = Todos los miembros de la informacion se han conspirado, llenos de veracidad y concordantes acertos á traer la causa impulsada que temerariamente tomó sobre sí el transgresor Jimenez. Esta fué la torpe, deshonesta é ilícita correspondencia que este malévolo hombre sostenia con Antonia María Unsigá Galvez; y aquí señor es de admirarse, y es de encerrar cualquier pecho la lástima y la congoja mas sublime el ver que, á fuerza de unos impúdicos deleites; de una transgresion á las leyes santas del matrimonio; de una osadía al quebrantamiento de las leyes divinas; de un desprecio á las positivas sanciones, y por fin de un cúmulo de iniquidades, y de un abismo de desórdenes, procura la obstinacion, la malevolencia, y la perversidad de Jimenez, quitar la vida, como lo ejecutó á uno que, á mas de ser inocente podia levantar el grito, como el ofendido Quintana. = Véase pues, todo el corazon del sumario; y allí toparemos la intimidad lividinosa, infiel é ilegítima; allí hallaremos la tenaz persuacion del transgresor aleve, concerniente á safar al marido Quintana la alhaja que le habia dado la Iglesia, para retirarse con ella sola á los lugares internos de la Isla, persuadido de colmar sus torpes gustos con la Galvez, y de saciar á su modo de entender, con todo libertinage, los mas atroces y feos tratamientos, como no contento, aun todavía, de ultrajar el derecho ageno, la fidelidad del matrimonio, tirando á enturbar y entristecer la prole, y mirando con desaire é intrepidez el bien del Sacramento; y allí, por último, conoceremos el arrojito, el desacato y toda mala persuacion que el delincuente Jimenez brotaba de continuo de su dañado pecho, tomando á mas el último refugio que el infeliz Quintana escogió descubriendo sus quejas al cura Vicario

de esta ciudad, á impulso de las claras instrucciones que ya tenia en órden á la comunicacion de Jimenez con su muger; del seco manejo y áspero que esta le manifestaba; de las riñas, disturbios y alborotos que producía, inspirada ciertamente de tener abstraído su espíritu de las obligaciones de su pertenencia.—De aquí, señor, nos avisa el sumario la desconforme promesa que Jimenez hizo para con Quintana de que todo se acabaría enjuagándole el machete; y cata aquí toda la razon y todo el cimientó para haber la tiranía, la crueldad y la impía condicion de este agresor, forjado la muerte al infeliz Quintana. No tiene por cierto amparo alguno este hombre transgresor: él maquina la acechanza; él forma el sobre seguro, y él prepara la alevosía para que no le salgan fallidos sus perversos intentos. No se contentó con haber disfrutado, á fuerza de tantas irregularidades los deleites de sus torpes pasiones; y como si fuera así tan agraviado, prepara una venganza tan cruel, que no nos es lícito en modo alguno, como la de finalizar la vida al desdichado Quintana; pero bajo un método y bajo unas circunstancias, que desde luego, están empujando á toda prisa al patíbulo al cruel causante.—Este, en efecto el dia doce del propio mes citado, se encaminó hácia el molino y ántes de llegar á la cañada de la Centella, en el guayabal que está á la derecha se puso en vela, esperando al ya difunto José Quintana; cuando á eso de las tres de la tarde, lo vió venir, y saliéndole al camino, lo llamó hácia el guayabal; y estando como media cuadra dentro de él, le dijo el delincuente que porque le celaba la entrada en su casa; á lo que le respondió Quintana que no quería fuese á ella, y que, en viéndolo en ella, le habia de romper la cabeza; por lo que dice, que Quintana le tiró un palo, y Jimenez se retiró para atrás, y tomando una piedra, le tiró con ella, y le dió sobre el sentido, tumándolo aturdido en el suelo; sacó despues el machete y se

lo metió por el costado izquierdo, que le pasó á la otra parte, que le dejó así, y se retiró con un lio de majagua, que llevaba para mancuernas, y se encaminó hácia el potrero, que habiendo llegado aquella misma noche del día doce, tomó un caballo, y como á las doce de la noche, llegó á donde estaba el muerto Quintana, lo atravesó en el caballo, lo amarró y condujo al rio de Cañas; y habiendo llegado al cañaveral que está en dicho rio, se paró; lo desamarró; le entisó una piedra que allí habia encontrado; se la ató al cuello y lo arrojó al rio. Esto todo lo hizo Jimenez por sí mismo, sin ayuda de otro alguno; y verificadas estas atrocidades, se retiró, y á los cuatro dias de estas diligencias sangrientas, cambió el machete á Sebastian Villavicencio. Esto señor, enteramente está confesado por el propio agresor José Jimenez, en la foja 33 y su reverso dejando anteriormente asentados tres perjuros, evidéntisimos, en los respectivos particulares de su confesion de foja 1^a y la de la 30, fuera de que, con los demas convencimientos, ha demostrado sin duda la falsedad en los demas sus dichos que ha estampado lejos de religion, bajo el sagrado juramento. Y causa un dolor indecible y una admiracion estraña el ver los perversos senderos que este inicuo delincuente ha ido descubriendo para pasar de un abismo á otro abismo, de una culpa á otra culpa y de esto hasta topar con el mérito que ha dejado labrado en el patíbulo, y allí se estallen las justas correspondencias de sus culpas, haciéndole experimentar las condignas penas que por sus mismas manos las está cogiendo. Ya tenemos señor, convicto y confeso claramente á José Jimenez y en esta debida inteligencia el Promotor fiscal hace presente los encargos de nuestras leyes sabias que encaminan á semejantes delincuentes al último suplicio sin que se encuentre en la ocurrencia de Jimenez, razon alguna que minore y apoque los espantosos escesos que ha cometido con José Quintana, pues muy léjos

de hallarse rebajas en sus delincuencias, se hallan estas reagravadas con la acechanza y la alevosía; con el dolor y la premeditacion; con la provocacion y el propósito, y finalmente, él sí puso su ánimo bien dispuesto de serenidad, de sobre seguro de advertencias, de deliberacion, y por último, sin antecedente causa, que tal cual pudiese disimular y brindar interpretacion de que su espíritu é intento pudiesen ir por otro camino, en que la ley pudiera minorarle el castigo. Pero, señor, este último no se encuentra, sino solo la muerte de Quintana, y los crueles medios con que la verificó el tirano y desapiadado Jimenez. Esto sí es lo que nos brindan los autos; esto lo que nos promete el mérito del sumario y la abundante recomendacion de la confesion del agresor; y esto ha envuelto desde luego á la citada María Antonia. Como causa permitente de tan sangriento y lamentable hecho, que se ejecutó en su infeliz y agraviado marido; no faltando quien diga en el sumario en la foja 35 y su vuelta, la persuacion tenaz que le hacia al ilícito y postizo cortejo de Jimenez para que matara á su marido Quintana, con crueldad en tanto grado que le hacia fiero con apartarse de su torpe amistad sino lo verificaba así. Y en este concepto, las leyes están esperando que el tribunal deje caer sus encargos en los autores de estas culpas, segun al principio deja espuesto en la solicitud presente.—Ello es que se han verificado unos lances en que las rectas intenciones de la ley dejan preparado el mérito para que segun los autores del delito, sufran y escojan la pena acomodada á sus propias culpas. María Antonia Unsiga Galvez es delincuente; y debe coger el correspondiente castigo que se ha fabricado ella misma, en graduacion de escesos José Jimenez, sin duda ha ejecutado unos hechos que por cada cual está mereciendo el castigo último: él puso la acechanza en obra: esperando á Quintana en el camino de lo despoblado: él proporcionó la alevosía; y él ma-

tó á Quintana: él, despues cometió unas diligencias espantosas y fieras, terribles y crueles, inhumanas y temerarias; él cortó, haciéndose enemigo de la misma naturaleza, todas las partes pudendas del injuriado, inocente y agraviadísimo Quintana y esta accion sola está pidiendo por la ley poner á Jimenez en el fúnebre patíbulo. Bajo esta série de los verdaderos cargos que están cercando á los córreos Jimenez y la Unsiga, está el pueblo clamando la satisfaccion del daño é injuria que trascendentalmente le han inferido los referidos delincuentes; está el inocente pidiendo el ejemplo y el temor, con la esperiencia del castigo que deben sobrellevar los autores de las dichas culpas, y por fin, estos propios están ya clamando á toda prisa ; or la condigna correccion, para que, al tiempo de ir acabando su vida en el suplicio, reconozcan su escarmiento.—Y es todo lo que pretende esta legitima y correspondiente representacion.—Havana 25 de abril de 1778 años=Ldo. Rafael Antonio Binedo.

Aparece una providencia rubricada por el Dr. Urrutia y Montoya, pero sin fecha, que dice así: por admitida la acusacion en cuanto ha lugar, de ese traslado de ella á los reos por su órden, para que se descarguen en el término del derecho. En seguidas y con fecha 9 de mayo aparece una diligencia en que habiendo pasado el escribano al estudio del Dr. D. Ignacio José de Urrutia, para que como asesor de la causa consultase la providencia pendiente, espresó que por las justas razones que habia manifestado al Sr. Gobernador y Capitan General se escusaba de su continuacion, suplicando á Su Sría. las halla por bastantes y se sirva nombrar otro asesor. Con fecha 13 de mayo providenció D. Juan Gomez se pasasen los autos al Ldo. D. Nicolás Piñeiro, á quien nombraba de asesor en virtud de la anterior escusa. En 10 de junio se proveyó con dictámen del nuevo asesor el auto

siguiente:—Visto admítase cuanto ha lugar en derecho la acusacion: dése vista de ella á José Jimenez y á María Antonia Unsiga Galvez á quienes se les hace cargo de la culpa que contra ellos resulta en lo actuado para que alegando lo que les convenga justifiquen cuanto conduzca á sus defensas uno y otro dentro de diez dias, con cuyo término y todos trámites hasta el de citacion para sentencia se recibe á prueba la causa, ratificándose dentro de él los testigos de la sumaria con citacion de los reos para lo cual comparezcan, haciéndose saber al dicho Jimenez que en el acto de la intimacion elija un vecino que lo patrocine, y no verificándolo se le nombrará de oficio. Notificado José Jimenez, dijo que no conocia en esta ciudad, sujeto de quien poder valerse para su defensa en esta causa. María Unsiga Galvez dijo que en virtud de haber fallecido su curador D. Felipe García de Amoedo, nombraba en su lugar al Regidor D. José del Castillo. Por providencia de 15 de junio se nombró para defensor de José Jimenez, á D. Simon José Rodriguez á quien se le mandó hacer saber del mismo modo que al Regidor Castillo el cargo de curador; aceptaron ambos en el mismo dia 15.

Defensa.—El defensor lego, en los autos que de oficio se han seguido criminales, contra José Jimenez, por la muerte que se supone haber causado, violenta á José Quintana, inducido de la torpe amistad que se indicia con Antonia María Unsiga Galvez, muger del difunto Quintana; y lo demas en la forma que mejor ha lugar por derecho, dice: que por el último espediente de ellos se sirvió su merced, hacerle nombramiento de defensor en la culpa que se atribuye al citado José Jimenez, mandando se le entreguen los autos de la materia, á efecto de alegar lo que segun su estado, fuere arreglado á su descargo; y reducido á obedécerlo, encuentra ser escesiva lo que asoma la representacion fiscal, en la

parte que amaga al último suplicio, contra la vida de Jimenez; y por tanto, premisas las solemnidades de derecho, supplica acatadamente que su merced se sirva, obrando justicia, en el uso é imperio de su autoridad, suspender del Congreso definitivo la criminalidad que conspire contra la vida de Jimenez; que así corresponde hacer en justicia, sin que se entienda corrompido ni agraviado, el santo espíritu de la ley que deja ileso, cuando prepara otras aflicciones con que corregir las culpas, y ordenar el escarmiento del hombre, en satisfaccion de la vindicta pública; pues siendo inconcuso el heróico estimable valor de la vida, cuyo dominio reservó en sí el Autor Supremo de ella, se esmeró la Providencia en contribuir á su conservacion con todo el tributo que reconoce á su favor la vasta numeracion de las criaturas y tanto mas apoca la misma naturaleza los medios que caminan á propagarla cuanto aborrece los que, por contrario modo, hostilizan los principios de aquel piadoso sentimiento. Y esto asentado, si bien la rectísima y justa equidad, que dimana del corazon de los preceptos de la ley, nos conduce obedeciendo á escoger como remedio de sanidad la pena que merecen las culpas, es de advertir que para la ejecucion de aquella que se introduce aun por legítimos senderos, asaltando contra la vida del hombre, la coarta, limita y sujeta á la indispensable condicion de un sumario completo, en todas sus circunstancias; de suerte que aparezca el remedio del patíbulo cuando pueda recaer el definitivo fallo, sobre unos fundamentos tan sólidos y brillantes, como la luz del Sol en el medio dia; pero no es así, señor, la lumbrera que guia el camino de la muerte que se clama contra Jimenez. Parezcan á revista lo miembros del cuerpo de su acusacion, compuesto principalmente de los dichos delatorios de Josefa Sanchez, Blas Martinez, Tiburcio Melo, Juana María Ruiz Delgado, Lúcas Unsiga y Francisco Enrique, esplanadores

desde el reverso de foja 6 hasta la 15, y se verá que de los seis referidos el segundo, Blas Martinez, sospechó que Jimenez cometiese el homicidio de Quintana porque frecuentaba la casa de la Unsiga; pero arrostran á destruir su recelo los cinco restantes, contestes en que no les consta, ni lo sospechan; y como quiera que en el juicio criminal y concepto de la ley, el dicho de uno se reputa por de ninguno, y que, á favor de la vida, debe rebosar lo benigno, se puede asentar en la felicidad de defender la vida de Jimenez que nada le convence contra ella el principal cuerpo del sumario, para estimarlo reo de muerte; porque, no así se podrá trillar el camino de sufrirla, bajo de unas pruebas tan claras como la luz del medio dia, por la sola sospecha de un homicidio oscuro, y solamente conocido su autor de la falente presuncion de los hombres.—Se fabrica el edificio de aquella presuncion con el material que le presta la aparente concurrencia de los espresados seis declarantes, sobre el dicho de Jimenez, que habia de enjuagar el machete á Quintana pero la realidad estriba en que solo la primera, Josefa Sanchez, y la cuarta Juana María Ruiz Delgado se lo oyeran decir, mas no algunos de los otros, ni aun Tiburcio Melo, marido de Juana María; y así, aunque se condesienda, como por caso de difícil probanza, con la debilidad de aquella por su secso, las unas y los otros son reprobables en el crimen de muerte; porque ninguno califica el delito; ni saben, ni dicen con verdad, si Quintana y Jimenez tuvieron sentir grave; ni si la demanda ante el Vicario, juez eclesiástico, á que todos se refieren, la causó Jimenez, ó si fué consecuencia de los disturbios de marido y muger, escandalosamente divulgados en esta ciudad, como es verdad; por lo cual, no solo Jimenez, pero otros muchos del pais, y tal vez los mismos declarantes, resintiendo el riguroso mal tratamiento de la infeliz Unsiga con la doble desenvoltura y obscenidad de Quintana, dirian

muchas veces, cual que le daría una horca, otro un garrote, alguno candela y aquel que le enjuagaria el machete: mas no incluirían semejantes espresiones en la intencion de todos, otra cosa que un diseño de la idea lastimosa que formaba la constitucion de una muchacha de veinticuatro años, de no desagradable estampa, condenada á un desierto, que es lo ménos, con un viejo de mas de sesenta, sin comer jamás carne, ni esperanzas de alimentarse, por la poca industria y desaplicacion con que despues que la ejerció Quintana para engañarla, suponiendo reales ocultos con que vivir, intentaba con poco temor á Dios y transgresion de los usos legítimos del santo matrimonio, alimentar la sensualidad frenética de su desbocado apetito.

detestando, á pesar de la madre el derecho natural del párvulo que descendió del primer matrimonio de ella, omitiendo dilatar este encargo con otras imposturas horribles y asquerosísimas, con que aquel miserable insensato queria encender los deseos mas impuros que tenia ahogados la nieve de los años; cuyos hechos abominables, no obstante que se esparcieron por todo el pais con pública notoriedad y que últimamente le trataron algunos por loco segun el descaminado fanatismo que lo traía embriagado, para apagar, en fin, un tizon tan endemoniado, que humea contra la vida de Jimenez, se ha de servir su merced, oyendo oportunamente la exclamacion del desamparado que su defensor repite una, dos y tres veces y las mas que el derecho permita mandar, bajo la firma que sea de estilo, dirigido al señor Vicario, juez eclesiástico, que las diligencias que se obraron en las querellas de Quintana y su muger, se acumulen, acompañadas de certificacion del notario de aquel juzgado, relativa á cuanto actuó, presenció y entendió de los pasages de Quin-

tana con la Unsiga, con bastante especificacion y claridad; porque entonces no habremos hallado un testigo de toda escepccion para el definitivo, voceando que las causas y motivos que impulsaban las demandas de aquellos consortes enemistados, manaban de otros principios en que era Jimenez inocente, y tan forasteros como los mismos depositores, que forman la causa ilusoria con que pretenden arrojarlo al suplicio, apartándose de los resplandores con que aparece el Sol en el medio dia, para reclamar el último castigo.—Ello es cierto que, cuando de la predicha diligencia se nota que los sentires de Quintana y la Unsiga no procedieron de la amistad doble y perversa que se atribuye á Jimenez; que no parezca haber antecedido querella judicial, de que dimanara entredicho por juez competente privativo de la comunicacion de aquella, profanado por su reincidencia y libertinage, en comprobanza del amancebamiento: que al mismo paso se haga constante su aplicacion á los trabajos del Rey, que afianzan las deposiciones de foja 24 y 25: que se presencie el miserable estado con que invitaba á lástima la suerte de la Galvez, es sin duda que, apagados los sindicantes que centellean contra Jimenez, desmayara el horror, el tedio y el espanto del hecho que se le calumnia, y no clamara la sangre contra la sangre, ni habria valor para cimentar el supuesto homicidio en la sola amistad de Jimenez con aquella, pues no hace mucho tiempo que se incorporó á este partido; y cuando hubiese sembrado ideas tan poco cristianas, no la habria tenido de escoger tan espantosos frutos y crueles atrocidades, al paso que le serian mas fáciles otros medios para reducir las dificultades de un viejo indolente, que refería por las calles, "*que no se metia en bueno ni en malo de su muger siempre que le diera un ladito:*" para afligirla y atosigarla con indecibles y espantosas maldades, que le consintió el cielo de su conciencia, cuyos designios, señor, no

caben en la limitada esfera del entendimiento del hombre, sino elevando el espíritu hasta encenderlo con la fé de aquellas providencias santísimas que postran nuestra admiracion.=Pareció muerto Quintana en el rio de Cañas en el parage y con las heridas, contusiones, piedra *entisada* al cuello y todos los requisitos que señala la diligencia que corre al final de foja 2^a, y certificacion juramentada del reverso de la 14; pero ¿quién dirá con verdad que le dió la muerte Jimenez? ¿ni qué presagio escribe aquel hallazgo contra este infeliz? El defensor, señor, no alcanza el conocimiento de una prueba perfectísima; de un convencimiento indispensable; de una disposicion clarísima; escenta de la mas leve duda, para poderse acomodar con los córreos, que gritan la muerte contra Jimenez; no señor, no. Suspéndase todo procedimiento que incline al último suplicio, porque no es tiempo de manchar la espada de la rectitud, de la equidad y de la justicia, con la sangre corrompida; que esprime el tórculo de una acusacion en un sumario incompleto, que no resplandece como la luz del Sol en el medio dia, para recibir por medicina la muerte del hombre.=¿Cómo podrá el defensor querer conducir de mano á Jimenez por el camino del patíbulo, tropezando con dudas, con inferencias y suposiciones, declaraciones diminutas, no contestes y falentes que el mismo proceso encierra, sin hacerse digno de una queja irreconciliable, y de una responsabilidad, como inmensa en el tribunal de la verdad? ¿qué grito no daría el corazon del desamparado en la vida que le desplomaba la moralidad, tibieza, ó ascenso de su defensor? Permítase, señor, al que se interpone, solo con espíritu de obediencia, con misericordia y proximidad, en socorro de la grave necesidad del paciente, un repudio solemne de los respetos que de cualesquiera modo puedan intimidarlo en su dolor, por no tener aquel caudal necesario de la ciencia, ni parte en el seno de los dere-

chos que exige el caso: y recíbese la sinceridad con que trilla esta obligacion por mérito á favor de su parte. Todas las deposiciones de la constancia del proceso resisten la cierta ciencia del autor del homicidio: este no puede imputarse legalmente contra Jimenez para conducirlo á la última pena, por la vehemente sospecha de que fué amigo de mala fé con la Unsiga; porque, sobre ser cierto que Jimenez es forastero, casado en la Habana; y no de antigua vecindad en Matanzas, ella misma dice en su declaracion de foja 16, vuelta, *que Jimenez habia como cinco meses que la pretendia, viviendo en el campo con todos aquellos consejos y persuaciones* que enciende el calor lividinoso, en los pretendientes; mucho mas si son ignorantes, que no distinguen la verdad del hecho de la veracidad en la voz para conocer que cuando los mueve y calienta el preciso impulso del deleite aunque ofrezcan y protesten matar; no son verdaderos asesinos, sino embelesados amantes, ahogados amantes en el mar de la concupiscencia; y que habria como *quince ó veinte dias que mudándose al pueblo consiguió de ella* cuanto quiso á su voluntad. Con que ya tenemos que Jimenez no fué envejecido mancebo de la Unsiga; que logrando á su voluntad cuanto deseaba de la pretension de cinco meses, quedaba menos espuesto, y nada obligado á ejecutar fuerza, pues el bruto mas desbocado, despues de la mayor carrera, descansa y entristece, y así la sospecha combinada de los delatores, no los deja salir de las tinieblas de la duda, y apenas causa un escándalo farisáico, á que siempre inclina la malevolencia del vulgo; y no son estas aquellas brillantes pruebas, como la luz del Sol, que pueden guiar á Jimenez á recibir la muerte. Las leyes, señor, los sagrados cánones en su último anatema; el ánimo pio y justiciero del Rey; la naturaleza y el mismo autor de ella, no sueltan de la mano el último fallo, ni esgrimen el acero de la justicia contra la vida tempo-

ral ni espiritual, sin que preceda una conviccion, un conocimiento, una aceptacion tan clara como el Sol, tan redonda como la esfera, que jamás tropiece con agravios, ni sienta impiedad.—La misma Galvez, ensayada en tantos pasages, como refiere su deposicion, no se atreve, en fin, á conocer por autor de las heridas y del homicidio á Jimenez; porque bien sabia era falso, que su cómplice ejecutara aquellos maleficios, sin su ciencia y consentimiento, cuando no podian dirigirse á otra satisfaccion que á la suya; y que, entonces habria sido ejecutado sin su ignorancia, lo mismo que decirlo sin hacerlo; que es como debe entenderse por el córreo.—El machete fué cierto, cambiado con Sebastian Villavicencio, sin tener escrita la sangre de Quintana, en testimonio cortante contra la vida de Jimenez, así parece á foja 35 vuelta. Y ¿qué agüero de fatalidad envuelve el cambio de un machete, que se hace todos los dias, para dejar caer sobre un hombre el hecho de la muerte? Pero hasta tener mojados los calzones á la rodilla viene á caso, cuando el ódio conspira, ó la fortuna se esconde; como si de otra suerte los tuvieran los artesanos en sus labores de la mañana; ó fuese difícil que Jimenez acabara de atravesar el rio, pues habitaba en sus orillas, como lo reparó Villavicencio.—La camisa ensangrentada no puede gritar contra Jimenez, cuando este comprueba fué del cerdo que benefició á Diego Perez el precedente de aquella sangre, como se califica á foja 26.—Andrés García supo la desgracia de Quintana en la prision á que fué conducido juntamente con Jimenez y la Unsigá; pero es de advertir, que anteceden- temente fué emplazado por la justicia del partido del Naranjal, para que dejase la amistad ilícita de la misma Unsigá; y con todo, no fué bastante este sentimiento, que se entra por las manos para conocer la ferocidad que se atribuye á Jimenez, ni aun, que la amistad de este fuese mala, segun

consta de foja 22 hasta 23 vuelta; pero con todo, señor, aquellos córreos embistieron al corazon del afligido Jimenez sublevando los últimos espíritus del temor, para corromper la fortaleza del hombre, y lo avasallaron á la flaqueza de titubear; mas, por tanto, quiere la ley que en semejante diferencia se atienda y esté á lo primero que profirió el reo, porque al golpe de la justicia, libre la razon, despejado el entendimiento y sin espantó la voluntad, se encamina por la verdad, sin dejar el trillo de lo cierto. Este es el suceso doloroso, por donde ha corrido tormenta el corazon de Jimenez: dijo la verdad; declaró lo cierto, y se ratificó en ello á foja 30 hasta la línea quinta del reverso de foja 32, cuando todavía bien parado, pisaba la orilla del mar de su tragedia: así consta de foja 20 y principio de su reverso, y vuelta de la 21. Altéranse los elementos que soplan el sumario; combate un pobre hombre con el rigor de una bartolina; se le niega la luz; sufre el tormento de los hierros; taladran sus carnes los dolores y los piojos; entiende que la vida le huye; pierde la esperanza del remedio; se ahoga en el miedo grave; desmaya en abatimiento; recibe por los oidos la muerte; no oye sino el *tole, tole*, de la horca; no vé sino tinieblas; no toca sino cadenas; no huele sino el cadáver en sí mismo; y vé aquí un hombre de dolor, desordenado el uso de las potencias y sentidos; requerido en la confesion con anuncios de falencia en la declaracion; provocado á desmentirse y perjurarase con la apariencia de convicto; bloqueado con la precisa necesidad de sufrir la muerte, que, precipitado al deseo de recibirla, franqueó todos los medios que lo arrastraban al patíbulo: dormido á todas las consideraciones del alivio y del consuelo hace la narracion que trastorna el sumario desde el reverso de foja 32, á línea 5 hasta la vuelta de foja 33, soltando los diques de la incertidumbre pierde el reposo, y delata cuanto quisieron los miembros de la acusacion para forjarle

el castigo; pero, despertándole el defensor y animándole alientos de valor y resignacion con la entereza de la justicia, á aquel tronco, casi insensible, le pone presente el espectáculo de Quintana y le responde que no lo conoce, ni ejecutó aquellas fierezas, y que ignora el agresor, como testificó en su declaracion de foja 19 hasta 22, identificada con la confesion de foja 30 hasta la línea 5 del reverso de la 32, cuando reventó los cordeles de la verdadera confianza; y que ignora cuanto dijo, ratificándose solamente en su primera declaracion.—Este es, señor, el verdadero dibujo de tan lastimosa catástrofe. No fué Jimenez el autor de semejante alevosía, ni pudo inferirse, cuando cierto fuera, de su desatinada esplicacion, porque no indicase intenciones de matar la satisfaccion que le pide en parage solo y escusado, con el machete en la vaina, sobre un sentimiento que debia graduarse anteriormente ajustado; y mejor podria haberlo asesinado, sin riesgo de padecer lo mismo por el palo de Quintana, pues se sabe que ciertos isleños, de que era uno el dicho, usan el palo con tan ofensiva destreza, que no se manejan con otra arma, ni temen al hombre armado de espada; pero ni aun despues del golpe, puso mano al machete, en tiempo que pudo serle lícito al repeler la fuerza con la fuerza, y ántes tomó la piedra con que supone lo aturdió, cuyas incidencias notabilísimas sobre la de encontrarse el cadáver con dos golpes de contusion, uno en el hueso coronal y otro en el occipital, tres heridas penetrantes del cuerpo y de necesidad mortales, por la lateral izquierda, entre la segunda y tercera costilla verdadera, y lateral derecha, entre la tercera y cuarta falsa, segun el certificado de foja 5^a, arrojan de sí una tenebrosidad que no descubre la vista mas lince, ni aun léjos, las claridades del Sol en el medio dia; y solo deja verse, sin mérito, aquel influjo intempestivo de Cárlos Ros, que se asoma en la foja 24, que se convence en el pri-

mer capítulo de esta defensa, por la misma razon que á Blas Martinez de que mas bien debe inferirse malevolencia y enemistad, quizá para ocultar algunas celosas ideas que le descaminaron.=Los testigos, señor, del sumario no son de aquella clase de legítimos delatores que de propia ciencia dicen en el juicio criminal lo que el legítimo juez les interroga, con utilidad de la probanza, sino, ántes, de los que reprobueba el derecho y llaman imperfectos, que no deben entrar en Congreso criminal porque delatan por la sola fé de su credulidad, fermentada de indicios ó presunciones, y tal vez lo mas cierto, por la enferma bocina que contagia el dicho de otros, que léjos de contribuir á una prueba tan clara como el Sol, apaga su luz para insultar la vida de Jimenez; pero no así descargan las leyes el tremendo golpe del patíbulo sobre fundamentos poco sólidos, ni sobre el concepto erróneo del confeso no convicto, ni plenamente juzgado, herido sí de la desgracia y precisa necesidad de inclinarse el primer vago rompimiento de la voz al nombre de José Jimenez, que sin mucha casualidad pudo sonar contra Andrés García ú otros, bajo de la misma raiz que brinda el córreo.=Por todo lo cual, y bajo el concurso, de los verdaderos descargos, que están clamando que Jimenez no merece la pena de muerte, el pueblo en su córreo se contenta y satisface de la injuria que le haya podido trascender cuando sufra la pena de otras aficciones por el egeemplo que pide el espíritu de la inocencia, mediante la esperiencia de los castigos, que deben sobrellevar los delinquentes; y el propio Jimenez, con la voz de su defensor, llora por la seguridad de su vida, protestando en favor de ella usar de todo el aparato con que el derecho le favorezca; sin ser visto que renuncie el seguimiento hasta el último trámite, que prescriba la ley; de suerte que no, por falta de requisito, ni empapado de algun vano engreimiento, quiere pagar lo que no debe,

ni que su parte lo padezca. Y por tanto, sino fueren bastantes á declarar por suficientes los descargos y escepciones que establece en su defensa, respecto que el defensor se halla desnudo de los favores de las leyes para ampararlo, así como las tuvo de profesion el fiscal de esta causa, se há de servir su merced, en fuerza de la obligacion que constituye su empleo, cuando necesario sea, abrir el término á la que debidamente presenta, para que la perfeccione un profesor de aquellas, bajo de una solidez capaz de redimir el desamparo de la afliccion que padece, porque así es justicia que reclama, pues quiere que no espire dejando algun paso, por leve que sea, que no pueda libertarlo de la muerte.—Matanzas 23 de junio de 1778.—Simon José Rodriguez.

Luego un decreto de 25 de junio proveido por D. Juan Gomez, inconsulto, que dice así:="pónganse con los autos y entréguese á la parte María Antonia Unsiga, para que se descargue como está mandado. Siguen las notificaciones de este decreto á D. Simon José Rodriguez y al Regidor alguacil mayor D. José del Castillo.

Defensa.—Antonia María Unsiga, presa en la batería San José de la Vigía, menor de veinticinco años, como lo acredita la certificacion de foja 41, por medio de mi curador en los autos criminales que se siguen de oficio contra José Jimenez, por la muerte que dió á José Quintana, mi marido, y lo demas como mejor proceda en derecho y á reserva de cuantos me favorezcan, parezco ante V., y digo:—que se me entregaron los de la materia para que dentro de diez dias, me escepcione de los cargos que se me atribuyen y alegue y justifique quanto me convenga, y conduzca á favor de mi defensa; y reduciéndolo á efecto, se ha de servir V., declararlos todos temerarios y faltos de verdad dándome por libre de todas escepciones y condenando á los deponentes en todas las costas, que así corresponde en justicia.—De los

autos se registra que contra mí han conspirado dicho Jimenez y Juana María Ruiz, afirmando el primero en el quinto particular de su declaracion de foja 32 que yo lo *insistí* á que matara á mi dicho marido siendo falso, ó como si él fuera niño, para acceder á un asunto de tanta consideracion; y que le repetí que si no se atrevia á ello tenia otro que lo hiciera; como si pudiera darse ascenso á que yo promoviera semejante atentado que no me pesara en breve recibir de él la respuesta; como tambien que se retiró por este motivo por mas de quince dias, y que, al cabo de los cuales volvió, y fué á casa de Juana María Ruiz, á quien le dijo que me llamase; pero que no quise ir, por donde se convence la falsedad de su deposicion, porque siendo cierto que niego, le hubiera yo insistido, hubiera ocurrido pronta á su llamada. Atendida con refleja la declaracion de Juana María Ruiz, á foja 35, se encontrará lo perjuro que ha procedido conspirada del influjo que manifiesta una declarada enemiga que me tiene con el ánimo de perjudicarme; pensando que por este medio aliviará la causa á Jimenez, de la culpa que cometió; y que esta pueda caer sobre mí, como que si fuera cierto lo que supuso en su citada declaracion, no lo hubiera dejado asentado en la que dió á foja 10; pero como es falso, solo pronunció lo que en dicha declaracion se refiere; por donde se convence que ha procedido concurriendo en el crimen de perjuero.—Deponen los testigos de foja 4^a y siguientes, que les consta que me demandó mi dicho marido; pero que ignoran los motivos y no se encuentra uno que me haya oido insistir al referido Jimenez á que diera muerte á Quintana, mi espresado marido, como lo deja afirmado la Ruiz en su citada declaracion de foja 35, cosa rara, que comunicando yo á los deponentes, ninguno oyó en mí semejantes razones; y que la Ruiz las hubiera oido; esto lo motivó el aguardiente de caña que le mueve de continuo la lengua,

para afirmar lo que se le pregunte, ni cierto, por lo que no se debe dar ascenso á su citada declaracion, y debe repelerse. Sobre la demanda que contra mí puso mi enunciado marido, no podia ser sabedor nadie de los motivos, porque estos fueron secretos, que solo yo y el juez que tomó conocimiento de ellos, certificará los que fueron siempre, que se le pida, que para todo presto mi consentimiento, para que, verificada la certificacion, se venga en conocimiento de que no fué el motivo que se me indicó. No porque mis trabajos, ó fragilidad de muger me hubieran traído á servir á Jimenez, le habia yo de insistir á que matase á mi marido, no ignorando las resultas que trae este delito: si él lo mató, llevado de sus injustos motivos, no siendo yo causante, no es justo que padezca en esta prision, metida el largo tiempo de cinco meses, aherrojada de cadenas y grillos, sin hallarme culpada ni aun de retirarme, como hice á la estancia de mis padres en el caballo que me remitió Jimenez, por no tener otro en que hacerlo, y serme preciso, huyendo de las repetidas instancias con que me persuadia este siempre que me encontraba sola, de que le siguiera para los lugares internos, lo que le resistí siempre, paraque, hallándome acompañada desistiera de su intento. Yo, señor, no insistí á Jimenez á que diera la muerte á mi difunto marido; ni supe que era muerto hasta que corrió de público, porque nunca me lo reveló, recelándose de que diera aviso: él por su mala inclinacion cometió el delito, y pues lo causó, sufra la pena, sirviéndose V. declararme por libre de los cargos referidos, para que, consiguiendo verme libre, acuda al desamparo de mis afligidos hijos; que yo prometo la enmienda y retirarme á hacer una ejemplar vida, hasta que la acabe, sirviendo á Dios por las gracias infinitas de que soy merecedora, en haberme librado de tan declarado testimonio, que ha motivado el verme en tan crecidas penas, como las que estoy pade-

ciendo. Por todo lo cual, y dando por espreso, con lo demas favorable, con denegacion de lo adverso: á V. suplico que habiéndome por descargada, se sirva proveher, segun pido, con justicia y costas; juro en forma de derecho no proceder de malicia.—José del Castillo.

Sigue la providencia fecha 4 de julio, que dice: "póngase con los autos" y luego las ratificaciones del cabo veterano Blas Martinez, de Francisco Enrique, del pardo libre Tiburcio Melo, de Lucas Unsiga, de Eugenia Galvez, de Juana María Ruiz Delgado, de Ignacio Rosales, cabo de matrículas, de Agustín Chavarría, presidiario de marina, de José Miguel Villegas, presidiario tambien, y de Sebastian Villavicencio. Sigue un informe del escribano de haber fallecido el testigo Diego Perez, y ausentándose Antonia Sanchez y Josefa Sanchez, sin saberse su paradero, en cuya virtud se mandó por auto de 7 de julio, se abonasen el testigo muerto y los ausentes cuyo paradero se ignora, confirándose comision al escribano de la Habana Manuel Ramirez, para que impartiendo el auxilio del señor Gobernador y Capitan General proceda á la ratificacion del sargento Carlos Ros, residente en la Habana. Sigue la declaracion de Domingo García, como testigo que abona al Antonio Sanchez; otra de Francisco Rodriguez en abono de Diego Perez, y otra de Diego García, pardo libre, en abono de la de su clase Josefa Sanchez, concluyendo así las ratificaciones el dia 7 de julio; y en 4 de setiembre la sentencia.

Sentencia.—En la ciudad de San Carlos de Matanzas, en 4 de setiembre de 1778 años, el señor subteniente D. Juan Gomez, Alcalde ordinario de ella y su jurisdiccion por S. M. etc., habiendo visto estos autos, seguidos de oficio por haberse hallado el veinte de enero último, un cadáver de persona humana, ligado por el cuello con tira de majagua, en que se

entisó por el otro canto una gruesa piedra, con que se mantenía sumergido aquel cadáver en el río de Cañas del cual fué estraído, y observado en él varias heridas que le penetraban desde las costillas verdaderas del costado izquierdo á las falsas del derecho, denotando haber sido practicadas con instrumento de corte y punta, como la que se le halló entre la tercera y cuarta de las dichas falsas, á la derecha, todas de necesidad mortales, segun espuso el inteligente que ocurrió á su ecsámen, con otras contusas en los huesos coronal y occipital, y divididas las partes genitales, cuyo cadáver, en la sumaria que se registra desde foja 5.^a en adelante, resultó ser del cuerpo de José Quintana, consorte de Antonia María Unsigá Galvez, quien para mayor desembarazo á continuar la infidelidad de su tálamo, que aseveran con José Jimenez, natural de la ciudad de Trinidad, en esta Isla, ha testificado Juana María Ruiz, á vuelta de foja 35, las varias ocasiones que la Unsigá Galvez, incitaba á Jimenez para que le quitara la vida á su marido Quintana: ecsaminando asimismo el demas mérito de la sumaria que manifiesta tanto la notada ilícita amistad, cambio que le hizo de su machete Jimenez á Sebastian Villavicencio, tinturado de sangre, que se vieron de ella vestigios en la camisa de uso, y en el cañaveral que está inmediato al río; cuanto las amenazas anteriores del propio Jimenez á la ejecucion del homicidio por resultas de la solicitud de Quintana, á contener su ofensa: vistas tambien las confesiones de fojas 28 y 30, practicadas por los reos la Unsigá y Jimenez, en que la primera niega las sugeriones para que se ejecutase el delito, y el segundo sosteniendo este sistema, afirma, á vueltas de foja 32 y siguientes, que impuesto por aquella de la diligencia á que se dirigia Quintana para el molino, le aguardó en parada, y altercó con él, porque le impedia la entrada en su casa, de que provino que Quintana le dirigió

un golpe de palo y él le descargó sobre el sentido, una piedra con que le privó de sus acciones, hasta derribarle en tierra, que en esta disposicion le atravesó de parte á parte, y tornándose á dicho parage con un caballo cargó en él al difunto, lo condujo al rio de Cañas, quitó las ligaduras con que le llevaba sugeto, entisó la piedra gruesa y atándola al cuello del difunto Quintana, lo arrojó á dicho rio, cuya ejecucion emprendió por sí solo; cambiando el machete, instrumento de las heridas al enunciado Villavicencio; minorando el hecho únicamente en la mutilacion de las genitales: vista asimismo la confrontacion que de los nominados se hizo, á foja 42 y siguientes, sosteniéndose en lo que respectivamente declaran la acusacion fiscal de foja 49, los alegados en sus defensas á fojas 56 y 95, las ratificaciones evacuadas en el plenario á foja 67 hasta 74, con lo demas que de hecho y de derecho ha debido considerarse, dijo su merced:—que administrando justicia, debia condenar y condena los enunciad^{os} Antonia María Unsiga Galvez y José Jimenez: á la primera á que se destierre de esta ciudad y remita á la de la Habana, á la voluntad y disposicion del señor D. Diego José Navarro, caballero del órden de Santiago, Gobernador y Capitan General de esta Isla, para que Su Sría. le dé el destino y asigne el tiempo que juzgare conveniente; y al segundo José Jimenez, á que, estraido de la prision donde se halla, en bestia de albarda, con soga de esparto al cuello, y por voz delregonero, que publique su delito de homicidio, sea conducido al patíbulo, y *ahorcado en él por el pescuezo*, hasta que muera naturalmente, dividiéndole pasadas tres horas, la cabeza, que se fijará en el mismo patíbulo, á fin de que este continuado egeemplo intime la contension de los inhumanos hechos de Jimenez, sin que ninguno sea osado á embarazar lo dispuesto; bajo el apercebimiento de procederse contra ellos por todo rigor; y por esta sentencia que, defini-

tivamente juzgando, pronunció el enunciado señor subteniente y Alcalde ordinario, con dictámen de asesor, así lo mandó y firmó, de que doy fé.—Juan Gomez.—Ldo., Nicolás Antonio Piñeiro y Suarez.—Por mandado del señor Alcalde ordinario—Manuel Barroso—escribano público C. y G.

Notamos en el proceso, varios vacíos: que el facultativo que practicara el reconocimiento, no esplica si la mutilacion que encontró en el cadáver fuera debida á mordidas de peces ó al filo del acero, cuyo esclarecimiento importaba tanto mas cuanto espresándose el juez de la causa y algunos testigos en concepto de que dicha mutilacion fuese obra del asesino, vemos luego que el reo al confesarse delincuente, refiriendo el hecho con todas sus circunstancias, manifiesta que no fué autor de la mutilacion: que desde el primer testigo que se llama á declarar se presenta sin antecedente que impulse tal declaracion, ó por lo ménos no se espresa en autos, y las preguntas desde luego son tan directas al origen del delito y á las personas de los criminales, que el juez se ofrece ya sabedor del hecho con todas sus circunstancias, sin que marche el proceso por el órden gradual de la depuracion como es lógico y legal. Las instructivas de los encausados se denominan con impropiedad confesiones; y en esos primeros actos son reconvenidos los presos como si se les hicieran los cargos. La partida bautismal demuestra que la Unsig Galvez es mayor de 25 años, que tiene 26; y sin embargo reputándosela menor con vista de dicho documento, se le dá un curador por el tribunal. Segun esa propia partida y atendiendo á la edad que en sus declaraciones manifiestan tener los padres de la Unsig Galvez: el uno de cuarenta y la otra de treinta, resulta que de 14 años de edad, Lúcas Unsig tuvo la dicha hija con Eugenia Galvez de edad de cuatro años esta: en las ratificaciones fué necesario abonar ausentes y muertos; y para el efecto del abono depo-

ne un solo individuo en vez de dós para cada testigo abonado. No se hizo constar en el proceso por reconocimiento pericial las manchas de sangre en la camisa de listado, y en el machete, haciéndose por el juez sin embargo mérito de esas circunstancias para las preguntas y reconvenções á los encausados. La declaracion del cabo Nicolás Ros, que fué interrogado sobre la manifestacion que privadamente le hizo José Jimenez, consultando si habia hecho bien en negar, es harto violenta y hasta repugnante, por mas que el hombre desee el castigo de un delito atroz. Por último en causa tan grave no se estableció recurso de apelacion, ni consta que se ejecutara la sentencia con aprobacion prévia del Superior.—No obstante los defectos que dejamos apuntados, creemos que D. Juan Gomez llenó su mision como autoridad, con un celo plausible por el esclarecimiento y castigo del delito que llenó de escándalo el vecindario, porque en la época á que nos remontamos cuando no habia un letrado siquiera en esta ciudad, es indisputable que se hizo en el procedimiento mas de lo que debia esperarse. Tambien creemos que nos cabe la obligacion en honor de la memoria de aquel honrado Alcalde, de desvanecer lá tradicion vulgar de haber arrancado la confesion á José Jimenez, bajo el engaño de la amistad.—Las décimas populares que siguen á este extracto recomiendan altamente la rectitud y pureza con que procediera el Alcalde:—ellas son las voces del pueblo contemporáneo al procedimiento y al castigo, que harto defienden al juez; y cuando vemos en el proceso, tantas preguntas, tantas reconvenções, tantos actos de careos y principalmente la declaracion del cabo Nicolás Ros, nos persuadimos que los medios legales, todos se pusieron en juego para obtener la confesion, no vacilando en que estos dieron el resultado apetecido y no las medidas ilegales de aquella tradicion vulgar que rechazamos.

Décimas con motivo de la primera ejecucion de justicia en Matanzas, año de 1778, alcanzadas por tradicion del Regidor D. Tomás Martínez.

Escuche toda la grey
pues entre todos aviesos
para castigar escesos
"del cielo viene el buen rey."

La observacion de la ley
castiga toda malicia;
con severidad propicia
aquí mi verdad acuso,
porque en D. Juan Gomez puso
"la vara de la justicia."

José Jiménez, violento,
con furia muy inhumana
puso en José de Quintana
"el cuchillo mas sangriento."

Una piedra turbulento
le tiró con raro avieso
y despues, sin embeleso,
tres heridas le dió atroz;
por lo que se vió veloz
"el mas trágico suceso."

Luego con tirano yugo,
sin el mas leve desvío
quiso encubrirlo en un rio
"el mas impropio verdugo."

Al segundo dia conjugo,
cambió el machete advertido,
y segun se ha definido,
á Chano Villavicencio
dió el machete con silencio,
"el príncipe perseguido."

A los nueve días airoso,
en la forma que dímana,
halló el cadáver Quintana,
"el negro mas prodigioso."

Buscaba un buey cuidadoso
en el punto que se aprecia;
el aviso no desprecia
y ocurrió con la noticia;
por lo que hizo la justicia
"el escándalo de Grecia."

Con diligencia forzosa,
el Alcaldé y Escribano,
ven en la forma que allano
"la fuerza mas lastimosa."

Dieron fé con saña airosa;
ponen el difunto al frente,
y en nueva sangré vertiente,
al cabo de nueve dias
ven en tales tiranías
"el temor del mas valiente."

Con majagua fué entisado,
y echado al agua en gran trecho;
merece quien hizo el hecho
"el garrote mas bien dado."

Al hospital fué llevado;
le conocieron puntual;
y en juicio tan criminal,
haciendo famoso *alarde*,
mostró sin duda el *Alcalde*
"la fuerza del natural."

En tan temeraria guerra,
sin embozos ni desdenes,
se verificó en Jimenez
"el gran cisma de Inglaterra."

Este la malicia aferra;
tambien Antonia María,
porque con alevosía,
faltando á todo reposo
fué con su difunto esposo
"el rayo de Andalucía."

Por la ilícita amistad
de Antonia María y Jimenez,
se colige sin vaivenes,
"que el valor no tiene edad."

El juez con velocidad
presos los puso á los dos;
y en un hecho tan atroz,
de la malicia curados,
pospusieron avisados,
"el juramento ante Dios."

Negó con crecido anhelo,
muy recto, según se vió,
y cierto, luego tomó
"los justos juicios del cielo."

Al juez, con todo desvelo,
se le arrodilla á los piés,
y por padrino, cortés,
prontamente le elegía;
pero en esto definia
"afectos de la niñez."

El juez no pudiera ser
padrino en un caso tal;

Jimenez debe puntual
"sufrir para merecer."

Negativa la muger
apenas muestra un reflejo;
pero, por lo que motejo,
y la verdad nos incita,
presumo de esta maldita
"la muger contra el consejo."

Se le siguió la sumaria,
muy pronto se procesó;
y esto todo lo causó,
"la bandolera de Italia."

¡Qué muger tan temeraria
que esto pudo ocasionar!
y se vino á liquidar
que á Gimenez por tal hecho,
le conviene en tal estrecho
"caer para levantar."

Salió á muerte sentenciado:
y de setiembre el día siete,
salió en humilde retrete
"el cautivo emparedado."

Muy cóntrito y preparado
muestra lucida eficacia
pero por lo que se espacia
los padres que le exhortaban
sin duda lo encaminaban
"por la escala de la gracia."

Fino, rendido y atento,
con buena disposicion,
admitió en su contricion,
"la perla del Sacramento."

Al patíbulo violento,
caminó con amargura;
y así en nueva conjetura,
según lo que todos vieron,
en Matanzas le pusieron,
"la cruz en la sepultura."

En un caso tan forzoso
obedeció en sana paz;
si en el fin está lo mas,
"hasta el fin nadie es dichoso."

Con aparato suntuoso
le cortaron la cabeza,
y la fijan con certeza,
en la horea, puesto que,
allí el vulgo siempre vé,
"la mas heróica fineza."

Volviendo á nuestros apuntes históricos, que debemos comprender en la segunda subdivision, la série que corriera desde el año de 1778 al de 1803 y siguientes, fué bastante fecunda en hechos que dan á conocer el desarrollo que tuvo la poblacion en todos conceptos.

La circunstancia de encontrarse amenudo por este territorio, desde 1780, el agrimensor D. Luis de Lamar, á quien se le daban comisiones por el Cabildo, para planos y medidas de tierras, que catorce años despues las desempeñara tambien el de la misma clase D. Juan José Diez Galvez, denota eran atraidos á estos contornos porque se necesitaba demostrar las propiedades en que la industria agrícola habia de estender sus copiosos raudales, comprobándolo mas el que nuestro Gobierno, que ya en 1768, habia procurado introducir el cultivo del café, ofreciendo libertad de derecho á este grano por término de cinco años, comunicase métodos de cultivos y crias que se descubrian, como lo hizo en

En fin, de nada me abismo,
ni me nuestro temerario;
ha sido este Trinitario
"el ofensor de sí mismo."

La muger con parasismo,
fué remitida á la Habana:
esta ha sido una tirana,
una homicida y desleal,
pues procuró en tanto mal,
"las vísperas sicilianas."

Dios tenga en su santo reino
el transitorio Jimenez;
escarmienten los vivientes,
no se fien de mugeres.

1778 sobre el beneficio de las colmenas; en 1797 el Real Consulado, con una memoria escrita por D. Eugenio de la Plaza sobre el mismo objeto; y en el anterior el propio cuerpo el sistema de refinar azúcar (que debió ser purgarla), cuya operacion permitia el Rey se ejecutara en los ingenios de esta Isla; y en el de 1807, el Capitan General el descubrimiento de poderse estraer de la capa del plátano (entendemos sea la capa de la cepa y no del fruto) una pita aplicable á los mismos usos que la de campeche: que las cosechas de tabaco se hubieran aumentado al grado de hacerse necesario el establecimiento de la Real factoría, que estancaba este precioso fruto de la tierra de Cuba, el mas selecto de todo el que se ha conocido, viniendo D. Manuel del Portillo como primer factor á establecerla en 1786, y en fin la industria azucarera de los 30 ingenios que existian tambien aumentara su produccion en términos que podia dar el arbitrio de 2 rs. por caja para el vestuario de Milicias que se trataba de subrogar sobre este fruto, 1763 pesos, en la zafra de 1796, calculado por el síndico D. José Matías de Ximeno, son todos indicios de que la agricultura se aseguraba para alejar de una vez la pobreza que esperimentaron nuestros antepasados.

Asi es, que ántes, que no se veía sino con raras escepciones, la aparicion de algun profesor de aquellos ramos, convenientes á la conservacion de la vida humana, afluyeran mas médicos, cirujanos y farmacéuticos, avicinándose D. Cayetano Camero, que presentó su título de cirujano en 1781, y licencia del Protomedicato para vender medicinas en este territorio, el Br. D. Francisco García, investido con el carácter de fiscal, del mismo Real Protomedicato en 1785, D. Domingo Balbona el suyo de farmacéutico (que segun razon no fué el primero que estableció botica en esta ciudad) en 1782, y Miguel Legal, voluntario de las Milicias, que

ejercia la flebotomía, pidió al Cabildo mediara con el gefe de su cuerpo para que se le libertase de concurrir á los destacamentos del castillo, á fin de dedicarse con mas lugar á aquel egercicio, á lo que accedió el Ayuntamiento, en el que celebró en 11 de octubre del propio año de 82, por ceder esto en beneficio del público, acordando se participara así al capitán Ayudante mayor D. Pedro Bermudez, para que se sirviera tener á bien libertarle del espresado servicio.

La sociedad matancera que en este tiempo tomaba interés por los acontecimientos del mundo político, ofreció 1725 reales para la guerra con la Gran-Bretaña; y ávida de saber las victorias de las armas del Rey en Europa, nuestro Ayuntamiento se valia del medio entónces posible para publicarlas, dando ejemplares de las relaciones que se le comunicaban al Alférez mayor y á su escribano para que las leyeran á los vecinos siempre que pudieran.

Esta época fué propicia á la misma sociedad para que se empezase á tratar de cubrir varias necesidades públicas. El Síndico D. Francisco Hernandez, propuso en Cabildo de 12 de marzo de 1784, se solicitase la creacion de una Escribanía de hipoteca, Contaduría judicial, tasador de costas, cuyas necesidades habia indicado en 1774, se tratasen de cubrir, el señor D. Nicolás José Rapun, juez de residencia del Gobierno del señor D. Antonio María de Bucarely, y las cuales llenaba D. Bernardino Polanco, siendo un particular por habilitacion de la Capitanía General, aunque al parecer tales ramos eran anexos á la única escribanía que existia (verdadera propiedad de los Marqueses Justiz, segun unos) y estaba esta en posesion de otros ramos que constituian la existencia de varios juzgados de los distintos fueros; y ademas un oficio de Regidor Receptor para las penas de Cámara.

En el de 1786 se asigna el sueldo de cien pesos anuales al

escribano de Cabildo, señal de que se multiplicaban los asuntos de su incumbencia. En el de 88 el Santo Oficio estiende sus agentes nombrando de familiar en 1787 á D. Juan Lúcas Morejon y por sus comisario y notario en 1793, al presbítero sacristan mayor, D. Rafael José Caraballo y D. Francisco Lopez Alsamendi, en cuya fecha tambien estaba habilitado de notario el presbítero D. Pedro Mártir de Acuña. En el de 88, á D. Francisco Hernandez Benitez de Lugo, con el encargo de usar la vara de Alguacil mayor, cuyos títulos fueron espedidos por los señores inquisidores apostólicos de la ciudad de Cartagena de Indias. Se forman arreglos para los abastos de pescado: se designan canteras y barreras cerca del Ojo de Agua y el Sobicú, y parages para cortes de leña, y estantes que convinieran á los vecinos; se discurre y se trabaja contra la terrible enfermedad de la viruela, se adopta el remedio recomendado por el mismo Gobierno, segun se nos ha referido por varios, del aceite de oliva contra las niguas que cunden con tanta facilidad en nuestros negros del campo. Se insta sobre el restablecimiento del derecho de cuatro pesos por anclaje de buques, que ántes se habia suprimido en beneficio del comercio, para con su producido sostener la embarcacion de reconocimiento de los que entraban, dispuesta á la órden del gefe militar y mandada establecer por Real resolucion. Se crea en 1792 la Capitanía pedánea de Yumurí, y en 1798 se discurre instalar la de la Mocha: se recibe al primer diputado del consulado D. Juan de Torres en 1795, que pronto se ocupa de los objetos del mayor fomento, y se consigue que aquella Corporacion se haga cargo del puente de San Juan, que absorbió tantos miles de pesos por sus frecuentes derribos. Abrese al tránsito público el de Yumurí, segun creemos, desde 1792, el cual era solo de atencion militar, consintiendo en 1814, el Capitan General el paso de las carretas por él, bien que

haciéndose cargo el Municipio del entretenimiento, y el comandante de armas de advertir sus deterioros.—En 1796 se piden mas eclesiásticos que hacian falta al auxilio espiritual de 9000 almas de poblacion con que contaba este distrito, se establecen alarifes y contrastes, nombrándose á D. José Cabrera de albañilería y á D. Pedro Ruiz de platearía: se acuerda sobre arreglos de calles, que componiendo los vecinos, dos varas del frente de sus casas, la ciudad cuidaria de los centros, con materiales que en carretas y serones portasen sus dueños, viniendo tambien el primer Capitan del puerto y ayudante de matrículas, D. Luis de Vera en 1802; y hé aquí ya á la ciudad, entrada ademas en la posesion de diferentes industrias importadas por naturales y estrangeiros, bajo un cuadro muy diverso.

A escepcion de una negativa que tuvo el Cabildo en 1794, y que era de esperarse de la ilustracion del Capitan General D. Luis de las Casas, todo lo demas que promovió, fué por lo regular, satisfactoriamente obtenido. Deseaba el Cabildo que fuese esclusivo por el puente de San Juan, el paso de los ganados de tránsito del interior para la Habana porque de ello obtendria mayor ventaja en pasage y concurrencia, sobre lo cual, hizo como era consiguiente, grande esfuerzo con razonamientos que inclinasen á su favor la resolucion; pero aquel sabio Gobernador que todo lo oyó y pesó en la balanza de la conveniencia general, le demuestra con científicas reflexiones que para atraer el paso de los ganados debian facilitar al público ventajas que le hicieran de motu proprio preferirlo, de suerte que quedó sin las utilidades que se imaginaba y acaso no volvió á cobrarse mas peage, especialmente, habiéndose hecho cargo de su entretenimiento, el Real Consulado, como hemos dicho.

Esta ciudad celebró con la proporcion de sus recursos, en

9 de abril de 1780, siendo Alferoz Real D. Juan de Dios Morejon, la jura del señor D. Carlos III, sin torneos, pero sí con la pompa que cabia en aquellos tiempos, esparciendo pródigamente, dicho Regidor, en pasta de oro, el Real busto de S. M., estampado sobre plata fina, como afirmaron los Regidores comisarios del Ayuntamiento, en carta de 7 de agosto de 1789 dirigida al Gobernador y Capitan General, al informarle de la del señor D. Carlos IV, verificada en 12 de julio de dicho año de 789, por el propio Regidor, con mucha solemnidad, y la del señor D. Fernando VII, en 30 de julio de 1808, por el hijo y sucesor en el cargo D. Juan de Dios Lúcas, mandada efectuar sin gran aparato, ni mas, que el pasco acostumbrado en tales casos, atendida la triste suerte que sufría nuestro amado Rey. A mas de esa celebracion solemne no hubo otros sucesos que los que á fuer de escrupulosos cronistas, continuaremos refiriendo, y que ocurriera de notable, hasta el término que nos hemos propuesto en nuestros apuntes.

Por los años de 1802 y 3 se trataba de la habilitacion de las casas conocidas despues por los Barracones, para alojar las familias pobres, emigradas de la isla de Santo Domingo, que se repartian entre los pueblos. = Entre las que llegaron aquí, venian porcion de artesanos que muy luego empezaron á ejercer sus oficios, y los que no lo eran se dedicaron á las industrias de la caza y de la pesca, llegando á abrazarlas con tal estremo, que se hicieron exclusivas para los dominicanos, naciendo de aquí la costumbre vulgar en esta ciudad, de decirse cuando se veian volar bandadas de pájaros: "huye, huye, que te cojen los dominicos;" y que mas de una vez yendo algunos en sus canoas á la pesca, al surcar la bahía cerca del castillo, requeridos por el centinela que gente se transportaba, contestaran, "no son gente que son dominicos que van á pescar." La entrada de estas familias fa-

voreció mucho las indicadas industrias, pues no aparece que hubiera ántes cazadores, ni otros pescadores que los matriculados Pablo Mendez y Pedro Aguirre, quienes como tales figuraban en 1799 y en nuestro concepto no es justo qué á aquellas buenas gentes se les burláse, cuando para arbitrarse en su pobreza se dedicaron á ejercicios harto trabajosos con que llenaban unas necesidades útiles para el consumo del pueblo.

En el año de 1805 se estableció el primer abogado en nuestra poblacion: D. Juan Arredondo, que vino á ofrecer servicios á la sociedad matancera, fué recibido de buen grado por el Ayuntamiento, necesitando sin embargo espreso permiso del Capitan General y de la Audiencia, que luego consiguió. En setiembre del mismo año, concurrió asimismo D. Ramon de la Cruz Guerra, con título espedido para esta ciudad, y creemos estuviera ya ó llegara poco tiempo despues el Dr. D. Juan José Hernandez, juzgando que la concurrencia de estos dos últimos letrados, pudo provenir de la promoción del Síndico de aquel año, D. Dionisio Martinez; sobre pedir á S. A. la fijacion de un número de abogados para esta ciudad.

En el mismo año de 1805 empezó á tratarse del nombramiento que en el de 1809 autorizó la Real Audiencia, de dos Alcaldes de la Hermandad, jueces investidos, aunque sin las de concurrir á acuerdos de Cabildo, con las mismas facultades que los Regidores Alcaldes mayores provinciales, que como aquellos se han suprimido enteramente; pero los primeros no fueron elegidos sino para el de 1810, y el de cuatro comisarios de barrio en vez de los dos que se nombraban mucho tiempo ántes. Para los primeros recayó la eleccion en D. Mariano Hernandez y D. Fernando Sousa, y para los últimos en D. Francisco Alfairan, D. Luis Velazquez, D. Hilario Alfonso y D. José Benitez de Lugo.

La odiosidad contra los franceses en 1808, por la invasion de la península y cautiverio del señor D. Fernando VII, se llevó por algunos al extremo, en los campos de la jurisdiccion, y dando que temer algun desman por parte del pueblo, el Alcalde D. Ignacio de Lamar, dictó sus medidas de precaucion, y nada ocurrió que hubiese que lamentar en esta ciudad.

El año de 1811, á causa de alguna expansion que iba teniendo el comercio en virtud del permiso concedido en 1807, por las autoridades superiores de la Isla, para la introduccion de efectos estrangeros en la Habana, Cuba, Trinidad, y esta ciudad, fuéronse estableciendo algunas casas de comercio como las de Ximeno y Madan, y se promovieron otras empresas, por los estrangeros Latting y Glen, que trataron de construir un muelle.

En el de 12, á indicacion de D. José Pizarro y Gardin, residente en la Habana, se trató de establecer una imprenta, que poco ántes y con el objeto de suplir su falta para las publicaciones de interés público, habia propuesto el Síndico D. Dionisio Martinez, una tablilla de anuncios en la plaza de Armas y Mercado, encargada su conservacion al centinela de la puerta de la cárcel; estableciéndose al fin, sino aquella, otra imprenta, y la publicacion de un periódico denominado el Patriota, por D. Francisco Camero, costeándole los capitulares el alquiler de la casa, cuyo auxilio fué de corta duracion, porque demasiado licencioso el periódico, dejó de ser protegido. En el de 1814 era el impresor de esta ciudad D. José María Marrero, y en su época se quejó el Ayuntamiento de las espresiones denigrantes con que se le tratara en un remitido inserto bajo el seudónimo de F. Justo Garrote.

En la misma época y por el año de 11, se estableció, definitivamente, el primer Campo Santo de Matanzas ofre-

ciendo su uso, dificultades provenientes de la novedad que en el pueblo producen siempre las nuevas instituciones y algun descuido que se observó en su asistencia.

Segun los datos que hemos consultado, en 1794 constaba Matanzas de siete calles de E. á O. y diez de N. á S. á las que en Cabildo de 12 de marzo se designaron bajo estos nombres: la que corre junto al Rio, de O-Relly y las paralelas á ella en su órden, de Riecla, Gelabert, Contreras, Manzano y Palomino, (hoy Daoiz) y á las otras que las atraviesan principiando la primera por la de la plaza de la Vigía, de Rodriguez, la 2^a de Lamar, la 3^a de Morejon, la 4^a de Gonzalez, la 5^a de Estevez, la 6^a de Baeza, la 7^a de Martinez, la 8^a de García, la 9^a de Portillo, y la 10^a de Roque.

En abril de 1802, segun Cabildo del dia 9, se decia en un informe que la poblacion se estendia á 425 varas habitables y mas de 500 solares repartidos, que en la mayor parte se estaba fabricando; con número de *tres mil cien almas*: que dentro del distrito de las 6 leguas á cada viento habia 39 ingenios moliendo y diez próximos á hacer sus zafras: 29 *potreros*: 500 *estancias y sitios* de diversos labores, mucha parte de ellos de tabaco, con cuatro mil doscientos treintidos habitantes estos y aquellos 3,920 entre dueños familiares, asalariados y esclavos, á que se calculaba deber agregar 300 personas que componian las dos poblaciones de Ceiba Mocha y Santa Ana: que la primera tenia una Iglesia y quince casas y estaban comprendidas en el distrito mas de 20 haciendas, hatos y corrales, demolidos todos y repartido considerable número de caballerías para ingenios, potreros, cafetales y sitios; que el aumento de poblacion de 20 años a aquella fecha constaba habia sido, á cálculo prudente, seis tantos mas de lo que era en aquel tiempo.

Y el año de 13, segun una descripcion geográfica-histórica y estadística que presentó el ilustrado vecino que fué de

esta ciudad, D. Juan Manuel O-Farrill y se vió en Cabildo de 1.^o de octubre, la poblacion de esta ciudad y su distrito jurisdiccional, en solo la clase de varones blancos y de color, ascendia á 13,415 almas, los edificios urbanos en las veinte calles que existian á 656 casas: los ingenios de elaborar azúcar, á 37; los cafetales á 73, y los potreros y estancias ó sitios de labor á 898.

A los dos años de tal estado de nuestra ciudad, entró su primer Gobernador el brigadier D. Juan Tirry y Lacy: contemporáneamente la libertad del comercio á dar vida al engrandecimiento de esta preciosa Isla, y aquel gefe llama á su alrededor á los principales vecinos influyentes, de los cuales de momento recordamos á los García, Lamar, Gomez, Hernandez, Cárdenas y Molas, como hacendados, Ximeno, Madan, Forbes, Gener y Carbonell, como comerciantes, Cruz Guerra y Hernandez, como abogados, Martinez, Lamadriz y otros muchos al mismo tenor dignos del aprecio público, que, obteniendo con frecuencia los destinos de nombramiento del Cabildo y cooperando al progreso, llevaron en alas la prosperidad de Matanzas.

—...—

CAPITULO IX.

IMPUESTOS DE PROPIOS: MOTIVOS PORQUE SON ESCASOS: ARBITRIOS QUE FUE NECESARIO CREAR, Y EDIFICIOS PUBLICOS.

Propios.

Al hablar de la fundacion de esta ciudad citamos la Real Cédula de 25 de setiembre de 1690 espedida al señor D. Severino de Manzaneda, Capitan General de la Isla, para que

viniese á constituir-la, lo que realizó Su Sría., según tambien hemos referido, posesionando en solares y tierras las familias que S. M. envió para poblarla; los solares en el parage que se titula el casco de Matanzas y las tierras en el corral del mismo nombre, que el señor D. Carlos II de Austria donó á sus primeros pobladores por medio de dicho señor Manzaneda. En los autos obrados por Su Sría. para tal ejecucion por el proveido en 5 de febrero de 1695, constante en el primer protocolo de Cabildo, autorizó al Ayuntamiento para continuar en el reparto de solares y tierra, pues en dicho auto disponia "que por via de buen gobierno, las justicias observasen y guardasen la disposicion de las mercedes, que se hicieran de tal suerte, que el asiento de todas y la razon que se tomase de cada una de ellas fuera de buena letra para que en todo tiempo se tuviera noticia clara y se evitasen confusiones que perturbaran la paz entre los vecinos; concluyendo su mandato con que se tomase razon á continuacion de él de las mercedes que habia hecho de solares por diferentes decretos á distintas personas para el aumento de la nueva poblacion, con el cargo de pagar cinco pesos cada año á los Propios para sus menesteres y fábricas que se ofreciere hacer en ella."

Consiguientemente el Cabildo hizo mercedes, ya de solares, ya de tierras, aunque es verdad que en 1748 el señor D. José Antonio Gelabert, juez de tierras realengas, se presentó en esta ciudad con el encargo de vender las correspondientes á S. M., pero la venta no llegó á realizarse porque el Ayuntamiento representó á Su Sría. acerca de los perjuicios que sobrevendrian al fomento de la naciente poblacion, caso de llevarse á efecto; de forma que por haber accedido dicho ministro á la solicitud, continuaron haciéndose las mercedes.

La imposicion de los cinco pesos por cada solar y caba-

llería de tierra que anunció el Capitan General provenia de lo que dictó en decreto de 9 de noviembre, que citamos tratando del señalamiento del territorio de esta ciudad, en que, despues de fijar las leguas de la jurisdiccion civil que comprendia aquel y en el que espresó los diez y ocho predios encerrados en él, y lo demas sobre la concurrencia de los mismos al abasto de ella, con ganado y frutos, dijo tambien que para Propios señalaba y señaló por cada solar de los que se habian repartido y repartieran en lo sucesivo, cinco pesos cada año, y por cada caballería de tierra de labor otros cinco.—Indicaremos desde luego las causas y razones que á nuestro juicio han contribuido para que no se hubiese hecho efectivo el impuesto de los cinco pesos en los solares y tierras de esta ciudad.

Al paso que el referido señor Capitan General D. Severino de Manzaneda, dijo una comision del Cabildo en 1839, por su auto de 9 de noviembre de 1693 ya citado, señaló este impuesto para Propios, manifestó que respecto á que S. M. por su Real Cédula de 25 de setiembre de 1690, mandaba que las familias que habian venido á poblar, fuesen libres de toda pension y carga por el tiempo de veinte años, se suspendió por entónces la exaccion hasta que S. M. en vista de lo obrado en la fundacion, mandase lo que fuera servido; y no se sabe hasta ahora el resultado de esta cuenta que debió dar dicho señor Capitan General Manzaneda.

Siguió el Ayuntamiento haciendo las mercedes libres de aquel Cánon, menos en algunos que los interesados propusieron reconocerlo, y permanecieron en el goce de este derecho, no solo los primeros pobladores, sino sus sucesores hasta el dia.

Acaso por incuria de los Capitulares, por la escasez de aquellos primeros tiempos ó quizá de propósito, se haria omitir la ejecucion del relacionado impuesto, porque cons-

tituido el Cabildo de las mismas personas isleñas, que fueron enviadas á poblar esta ciudad, era muy regular que, teniendo de su mano el escoger, apartasen lo gravoso para aprovecharse de lo útil.—Pero no así este mismo Cabildo segun lo que hemos podido encontrar por los años de 1792 á 93 que formó diligencias para el cobro de los insinuados cinco pesos por Solar y Caballería de tierra, ni en épocas posteriores que se hicieron iguales solicitudes.

El Ayuntamiento en 1813 pretendió poner en planta su exaccion, y para ello, consultó con dos letrados hábiles, el Dr. D. Dionisio Vicente Matamoros y el Ldo. D. Luis Hidalgo Gato, quienes emitieron su opinion, manifestando "que las circunstancias de haber transcurrido 119 años, la de ser unos terceros poseedores los dueños de las tierras y solares, la de su adquisicion por títulos onerosos sin aquel gravámen favorecian á los vecinos que podian defenderse con tan justas legales escepciones y presentarse otros inconvenientes á que no debian aventurarse las autoridades subalternas, mientras no se hallara sancionado el asunto por la competente superioridad. Y siempre que el Ayuntamiento ha pretendido revivir el derecho dudoso á este Cánón, respectivamente por S. M. y la Real Audiencia, se han pedido aclaraciones al Consistorio que se ha encontrado en imposibilidad de darlas, por no tener á la vista los autos instruidos en consecuencia de lo representado por D. Juan Alejandro Alfonso, sobre el miserable estado en que se hallaba la ciudad á causa de las usurpaciones que se habian hecho de sus tierras y en cuya actuacion acaso se encontrarian los necesarios antecedentes."

El año de 1755 se mercedó al Marqués Justiz de Santa Ana, un paño de tierra entre las del Molino, Corral Nuevo y Yumurí, quien en recompensa, y por hallarse esta ciudad sin egidos, le transfirió un pedazo de terreno de su hacien-

da Yumurí, según consta del Cabildo de 22 de julio de 1775. Si este terreno sirvió para su objeto, fué muy poco tiempo, y creemos tanto mas esto cuanto que desde el año de 1776 al de 1781 se verificaron algunos repartos, cabalmente entre los mismos Capitulares, incluso el escribano que era D. Manuel Barroso, como uno de los muchos que habian necesidad de tierras; y si mal no hemos leído, fué de las transferidas por Justiz; siendo de notar que el Regidor D. Juan Martínez de Velazco, á poco tiempo de hechas las mercedes se quejó amargamente de que se le habia dejado con solo una y media caballería, según su memorial que se halla á foja 378 del protocolo de los años de 1781 á 1785, en que pedia se le completasen dos como se habia señalado á cada uno de sus compañeros.

Este repartimiento debe haber sido el origen de un pleito, que no ha terminado ni lleva visos de concluirse, promovido por el infatigable D. Juan Alejandro Alfonso, comisionado por el Gobierno Superior, para el descubrimiento de las tierras de la ciudad sobre la pertenencia de esos terrenos á la misma, en que acaso se disputara si fueron cedidos bajo la espresion de para egidos ó para resguardo de la dicha ciudad.—El hecho es que, el pleito, al faltar este vecino cayó en desmayo como sucede generalmente, con los litigios de las Corporaciones contra un solo individuo, porque su eficaz impulso, por mas que el proporcionarlo sea un deber de sus miembros, no es mayor que el que para hacer prevalecer su derecho ó defenderlo ejercita una persona que solo se ocupa en buscar recursos y argumentos que oponer en negocios que le atañen tan de cerca.

Los Propios pues, según las esplicaciones precedentes consisten en los impuestos que los aspirantes á las tierras ofrecieron reconocer voluntariamente.

En 1839, estaban claros y corrientes los que daban, á ra-

zon de un cinco por ciento, trescientos siete pesos cuatro reales, produciendo los dudosos al mismo respecto ochenticinco pesos.

Arbitrios.

Por la escasez de los Propios, fué preciso que el Ayuntamiento arbitrarse recursos para subvenir á las necesidades públicas. De consiguiente, desde los primeros tiempos, unas veces con autorizacion superior y otras sin ella, pero que despues se le acordara, impuso varias cargas á los pulperos.

En el Cabildo de 18 de agosto de 1780, con motivo de una comunicacion del Gobernador y Capitan General, producida por quejas de los dueños de pulperías que pagaban á la Real Hacienda el derecho de composicion, se descubre que los que satisfacian aquellos eran al año, tres y medio pesos de sello, cuatro reales mensuales de arancel, cada cuatro meses un peso de visita, y doce reales de Tarasca, cuyos establecimientos tenian de derecho Real 35 pesos; manifestando el Gobernador que se habian abolido por Real órden de 18 de agosto del de 1779, las contribuciones de la licencia de tiendas que daban los Alcaldes; que el Regidor de mes tuviese emolumentos por visitas á las mismas, y arreglo anual de aranceles y de pesos y medidas, acordándose en el espresado Cabildo manifestar á S. E. ser necesario se aplicasen de los derechos de arancel. ántes esplicado, 8 reales al año para el Contraste y cuatro para el Almotacen, oficios que mandó crear en 1775 el juez visitador ó de residencia D. José Rapun.

Antes de aquellos derechos ya existian los que podian cobrarse sobre el ganado de consumo y de tránsito que paraban en los corrales del Municipio por la autorizacion que recordarán nuestros lectores, dió el Capitan General, funda-

dor, y si mal no hemos rebuscado á los arbitrios sobre las pulperías, el primero que siguió fué para el vestuario de las Milicias, que creemos establecido desde 1787; cuyos derechos con los del ganado, por auto de 20 de octubre, del Gobernador D. José de Ezpeleta, se arreglaron en esta forma: Se pagarian tres reales sobre cada barril de harina que se introdujera, un real de aumento á la res y cerdo que se matase, fuera de carnicería, 2 reales á la caja de azúcar que se estrajera de los ingenios y el derecho que debia contribuirse por cada cabeza de cerdo de la jurisdiccion, consecuente á lo mandado por Manzaneda en 9 de noviembre de 1693, estendiéndose la sisa á todos los ganados que entrasen á cebar en esta jurisdiccion ó sus partidos, aunque luego los llevasen á consumir á otro parage; quedando los establecidos anteriormente, que despues han alterado las circunstancias y variaciones del pueblo.

El arbitrio sobre harina y azúcar suponemos se destinase espresamente al vestuario.—Alguna vez en el discurso de los tiempos se grabó á los licores, pero cuando reasumió este derecho la Real Hacienda en 1829, ya no pesaba mas que sobre el azúcar.

El ganado se recargaba ademas con los emolumentos, reconocidos del Alguacil mayor, y con los gages de los Regidores y escribano que se espresan en el Cabildo de 23 de junio de 1786, sostenidos con la denominacion de Lomo y Solomo hasta poco ántes de 1832, y los corrales quedaron reducidos al que existe para recoger los animales escarreados, cuyos derechos impone un reglamento particular.

Las multas por penas de las ordenanzas municipales, sobre abastos generalmente, parte de los derechos del Alarife y Contraste, y el de puestos de casillas, formaban ya cuerpo de los arbitrios en 1791, teniendo su origen este último de la solicitud del maestro barbero Pedro Pablo Paz, para

edificar una en la plaza de la Iglesia, y tras este otro, y otros, para las del mercado, trasladado de la plaza Nueva, (hoy de Armas) á la de San Francisco y de esta á la actual de Santo Tomás, en cuyo costoso arreglo por el mucho tertraplen que necesitaba mostró su constancia por el adelanto de esta obra destinada al abasto del público el Regidor D. Tomás Martínez del Aguila, contribuyéndose por aquellos los precios que han tenido en sus varias épocas.

Después por 1801 se designaron derechos á los carruages y recuas para las composiciones de calles y á los villares para con su producido atender al alquiler de la Casa Capitular, estableciéndose igualmente con algun rendimiento en favor de la ciudad, en 1803 el oficio de tasador de lonja y el arbitrio de puestos públicos, en 1809 para aseo de la plaza del Mercado, propuesto el primero por D. Manuel Pinzon, y el segundo por D. Félix Lanciz, ambos aspirantes á ser sus arrendatarios.

Dejamos aquí la relacion de otros que datan desde el tiempo de la entrada del primer Gobernador.

Edificios públicos.

A escepcion de la carnicería y el puente de San Juan que se reconstruía muy amenudo porque lo arrollaban las palizadas que traian las avenidas anuales del rio, y que puede decirse le perteneció hasta 1796 que empezó á correr el Real Consulado con su entretenimiento, no tuvo esta ciudad ningun edificio de que fuese dueño, hasta principios del presente siglo; pues aunque debemos suponer entre los públicos, el que se construyera ó comprara el año de 1786 en adelante, para la factoría de tabacos, en cuyo terreno se halla hoy la Administracion de rentas, es visto que este edificio pertenecia á la Real Hacienda.

El Cabildo se valia de la casa de los Alcaldes para cele-

brar sus acuerdos, seis meses en la de uno y seis en la del otro, y para custodiar los presos de una que alquilaba el Alguacil mayor, obligado á proporcionarla por razon de su oficio.

A juzgar por los antecedentes que ofrece el Cabildo de 18 de diciembre de 1782, ya de antemano se habia tratado de la construccion de la Casa del Ayuntamiento y cárcel, pues se acordó que cuando aquellos edificios se estuviesen construyendo se aplicase á sns trabajos al presidiario Bartolomé del Castillo (a) Talego, destinado á las obras públicas de esta ciudad, el cual, segun acuerdo de 5 de abril del mismo año, estaba ocioso y no habia en que entretenerlo. Desde esta época se vé que el tema de la edificacion de las espresadas casas no lo abandonó jamás el Cabildo; pero como estuvo siempre tan escaso de recursos, debemos persuadirnos que no lograra su ejecucion. El año de 1806 habian variado las circunstancias y pudo contratar con D. José Cabrera, que por cierto dió lugar con sus demoras á dificultades y controversias, por las cuales no las terminó teniendo que ocuparse á D. Lorenzo Pedrajas para continuarlas, el que las concluyó por el año de 1813, pues se celebró el primer Cabildo en la Casa Capitular el dia 26 de marzo de dicho año, debiendo suponerse que por entónces entrasen tambien los presos en la cárcel que quedó establecida al lado de la Casa Capitular. Para completar el abono de su costo, se estableció un arbitrio temporal sobre los principales frutos.

El parage en que se edificaron, es el mismo que con agregacion del solar contiguo, comprado á herederos de D. Manuel Calvez, en 20,000 pesos de contado, se halla el edificio que para Casas de Ayuntamiento y Gobierno se inaugura con un hecho que será memorable por digno de la piedad de los moradores de este pueblo, cuya ilustracion y riqueza consignan en una esposicion de objetos, que rifados sus produc-

tos servirán para ensanchar la reducida Casa de Beneficencia, constituida bajo el modesto título de Colegio provisional de Niñas Pobres.

El alto precio que ahora ha tenido el terreno de Calvez, nos hace recordar por via de oportuna comparacion, el valor en que ántes se estimó segun aparece de unas diligencias protocoladas en el archivo de Cabildo, libro de 1774, á 76 fojas 229 á 258, pues en el citado año de 1776 permutó ese solar D. Nicolás Naranjo, á D. Juan José Alfonso, *por un caballo viejo, tuerto y retovado*, espresion con que se relaciona el contrato en la declaracion ministrada por Naranjo á virtud de las espresadas diligencias formadas para que se declarase nula la merced del mismo solar, hecha con posterioridad á D^a María Prados.

¡Diversidad de los tiempos! Mas que ciego de prevision habrá de calificarse hoy al individuo que así se desprendió de una propiedad situada cerca de la Parroquial y en la plaza de Armas, circunstancias ambas que habian de constituir la, dentro de algunos años si no en lo que ahora es, por lo ménos en un valor desproporcionado al del caballo tuerto.

Antes de 1731, que empezó á tratarse de construir cárcel, parece que no se hacia muy necesario en esta ciudad su establecimiento, porque segun hemos visto en 1792, fué que vino á tomarse en alquiler, de acuerdo con el Alguacil mayor, primero una accesoria de la casa de Francisco Enrique, cediéndosele los derechos de carcelaje de un año, y tambien el cepo que servia para los presos, pudiendo separarse de la negociacion cuando quisiera: luego otra que tenia dos piezas capaces, poniendo el Regidor encargado las prisiones y cepo.—En 1797, la casa esquina de la azotea de D. Rafael de Molina y Montenegro (44) en doce pesos al mes, que tuvo que desocupar D^a Josefa Suarez, su inquilina, á quien indemnizó de adelantos de alquileres que tenia he-

chos el Alguacil mayor. Despues en 3 de marzo de 1809, se tomaron dos piezas de la casa de D. Manuel Montañés, donde creemos permaneció dicha cárcel hasta que, constituida la fabricada ex-profeso junto á la Casa Capitular, se pasaron á ella los presos. El otro edificio público de la Municipalidad, cuya existencia data desde 1731, es el referido de la carnicería ó matadero. En dicho año se trató por primera vez de la compra de una casa para carnicería, deliberándose tomar la de Melchor Carmona, por el precio que la habia adquirido de Alonso de los Santos, abonándosele el aumento que hubiese pagado por su reedificacion; y su total importe fueron treinticinco pesos, segun consta del Cabildo de 11 de mayo del citado año.—Esta carnicería la remató D. Eugenio Morejon, en el de 1804, en trescientos veinte pesos, porque se habia resuelto contruir una nueva y mas capaz en el Sabieú, como efectivamente se hizo, costando mil cuatrocientos noventidos pesos, que recibió con el tiempo algunas mejoras, permaneciendo en ella la matazon hasta el año de 1820, que fué vendida á D. José Manuel de Lovio, por haberse construido otra en terreno inmediato y mas proporcionado.



CAPITULO X.

INTERES QUE DESDE LOS PRIMITIVOS TIEMPOS MOSTRÓ EL CUERPO CAPITULAR POR EL COMERCIO Y POR LA INSTRUCCION DE LA JUVENTUD.—CALAMIDADES QUE HA ESPERIMENTADO EL PUEBLO Y HOMBRES DISTINGUIDOS QUE HA PRODUCIDO.

Comercio.

Si en algunos documentos que no háyamos podido descubrir, aparece alguna referencia al comercio exterior á que podían haber aspirado los primeros vecinos de la poblacion, debemos asegurar que durante medio siglo, absolutamente pensaron en esta necesidad imperiosa de los pueblos, que desean, como es natural, su progreso y engrandecimiento. El primer acto que vemos consignado y con viso de dar vida á la industria, fué la invitacion hecha á este vecindario por la Real Compañía de Comercio de la Habana, á tratar de ventas de tabacos y otros alivios que pudiera facilitar aquella, así como la compra de esclavos, en circunstancias de tener permiso por el año de 1741 para introducir 1,100 negros.

Esta compañía monopolizadora de todos los géneros y efectos, existió como es bien sabido hasta la libertad del comercio de América, estableciendo su agencia en la reducida ciudad de los dos rios (45). Cuyo precedente conviene sentar para que no parezca extraño, como sin embargo de las repetidas solicitudes que se hicieron, no fué posible obtener la habilitacion de este puerto al comercio con todas las naciones, sino despues de haber transcurrido mas de 120 años de su fundacion. ¡Desgraciados fueron los antiguos sin los gozes de la libertad de la industria! Si bien dis-

frutaron los de la época del comerciante al por menor Juan Espinosa.

Para cubrir los vecinos la necesidad del vestido, mas veces que, por dinero, cambiaban sus cosechas de tabaco con el dueño de los Molinos, que creemos hacia ó tenia sus contratas con la Real Factoría, por piezas de listado y otros géneros de esta clase, que no debemos dudar vinieran de manos de la compañía y se daban sin embargo por bien servidos, pues harta fortuna fué para aquella época que se hubiese fomentado aquí un establecimiento costoso como el de la pulverizacion del tabaco, ya que no podia ni era tiempo de que se propagase la industria en la temprana edad de esta poblacion, que necesitaba proveerse de la capital de otras clases de abastecimientos que no fuesen carne y pescado, los que se conducian por mar ó tierra con algunas dificultades, á las que se añadian las de estar estancadas las harinas y amasijos que hacian carísimo el pan, estanco que quedó abolido segun razon por el año de 1787.

En el de 1792 el Síndico D. Rafael de Molina y Montenegro, incansable promovedor de todo lo bueno, dió principio á las solicitudes de hacer útiles para los moradores de Matanzas y su comarca las ventajas del puerto, proponiendo pedir su habilitacion en clase de menor, y en efecto se acordó solicitarla, segun consta del cabildo de 7 de diciembre de dicho año, habiéndose obtenido la gracia por S. M. en 1794, leyéndose la Real órden de su concesion en cabildo de 21 de marzo del mismo año. Al fin esa gracia reanimó algun tanto lá entrada de algunos buques, de poco porte, del comercio de estas colonias, porque solia suceder que sus cargamentos los realizaban sin necesidad de continuar á la Habana esponiéndose á los riesgos de dos ó tres dias mas de navegacion; surgiendo de aquí tal vez la idea que movió al Síndico D. José Matías de Ximeno á hacer su representacion de

9 de octubre de 1795, sobre que se permitiera el comercio con las colonias extranjeras, y otra presentada en cabildo de 3 de junio de 1796, en que pedia la introduccion desde las mismas colonias de útiles de agricultura y negros que se necesitaban para el adelanto de esta, en 22 ingenios existentes en la jurisdiccion.

Hacia tres dias, dice el cabildo de 11 de junio de 1797, que no se comia pan en esta ciudad. El mencionado Síndico D. José Matías de Ximeno, pidió se representase al Subdelegado de Real Hacienda, para que un bergantin bostonés que estaba en bahía y conducia harina, menestras y otros comestibles, descargase en este puerto, pues tales trámites se necesitaban para lograr, cuando las urgencias llegaban á tal grado, que se permitiera la introduccion; pero al fin se conseguia de primera mano la compra de los artículos, y hé aquí que siempre el Ayuntamiento estaba muy al tanto de hacer iguales solicitudes cada vez que entraban buques á reparar averías, refrescar ó á hacer aguada, y hé aquí tambien porque sentamos nuestra opinion de que sirvió la habilitacion del puerto como menor, para la concurrencia de barcos.

La guerra con el inglés imposibilitaba la entrada de los buques, y se acordó por el cabildo en 9 de marzo de 1798, á peticion del Síndico D. José Tomás Gonzalez, solicitar permiso para que lo verificasen los de los Estados-Unidos, americanos, quienes en cambio estraerian azúcar y miel, fundado en que este permiso se habia concedido á la Habana, y el cual se obtuvo sin restriccion hasta 1801, que se comunicó al comandante militar Subdelegado de Real Hacienda, la suspension de la entrada de aquellos, volviendo por tal motivo á representar el Ayuntamiento, haciendo partir para la Habana á D. Casimiro del Portillo, su apoderado, nombrado ad-hoc, pero no fué posible conseguir sino que

descargasen los que ya estaban anclados y que para los demás casos que sobre esto ocurriesen, acordaria Su Sría. con el Intendente, de modo que tuvo que continuar la práctica cada vez que la necesidad lo exigia, de las solicitudes por conducto del Subdelegado, como sucedió en agosto del mismo año de 1801 con el bergantin americano *Quantrivicoot* y cuatro buques mas que entraron en setiembre y octubre. En 1799 el Síndico procurador *D. Manuel Junco* habia representado sobre la entrada de neutrales, que así llamaban á los de los Estados Unidos, y consta que se solicitó la autorizacion del Gobernador y Capitan General, de modo que nuestro Ayuntamiento por todos medios procuraba cuanto podia mejorar la situacion del pueblo y su comercio, siempre atento á la utilidad de los vecinos, probándose esto tanto mas con haber dispuesto en enero de 1800 á virtud de representacion de aquellos, no consentir la salida del cargamento del bergantin americano *Granich*, náufrago á nuestro entender, porque dicho cargamento fué conducido á este puerto por la goleta francesa *La María*, el cual habia comprado *D. Pedro Milá*, valiéndose dicho Ayuntamiento del medio de oficiar al Subdelegado de Real Hacienda, para que prohibiese el despacho de guias de transporte de los efectos, hasta despues de seis dias de venta al vecindario á los precios á que los habia comprado.

En 1804 empezaron á variar mucho las circunstancias del comercio. Aparece que no solo se permitia la descarga de víveres con alguna mas abundancia, sino que se pidió pudiesen tambien descargarse tablas y embases para los azúcares, siendo de inferir que ya todos los útiles de ingenios, cuya introduccion se permitió en junta de autoridades superiores de 6 de marzo de 1805, se tenian sin grandes escases; gracias á su produccion como mas nuevos y á la feracidad de los terrenos, que hizo cargar sobre esta comarca

las empresas azucareras, que no podían esparcirse tanto en la Vuelta de Abajo, porque, según las ideas de aquellos tiempos, no debía cultivarse la caña sino solo en terrenos negros; y que se aumentasen las importaciones con la franquicia que dió el Gobierno en setiembre de 1808 á la entrada y descarga de los buques neutrales procedentes de las colonias inglesas, y la procura seguida y alcanzada en 1809, y siempre, de que se importasen por los espresados buques toda clase de útiles para la agricultura y los efectos nacionales y extranjeros, por los que estrajesen nuestros frutos, habilitacion concedida á ciertos artículos, acordada en 1807, para la Habana, Matanzas, Trinidad y Cuba que atrajo mayores beneficios á la época en que los puertos del Norte América quedaron abiertos al comercio de la Isla.

La promulgacion del Código de Cádiz en 1812, varió la forma de nuestro Municipio; la reconocida inteligencia de O-Farrill, Pineda, Allo, Llanos, Cruz Guerra, Gener y otros muchos sugetos de ilustracion que existian en Matanzas, unos con motivo de sus empleos y otros como vecinos establecidos, hizo que fueran nombrados para los cargos de Regidores y Síndicos, marcando su época con la presentacion y desenvolvimiento de grandes proyectos para el progreso de Matanzas. Gener, amigo inseparable del erudito D. Juan Manuel O-Farrill, tomó á su cargo las representaciones para obtener la habilitacion completa de nuestro puerto; y aunque el Supremo Gobierno la negase todavía en 1814, quedó el campo preparado para obtenerlo luego á la entrada del primer Gobernador.

Instruccion de la juventud.

Este ramo importantísimo siguió el mismo paulatino curso que el del comercio; á los 78 años de fundada Matanzas,

lo primero que encontramos sobre educacion, es el encargo hecho en enero de 1771 al Regidor D. Waldo García de Oramas, de solicitar en la Habana maestro para dirigir la de los niños y niñas, y creemos le seria difícil conseguirlo por el poco lucro que ofreceria entonces en esta ciudad el ejercicio del magisterio. Siguiendo el exámen de los acuerdos capitulares sobre el asunto, en el mismo año y cabildo de 5 de julio, se dispuso invitar á D. Pablo García, persona cristiana é inteligente, que entónces se encontraba en la jurisdiccion, para que viniese á ejercitar la enseñanza en el casco de la ciudad, prévio exámen y licencia del Vicario, juez eclesiástico, cobrando á los discípulos lo que fuera lícito por su trabajo.

En 18 de agosto de 1775, presentó su título de maestro de primeras letras D. Lorenzo Tadeo de Urrutia, y se admitió al ejercicio del magisterio.

En enero de 1778 se presentó en esta ciudad D. Juan Meilan, pidiendo licencia para poner una escuela, y que se le diesen los cuatro pesos que pasaba el Obispo para este objeto, los cuales el Ayuntamiento habia conseguido del Diocesano desde el año de 74, para el que ejerciese el encargo de maestro de escuela; en el de 8 de febrero se dispuso acordarle esta mesada y ademas que los niños que empezasen á aprender en cartilla pagasen dos reales, cuatro los que en libro y proceso (46) y seis los que escribiesen y contasen, no espresándose si serian mensuales ó semanales, estando nosotros más bien por lo último, porque la costumbre antigua era hacer estos gastos por semana. A los tres años creemos pudo Meilan abrir su escuela, y que hubiera otros individuos que se ejercitasen en la enseñanza, pues con motivo de presentar su título, espedido por el Diocesano, acordó el Cabildo intimar á los intrusos, como decia, presentasen la autorizacion que tuviesen para ejercer el ma-

gisterio, y creemos tambien, que su escuela se estableció en efecto, por la circunstancia de haber representado el Síndico D. Jorge Antonio Trelles, en mayo de 88, que desde el año de 87 faltaba maestro público de primeras letras, razon por la que nos persuadimos se haria mas forzoso llevar los niños á recibir su instruccion á la Habana, medio que empezó á adoptarse en esta época por las familias púdientes.

El año de 94 se presentó D. Bartolomé Becerra, pretendiendo la gracia de poder continuar de maestro y parece que semejante condescendencia de parte de Cabildo la pretendió por no tener título de maestro, pues consta en el cabildo de 10 de abril de 1795 no lo tenia y se le permitia seguir con la escuela. En otro cabildo de 18 de noviembre de 1796, se observa que existia D. Luis Betancourt de maestro de escuela y en esa misma sesion que, se reconocia que aquel sugeto demostraba suficiencia, aptitud y temor de Dios, por lo que se acordó se suplicase al Diocesano se sirviera contribuir mensualmente para sufragar en parte ó en todo el alquiler de la casa. Sea porque el Obispo no pudiera acordar la gracia del todo del alquiler que se le pedia, ó porque ademas quisiese el Cabildo contribuir á la estabilidad de la escuela, en el que se celebró en 21 de abril de 97, á solicitud del coronel D. Felipe de Zayas y de D. Pedro Roque de Escobar, se señalaron diez pesos anuales de las entradas municipales para contribuir á la perpetuidad de una escuela, cuya asignacion se consultaria al Gobernador y Capitan General.

Al año siguiente de 98 consta que faltó el maestro y que el Capitan General en oficio dirigido al Alcalde D. Juan Alejandro Alfonso, dispuso se pusiera otro, dándose por el Cabildo la comision de solicitarlo al Regidor Alferez Real D. Juan de Dios Lúcas Morejon. Tan pobres eran los recursos con que se contaba, que no estrañamos durasen corto tiempo

alfrente de las escuelas los maestros; pero ya se consideraba indispensable la continuacion de los establecimientos de primeras letras y hasta el grado que, los vecinos, para no carecer de tan útil Instituto, representaron pidiendo se colocase de maestro al sargento veterano Manuel Antonio Plaza; á los que se contestó que si querian podian costearlo, porque el espediente de escuela estaba elevado al mencionado señor Capitan General. Esto fué en febrero de 99 y en mayo del mismo año vino á esta ciudad D. Vicente Berroa, al cual el Ayuntamiento ordenó probase su conducta; y aunque no hemos encontrado constancia de si llegó á hacer la justificacion ordenada, vemos que sí sirvió la escuela porque en memorial de 19 de abril de 1804, pedia diez pesos al mes para el pago de la casa.

Un año despues del de 99, en el mes de octubre, era maestro de la escuela pública el presbítero D. Calixto Martinez, segun lo que vamos á referir, por supuesto ántes que Berroa.

En 1802 el Ayuntamiento pensaba mas cautelosamente sobre la subsistencia de la escuela, pues contrató la direccion de ella con el referido presbítero por escritura pública que suscribió con el teniente coronel y Administrador de Rentas D. Juan de Dios Morejon y los Regidores D. Juan de Dios Lúcas, del mismo apellido, y D. Ignacio Gonzalez; mas, el sacerdote D. Calixto, viendo que los padres de los niños no contribuian mensualmente con la pension, pidió se estrechase á pagar á los obligados á sostenerla, ó que el Cabildo le diese una gratificacion de los Propios. En febrero del citado año de 1802 pasaban estas contestaciones entre el Ayuntamiento y el presbítero D. Calixto y en julio del mismo año estaba cerrada su escuela por falta de los abonos, prueba de que habia poca religiosidad en los pagos de parte de los padres de familia, achaque no muy raro hasta en

nuestros dias, con perjuicio de los benéficos Institutos de educacion, acaso porque no se comprenda lo bastante, que tan sagrada es la obligacion del padre de familia de educar como de alimentar á sus hijos; pero el presbítero D. Calixto no nos cabe duda de que siempre conservó amor al ministerio de la enseñanza, pues alcanzamos á conocerle mucho mas luego con su escuela particular.

En 21 de junio de 1805 pidió D. José Antonio Urbista, servir la escuela que tenia noticias iba á dejar D. Manuel Berroa, y se le concedió mandándosele entregar los útiles de la misma que este conservaba, y ademas en 8 de agosto de 1806, el presbítero D. Juan N. Montiel pidió permiso para abrir clase donde enseñar á los niños por la gratificacion que acordase con los padres.

Ya hemos visto como llegó Matanzas á una época en que la enseñanza se esparcia mucho mas que á fines del siglo XVIII, no solo por la existencia de la escuela del P. Montiel y la que auxiliaba el Ayuntamiento, que podia llamarse pública, sino porque hasta habia quien se propusiera establecer clase de latinidad. Para ello en 1807 pidió licencia al Ayuntamiento D. José María Marrero, y previo exámen de sus conocimientos en la materia, que se confió al presbítero D. Francisco Rodriguez, tenemos motivos para persuadirnos que Marrero pudo establecerla y contar con algunos discípulos. Por la propia época, D. José Anselmo Achabal, solicitó permiso para abrir una escuela en que se enseñaría, ademas de leer, escribir y contar, á traducir del idioma francés; y D. Juan José Valderrama, vecino de Santa María del Rosario, que se le diese el encargo de maestro de la escuela, el cual referia en su instancia, que el Cabildo tenia hecho encargo á la Junta de la Sociedad de la Habana para el nombramiento de un preceptor, y que él, que era oficial de Real Hacienda, jubilado por la Real Factoría,

donde habia servido muchos años, se hallaba apto, alegando ademas como mérito, ser nieto del Regidor de este Ayuntamiento D. José de Fuentes, que habia donado su oficio al Rey; y se le previno ocurriese á la precitada Junta de la Sociedad.

Prescindiendo de si Valderrama fué ó no nombrado, y de manifestar hasta que época permaneció Urbista al frente de la escuela pública que debió ser hasta el de 1810 ú 11, diremos que al principiar el último de los años citados, ya estaba regenteándola D. Agustin de la Lastra, que segun sabemos se ajustó por mediacion del señor don José Pizarro y Gardin siendo el primer maestro á quien se le hizo asignacion de alguna valia, con el señalamiento de trescientos pesos anuales de sueldo del sobrante del arbitrio del vestuario de Milicias, con obligacion de enseñar á 25 niños pobres, ausiliándosele en 25 de enero del referido año de 11, con el adelanto de una anualidad, bajo fianza, y se tomaron varias disposiciones sobre dicho Instituto. En el de 12 pidió la Lastra aumento de su asignacion, hasta quinientos pesos, facilitando la instruccion á 30 niños; pero no se le pudo hacer por la cortedad del sobrante del arbitrio.

Siendo la Lastra casado y con familia, su esposa D^a Ana Gracete, espontáneamente estableció Amiga para las niñas, llegando á reunir un crecido número á su enseñanza; mision que tuvieron ántes, tambien espontáneamente las venerables ancianas D^a Ana Santa Cruz de Oviedo, y D^a Manuela Reinardo, conocida por Tia, cuya caridad y religiosos sentimientos eran bien notables en este vecindario, y por tanto, de justicia merecieron la estimacion que de ellas se hacia para confiarles el grandioso tesoro de la educacion cristiana y laboriosa de las niñas. Coetáneamente existieron las escuelas de niñas de D^a Luisa Hurtado y D^a María Martin, ma

otra de varones dirigida por el presbítero D. Luis Cabrera y Martínez.

El plan de enseñanza que se adoptó para la escuela de la Lastra, fué cultivar los ramos primarios con alguna mas estension que en las anteriores, y el auge que vemos empezó á dársele, provino de que el Ayuntamiento por Real órden de 4 de diciembre de 1810 obtuvo permiso para disponer del sobrante del arbitrio del vestuario de Milicias, pudiendo aplazar para mas adelante el señalamiento de los quinientos pesos que habia pedido el maestro en enero de 1812, para que fuesen hasta 30 los alumnos gratuitos.

Por el propio tiempo se hallaba establecida la escuela de D. Felipe Machado (a) el Tullido. conocido así, porque realmente padecia parálisis, el cual en 1813, pidió asignacion por los discípulos que enseñaba grátis, sobre cuyo maestro, habia ántes representado la Lastra, acerca de su insuficiencia, espresando no sabia Aritmética, que no tenia título de preceptor y que estaba inválido. Lastra fulminó esta representacion contra Machado, porque decia habia tenido noticias aspiraba á la direccion de la escuela pública, pero en verdad, el establecimiento de Machado fué útil á Matanzas. Es verdad que él no tenia escrúpulo en reunir las clases blancas y de color, y de que concurriesen niñas bajo el cuidado de la madre de este, bien que fuera porque así lograba mas lucro de su escuela de donde sabemos salieron discípulos, que fueron bastante útiles en las profesiones de artes que abrazaron.— Tambien D. Francisco X. Morales, en octubre de 1812, pidió licencia para abrir escuela é introducir unos silabarios que facilitaban el método de la enseñanza; y aunque el Ayuntamiento no tuvo por conveniente acceder á su solicitud en cabildo de 20 de marzo de 1813, vistos los informes que se tomaron sobre el particular, en el de 26 del mismo, atendida su súplica y otras consideraciones, acordó concederle el

permiso con obligacion de enseñar gratuitamente 10 niños pobres; creemos se hallaba tambien la del P. D. Calixto Martinez, y subsistian la clase de latinidad de Marrero y otra regentada por D. Julian Franco Romero, á quien se ratificó el permiso para tenerla en 1814.—En otro lugar hemos manifestado que en la época que Gener y sus amigos entraron en el Ayuntamiento por los años 1812 y 13, se presentaron y desenvolvieron vastos proyectos sobre el engrandecimiento de Matanzas. Gener fué comisionado con D. Lorenzo García, para proponer un plan de enseñanza, el cual presentaron en el cabildo de 13 de enero de 1813, que lo oyó con interés y agrado, disponiendo que desde luego se pusiese en planta, nombrándose con tal motivo Inspector de la escuela á D. Rafael Caraballo; ofreciéndose en el año siguiente exámenes públicos y premios para los niños que costearon los capitulares. La institucion, como era consiguiente, á medida que las necesidades lo ecsigian aumentaba sus proporciones al grado de ser necesario en el año de 1814, llevar la escuela á un salon de la Casa Capitular, donde únicamente se proporcionaba con ventaja colocar 100 niños, la mayor parte gratuitos, y recibia el maestro la recompensa de setecientos cincuenta pesos de sueldo anuales.

Con proporciones semejantes, con los adelantos que las luces del siglo esparcian por todas partes, y con los varios proyectos que sobre este interesante particular se discutian en cabildo, ni el sugeto que estaba al frente de la escuela ni las bases de su enseñanza puestas en egercicio por él, correspondian á las necesidades de la época, y así es que se estuvo con el mayor esmero procurando encontrar la persona que fuese mas apropósito para la direccion de la escuela pública.

El profesor de Matemáticas D. Ambrosio José Gonzalez, que en 1815 se hallaba aquí dando clase de esta ciencia,

vino á ser el elegido para la direccion de la escuela, en marzo de 1816, que renunció la Lastra su destino.

Permitásenos ántes de continuar nuestra reseña de esta escuela, introducir la narracion de los resultados que consiguió Matanzas con la venida del sabio matemático D. Pedro de Silva, que sustituyó á Gonzalez en la clase de esta ciencia.

En 1816, cuando se erigió en Gobierno esta ciudad y muy poco despues de la venida de D. Juan Tirry y Lacy, formó Su Sría. un fondo, creemos que por suscripcion, para dotar la clase por un año. Durante este, hubo que reedificar el puente de San Juan que necesitaba dos pilares de cantería en lugar de horcones, pues solo tenia tres pilares en vez de cinco que correspondian. D. Lorenzo Pedrajas hizo la contrata, y al efecto trajo á D. Pedro de Silva, que habia sido coronel de Ingenieros y se habia licenciado voluntariamente, y como por entónces se hizo cargo D. Ambrosio Gonzalez de la escuela que costeara el Ayuntamiento, quedó Silva en su lugar, y aunque al terminar el año porque se habia hecho la suscripcion cesó esta, como solo habia explicado Aritmética y Geometría continuó dando un repaso de esta, esplicó Trigonometría y Geometría práctica y algo de Gnomonica, y dió á mas á los discípulos alguna práctica en el manejo del grafómetro y la plancheta, levantando un plano con ambos instrumentos, que comprendia desde la calle de O-Reilly, por playa de Judíos hasta la Jaiba, demostrando ambas calzadas de Tirry y San Luis, cuyas trochas se abrieron entónces al través del manglar, esplicó el manejo del nivel, reconociendo los pilares y estribos del puente de San Juan, y en la Vigía estableció una meridiana y sentó un cuadrante asistido de sus discípulos con lo que quedaron al corriente de dichas operaciones. Entre estos mismos discípulos habia quienes en los ecsámenes sobresaliesen mas que

otros, pues en cabildo de 3 de octubre de 1817, se trató de encargar al Norte de América, unos estuches de Matemáticas por no haberlos en la Habana, para premiar á los alumnos D. Vidal Junco, D. Andrés Portillo, D. Ramon Morejon y D. Antonio Alfonso, segun se habia acordado el dia del ecsámen de Matemáticas de dicho año.

Se vé que empezábamos á tener matanceros de conocimientos matemáticos recibidos en su propio pueblo, de donde provino que algunos se dedicasen á la facultad de la mensura, recibíendose al poco tiempo.

Quedamos en que D. Ambrosio José Gonzalez fué nombrado para la direccion de la escuela, y advertimos que segun actas de cabildo del año 1816, presentó su título de preceptor de educacion y el plan de enseñanza que se proponia seguir, cuya discusion aplazó el Ayuntamiento para mas adelante; y como no hemos encontrado que se verificase formal contrata, creemos que no se celebraría quizá aguardando ver los resultados que ofreciera la observancia de aquel, ó porque Gonzalez no quisiese obligarse por el corto sueldo de setecientos cincuenta pesos, que estaban señalados al director de la escuela.

En 24 de enero de 1817 renunció Gonzalez la direccion del Instituto, y en febrero volvió á encargarse á D. Agustin de la Lastra, interinamente, pero al principiar el año de 1818, volvió á entrar Gonzalez, á quien se le señalaron mil cuatrocientos pesos anuales, nombrándose á D. Tomás Gener para la inspeccion de la escuela.

La buena armonía é interés que reinaban entre el Inspector y el maestro, que se estimaban de pura amistad, hacian caminar el establecimiento á un fin el mas satisfactorio que ha podido ofrecer una escuela de su clase, pues tales ventajas no podian ménos que resultar de la ilustracion y buenos oficios de aquellos dos individuos, que formaron empeño en

sacar discípulos de una instruccion ventajosa para que á su vez como padres de familia que habian de ser, formasen el corazon de sus hijos, inclinándolos á aspirar aun á mayores conocimientos que se necesitarian naturalmente marchando como iba esta ciudad en su auge, para que sus hijos correspondieran á este estado y contribuyeran á mejorarlo.

No somos los que calificamos el brillante resultado de la escuela á que nos hemos referido; la publicacion dispuesta por la seccion de educacion de la Real Sociedad Económica de la Habana, con motivo del informe que sobre los resultados de los ecsámenes de diciembre de 1818, le dirigieron los señores D. Manuel María Figuera y D. José de Arango, personas harto conocidas por su ilustracion, y los recuerdos que pueden conservar varios sugetos que ecsistian en Matanzas, y fueron testigos de aquel acto que llenó de gozo é hizo correr lágrimas de placer al Gobernador D. Juan Tirry y Lacy, celoso protector de aquel establecimiento, y á su inspector D. Tomás Gener, son los que responden de la veracidad de nuestro aserto.

Los documentos á que nos hemos contraido son los siguientes que tomamos del Diario de la Habana de 14 de febrero de 1819, colocado al fólío 121 del protocolo de Cabildo del mismo año.

Habana.—Educacion pública. En la visita que en enero del año prócsimo pasado, practicó de la ciudad de Matanzas, el señor D. Alejandro Ramirez, Intendente de egército de esta Isla, Director de la Real Sociedad Patriótica y Presidente de la Seccion de Educacion, quiso hacerla tambien á la escuela gratuita de primeras letras, formada por su Iltre. Ayuntamiento, al cargo del acreditado Director D. Ambrosio José Gonzalez, y bajo la inspeccion de D. Tomás Gener, acertadamente autorizado por el propio Ayuntamiento, en razon de sus conocimientos y celo público. Llevada á cabo esta visita

de la escuela, tuvo dicho gefe la mayor satisfaccion en encontrarla establecida sobre el juicioso plan que al pié se copiará, y por consiguiente servida con esmero y oportunidad en términos de haber creído Su Sría. que en cuanto á escuela nada tenia Matanzas que envidiar á las mejores de esta capital, donde hay mas recursos y motivos de llevarlas á su perfeccion.—Pareció al propio señor Intendente que debia manifestar la aprobacion y el aprecio que le habia merecido el establecimiento, y á este intento dirigí con fecha de 23 del citado enero, un oficio laudatorio al señor D. Juan Tirry y Lacy, Gobernador de la mencionada ciudad y principal protector de tan útil empresa, recomendándole que lo participase á los espresados Ayuntamiento, Inspector Gerner y Director Gonzalez, y ofreciéndole remitir medallas para su distribucion entre los niños que mas sobresaliesen en el exámen público que allí debia verificarse, sin perjuicio del premio que mereciesen cuando viniesen á disputarlo á esta ciudad, en el anual general á que convoca la Real Sociedad; y habiendo contestado el mencionado señor Gobernador con gratitud y delicada atencion, se instruyó de todo, la clase, en juntas de 7 de febrero y 28 de marzo del insinuado año próximo pasado, aprobó lo practicado por el señor su Presidente y acordó dejar en sus actas, memoria honrosa de las personas que han contribuido á la formacion de un establecimiento tan benéfico. Entre tanto se adelantaba el año y proporcionalmente la instruccion de aquella juventud, segun resultó acreditado en el ecsámen público de los dias 27 y 28 de diciembre último, presidiéndolo los señores socios D. Manuel María Figueras y D. José de Arango, que á la sazón se hallaban en aquella ciudad, y esta casualidad proporcionó á la seccion una relacion exacta y viva de lo que allí sucedió, en el oficio que dichos señores la dirigieron y á la letra es como sigue: "El dia 27 de diciembre próximo

pasado, concurrimos en Matanzas al ecsámen público de la escuela establecida y costeadá por aquel Ayuntamiento y su Presidente el señor D. Juan Tirry y Lacy, Gobernador político y militar, nos pidió por oficio de 29 del mismo mes, diésemos á VV. SS. cuenta de nuestra observacion sobre aquel interesante acto, como individuos que somos de la seccion de educacion: y en consecuencia de este honroso encargo vamos á comunicar á VV. SS. el placer que entonces tuvimos.—Comenzó el maestro con breve, oportuno y discreto anuncio del objeto; y continuó manifestando practicamente lo que á sus discípulos habia enseñado en Doctrina cristiana, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática y Ortografía castellana, Esfera y problemas del Globo y Geografía moderna y antigua. Dos mañanas enteras fueron consagradas á este santo egercicio, y en ellas vimos sobresalir diez y ocho jóvenes que escitaron la admiracion y la ternura de todos los concurrentes. En efecto, su fácil esposicion de los principios del Cristianismo, su muy sentida lectura en prosa y verso, las hermosísimas planas que presentaron, los análisis gramaticales que hicieron de períodos y párrafos saltados de variedad y pronta ecsactitud, de las operaciones que practicaron en la pizarra y en los globos, y las descripciones geográficas que hicieron palpables en los mapas, no dejaban duda alguna de la sólida posesion en que estaban de sus conocimientos y del escelente método por donde los adquirieron.—Muy larga seria la relacion necesaria para pintar á VV. SS. el mérito de cada uno de aquellos jóvenes: y por tanto, lisonjeándonos con la confianza que VV. SS. concederán á nuestro celo por la pública ilustracion y recomendando como prueba no equívoca, la consoladora impresion que recibimos en el ecsámen, nos atrevemos á pronunciar que la seccion debe congratularse muy mucho en los sazónados y copiosos frutos que ya produce el nuevo suelo

de Matanzas. Pero hemos de referir uno de los hechos no tanto por su tamaño, cuanto por su naturaleza. Ya preparados nuestros ánimos con inesplicable embeleso en la instrucción de aquellos escolares, se presentaron las verídicas planas de cada uno de ellos; la última vista parecía la mejor; y en este agradable apuro de nuestra opinión, buscando la mas perfecta, yo, Arango, tomé tres planas de un muchacho, de las cuales la primera contenia una debida y grata dedicatoria al señor Gobernador, la segunda al Ayuntamiento y la tercera á D. Tomás Gener. Leílas en público; y puedo asegurar á VV. SS. que jamás alguna lectura me costó mayor cuidado porque leía delante de unas criaturas á quienes yo mismo habia calificado capaces de atisbar mis defectos, porque me robaba la atención cada una de las letras de la plana que pudo hacerse notable entre tantas bellísimas; y porque me conmovian á noble envidia, las abundantes lágrimas que corrían por las mejillas de los señores Tirry y Gener, enagenados en la preciosa obra de sus paternales desvelos. El señor Gobernador intentó responder; y no podemos transcribir lo mas elocuente de su patriótico discurso, porque son inimitables los sollozos del placer que la virtud inspira.—Hasta aquí el exámen público. Mas en consecuencia de la indicada comision, quisimos investigar otras circunstancias y todos los medios que habian producido aquel interesantísimo resultado para dar una tan cabal noticia como debe desear la seccion. Y por esta diligencia supimos que la Doctrina cristiana se enseña en aquella escuela por Ripalda, á Escribir por Torío, la Gramática por la Real Academia y por Torío; la Aritmética por Sanchez Martinez, la Esfera y la Geografía moderna por Losada y los problemas del Globo por Bion: supimos que hay noventa y seis alumnos, de los cuales ochenticuatro reciben grátis su enseñanza, y solamente la pagan los doce restantes; supimos

que aunque hemos hablado de diez y ocho sobresalientes, todos estan muy aprovechados en el grado de escuela en que se hallan; pero no todos tienen el mismo tiempo para igualarse en conocimientos, á lo que no poco ha contribuido la ya vergonzosa epidemia de viruelas, haciendo huir al campo á muchos escolares; supimos que el muy estimable profesor Gonzalez, con su don de enseñar, con su actividad y constancia, no solamente derrama sobre sus discípulos abundante y escogida doctrina, sino que ha encendido entre ellos tan provechosísima emulacion de luces y de modales; supimos que aquel señor Gobernador protege el establecimiento con la misma egemplar eficacia con que atiende á sus mas graves obligaciones; y supimos por último, que aquel Ayuntamiento no solo tiene el mérito de costear la escuela, sino el de la acreditadísima eleccion del Inspector de ella D. Tomás Gener, cuya vigilancia ilustrada y aun generosa, puede mirarse como la mas impulsiva de las palancas que han levantado aquella escuela á la altura que hemos visto. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Habana 15 de enero de 1819.—Manuel María Figueras.—José de Arango.—Señores Presidente y vocales de la Sección de Educacion.—Leído que fué en Junta de veintitres del actual, observada en la letra de las planas casi perfecta semejanza con las de nuestros mejores y mas celebrados pendolistas; atendida la delicadeza de los señores informantes, y descansando tambien en los referidos antecedentes, quedó la clase persuadida de que nada se ecsageraba, y sumamente complacida de unos aprovechamientos tan conformes á su Instituto y verdaderos deseos, acordó, que para testimonio público de su interés, por el bien general y del aprecio en que tiene y conservará á los que en lograrlo se han distinguido y continúen distinguiéndose, se insertase, como se verifica en este Diario, el oficio con el extracto que queda hecho de la fundacion y pro-

gresos de la escuela de Matanzas, y que al señor Gobernador de aquella ciudad con su Ayuntamiento, al Inspector y el Director de la propia escuela se dirijan oficios de gracias por la proteccion, celo y esmero con que atienden á su fomento enviando veinticuatro medallas de plata para que se repartan con solemnidad, por el mismo señor Gobernador, entre los niños que mas sobresalieron en dicho ecsámen, á fin de que por un presente tan adecuado á sus edades, participen del influjo y estima de la Seccion, cobren nuevo aliento para seguir sus provechosas tareas y estimulen á sus discípulos á que redoblen su empeño en imitarlos.—Habana 30 de enero de 1819.—Juan Nepomuceno de Arocha—Socio secretario.”

Plan de la escuela de primeras letras que costea esta ciudad y contrata de su Ayuntamiento con el profesor D. Ambrosio José Gonzalez.

Artículo 1º—Se enseñará en esta escuela la Doctrina cristiana, Leer, Escribir, Aritmética, Gramática y Ortografía castellana, Urbanidad y Geografía, por los métodos que al Director y al Inspector parezcan mas convenientes para la mas pronta y perfecta instruccion de los discípulos.

2º—El Ayuntamiento dota esta escuela con la sala que franquea de la Casa Capitular; con los bancos, pautas y demas frioleras necesarias, y con 1,400 pesos que entregará al Director por trimestres adelantados, el primero en esta fecha, el segundo el dia 1º de abril, el tercero en igual dia de julio, y el cuarto en el mismo dia de octubre.

3º—La pension que impone el Ayuntamiento al Director de esta escuela; es la enseñanza gratuita de setenta alumnos, un ecsámen anual de todos ellos en los dias del mes de diciembre que tenga á bien señalar; y respecto que la So-

ciudad Patriótica de la Habana ha ofrecido un premio de mucho honor é interés á los discípulos y maestros que resulten sobresalientes en un ecsámen comparativo de los mas aventajados de todas las escuelas, el Ayuntamiento exige que el Director de la que costea, concorra precisamente con los dos discípulos de quienes tenga mas satisfaccion á disputar ese honroso premio, que si se llega á obtener, dará un dia de júbilo á este pueblo, y el mas fuerte impulso á la aplicacion y progreso de los maestros y discípulos.

4º—Bajo de estas condiciones principales y de la Inspeccion de D. Tomás Gener, en quien el Ayuntamiento deposita su confianza, se obliga D. Ambrosio José Gonzalez, á servir y desempeñar esta escuela con el título de Director en los términos siguientes:

5º—No se admitirá ningun pensionista en la escuela sin órden escrita del Inspector, en la cual deberán constar los ramos de Instruccion que cada alumno pretenda.

6º—Tampoco se admitirán niños de color ni de ménos de seis años de edad.

7º—El Director exigirá de sus alumnos todos los libros y demas utensilios correspondientes á su enseñanza, pero en el caso de que alguno no cumpla con este requisito, lo participará al Inspector, para que provea lo conveniente.

8º—Todos los dias del año lo serán de escuela, ménos los de Semana Santa y Pascua de Resurreccion, los comprendidos entre Santo Tomás Apóstol y año nuevo, todos los demas festivos y los que sean menester para el viage del Director y dos alumnos á la Habana á disputar el premio ofrecido por la Sociedad Patriótica.

9º—Las horas de escuela serán de ocho á once por la mañana y de dos á cinco por la tarde.

10.—Ademas de los setenta pensionistas que costea la ciudad, el Director podrá admitir los demas alumnos que se

le presenten como estipendiarios, á precios convenientes.

11.—El Director por ahora desempeñará la escuela por sí y por medio de un ayudante; pero si luego se observa que con este solo no puede llenar el objeto de este contrato, se obliga á poner y costear los demas que se necesiten.

12.—El ayudante ó ayudantes que establezcan el Director podrá despedirlos cuando lo tenga á bien, con tal que substituya los expulsos con otros de su confianza, sin que en este particular pueda nadie intervenir ni estorbarlo, puesto que la responsabilidad del referido Director es la única en este negocio.

13.—El Director podrá imponer los castigos que juzgue necesarios ó convenientes para corregir las faltas de sus alumnos con tal que en el uso de esa facultad, no propase los límites que prescriben la razon y la decencia.

14.—El Director no está obligado á corregir otras faltas de sus alumnos que las que cometan en su escuela ó tengan relacion con su enseñanza, porque las que cometan en su casa ó en la calle toca la correccion á sus padres, ó á los que hagan sus veces.

15.—El Director llevará un libro en el que anotará la fecha de la admision de cada alumno en la escuela, su aplicacion ó las faltas que cometa, á fin de hacerlo constar cuando se presente á ecsámen, y poder juzgar mejor de sus progresos verdaderos.

16.—El Ayuntamiento señalará los dias y horas del mes de diciembre en que se han de examinar los alumnos; pero el orden del ecsámen y de las preguntas lo dispondrá el Director.

17.—Antes de este exámen público solo el señor Gobernador de esta ciudad y el Inspector de la escuela podrán hacer á su Director las observaciones que su celo les sugiera.

18.—El Director se hace cargo de pasar á la Habana con

dos de sus mejores discípulos á disputar el premio ofrecido por la Sociedad Patriótica; pero advierte que no toma sobre sí la obligacion de pensar á los referidos discípulos.

19.—Por último, se estipula que la obligacion que contrae el mencionado Gonzalez de dirigir y servir la escuela de primeras letras que costea esta ciudad no tendrá mas duracion que la de los años de 1818 y 1819, á cuya espiracion fenecerá tambien este contrato.—Matanzas 2 de enero de 1818.

Los espresados documentos se leyeron en cabildo de 19 de febrero de 1819 y en seguida á presencia del Inspector, del Director y los alumnos entre los que debian distribuirse las medallas, y se les hizo comparecer; el señor Tirry que presidia el acto, en un breve, enérgico y patético discurso (estas son las palabras del acta) hizo entender al Inspector y Director lo agradecido que de sus desvelos se hallaba Su Sría. y el Iltre. Cuerpo, y al mismo tiempo á los jóvenes premiados cuanto les inspiraba su aprovechamiento: en consecuencia se distribuyeron *á la primera clase*, que fueron D. José María Cortés *dos medallas*, D. Manuel Portillo, una idem y lazo, D. Juan Cavedo idem, D. Diego Aranguren idem, D. Juan Aranguren idem, D. Francisco de la Guardia idem y á D. Juan Naranjo una medalla; y otra á cada uno de los siguientes: D. Ignacio Martinez Valdés, D. Francisco Angulo, D. Onofre Alfonso, D. Mauricio Quintero, D. Estéban Balbona, D. Baldomero Gili, D. Juan Francisco Acosta (2^a 3^a y 4^a clase) D. Antonio del Junco, D. Tomás Lamerence, D. Félix de Arango, D. Ramon Estévez, D. Alejo Puñales, D. Sixto Morejon y D. Manuel Angulo.

El certámen de que se hace referencia en los anteriores documentos no se llevó á efecto, á lo ménos concurriendo los alumnos de Matanzas; acaso la Sociedad no insistió en que se verificase, ó bien los padres de los niños opondrian

dificultades á la ida de sus hijos, y no debió ser, por temor de quedar mal, cuando tan celebrados fueron sus progresos.

Por desgracia no duró tan bien dirigida escuela mas que hasta fin de diciembre de 1820.

El Gobernador Tirry dejó el mando de esta ciudad; Gerner pasó á Madrid á prestar á la nacion otros servicios y D. Ambrosio J. Gonzalez creyó conveniente á sus intereses establecerse en la Habana con un Instituto de su particular empresa, y la escuela entónces tuvo por Directores, á D. Francisco Alfaro y á D. Ignacio Ribot, hasta 1823.

En mayo de dicho año, de 1823, el Regidor del Ayuntamiento de aquella época, D. José Antonio Laucirica, escribió á Gonzalez para que volviese, y en efecto, contrató con el Cuerpo Capitular la direccion de la escuela, formándose la correspondiente escritura ante D. Joaquin de la Fuente, en 28 de enero de 1824, por los Regidores comisarios D. Pedro Gerónimo Estévez y D. Francisco Dominguez, y D. Luis de Vera, capitan de este puerto y gefe de las Matrículas, nombrado Inspector, por dos años cuatro meses contados desde el 17 de mayo de 1823, que contrató con el anterior Ayuntamiento, dándosele el sueldo de dos mil pesos anuales, local en la Casa Capitular, bancos, etc., y seis-cientos pesos para un ayudante, debiendo enseñar 100 niños bajo el plan de su primera época con muy pocas alteraciones; cuya contrata se renovó por tres años en junio de 1826, adjuntándose al Inspector el Regidor D. Pablo Morejon. Continuó Gonzalez al frente de la escuela protegiéndola el Gobernador D. Cecilio Ayllon, á quien luego se debió el establecimiento de otras en los pueblos de la Mocha y Santa Ana y que pudieran reunirse á la de esta ciudad clases de idiomas y otros ramos secundarios de que estuvo encargado D. Francisco Guerra Bethencourt, sugeto de mucha instruccion á quien varios matanceros apreciables por su sa-

ber y virtudes, deben mucha parte de sus conocimientos literarios.

Cesó el Ayuntamiento en la administracion del sobrante del arbitrio del vestuario de Milicias en mayo de 1829 y la decadencia de aquellos establecimientos fué consecuencia precisa, por poco tiempo afortunadamente. Los de la Mocha y Santa Ana se cerraron, desapareció la clase de idiomas y la escuela principal lánguidamente sostenida con los pocos recursos que podia proporcionar el Ayuntamiento vencidos los dos años, concedidos para la cesacion del pago por el espresado ramo, se encargó un corto tiempo á D. Ignacio José Martinez, asociado con el presbítero D. Francisco del Castillo, y luego á D. Pedro José del Sol, que al cerrarse las del campo, trabajó algunos meses en Pueblo Nuevo, con los útiles de aquellos.

Si bien ocurrió en esta época la momentánea decadencia de las escuelas públicas, se señaló por otra parte de manera satisfactoria porque ya existian otras de empresas particulares que llenaban las exigencias respecto de la enseñanza, siendo muy recomendable y atendida la de las niñas en el colegio (47), y escuelas que debidas á la diligencia de los padres de familia, se montaron bajo el pié brillante de que es un testimonio irrecusable la cultura y fino trato de nuestras damas.

Al reasumirse por la Real Hacienda el derecho de vestuario, se mandó que el Cabildo propusiera arbitrio para atender al sostenimiento de las escuelas. Se escogitaron algunos, pero sin efecto; y no pudiendo desviarse del ilustrado ánimo del Conde de Villanueva, Superintendente de Hacienda, la idea desgarradora de que podia quedar sin instruccion la clase pobre de Matanzas, porque no hubiera arbitrio de que proporcionársela, restablece un derecho sobre las mieles (48), y tomando bajo su proteccion las escuelas,

pide á la Diputacion Económica de Amigos del Pais, formase al plan y bases de la institucion de las que se considerasen necesarias, mereciendo la honrosa comision del Cuerpo Patriótico, los amigos D. José de Ibarra y D. José Florencio García, quienes en agosto de 1833 evacuaron su cometido ofreciendo el plan del establecimiento de tres escuelas en esta ciudad y una en el pueblo de la Mocha, puramente gratuitas y bajo el sistema Lancasteriano, cuyos ramos de enseñanza fuesen Religion, Leer, Escribir y principios de Aritmética, como los indispensables para las necesidades del comun de los hombres, al paso que servirian de instruccion preparatoria á aquellos que se dedicasen á carreras ó profesiones que exigieran mayores conocimientos y á fin de que no se dilatara largo tiempo la permanencia de los discípulos en las escuelas para mas difundir y generalizar la Instruccion primaria, siendo el costo de las espresadas escuelas cinco mil setecientos ochentidos pesos anuales. Aprobado el plan y presupuesto con alguna modificacion, nombró el Superintendente una Junta inspectora compuesta de vecinos, presidida por el Gobernador Subdelegado, en que tomasen parte como miembros natos el Director y Vice-Director de la Diputacion, el Cura Párroco y los Regidores comisarios del Ayuntamiento con su Secretaría que egercimos como empleado en la Subdelegacion.

El costo de las escuelas se aumentó á la suma de seis mil trescientos ocho pesos anuales que, calculado respecto al número de discípulos que habian de recibir, resultó corresponder en el año diez y siete pesos cuatro reales por la instruccion de cada uno.

Se instalaron las mencionadas escuelas el 19 de noviembre de 1834, en celebridad de los dias de S. M. la Reina D^a Isabel II, bajo las denominaciones de San Carlos, San Claudio, San Bernabé y San Miguel, dirigidas segun el ór-

den espresado por los profesores D. Pedro José del Sol, D. Ignacio Galdós, presbítero D. Francisco del Castillo y D. Estéban de Cárdenas. Por Real orden de 22 de agosto de 1839, se aumentó la de niñas de Santa Cristina, dirigida por D^a Quirina García de Peirano que promovió el brigadier D. Antonio García Oña, siendo Gobernador interino en el año de 1837, apoyada su solicitud por el Ayuntamiento y el Cuerpo Económico de esta ciudad á quien se pidió el plan de su creacion y el cual es debido al patriotismo y conocimientos de sus socios D. Domingo Delmonte y D. José Miguel Angulo y Heredia, cabiéndonos la complacencia de recordar la parte que tuvimos en la fundacion de este establecimiento que está bien dotado y que es el primero dedicado al bien de las mugeres pobres de Matanzas, por hallarnos entónces al lado de aquel Gobernador, cuya amistad y confianza que nos dispensó tenemos en mucha estima, instalándose dicha escuela el 21 de junio de 1840. El nuevo plan de estudios de esta Isla ponía las escuelas al cuidado de la Comision local de Instruccion primaria, y la de esta ciudad cuida de la buena marcha que todas deben seguir.

En el ramo de educacion pública por el cual somos entusiastas, hemos insensiblemente avanzado á una época próxima, contra el plan que nos propusimos en estos apuntes, limitados en lo general de las noticias, al año de 1813; ya que nuestra aficion al asunto nos ha conducido hasta nuestros dias, faltaríamos al deber de imparciales cronistas si no hiciésemos mencion honorífica de un sugeto que se ha distinguido por su caridad en beneficio de la senseñanza pública y con relacion á la clase pobre. Aludimos á D. José Tomás Ventosa, catalan de nacimiento, que desde muy jóven se avencinó en esta ciudad, donde al cabo de años obtuvo, merced á su industriosa conducta, capital proporcionado á satisfacer los impulsos generosos de su bella alma. La escuela gratuita

que lleva por título su nombre, costeada en un todo á sus expensas para solo niños varones desvalidos y que cuenta un respetable número de alumnos, es el monumento mas elocuente de lo que dejamos referido en favor del individuo y cuyo caritativo hecho no podrá ménos Matanzas que consignarlo en su historia, cuando se escriba y publique como ejemplo raro de la mas pura filantropía en circunstancias de no faltar en la poblacion, en la época de esta escuela, donde dar lata instruccion á la juventud, ecsistiendo los escelentes colegios de la Empresa, Siglo XIX, Matancero, que acaba de abrirse, y otros á mas de las escuelas públicas gratuitas de ambos secos, y el acreditadísimo de niñas Santa Teresa de Jesus, instalados el primero y este, con un capital reunido por acciones de varios vecinos y los demas por empresas particulares y por fondos del Gobierno.

Calamidades que ha sufrido el pueblo.

La Providencia ha velado por los destinos de esta comarca, que si bien ha padecido algunas calamidades no pueden calificarse en el grado de las insuperables; y al referirlas habremos tambien de adelantarnos hasta una época prócsima.

En los primitivos tiempos, la miseria que se sufría en esta nueva poblacion, sin comercio en lo general del pais y mas que todo por la negligencia de algunas de las familias pobladoras, hizo que se ausentasen muchas faltando á sus compromisos como tales, dando lugar á que segun hemos dicho ya en estos apuntes se publicasen bandos estableciendo penas contra los vecinos que así se condujeran, á fin de remediar ese mal que amenazaba con la despoblacion.

Los efectos de las memorables tormentas conocidas por de Santa Teresa y San Agustin, que ocurrieron en 1794, causaron daños en esta ciudad y su comarca, donde á lo ménos la últi-

ma ocasionó porcion de derribos de casas y en su consecuencia algunas víctimas. El Síndico D. Casimiro del Portillo, en representacion de 1.º de setiembre de 1794, esplicó que la ciudad habia quedado, por el huracan de la noche del 27, derribada en mucha parte, que quedaron algunas familias errantes, no cabiendo en las casas que habian quedado en pié, mientras que en los campos era general el perjuicio; y concluia pidiendo se solicitara del Gobernador y Capitan General, permiso para que los vecinos se proveyesen en los montes de la jurisdiccion de las maderas de cedro que necesitasen para su remedio ó que equitativamente se les vendiese de la porcion rezagada para la construccion de bajeles de S. M. que se hallaba en los tumbaderos de la Real marina.

El año de 1802 segun el cabildo de 19 de mayo, se experimentó tan larga seca y hambre, que en satisfaccion del informe, que con tal motivo pidió el Ayuntamiento de la Habana para acreditar la escasez de víveres que sufría el pais por aquella calamidad, se espresó el de esta poblacion, manifestando que se habian cumplido diez y nueve meses de rigurosa seca en todo este territorio y sus inmediatos: que los potreros y estancias, estaban quemados los mas' á causa de los incendios repetidos que habia y otros por la falta de agua, no teniendo otro recurso los estancieros para mantener sus animales que el de socorrerse en los ingenios del cogollo seco, cuyo auxilio faltaria muy en breve con la conclusion de las moliendas: que los potreros no tenian pasto ni ramas y á muchos se les habian aniquilado las aguadas, muriendo por consiguiente gran número de animales, siendo necesario que sus dueños, para precaver que todos muriesen los vendieran flacos: que temian fuese mayor la ruina pues se infería el daño de escasear las carnes de vaca, el cebo y las bestias de arrias en que pudiera ocurrirse á la capital para proveerse el vecindario: que se habian perdido las últimas

cosechas de arroz y de maiz que vulgarmente se llamaba de *fió*: que no la habia habido de granos: que las viandas no se encontraban y los platanales que era la labranza que mas producía habia faltado absolutamente: que con el maiz de la última cosecha de aguas se estaban manteniendo generalmente todos los del campo, la mayor parte de los del pueblo, y que siendo indispensable invertir mucha parte de este grano en el sustento de los animales, debía concluirse muy pronto, siendo imposible cebar puercos, careciendo de su carne y manteca, á que se agregaba que con los incendios generales que continuaban en los campos se habia quemado toda la fruta que habia en el suelo y dañado los árboles en términos que aun cuando lloviese, seria poco lo que fructificarían: que en varios ingenios de la jurisdiccion habia habido incendios, comunicados por el fuego de los campos pero que no habian sido de la mayor consideracion por lograrse cortarlos ántes que tomasen cuerpo y pudiesen devorar las habitaciones y cañaverales, para cuya precaucion habian tenido que parar sus molindas, siendo esta vigilancia causa de que no se hayan incendiado otras muchas casas. A lo que se agrega que habiendo como doce mil habitantes en esta ciudad y su jurisdiccion y siendo muy pocos á proporcion los labradores destinados á sembrar granos y viandas para vender al público, pues la mayor parte de los fundos rústicos de este Distrito eran ingenios, potreros, cafetales y vegas de tabaco, cuyas haciendas invertian las cosechas de sus granos y viandas en la manutencion de sus operarios, no tenia el público de donde proveerse aun cuando habia cosechas, lo que obligó al Cabildo de esta ciudad á ocurrir como lo hizo, repetidas veces al Gobernador y Capitan General, en solicitud del permiso para que se descargasen los buques americanos que entraban en el puerto cargados de víveres ántes que se padeciese esta calamidad. Y por último que así

por las razones esplicadas como por no haber entradas de buques del comercio ni estrangeros, que proveyesen de alimentos, temia llegase á mayor extremo de miseria que el que se experimentaba.

En 1833 el cólera morbo asiático, causó horrorosos estragos, sucumbiendo á su influjo esterminador en el espacio de dos ó tres meses en la ciudad mas de tres mil personas, y en los campos inclusa la esclavitud de las dotaciones de fincas, triple ó cuádruplo número. El brigadier D. Francisco Narvaez de Bordese, Gobernador entonces, se distinguió con medidas higiénicas y consolatorias para la clase pobre, de una manera que honrándole altamente, no podrán jamás echar en olvido los habitantes de esta ciudad, así como tampoco al Síndico D. Jaime Badía, que le auxilió con sus luces y al mejor cumplimiento de las medidas dictadas.

Como suceso notable y calamitoso para esta ciudad, fué la conspiracion de la gente de color, descubierta en mil ochocientos cuarenta y cuatro; y del que prescindiríamos en estos apuntes, sino hubiésemos facilitado ya, como noticia para el Diccionario geográfico, histórico y estadístico, del señor Madoz, y en razon del destino que desempeñábamos bajo la dependencia del señor Gobernador D. José Falguera, igual relacion á la que aqui hacemos; porque sin ella se notaria ese vacío en estas apuntaciones precisamente locales, luego que aparezca en aquel diccionario.

En un partido donde ecsistia un siervo octogenario, y además inválido, al cuidado de un alambique, á la sazón sin egercicio, y muy apartado de otras fincas, por lo cual podia reputarse aquel parage por un desierto, se descubrió que aquel anciano se encontraba iniciado en el plan contra los blancos. ¡Y si esto sucedia con un hombre impedido y habitante donde parecia que la huella de los instigadores no hubiese penetrado! ¿Qué no seria en el pueblo donde ecsis-

tian tantos domésticos y libertos que abrigaban semejante idea?

Así es que las familias consternadas, ya porque confirmaran sus sospechas de estar iniciados en el plan aquellos domésticos en quienes tenían depositada su confianza, al ver los extraer de sus hogares donde bajo un mismo techo vivían sin la menor reserva, ó ya porque presenciaban el triste ejemplar castigo que la mano de la justicia descargase en el cadalso sobre los principales promovedores de la traición, sucedíanse los días y hasta los momentos en una continua zozobra. Tal estado de sinsabores duró por espacio de todo el año de 1844 y parte del 45, en que restablecida la calma, volvieron las cosas á su estado normal, observándose las precauciones y demás medidas establecidas por el Gobierno para que no se repitiesen escenas tan lamentables.

En el mismo año de 1844 y en el de 46 se sucedieron dos horribos huracanes que causaron pérdidas lamentables de intereses para todos, por ruinas de casas y plantíos, y las clases indigentes de la ciudad y los campos, se atendieron recibiendo socorros de suscripciones de los pudientes de este y los demás pueblos hermanos de la Isla; y también en el año de 1845, ocurrió el memorable incendio del barrio de la Marina, que, arrasando aquella parte de la población, motivó pérdidas de crecidos intereses del comercio y afecciones desconsoladoras en todo el vecindario.

Hombres distinguidos de este pueblo.

Matanzas puede congratularse de haber adoptado y producido hijos, en las distintas épocas de su vida, hombres que la honran como distinguidos, ya por los beneficios que la han dispensado, ya por sus talentos y virtudes.

Merece el primer lugar como mas antiguo, D. Diego García de Amoedo, vecino quizá de los primeros que reuniéndose á los pobladores, porque figuraba mucho ántes de 1736, concurrió con su caudal y el influjo de su alcurnia (49), á defender los derechos del pueblo, especialmente en el pleito con las monjas de Santa Clara, sobre los terrenos en que está fundada la poblacion, y proporcionó su casa para la guarda del Sacramento. = D. Diego García de Oramas, anciano uno, y otro mozo, como los distinguian los antiguos, cuyos nombres aparecen ántes y despues de 1726, en todos los asuntos de defensa de los derechos de la ciudad y en el desempeño de los oficios concejiles en tiempo en que los ricos hacendados en la comarca procuraban para sí las tierras mas útiles del repartimiento, merecen bien de la poblacion, y no ménos su descendiente el simpático Regidor D. Waldo García de Oramas, nacido en esta ciudad, perseverante y entendido capitular, que, constituido en la Habana para distintos asuntos no le arredró ninguna clase de privacion por tal de conseguir los beneficios á que era acreedora la ciudad, mereció así mismo la estimacion de sus convecinos.

D. Felipé y D. José del Castillo, naturales de Cádiz, y D. Simon José Rodriguez, de la Habana, tan ilustrados como buenos vecinos y que eran las áncoras de esperanza de la poblacion, señalaron su época de un modo que jamás serán olvidados sus nombres esclarecidos.

D. José y D. Manuel Martinez de Velazco, ambos dotados de mucho civismo, que en solicitar la estabilidad de la poblacion y su buena moral practicaron cuanto pudieron, se recordarán con merecida gratitud.

D. Rafael de Molina Valdivia y Montenegro, natural de Cádiz, varias veces capitular, fué infatigable en patrocinar los derechos de los pobladores, defensor de las tierras y el promovedor de todo lo útil á la poblacion, pasando á la Ha-

bana en defensa de los pleitos con los obligados al abasto, es digno de eterna memoria.

D. Juan Alejandro Alfonso, estimado generalmente por su propension á conciliar las diferencias que ocurrir pudieran entre sus convecinos, matancero neto, y que toda su vida y caudal puede decirse invirtió ocupándose por el estilo de Molina y Montenegro en la defensa de los derechos de la ciudad, darle auge con el establecimiento de Corporaciones útiles, intentando al trasladarse á esta Isla la Real Audiencia de Santo Domingo que se situase en esta poblacion; que hizo un viage á Puerto-Príncipe donde se estableció dicho tribunal, en agencia de los pleitos sobre tierras del comun y que se disponia pasar á la misma Córte en iguales solicitudes el año de 1811, en que acaeció su fallecimiento, merece un lugar entre los que se distinguieron como buenos.

D. Antonio Valdés, nacido en Matanzas, y autor de la mas estensa historia de la Isla de Cuba, de un tratado de Gramática castellana y otro de Geografía, que reconocida su bondad, se adoptaron por testos en los colegios y escuelas de su época, no muy remota por cierto. Se dedicó en la Habana, donde recibió su educacion, primeramente al oficio de platero, y luego al magisterio de la enseñanza así como á estudios mas profundos que le proporcionaron distinguirse mas y mas por su erudicion, y que ocupase puestos importantes en la vecina república de Méjico, habiendo sido el primero que estableció en la Habana el sistema esplicativo de que tanto provecho ha reportado la enseñanza. Mereció el aprecio de las personas ilustradas y especialmente el del Obispo, de grata memoria, D. Juan José Diaz de Espada y Landa, quien le alentaba en sus trabajos literarios.—En esta ciudad ecsisten el respetable y antiguo profesor de Instruccion pública D. Pedro José del Sol, que nos ha dado estas noticias

biográficas de Valdés, y el capitán D. Pedro Acevedo y Zomodevilla, que fué su discípulo.

Como vecinos la honraron ilustrándola el coronel de estas Milicias D. Manuel de Sequeira, cantor de las hazañas de Cortés, y el primero que despertó en nuestra Isla el gusto por la poesía; el simpático D. José María Heredia, célebre cantor del Niágara, que figuró como literato aventajadísimo y D. José Francisco de Iturrondo, que bajo el pseudónimo de Delio, brilló con sus composiciones poéticas, principalmente en la titulada "Rasgos descriptivos de la naturaleza cubana;" cuyo prolongado silencio lamentan las musas.

El pardo Francisco Manzano, que naciera en hacienda de sus señores, bien inmediata al recinto de esta población, y que libertaron de la servidumbre varios caritativos é ilustrados sugetos de la Habana, se ha distinguido por su número poético, á la manera que el habanero é infortunado Gabril de la Concepcion Valdés, conocido por el Cisne del Yumurí y bajo el pseudónimo de Plácido.

D. José Jacinto Milanés, natural de esta ciudad, es harto conocido por sus obras dramáticas, el Conde Alárco y otras: sus obras pueden considerarse como un estenso tratado de la mas sana moral, engalanado con brillantes y poéticas ideas, como para dulcificar la austeridad de las máximas que predica. Milanés, vástago de una de las familias principales de esta ciudad, cultivó sus estudios en lo privado, pues sus padres no tuvieron proporcion para educarle en las aulas de ninguna Universidad, sino en las escuelas que se proporcionaban en esta población; afanándose sí, en imprimirle amor al trabajo y á los mas sanos principios de moralidad.—Desde que completó su educación primaria en la escuela de D. Ambrosio José Gonzalez, que perfectamente montada en esa época, hubo de prepararle bien como á otros muchos matanceros, para los estudios mayores, y bajo la direc-

cion del señor Guerra Bethencourt como profesor de idiomas, con quien cultivó el latin, dedicóse al escritorio de su tio político, nuestro caro amigo D. Simon de Jimeno, donde ganaba para su decente subsistencia, y sin embargo no le faltaba tiempo para entregarse al estudio de las humanidades, á que era inclinado desde sus tiernos años.

Amante de su pais natal y conocedor de los malos hábitos que afectan las buenas costumbres, toda la tendencia de sus composiciones se dirigia á la correccion de los vicios que abomina la sociedad ilustrada. Milanés en fin es un talento preclaro, que ha hecho grandes beneficios á su pais con haber escrito obras de mérito, como la del *Miron Cubano* y otras muchas que han hecho esclarecido su nombre.

D. Tomás Gener, merece lugar entre los hombres ilustres que ha tenido Matanzas, pues si bien era natural de Cataluña, aquí fué que recibió sus primeras impresiones, por haber venido de tierna edad al lado de su padre y se educó por sí mismo, con el estudio continuo de buenas obras y el estímulo de la distinguida amistad del erudito D. Juan Manuel O'Farrill. Gener, amante de la paz y de la justicia, de carácter franco y bondadoso, al paso que firme y honrado en sus acciones, fué el amigo sincero de sus convecinos y el mediador en sus transacciones que podian ofrecer dificultades y disgustos y tan considerado de las autoridades por su talento y patriotismo, que mereció del Ayuntamiento le comisionase en 30 de abril de 1816, para que informase sobre los medios de conseguir el mayor fomento de esta poblacion, cuyo encargo evacuó presentando en 25 de abril de 1817, un nuevo plan de ordenanza municipal, muy aplaudido, el cual acordó el Cabildo elevar para su aprobacion á la Real Audiencia. Celoso como el que mas, por la ilustracion pública, fué el

que con su constante cooperacion echó los cimientos de la buena y sólida instruccion que alcanzaron muchos hijos de Matanzas nacidos en la segunda década del presente siglo, como inspector que recordarán nuestros lectores fué de la escuela pública: su presencia en aquel plantel de buena educacion, su ejemplo y su acertado tino en la adquisicion de dignos profesores y de las obras elementales que sirviesen de testo, proporcionó gratos momentos para las autoridades celosas del bien público que contribuyeron á la creacion de aquel establecimiento; y Gener, en fin, promoviendo á su vez el libre comercio y la industria como en sus propuestas sobre lo que convenia á la buena moral del pueblo, se hizo digno de la mas alta estima.

Ese crédito de que gozaba D. Tomás Gener, le proporcionó que se le enviase de diputado á las Córtes de 1820, en representacion de la provincia de la Habana, cuya mision cumplió debidamente, acreditando mas y mas su carácter firme y honrado, por los motivos de todos conocidos.—Emigrado á los Estados-Unidos, permaneció en aquel pais por espacio de 13 años y sin olvidar nunca á su patria adoptiva, á su querida Matanzas, mandó desde allí cuantos bienes pudo proporcionarla, especialmente en ocasion que se trataba de la obra del Hospital de Santa Isabel, al que tan útiles fueron sus beneficios, que mereció se hiciese mencion honorífica de su nombre en el acta de la instalacion de aquel piadoso instituto.—Falleció este ilustre vecino en 1835, á la edad de 48 años, y sus restos mortales descansan en nuestro Cementerio General.

Yacen tambien en el mismo sagrado lugar, los de D. Ambrosio José Gonzalez, nacido, segun informes, en Santa María del Rosario de esta Isla, en quien concurría la particular circunstancia de haber empezado su instruccion despues de hombre, y abandonado el ejercicio de campesino;

amigo de Gener, preceptor de la escuela de 1818, es Gonzalez digno de la gratitud de muchos matanceros; por eso cuando aquí vino á posar su cuerpo para el eterno descanso, despues de varias vicisitudes adversas en sus intereses materiales, sus discípulos reconocidos le costeamos modesto sepulcro, sobre el que se lee esta inscripcion:

*A la memoria del virtuoso D. Ambrosio José Gonzalez,
por varios de sus discípulos agradecidos (50).*

El presbítero D. Nicolás Gonzalez de Chavez, hijo de la Habana, y residente casi toda su vida en Matanzas, se ha hecho memorable por su piedad religiosa, instituyendo en su testamento el legado del capital de veintinueve mil ochocientos quince pesos en tierra, repartidas á censo, sobre catorce mil en créditos activos para el establecimiento del actual hospital de Caridad de mugeres, que tanta falta hacia en esta poblacion.

D. José María de Cárdenas y Rodriguez, de Matanzas, recibió su esmerada educacion en esta ciudad y en la Habana. Como amante de la literatura, la ha cultivado con mucho provecho, distinguiéndose principalmente en su comedia "Un Tio Sordo," y como escritor de costumbres, en sus artículos "Educado Fuera," "Colocar al Niño," "Mis Hijos," "Un Título," "Los Niños" y otras que no recordamos ahora y le han grangeado una reputacion europea.

D. Sebastian de Baeza, matancero pobre, es acreedor á que se le mencione como distinguido por su laboriosidad en los destinos que ha desempeñado. A su constancia y esmero débese que ocupando últimamente la plaza de archivero del Ayuntamiento de la Habana, se dedicara á comprender el

lenguage de los antiquísimos documentos que allí ecisten, tarea enojosa que arredrara al hombre mas perseverante; y que sin embargo llevó á cabo tan cumplidamente el matancero, que mereció de S. M. la gracia del nombramiento de traductor del lenguaje particular y difícil en que se escribieron aquellos documentos que ningun otro individuo habia podido comprender.



NOTAS

de la primera y segunda parte.

N.º 1.

Es de advertir que la veneracion con que los indios miraban al P. Casas, fué sumamente grande, de modo que los historiadores, si no todos, la mayor parte, han dicho que aquellos le obedecian ciegamente.

N.º 2.

Nuestro amigo D. Estéban Pichardo, considera esto patraña, cuento mal forjado; Yumurí, dice, es nombre indigena como el de los rios Canasí, Baní, Mayarí, Maisí, etc., etc., y que cabalmente hay otro rio Yumurí en la parte Oriental de la Isla, donde seguramente no aconteció el mismo hecho. El señor Barcia en su tomo tercero de la Argentina, dice, que el Yumurí es Oso-hormiguero y el canto veinticuatro, que Yumurí es un estrecho entre la tierra firme Argentina y la Isla Santa Catalina, y que Yumirí ó Yumurí significa boca chica.

N.º 3.

El señor Pichardo nos anota, que el rio San Juan se llamó de Matanzas, porque corre y desemboca desde el corral de Matanzas por la ciudad hasta la bahía del mismo nombre; así como Nipe, Banes, Jaruco, Jibara, etc., etc., nace en el corral de Santa Ana ó Anica, toma por aquí este nombre, le confluye el San Pedro y al entrar en el corral de Matanzas, se denomina San Juan hasta el desemboque; en dicho corral se une con el de San Agustín, así llamado, porque atraviesa el corral San Agustín, trayendo su origen del cuabal del Espinal en Caunabaco: Cañas, es un confluente suyo que al juntarse al S.-O. del corral de Matanzas ya trae otros rios.

N.º 4.

Al E. y por la costa del S. desembocan en la misma bahía el caudaloso Canimar, y un arroyuelo denominado Buey-Vaca. Aparecie-

ron en el rio hace algunos años tres caimanes, de los cuales, dos fueron muertos y el otro desapareció. En 1835 se encontró otro en el lagunato llamado Pozo-malo, situado en el Estero, que forma el bajo del mar, sin que haya podido averiguarse por donde vino, pues ni antes ni despues hemos oido hablar de otro alguno en aquel punto. Estas noticias las tomamos de una descripcion del partido de Camarioca para un Diccionario geográfico-estadístico de la Isla, su fecha 25 de agosto de 1844.

N.º 5.

En esta laja se tiene pensado levantar una fortaleza.

N.º 6.

No hemos visto este plano, pero si el que con posteridad levantó una comision de pilotos, á la cual pertenecia el de esta clase D. Juan Bautista Font.

N.º 7.

Noticia copiada al pié de la letra del apéndice de la Historia de la Monja Alferez, Doña Catalina Eranzo.

N.º 8.

Alguno casi nos ha asegurado fuera el bergantin goleta que armara el Consulado de la Habana para la proteccion de estas costas, mandado por D. Pedro Benet, cuyos heridos en número de 50 se asistieron en esta ciudad, pero con todo, creemos que el armamento de este buque se verificó algun tiempo despues del año de 1814.

N.º 9.

La referencia de la letra D de este plano, difiere de lo que espresan las diligencias de fundacion, pues, en ellas se menciona, que la designacion del sitio para la Iglesia se hizo en la segunda cuadra en órden de las que se delinearon, formada que fué la plaza de Armas, y así está en otro plano, copia del de la fundacion, que se encuentra en el protocolo de Cabildo de 1818: tanto por esto, como porque se fija el fuerte de la Vigía como ya construido, juzgamos que el que copió el plano de que se sacó el que acompañamos y preferimos al ver que demarcaba las ciénagas en toda su estension, arregló las referencias á lo que existia cuando verificó aquel trabajo.

N.º 10.

En el camino que conduce al punto llamado Baradero en la playa del N., hay unas peñas grandes y entre ellas una pequeña cueva ó solapa denominada del Muerto. Hace mucho tiempo que encontraron

en ella un esqueleto vestido con hábito eclesiástico y un breviario abierto al lado de aquellos restos; desde entónces dan á la cueva el nombre espresado. La circunferencia está adornada de cruces de madera, ofrenda de este religioso vecindario (el del partido de Camarioca) el cual se encomienda en sus aflicciones al Santo de la cueva, y le invoca en sus trabajos. Se habla de edificar allí una ermita. (Noticia que tomamos de una descripcion del partido de Camarioca, para un Diccionario geográfico-estadístico de la Isla, su fecha 15 de agosto de 1844.)

N.º 11.

Se llamaba así el parage donde está la plaza del Mercado y el Matadero hoy dia.

N.º 12.

El anciano D. Pablo Laucirica nos ha referido que no solo en las laderas de las sierras que circundan esta ciudad, sino en las quebradas que hoy son parte de las mas centrales de la poblacion, se cultivaba toda clase de viandas y legumbres, y aun trigo en algunos terrenos de los inmediatos, cuyas siembras de este grano, vió siendo jóvenes, que se daba con bastante lozanía.

N.º 13.

Estos piratas eran franceses de nacion, segun unos, y segun otros una mezcla de naturales de varias naciones salidos de la isla Tortuga.

N.º 14.

En los apuntes del Dr García se dice, que el nombre puesto fué San Carlos Alcázar de Matanzas; pero debemos atenernos al verdadero documento en que se espresa como acabamos de manifestar.

N.º 15.

No atinamos porque razon no firmaria el Illmo. Obispo la partida del matrimonio estendida de su propia letra que hemos cotejado con la del bautismo firmada por Su Illma. Tambien advertimos que en aquellos tiempos las mugeres llevaban el apellido de sus madres y no el de los padres, como se usa ahora.

N.º 16.

Se sabe por tradicion que la caja la tocaba un negro, pues eran de esta raza los tambores de la antigua Milicia de estos pueblos.

N.º 17.

Este aserto lo comprueba la Real Cédula de 27 de noviembre de

1798, Libro Capitular de 1806 á 1808 foja 226.—Verdaderamente no debiéramos ser los que realizáramos las virtudes cívicas de Alfonso; imitarlas sí, por respeto y por deber de la naturaleza, pero como sus actos pertenecen á la historia de este pueblo para la que escribimos estos apuntes, no nos es lícito ocultarlos.

N.º 18.

Cuando se hallan rios que algunas ocasiones no dan vado, se acostumbra separar en ellos las jurisdicciones eclesiásticas, porque los ríodeos se oponen á la prontitud que exige la administracion de los Santos Sacramentos.

N.º 19.

El año de 1832, se abrió la Iglesia auxiliar de San Juan Bautista de Pueblo Nuevo y el Sacristan mayor de la Parroquia, es el Ministro encargado de esa parte y la del O. hasta S. Francisco de Paula.

N.º 20.

Ya en 1797 ecsistia una auxiliar en el partido de Ceiba-Mocha, en 1814, otra en el de Santa Ana y otra en el de Corral-Nuevo, en el de 1819.

N.º 21.

Es patrona de este Regimiento Ntra. Sra. de la Luz.

N.º 22.

La facultad de aprobar los electos para empleos concejiles, puede el Capitan General Vice-Real Patrono, delegarla, segun la ley.

N.º 23.

Se llaman oficios sencillos los que son simplemente de Regidores: aquellos que tienen otro empleo agregado como Alférez Real, Alguacil mayor etc., se denominan de vara, la cual pueden siempre usar estos, y los otros solo en el caso que tengan por depósito la judicatura de Alcaldes.

N.º 24.

Este Regidor obtuvo facultad de nombrar Teniente y eligió en 1749 á D. Antonio Martinez de Velazco, hijo del Regidor D. José, habiendo servido Martinez como tal Teniente de Alguacil mayor hasta 1770.

N.º 25.

Desde que se instaló la comision militar que juzga los delitos que

se cometen en despoblado como asaltos, robos y otros, se consideró inútil la institucion de Alcaldes de la Santa Hermandad, que tal venia á ser el Regidor Provincial. Antiguamente estaban estos revestidos de una autoridad omnimoda para castigar los delitos de cuyas causas conocian.

N.º 26.

Este Regidor y los Alguaciles mayores, García Oramas y Castillo, fueron elegidos Alcaldes, despues se prohibió esta práctica, porque para ello se necesita Real privilegio, como lo tienen los de la Habana.

N.º 27.

En memorial de 23 de febrero de 1742, un D. Waldo García de Oramas, titulándose Alguacil mayor, pidió merced de tierras, por manera, que pudo ser tal Regidor Alguacil mayor, ántes que D. José del Castillo, renunciara á este el oficio y comprar este otro con que le encontramos.—Hemos procurado por todos los medios posibles saber si ecsistió ó no otro Regidor D. Waldo García Oramas, y los resultados no nos ofrecen mas que la deducccion que fijamos en esta nota

N.º 28.

Parece segun esto que Punta-gorda llamaron los antiguos á todo el parage inmediato á dicha punta, pues el castillo no está situado en la saliente así llamada, (Costa del N. de la bahía).

N.º 29.

Esta batería situada en la costa opuesta á San Severino, se concluyó en 1819, por el ingeniero D. Francisco de Paula Plazaola, Teniente coronel del cuerpo, con objeto de la defensa del canal del S. de la bahía. Su construccion es la de una batería en forma de herradura á barbeta, con casa fuerte, y monta cuatro piezas de á 24.

N.º 30.

Dícese que por una ocurrencia en la Iglesia el Jueves Santo, la cual tratamos de averiguar y se nos ha dicho por alguno que fué disputar al mismo Gobernador, llevar la llave del Sagrario que se deposita en el Presidente del Ayuntamiento. Si tal sucedió, poco sabia el Alcalde Alvarez Osorio, de las preeminencias de los Gobernadores y Capitanes Generales.

N.º 31.

Creyéndonos obligados á consignar en nuestros Apuntes cuantas noticias se nos proporcionen, debemos espresar que en los papeles de familia que conserva la de Morejon, descendiente de Castillo por la

línea materna, dice uno de sus miembros, que consta, respecto de la Vigía, haberse establecido condiciones en el contrato de que si dejaba de ser fuerte, volvería esta obra á corresponder á Castillo ó á sus descendientes.

N.º 32.

Las dos torres dichas, nueva construcción con el ensanche correspondiente de las dos naves colaterales, pórtico, reloj y pavimento de mármol en toda la Iglesia.

N.º 33.

Táchase al mismo Párroco y á las autoridades que consintieran la edificación del Cementerio en el punto en que se halla, muy visible y de cantera viva; pero nosotros no podemos menos que disculparles, pues como no había suficientes recursos para construirlo y urgía mucho, cumplía al Cura aprovechar la oportunidad de que se aceptara por la Iglesia la donación que hizo de aquel terreno el guachinango Manuel Gutierrez, para edificar el Hospital de Caridad de varones, que había de tener su capilla dedicada á San Juan de Dios, ya que el asilo para los enfermos no pudo construirse allí, por la desigualdad del terreno.

N.º 34.

Alguno nos ha asegurado que esta visita fué continuación de la del año de 12; pero con todo, estando tan cerca no llegó á Matanzas.

N.º 35.

Sentimos no haber podido encontrar el testo de estas disposiciones.

N.º 36.

Esta casa es la inmediata á la que ocupa hoy el almacén de ropas el Volcan.

N.º 37.

El negro Ramon Sacramento.

N.º 38.

Dos veces ha existido esta Cofradía y se ha disuelto. La que conocimos últimamente era de gente de color.—El año de 1818 se estableció con Real aprobación la de la Soledad de María, también compuesta de gente de color; su Instituto es regular fuera al mismo tiempo de la caridad, pues esta hermandad, ejercía con los ajusticiados la obra caritativa de ausiliarlos hasta bajarlos del patíbulo y enterrarlos.

N.º 39.

Por cabildos de negros se entiende la reunion de los de cada nacion en los dias festivos para bailar á usanza de su pais. Proviene estos cabildos, segun noticias, del permiso que para tales desahogos se concedia á los negros que compraba el Rey con destino á los cortes de madera, que se hacian en esta Isla para la construccion de los bajeles de la Armada, y dotacion de los potreros del ganado aplicado á los trabajos de la extraccion de las mismas. Concurren libres y esclavos, y se les permite, desde tiempo inmemorial, tener sus banderas como insignias del Cabildo, y aquí por lo ménos, á la nacion Congo Real, portar una muy parecida al mismo pabellon nacional. Estas instituciones son útiles, porque egercen actos humanitarios y piadosos, propendiendo á la manumision de aquellos asociados, que por su moralidad y buen comportamiento consideran digno de conseguirse la á costa de los fondos de la reunion, que se nutren de las pequeñas limosnas que exhiben cuando concurren al baile, y suelen tambien hacerse cargo de curar á sus paisanos enfermos. Por estas razones juzgamos de útiles los Cabildos de negros, así como tambien porque cuando están dedicados á sus distracciones, mitigan considerablemente las penas consiguientes á su triste condicion y no propenden á desórdenes.

N.º 40.

Dícese que este parage es precisamente donde está el almacen de recibo de frutos, titulado la Ceiba, de los señores Castelló, Pujadas y Compañía, cerca de los Molinos.

N.º 41.

Pequeñas monedas de plata cortadas.

N.º 42.

Véase la nota 27 de la primera parte.

N.º 43.

Casi todos los años las palizadas que traían las avenidas del rio en tiempos de lluvias arrastraban este puente. Mientras no se le hicieron pilares de sillería no se mantuvo firme.

N.º 44.

La casa esquina de la azotea, es la en que se encuentra actualmente la tienda de ropas "El Cazador."

N.º 45.

La casa de la Compañía era de guano, muy grande, ocupaba cuan-

do acaeció la tormenta de San Agustín, dos tercios de una cuadra de la calle del Río. en cuyo punto se edificaron luego las casas que conocemos por la de las beatas Juncos.

N.º 46.

Proceso se decía á los cuadernos manuscritos en que se hacia leer á los niños para adiestrarlos en la lectura de la letra de pluma.

N.º 47.

Aludimos al colegio que planteó y dirigió D^a Francisca Bauchiech de Cazenove.

N.º 48.

Este derecho se suprimió en tiempo del mismo Superintendente en beneficio de la Agricultura, sin que por esto dejara de continuar la Real Hacienda satisfaciendo el presupuesto de las escuelas.

N.º 49.

En 1781, vino D. Antonio Perez Zelorio, y en 1790, D. José de la Luz Montero Cid, y ambos que presentaron al Cabildo, papeles de nobleza, no figuraron en ninguna otra cosa que sepamos.

N.º 50.

Su entierro se verificó en 3 de mayo de 1845.

FIN DE LAS NOTAS

